

Jueves 13 de junio de 2019

N° 9036

Acta de la sesión ordinaria número 9036, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas con veintiuno minutos del jueves 13 de junio de 2019, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Macaya Hayes; Vicepresidenta, Bach. Abarca Jiménez. Directores: Dr. Salas Chaves, Agr. Steinvorth Steffen, MBA. Jiménez Aguilar; Auditor a.i., Lic. Sánchez Carrillo; Dr. Cervantes Barrantes, Gerente General y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Interina.

La directora Solís Umaña informó, con la debida antelación, que no podrá participar en las sesiones programadas entre el 8 al 26 de junio del presente año. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

Los directores Devandas Brenes y Loría Chaves comunicaron, con antelación, que no podrán participar en la sesión de esta fecha. Disfrutan de permiso sin goce de dietas.

La directora Alfaro Murillo retrasará su llegada a esta sesión.

IARTICULO 1°

Comprobación de quórum básico, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) “Comprobación de quórum.**
- II) Consideración de agenda.**
- III) Reflexión.**
- IV) Correspondencia.**
- V) Aprobación actas de las sesiones número 8998, 9000 y 9022.**
- VI) Gerencia General.**
 - a) Oficio N° GG-0637-2019**, de fecha 4 de junio de 2019: propuesta *Reglamento para la asignación de plazas en propiedad CCSS; anexa nota N° DGP-0508-2019, fechado 3 de junio del 2019.*
 - b) Gerencial General en conjunto con la Gerencia de Logística: atención artículo 2°, ac., I de la sesión 9029:** adición al artículo 2° de la sesión 9025: presentación informe - ciclo completo de desde la conformación de las Comisiones Técnicas, justificación de la

necesidad (elementos que se deben incluir en apego a la normativa vigente), el diseño de cartel de licitación, análisis, adjudicación, controles y seguimiento.

- c) **Oficio N° GG-0657-2019**, de fecha 5 de junio de 2019: seguimiento acuerdo Sindical “Carrera Profesional”; referente a la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9035.

VII) Gerencia de Pensiones.

- a) **Oficio N° 2625-2019** (dirigido al Gerente General), de fecha 27 de mayo de 2019: presentación *Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del I Trimestre del 2019*.

VIII) Gerencia Financiera.

- a) **Oficio N° GF-2074-2019 (GG-0620-2019)**, de fecha 29 de mayo de 2019: propuesta inclusión de la cobertura del VIH/SIDA en la Póliza del INS-Medical Cuerpo Diplomático, periodo 2019-2020.
- b) **Oficio N° GF-2494-2019 (GG-0665-2019)**, de fecha 3 de junio de 2019: propuesta autorización participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en calidad de representante de la Caja y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, en el treceavo Foro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) para las Comisiones Técnicas, a realizarse los días 26 y 27 de junio del 2019, en Ginebra, Suiza: permiso con goce de salario, tiquetes aéreos ida y regreso más impuestos de salida, y los viáticos y gastos conexos, para los días que van del 25 al 28 de junio en curso.

IX) Gerencia Médica

- a) **Oficio N° GM-AJD-7398-2019 (GG-0693-2019)**, de fecha 11 de junio de 2019: propuesta de adjudicación de la Compra Directa N° 2019CD-00001-2104, para el arrendamiento de salas de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada, correspondiente al Hospital México.

X) Gerencia de Logística.

- a) **Oficio N° GL- 0546-2019 (GG-0626-2019)**, de fecha 22 de mayo del 2019: propuesta *Política para prevenir la corrupción y conflictos de interés en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la CCSS*.

XI) Presidencia Ejecutiva.

- a) **Oficio N° PE-1153-2019**, de fecha 30 de mayo de 2019: informe sobre el estado de la “Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Proyecto por resultados CCSS-BM. Ref.: artículo 12° de la sesión N° 8999.

XII) Depuración de agenda

- a) Propuesta para la depuración de la agenda Gerencia Financiera: Presentación de la propuesta coordinada con la Secretaría de Junta Directiva para atender asuntos pendientes*
- b) Propuesta para la depuración de la agenda Gerencia Administrativa: Presentación de la propuesta coordinada con la Secretaría de Junta Directiva para atender asuntos pendientes*
- c) Propuesta para la depuración de la agenda Gerencia de Logística: Presentación de la propuesta coordinada con la Secretaría de Junta Directiva para atender asuntos pendientes*

Se toma nota, el doctor Roberto Cervantes, Gerente General, solicita excluir de la agenda del día de hoy **oficio Nº GG-0657-2019**, de fecha 5 de junio de 2019: seguimiento acuerdo Sindical “Carrera Profesional”; referente a la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley Nº 9035; con el fin de revisar más el tema para ser presentado.

Doctor Macaya Hayes:

Son la 9:21 a.m. tenemos la agenda, cualquier comentario sobre la agenda.

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo voy a solicitar excluir el tema de carrera profesional, esto porque necesitamos todavía hacer ajustes (...).

Director Chaves Salas:

Excluyeron.

Dr. Cervantes Barrantes:

Excluirlo.

Director Chaves Salas:

Así es como lo leí yo.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Entonces, el punto c) del seis c), sacarlo.

Es que hubo un premio ayer en cuatro categorías, cuatro premios, realmente, a la innovación en el sector público y el EDUS ganó segundo lugar, ganamos primer lugar a nivel mundial y en Costa Rica segundo.

Director Steinvorth Steffen:

¿Quién fue el primer lugar entonces?

Doctor Macaya Hayes:

El primer lugar fue un programa de Agencia de Promoción de Inversiones en Costa Rica (CINDE), con esta muchacha que vino aquí una vez que estuvo dándonos una presentación de CINDE.

Ing. Arguedas Vargas:

“Ah” de Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Doctor Macaya Hayes:

De COMEX más bien no CINDE, sí exactamente.

Director Salas Chaves:

Muy activa.

Doctor Macaya Hayes:

Muy activa sí, y fue allá en el Tribunal Supremo de Elecciones con el Ministerio de Planificación, estaba el vicepresidente se hizo un reconocimiento al EDUS ahí nos puede explicar cuando viene él.

Directora Jiménez Aguilar:

Y lo del tema administrativo, el (...) premio.

Doctor Macaya Hayes:

Ese no ganó, ese participó y fue reconocido, vamos a pedirle a Ronald que nos presente para ver qué fue lo que concursó la Gerencia Administrativa. Bueno, si no hay más comentarios sobre la agenda adoptamos la agenda con la modificación de carrera profesional lo vemos en otra sesión y creo que eso era todo, había una beca que se había presentado en el último minuto.

Ing. Arguedas Vargas:

(...) entonces (...) yo les dije a ellos (...) agenda de hoy o el lunes.

Doctor Macaya Hayes:

El lunes hay tiempo me imagino.

Ing. Arguedas Vargas:

Yo les propuse a ellos, porque era muy bonito pero si la Junta está de acuerdo ellos pueden venir hoy a presentar el premio.

Doctor Macaya Hayes:

Arrancamos de una vez.

Directora Jiménez Aguilar:

Yo no, porque si nosotros venimos saliendo y no empezamos a poner el límite que les pedimos, que por favor mandaran las cosas a tiempo y todo vamos a seguir abriéndolo y abriéndolo cediendo ante el asunto y hasta que no, desde la Junta no se diga no esto no porque no entró a tiempo, lo van a seguir haciendo. Yo, entonces, entiendo que es la beca y todo eso y si está en riesgo que la persona vaya y lo que sea lo hacemos, pero si quisiera empezar a poner el límite, la disciplina, porque si no seguimos en lo mismo, o sea, si hay riesgo de que la persona reciba el beneficio o algo así ni modo, pero si no, por favor (...) necesitamos.

Director Steinvorh Steffen:

Estoy de acuerdo (...) empezar a poner (...) a última hora (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿No está en riesgo si lo vemos el lunes? Averigüemos.

Ing. Arguedas Vargas:

(...) primero de julio, o sea, son dos semanas que tendría tiempo para gestionar, ya todo está listo, es la aprobación de Junta y entonces yo les dije si es el primero de julio tal vez hay tiempo para el lunes, vamos a coordinar.

Director Salas Chaves:

(...) a mí me pasó eso, yo tenía que esperar la aceptación en Inglaterra. La aceptación llegó aquí en ese tiempo sin internet, era por correo el sobre con la aceptación entró aquí, al día siguiente de la Junta y había que viajar el fin de semana. Entonces, yo lo que hice fue comprar de mi bolsa con la ayuda de la familia los tiquetes a Inglaterra y que me dieran plata, mientras aquí entraba y don Guido la aprobó al día siguiente, pero sí conozco las emergencias que se presentan. Porque ahí que hace uno, (...) la aceptación en ese momento para comenzar y por qué, porque el correo dura dos meses en ese tiempo duraba una locura, entonces, es complicado.

Director Steinvorh Steffen:

Yo considero que tenemos que acortar plazos, o sea, tiene que haber formas de acortar plazos porque incluso, he estado hablando con empresas con las cuales podríamos priorizar servicios que dicen no ni nos interesa hablar con la Caja, es tal el trámite que ni nos lo propongan.

Doctor Macaya Hayes:

A mí me pasó cuando me nombraron embajador, antes de pedir el beneplácito tenía que renunciar a la ciudadanía estadounidense y eso era todo un proceso, todo un papeleo, tiempos que no se pueden acortar y todo eso y ya después de eso, el expediente para el beneplácito y esto dura su tiempo iba avanzando las semanas y yo ya tenía una fecha límite, porque los hijos empezaban escuela y empezaban el dos de setiembre y finalmente, me nombran ya con todo el 20 de agosto y normalmente, después de que lo nombran a uno son dos meses para llegar al destino, cursos, esto lo otro, papeles y exámenes. Entonces, yo me fui a donde la gente que administra toda esa parte logística y les dije miren yo me tengo que ir el 28, agarro el calendario, 28 de setiembre esta, no, no va a poder, no, no es setiembre de agosto, imposible llevo el récord de tiempo entre nombramiento y estar en el país una semana, unos cursos express de 20 minutos, o sea, se puede. ¿Qué dijeron?

Ing. Arguedas Vargas:

Se puede para el lunes.

Doctor Macaya Hayes:

Si se puede, "ok" lo vemos el lunes. Bueno, entonces, votamos esa modificación de la agenda, eliminar la carrera profesional el día de hoy. Perfecto seguimos adelante con la correspondencia.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

ARTICULO 3°

Se tiene a la vista y **se toma nota** el oficio N° GG-0618-2019, de fecha 31 de mayo del 2019, suscrita por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente Gerencia General, referente al oficio SJD-0162-2019:

...“Reciba un cordial saludo. Como parte de las gestiones realizadas para atender lo resuelto por la Junta Directiva en el Artículo 5° de la sesión N° 9013, celebrada el 31 de enero de 2019, esta Gerencia General solicitó un informe de seguimiento en el tema a la Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos, Doctor Esteban Vega De La O; haciéndose especial énfasis en cuanto al despacho de recetas electrónicas subsecuentes y el desabastecimiento de algunas líneas de medicamentos, según se desprende a continuación:

1. La implementación de receta electrónica a nivel de Hospitales de segundo y tercer nivel de atención, conlleva a que una vez que el Área de Salud y los EBAIS de referencia

disponen de receta electrónica y se encuentra integrados, las recetas subsecuentes se trasladan electrónicamente hacia la farmacia del centro de adscripción de los usuarios para su despacho en el mes que corresponda, de conformidad con el listado de fechas que se le entregan al usuario. Dicho mecanismo operativo, tiene por objetivo acercar el medicamento al usuario independientemente del nivel de complejidad.

Dicha modalidad de trabajo generó que la gestión operativa del servicio de farmacia de dicha Área de Salud requiera la adecuación de una serie de procesos a nivel operativo y administrativo una vez integrada con los diferentes hospitales de la red mediante receta electrónica, pero sobre todo, a nivel de las líneas de producción, de manera que no se genere una afectación en los tiempos de espera como en el abastecimiento de los medicamentos.

Para tales efectos y con el fin de facilitar la identificación previa de los medicamentos de especialista requeridos, se desarrolló una aplicación a nivel nacional del Sistema Integrado de Farmacia (SIFA), que facilita la identificación de los productos y cantidades necesarias para despachar las recetas subsecuentes prescritas electrónicamente en un centro de salud de mayor complejidad, sobre todo en el caso de productos que por su nivel de usuario, el área de salud no está autorizada a tenerlos en existencia, o bien, que esas existencias son insuficientes para realizar el despacho oportuno de esos medicamentos.

Dicho aplicativo, permite identificar cada uno de los productos y sus cantidades, con el fin que se elabore el traslado de almacén local o en los casos que aplique el aumento de cuota en el presupuesto de despacho, y se cuente con el producto en el momento que el paciente acuda al servicio de farmacia de adscripción del Área de Salud o EBAIS.

El procedimiento denominado “PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR APLICACIÓN QUE IDENTIFICA LOS PRODUCTOS QUE NECESITO PARA DESPACHAR RECETAS SUBSECUENTES PROVENIENTES DEL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN”, fue comunicado en el mes de setiembre del año 2018, como parte de las acciones que anticipadamente se emprendieron para facilitar la disponibilidad de los medicamentos de especialista prescritos en centros de salud de mayor nivel de complejidad y que se serán despachados en las Áreas de Salud y EBAIS que funcionan con receta electrónica.

3. En este mismo sentido, y como parte de las estrategias tendientes a establecer líneas de coordinación efectivas con las diferentes Áreas de Salud de atracción en este caso del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se realizó sesión de trabajo el 06 de noviembre de 2018 con participación de representantes farmacéuticos de las Áreas de Salud administradas por proveedores externos (dentro de ellas el Área de Salud de Montes de Oca) y los supervisores regionales de farmacia de las Direcciones Regionales Central Sur y Central Norte, en cuya sesión se analizó el procedimiento para el traslado de medicamentos desde el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia hacia las diferentes Áreas de Salud.

4. No obstante, a pesar de las diferentes acciones emprendidas anteriormente, considerando las inconformidades presentadas por algunos pacientes sobre el atraso en el despacho de las recetas subsecuentes, así como, la disponibilidad de medicamentos en las

Áreas de Salud administradas por la UNIBE, entre ellas el Área de Salud de Montes de Oca, es que la supervisión regional de farmacia de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, realizó la visita de campo el 15 de enero de 2019 al Servicio de Farmacia de dicha Unidad, encontrando importantes hallazgos y emitiendo una serie de recomendaciones que se detallan a continuación:

a. Producción del Servicio: Según la información generada en el Sistema Integrado de Farmacia (SIFA), la producción de este servicio tuvo un incremento mensual de un 7,2% posterior a la implementación de la receta electrónica. Si bien es cierto, se ha experimentado un incremento en la producción; el mismo no representaba la causa principal de la situación que afectaba el servicio en cuanto al despacho de medicamentos.

b. Organización del servicio: Al momento de la visita, la Jefatura de Farmacia indicaba que el servicio realizó cambios en los procesos y organización del personal hasta el 4 de enero 2018, lo cual se considera inadecuado, ya que la receta electrónica como tal, implicaba una reorganización del servicio mediante líneas de trabajo, con el objetivo de brindar el medicamento de manera eficiente y oportuna al usuario; por lo que iniciar con los cambios 5 meses después a la implementación de la receta electrónica, podría ser causa del problema del despacho que mantenía ese servicio en el mes de enero 2019.

c. Gestión del suministro: Desde el mes de noviembre 2018 no se realizaban modificaciones de presupuesto de despacho, lo que a enero 2019 provocaba que las cuotas de los medicamentos fueran insuficientes por el crecimiento ocasionado por el despacho de recetas subsecuentes producto de la implementación de la receta electrónica. El Servicio de Farmacia tenía cuotas de medicamentos de II y III nivel de atención asignadas por el Área de Gestión de Medicamentos – Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, pero desactualizadas, dado a la falta de análisis por parte del nivel local de las mismas. Es por esta razón, que una vez sin existencia de un medicamento realizaban la solicitud al Centro de mayor complejidad (Clínica Central u Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia), dando a los usuarios plazos de entrega de estos medicamentos de 15 a 22 días, siendo inoportuno el despacho en ese momento y generando inconformidades en la población atendida.

Se logró determinar como una de las principales causas a ese momento de desabastecimiento de medicamentos, el hecho que al 14 de enero los medicamentos del II y III nivel (20 líneas) despachados por el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI), a pesar de estar disponibles en el Almacén Local de Montes de Oca, no eran trasladados al despacho del servicio de farmacia de esa Área de Salud; lo cual ocasionaba atrasos en el despacho y reprocesos, impactando directamente al usuario, más no porque el producto estuviera desabastecido, sino porque no habían sido enviados desde el almacén local del Área de Salud al servicio de farmacia por causa de problemas de transporte interno.

5. En este orden de ideas, a nivel de dicha Área de Salud al igual que unas series de servicios de farmacia institucionales, se vieron afectados a inicios de 2019 por el desabastecimiento central del irbesartán, no obstante, se les apoyó con traslados inmediatos del medicamento desde el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología como de la Clínica Central Noreste (Clínica Central).

6. A raíz de las inconformidades de los usuarios con respecto al servicio que estaban recibiendo por parte del servicio de farmacia del Área de Salud de Montes de Oca en el mes de enero, se realizó el 14 de febrero en la Defensoría de los Habitantes, reunión con

representantes de la UNIBE, representantes de las Juntas de Salud, Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur y la Coordinación Nacional de Farmacia, con el objetivo de analizar la situación y a partir de ahí generar acciones tendientes a subsanar las debilidades ya detectadas como de identificar las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados.

7. En seguimiento a lo antes expuesto, se realizó visita de seguimiento el 18 de febrero de 2019, con el fin de atender aquellas dudas operativas como a nivel de la funcionalidad del sistema de información, las cuales fueron abordadas por la coordinación y han permitido que la fecha la gestión de dicha unidad haya mejorado sustantivamente. Paralelamente se cuenta con el seguimiento que realiza la Supervisión Regional de Farmacia de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, con la finalidad de detectar y atender oportunamente cualquier factor de riesgo que se presente.

Por otra parte, en lo que respecta al tema del desabastecimiento como tal, se considera importante recalcar lo expuesto en su momento por la Licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente de Logística, a saber:

“(…) que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, tiene como propósito fundamental dotar en forma oportuna los bienes y servicios requeridos por las diversas unidades ejecutoras de la Institución, mediante el desarrollo efectivo de los procesos de contratación, almacenamiento y distribución, razón por la cual se trabaja en forma permanente en lograr la oportunidad en el abastecimiento, con estrategias claras para fortalecer el proceso este procesos a nivel local y central, con el cumplimiento de entregas en el lugar apropiado, momento oportuno y con la calidad requerida, por lo tanto la ceda de abastecimiento responde a la demanda de sus usuarios que de acuerdo a nuestras competencias se cumple con la entrega del producto en sus bodegas, como apoyo directo a la prestación de los servicios.

Como ejemplo a lo indicado fueron las gestiones realizadas para lograr el abastecimiento del medicamento Irbesartan 150 mg. Tabletas, Código 1-10-08-1103, dado que, si bien la Institución contaba con la Orden de Compra 11041, adjudicada a la empresa Inversiones Acifolium Ltda, la cual se encontraba en su tercer periodo de ejecución cumpliendo en tiempo y forma.

No obstante, se presentó un elemento externo, fuera del control de esta Dirección, como fue la modificación por parte del Ministerio de Salud, donde se agrega Bioequivalencia a la presentación validada para comercializar en el país, lo cual ocasiono que el contratista antes mencionado no pudiera seguir produciendo para cumplir con las entregas y periodos pendientes estipulados para el proceso de ejecución contractual.

Ante esta situación esta Dirección actuó en forma inmediata para mitigar el riesgo de desabastecimiento y logró resolver la emergencia presentada comprando a la empresa Nutrimed S.A. con la Orden de compra 11008 y la aplicación de un permiso especial basado en artículo 117 LGS a la empresa Gutis Farmacéutica, que estabilizo el consumo del producto, a partir del 12 de enero del 2019, mientras se ampliaba el registro de oferentes con las nuevas condiciones para una compra ordinaria (...)” - La cursiva y

negrita no corresponde al original. - Para concluir, no se omite manifestar que esta Gerencia General a través de la Gerencia Médica y la Coordinación Nacional de Farmacia, se encuentra dándole seguimiento a la prestación de servicios farmacéuticos por las Áreas de Salud administradas por la UNIBE, en aras de fomentar la mejora continua de los mismos y apoyar en lo que esté al alcance de este Despacho.

Así mismo, como parte de las gestiones realizadas para el seguimiento del “Estado de abastecimiento en medicamentos - Caja Costarricense de Seguro Social”, se solicitó a la Gerencia de Logística (Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios), la remisión periódica del mismo con el detalle de las acciones y avances en cada línea para lo que corresponda”...

ARTICULO 4°

Se tiene a la vista y **se toma nota** el oficio N° GG-0655-2019, de fecha 05 de junio del año 2019 suscrita por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente Gerencia General, referente a la atención del Artículo 2 de la Sesión 9025, Informe sobre lo actuado en la investigación del caso CAPRIS S.A.

...“Reciban un cordial saludo, esta Gerencia ha venido realizando una investigación sobre lo denunciado por la empresa EQUITRON en el oficio DM20190215-000054, en el cual alega una serie de incumplimientos realizados por la empresa CAPRIS S.A en la licitación 2009LN-000027-1142.

En esta investigación ha participado la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, la Comisión Técnica de Laboratorios y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación. Con el fin de indagar los puntos expuestos por la empresa EQUITRON para identificar si hubo incumplimiento en la ejecución del contrato en cuestión.

Cabe destacar que este Despacho ha considerado prioritaria la investigación de los alegatos en aras de proteger los intereses y el patrimonio institucional. Razón por la cual la investigación se ha desarrollado en dos aristas o puntos medulares:

1. Investigar el supuesto incumplimiento de la empresa Capris en la licitación 2009LN000027-1142, con el fin de tomar las medidas legales pertinentes en caso de requerirlas.

2. Evaluar el alcance de la licitación 20171-N-000011-5101, para determinar la demanda real del objeto contractual y todos sus componentes.

Por la gravedad de los alegatos y los hallazgos obtenidos se están examinando de manera minuciosa los expedientes de ambas licitaciones para la protección de los intereses institucionales y la mejora continua de futuros procesos licitatorios.

Se adjunta el oficio N° DTIC-3539-2019 donde se explica en forma detallada el examen técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, con el fin de determinar el cumplimiento de los servicios contratados en el proceso licitatorio 2009LN-000027-1142.

Con base en los hallazgos del dictamen técnico, se continuará con la investigación y se tomarán todas las acciones necesarias conforme a derecho corresponde, con la finalidad de proteger los intereses y el patrimonio institucional”...

ARTICULO 5°

Se tiene a la vista y **se toma nota** copia del oficio N° GF-2422, de fecha 29 de mayo del año 2019, Suscrita por el MBA. Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Gerencia Financiera, dirigida a la Señora María Cecilia González Caravaca, Miembros Junta Administrativa FRAP, referente a la Atención Oficio Sin Número Solicitud de Modificación de la Metodología Actual de Sustitución de los Miembros Titulares de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos de los Trabajadores de la CCSS.

...“En atención al oficio remitido por su persona en el mes de marzo 2019 en el cual se solicita la modificación de la metodología actual de sustitución de los miembros de la Junta Administrativa del FRAP.

Al respecto, se le informa que dicho oficio fue agenda y conocido en la sesión de la Junta Administrativa FRAP n°1289 del pasado 30 de abril 2019 y se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO TERCERO: Por unanimidad de los Miembros Directores presentes de la Junta Administrativa del FRAP; con relación al “Oficio TDI-GF-0871-2019/211149-2019 María Cecilia González-Miembro Junta Administrativa”, acuerdan: Instruir a la Dirección Ejecutiva del FRAP, para que se sirva remitir a la Subárea de Órganos Bipartitos y Paritarios y de ser necesario a la Dirección Jurídica Institucional para analicen reglamentaria mente lo expuesto por la Sra. González Caravaca el oficio presentado por la Sra. María Cecilia González Caravaca, con la finalidad de determinar si la forma en que se nombra a los suplentes de los Miembros Directores de la Junta Administrativa está reglamentada o si se puede considerar lo expuesto en el oficio. Acuerdo firme

Al respecto y para cumplir con lo acordado, la Dirección FRAP hizo la remisión de dicho acuerdo a Órganos Bipartitos y Paritarios tal como consta en el oficio DFRAP-0338-2019; por lo cual una vez que se cuente con el criterio se le hará la comunicación correspondiente para su consideración”...

ARTICULO 6°

Se tiene a la vista y **se toma nota** copia del oficio N° DFRAP-0382-2019, de fecha 31 de mayo del año 2019 suscrita por el MEE. Víctor Fernández Badilla. Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, dirigido al Lic. Gerardo Delgado Vargas, Director a.i División Supervisión de Regímenes Colectivos Superintendencia de Pensiones, referente al Proceso Atención Oficio SP-354-2019.

...“ Según lo establecido en el artículo n°12 del Reglamento Actuarial de la Superintendencia de Pensiones y como parte del proceso de cumplimiento fue recibido

el oficio SP-0354-2019, en donde se indicó textualmente: “[...] se considera que no cumplen estrictamente con el Plan de Recuperación en los términos dispuestos en el artículo 12 del Reglamento actuarial”.

Sobre el particular, se debe indicar que una vez recibido el oficio y con la potestad asignada en el artículo 161 del Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, se solicitó formalmente a la Dirección Actuarial y Económica la elaboración del plan de recuperación requerido con el oficio DFRAP-0277-2019.

Del mismo modo, la Junta Administrativa FRAP conoció el oficio SP-354-2019 en la sesión n°397 del día 30 de abril 2019 y se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DÉCIMOSÉTIMO: por unanimidad de los Miembros Directores presentes de la Junta Administrativa FRAP, con relación a “Atención oficio SUPEN /3542019”, acuerdan: Dar por conocido el oficio de la SUPEN SP-0354-2019 e instruyen al Director Ejecutivo para que le solicite a la Dirección de Actuarial y Económica la elaboración del Plan de Recuperación requerido por el artículo 12 del Reglamento de Actuarial y lo presente conjuntamente con los resultados informe de Valuación Actuarial del FRE del periodo 2018; además deberá considerar para la elaboración de este plan las reformas aprobadas por esta Junta Administrativa en la sesión 366-2017 y 387-2018; la presentación de este Plan deberá realizarlo en término de un mes plazo a partir de comunicado del acuerdo. Acuerdo firme

1 “Artículo 16.—La Junta Administrativa estará constituida por ocho miembros de la siguiente forma: el Gerente Financiero, el Gerente de Pensiones, el Gerente Administrativo de la Caja, un miembro representante de la Junta Directiva y cuatro representantes de los trabajadores. Cuando resulte necesario, la Junta Administrativa podrá solicitar la colaboración en calidad de asesores técnicos, al Director Actuarial o su representante, al Subgerente Jurídico o su representante y a cualquier otro director o funcionario de la Institución que se considere conveniente para contar con los respectivos criterios técnicos. [...]” (Destacado no es del original)

Lo anterior fue comunicado a la Dirección Económica y Actuarial con el oficio DFRAP0370-2019, en donde se reitera la solicitud para la confección del plan de recuperación de los resultados obtenidos en la Valuación Actuarial con corte al 31 de diciembre 2018, según lo establece el Reglamento Actuarial.

Según lo antes detallado, una vez que se cuente con el plan de recuperación confeccionado por la Dirección Actuarial y Económica y se tenga la aprobación por parte de la Junta Administrativa FRAP, se comunicara a la Superintendencia de Pensiones”...

ARTICULO 7°

Se tiene a la vista y **se toma nota** copia del oficio N° DFRAP-0288-2019, de fecha 24 de mayo del año 2019, suscrita por el MEE. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo Fondo de Retiro,

Ahorro y Préstamo, dirigida al Lic. Gerardo Delgado Vargas, Director a.i División supervisión de Regímenes colectivos Superintendencia de Pensiones, sobre la Atención del Oficio SP-355-2019 Cumplimiento Título II Reglamento Gestión de Activos.

...“ En atención a lo indicado en el oficio SP-355-2019, es necesario señalar que esta Dirección ha venido trabajando en los diferentes aspectos que establece el Título II del Reglamento Gestión de Activos de la Superintendencia de Pensiones.

Sobre el particular, se debe indicar cada una de las acciones realizadas según lo establecido a nivel reglamentaria en el artículo n°5 del Reglamento Gestión de Activos, y tomando como base lo indicado por el Área Beneficios por Retiro, tal como se muestra a continuación:

Indicación Reglamentaria Artículo n°5 Reglamento Gestión de Activos	Acciones
<i>a. Estar planteada en función de las características del fondo, los afiliados y pensionados actuales y potenciales, tomando en cuenta aspectos demográficos de la población del fondo, magnitud y periodicidad de los aportes.</i>	<i>Este aspecto fue considerado dentro de la definición tanto de la Política de Inversiones y su respectiva estrategia. Además, dentro de los escenarios utilizados en la Política de Liquidez se consideraron variables tales como: afiliados, pensionados, características y perfil de futuros beneficiarios, aplicado al comportamiento de los ingresos del fondo, tanto por aporte como por intereses, lo cual ofrece una herramienta de análisis del comportamiento de las obligaciones del fondo y su crecimiento, confrontado al nivel de ingreso.</i>
<i>b. Incluir los objetivos de rendimiento del portafolio de inversiones de cada fondo, estos</i>	<i>Es criterio de esta Administración que estos aspectos ha sido abordado por los</i>

Indicación Reglamentaria Artículo n°5 Reglamento Gestión de Activos	Acciones
<i>deben ser concretos, alcanzables, cuantificables, definidos técnicamente, acordes con la realidad, las características del fondo y sus obligaciones; deben estar adecuados al apetito de riesgo de cada fondo.</i>	<i>profesionales de la Dirección Actuarial en los informes de Valuación Actuarial generados con la periodicidad establecida en la normativa. Sin embargo, podría considerarse el criterio tanto del Comité de Riesgos como del Área de Riesgos, sobre el Informe Valuación Actuarial.</i>

<p><i>c. Velar porque los activos en los que se inviertan los recursos sean adecuados para cumplir con los objetivos de los fondos de contribución definida y las prestaciones derivadas del diseño del régimen, tratándose de regímenes de beneficio definido.</i></p>	<p><i>Se recalca lo indicado en el punto a de este oficio.</i></p>
<p><i>d. Indicar los plazos para el logro de los objetivos planteados y el proceso para la revisión de su eficacia.</i></p>	<p><i>Es necesario indicar que la medición de logros se realiza de forma mensual bajo el indicador de cumplimiento del Rendimiento, tal como fue recomendado en la Valuación Actuarial, siendo este de conocimiento de los comités y demás órganos de toma de decisión.</i></p> <p><i>A nivel complementario, se debe indicar que el Área Beneficios por Retiro en conjunto con la Subárea Gestión de Inversiones, elaboró y presentó el procedimiento denominado “Rentabilidad Real Histórico Actuarial del Portafolio de Inversiones del FRE”, el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Dirección.</i></p>
<p><i>e. Definir la asignación estratégica de activos la cual debe incluir los tipos de inversión que permitan el logro de los objetivos estratégicos, tomando en cuenta: países, monedas, plazos, sectores, clase de activos, sus índices de referencia, niveles de liquidez, tipo de instrumentos, tipo de gestión, fuentes de rentabilidad, entre otros; así como límites y activos que son restringidos para las inversiones de la entidad regulada; todo lo anterior, acorde con el apetito de riesgo y la diversificación.</i></p>	<p><i>Tal como fue indicado en el punto a de este oficio, lo solicitado ya se encuentra contemplado en la Política de Inversiones y su respectiva Estrategia.</i></p>
<p><i>f. Indicar los riesgos a ser cubiertos, los productos que se deben usar para su</i></p>	<p><i>Sobre lo indicado no se ha definido a nivel de política.</i></p>
<p>Indicación Reglamentaria Artículo n°5 Reglamento Gestión de Activos</p>	<p>Acciones</p>
<p><i>cobertura y la metodología de medición de la efectividad de estas. En el caso de los riesgos específicos que el Órgano de Dirección decida no cubrir, deben establecerse los mecanismos para la medición y seguimiento periódico a su exposición.</i></p>	<p><i>Pero se está en proceso de análisis con el Área Administración de Riesgos sobre las coberturas, para luego hacer la presentación respectiva a la Junta Administrativa FRAP para su aprobación.</i></p>

<p><i>g. Contemplar las medidas de contingencia a implementar en caso de la materialización de los posibles riesgos, incluidos aquellos generados por crisis surgidas en eventos de riesgo sistémico.</i></p>	<p><i>El Área Administración de Riesgos de manera mensual lleva a cabo un seguimiento de los riesgos asociados al FRE, así como el comportamiento de los distintos indicadores. En cuanto a planes contingenciales, se encuentran incluidos en la Política de Inversiones y Liquidez, corresponde a la cobertura de la brecha existente entre ingresos y gastos.</i></p> <p><i>Es necesario indicar, que lo correspondiente a crisis surgidas en eventos de riesgo sistémico, debe iniciarse el proceso de análisis por parte del Área Beneficios por Retiro y Subárea Gestión de Inversiones.</i></p>
---	--

Dadas las indicaciones realizadas anteriormente, se hace la remisión formal de la Política de Inversiones y Liquidez del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE) para el año 2019, la cual fue aprobada por el Comité de inversiones FRE, así como la Junta Administrativa FRAP, tal como consta en los siguientes acuerdos:

Comité de Inversiones FRE (Sesión N°213 22-11-2018)

ACUERDO SEGUNDO: *por unanimidad los miembros presentes del Comité de Inversiones FRE, de conformidad con los cambios que habían sido solicitados para la Política Integral de Inversiones y Liquidez del año 2019 y una vez hecha la presentación, se acuerda:*

- *Aprobar dicho documento denominado Política Integral de Inversiones y Liquidez FRE 2019.*
- *Solicitar el criterio respectivo al Área Administración de Riesgos.*
- *Una vez que se cuente con dicho criterio, remitir a la Junta Administrativa FRAP para la aprobación pertinente. Acuerdo firme*

Junta Administrativa FRAP (Sesión N°388 11-12-2018)

ACUERDO SEGUNDO: *Por unanimidad, los miembros presentes de la Junta Administrativa del FRAP, una vez conocida la propuesta de Política de Inversiones y Liquidez para el año 2019, según lo expuesta por el Lic. Carlos Montoya Murillo, coordinador del Comité de Inversiones FRE, acuerdan: dar por conocida y aprobada dicha Política de Inversiones y liquidez periodo 2019 del Fondo de Retiro de Empleados. Acuerdo firme*

Del mismo modo y dada la importancia del tema, el oficio SP-355-2019 fue agendado para conocimiento de la Junta Administrativa FRAP en la sesión del día 30 de abril

2019, para la toma de decisiones respectivas por parte del máximo órgano de dirección”...

ARTICULO 8°

Se tiene a la vista el oficio N° DJ-0010-2019, de fecha 24 de mayo del año 2019, Suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica, en que atienden el oficio N° 10.428, mediante el cual solicita criterio.

...“ Atendemos oficio No. 10.428, mediante el cual se transcribe para los fines consiguientes, lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 25° de la sesión No. 9001, celebrada el 15 de noviembre de 2018, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 25°

Se tiene a la vista la nota número PE-3444-2018 de fecha 02 de noviembre del año 2018, suscrita por el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, en el cual, se refiere “al oficio 9239 de fecha 25 de octubre de 2018, mediante el cual el señor Auditor MBA. Jorge Arturo Hernández Castañeda, solicita a esta Presidencia hacer del conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, la recomendación N° 1 girada a la Gerencia Financiera como resultado del Informe de Auditoría ASF-130-2018, que refiere:

“Elevar a conocimiento de la Junta Directiva de la Institución, la situación financiera del Fondo de Retiro de Empleados de la C.C.S.S., considerando para ello el análisis realizado por esta Auditoría en la presente evaluación, así como lo externado en informes y oficios anteriores, donde se ha señalado los riesgos en cuanto a su sostenibilidad, de manera que además de informar de dicha situación, se presenten las acciones adoptadas para revertir las condiciones financieras actuales.”.

y la Junta Directiva **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Financiera, Dirección Actuarial y Económica y Dirección Jurídica, que se presenten los informes “Propuesta de la Reforma para los Fondos Obligatorios Institucionales” a la Junta Directiva sobre la situación financiera del Fondo de Retiro de Empleados de la C.C.S.S. y solicitar a la Auditoría Interna el Informe de Auditoría AFS-110-18, para su consideración dentro del citado informe a presentar.

ACUERDO FIRME”.

A efecto de atender la consulta procede señalar que esta Dirección Jurídica mediante oficios DJ-6536-2018, del 14 de noviembre de 2018, y DJ-2769-2018, del 8 de junio de 2018, se refirió a la propuesta de reforma a los Reglamentos del Fondo de Retiro y al Fondo de Ahorro y Préstamo Esquema de Beneficios Trabajadores CCSS.

A efecto de atender la consulta, procede indicar que esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-2769-2018, de fecha 8 de junio de 2018, había señalado en lo que interesa:

“Se propone la reforma parcial de los artículos 4 y 10 del Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), para ajustar el texto a la presente reforma del esquema de beneficios para el otorgamiento de la pensión complementaria, según el siguiente texto:

(...)

En relación con la anterior propuesta de modificación se hacen las siguientes observaciones:

1.-) No se adjunta a la consulta los criterios técnico-actuariales que fundamenten desde el punto de vista técnico actuarial las propuestas de modificación a los artículos 4 y 10 del Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja.

2.-) No se incluye una norma que establezca la fecha en que entraría en vigencia dichas modificaciones.

3.-) En relación con la propuesta de modificación del aporte de la Institución al beneficio de Pensión Complementaria se observa que se inicia con el 31 de diciembre de 2017, siendo que el oficio es de 1 de abril de 2018 por lo que se requiere la corrección correspondiente de dicha fecha; a lo anterior, se agrega que se indica que a partir del 01 de enero de 2025 el aporte sería del 3.5%, al respecto el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja señala que el aporte de la Institución para los fondos de retiro, de ahorro y préstamos será del 3% por lo que se requiere se aclare cómo se financiaría el aporte de dicho 3.5%.

Asimismo, se propone la reforma parcial de los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo, para ajustar el texto a la reforma del Capital de Retiro Laboral. En relación con la anterior propuesta de modificación se hacen las siguientes observaciones:

(...)

1.-) No se adjunta a la consulta los criterios técnico-actuariales que fundamenten desde el punto de vista técnico actuarial las propuestas de modificación a los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo.

2.-) No se incluye una norma que establezca la fecha en que entraría en vigencia dichas modificaciones.

En relación con la forma de financiamiento señalada en el artículo 2 propuesto, se observa que se inicia con el 31 de diciembre de 2017, siendo que el oficio es de 1 de abril de 2018 por lo que se requiere la corrección correspondiente de dicha fecha; a lo anterior, se agrega que se indica que a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2024 el aporte sería de un 1.0%, y a partir del 01 de enero del 2025 en adelante un 0.5%; en relación con lo anterior si se suma el aporte

que realizaría la Caja al Fondo de Ahorro y Préstamo más el del Fondo de Retiro, la sumatoria de ambos aportes a partir del 31 de diciembre de 2017 sería de 3,20% , a partir del 1 de enero de 2018 sería de 4%, porcentaje que supera el 3% que señala el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, por lo que se requiere se aclare cómo se financiaría el aporte adicional al 3% que señala dicha norma.

Por último, señala que se elimina el artículo 33 del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo, que comprende la regulación del Fondo de Reserva Institucional para Préstamos, porque dicho fondo se fusiona con el FOCARE, sin embargo, en el caso de las modificaciones propuestas no se observa propuesta de reforma en tal sentido, por lo que se recomienda aclarar dicha consideración.”

Respecto de las observaciones antes señaladas se indica en el oficio DFRAP-0426-2018, del 18 de junio 2018, lo siguiente:

“El pasado 11 de junio 2018 fue recibido por esta Dirección el oficio DJ-2769-2018 en donde se atendió el requerimiento hecho mediante el oficio DFRAP-0231-2018 de solicitud sobre la propuesta de reforma a los reglamentos del Fondo de Retiro y al Fondo de Ahorro y Préstamo Esquema de Beneficios Trabajadores CCSS.

Al respecto y dadas las observaciones hechos, es necesario hacer una serie de indicaciones al respecto, según el siguiente detalle:

- *Junto al oficio DFRAP-0231-2018, se remitió el expediente administrativo correspondiente y en los folios del n° 173 al n° 208 se puede apreciar el documento denominada Propuesta de Reforma para los Fondos Obligatorios Institucionales de la CCSS Número 7 elaborado por la Actuaría Evelyn Guzmán Solano por parte de la Dirección Actuarial y Económica.*

Dicho documento es el sustento técnico para realizar la modificación en el esquema de beneficios y por ende lo respectivo en reglamento que contempla cada uno de los beneficios, para lo cual, se adjunta nuevamente el documento indicado con el fin de que se evalúe el criterio técnico presentado por la Dirección de Actuarial y Económica.

Las fechas contempladas en el documento propuesto consideran los siguientes transitorios; estas fechas fueron propuestas por el Actuario del Fondo al momento de realizar la presentación a la Junta Administrativa; sin embargo, las mismas deberán actualizarse para elevarlas a la Junta Directiva CCSS cuando se tengan todos los criterios relacionados con esta reforma (...).

En el documento remitido se brindan los criterios técnicos para hacer las modificaciones en los artículos del Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados (artículos 4 y 10); así como el Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo (2 y 3).

Sobre la indicación hecha con respecto al artículo N° 33, se debe indicar que con la propuesta hecha dicho artículo se está proponiendo derogar por cuanto en la presente reforma aprobado ya no es aplicable.”

Y en oficio DJ-6536-2018, del 14 de noviembre de 2018, se indicó en lo que interesa:

En atención a lo señalado en oficio DFRAP-0426-2018, de fecha 18 de junio de 2018, así como en el criterio actuarial contenido en el documento denominado “Propuesta de Reforma para los Fondos Obligatorios Institucionales de la CCSS Número 7, elaborado por la Actuaría Evelyn Guzmán Solano, que consta a folios No. 173 a 208 del expediente administrativo que se adjuntó a la consulta, se tiene cumplida la observación en cuanto a que se adjunten los criterios que fundamenten desde el punto de vista técnico actuarial las propuestas de modificación a los artículos 4 y 10 del Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja, así como en relación con los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo.

En relación con la norma referente a la entrada en vigencia de las modificaciones, procede aclarar que dicha norma es diferente a la disposición propuesta de transitorio, en cuyo caso de no incluirse disposición en concreto sobre la vigencia según lo dispuesto en el artículo 7 del Código Civil la modificación entrara en vigor diez días después de su publicación en el diario oficial “La Gaceta”.

Se reitera la recomendación de que la derogatoria del artículo 33 del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo se incluya dentro de la propuesta de modificación a dicho Reglamento, al momento de ser presentada ante Junta Directiva.”

Como se observa de lo antes expuesto se infiere que la propuesta de reforma parcial de los artículos 4 y 10 del Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), tiene como fin ajustar el esquema de beneficios para el otorgamiento de la pensión complementaria, lo cual desde el punto de vista legal tiene sustento en la facultad establecida en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, en cuanto a la posibilidad de que la Junta Directiva establezca un régimen de beneficios sociales a favor de los servidores de la Institución, que incluye un fondo de retiro; sin embargo, visto que los aportes al FRAP sumarían un 4%, lo que excede el 3% que dicha norma establece como aporte Institucional a dichos fondos (sea los fondos de retiro, de ahorro y préstamo), no solo deben existir los estudios técnico actuariales que justifiquen el ajuste en el perfil de beneficios sino que se defina la forma en que se financiará el 1 por ciento adicional que se estaría aportando a dichos beneficios, adicional al 3 por ciento que según el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja la Institución puede utilizar para la creación de los Fondos de Retiro y Ahorro y Préstamo.

Asimismo, procede aclarar que la Dirección Jurídica no es competente para calificar la consistencia o procedencia técnica de los estudios técnico actuariales que justifican los

ajustes en los esquemas de beneficios de los Fondos de Retiro y Ahorro y Préstamo, únicamente su existencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio D.J.-0010-2019, acuerda: Solicitar a la Dirección Actuarial y Económica emitir criterio técnico actuarial donde se defina la forma de financiamiento del 1% adicional para el FRAP”...

Directora Abarca Jiménez:

Perdón, ahí para que evalúe, así como está redactado el acuerdo pareciera como que la Junta aprobó el 1% y les estamos pidiendo que ellos evalúen de donde van a sacar la plata.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Fíjese que ahí se consultó a la Jurídica de la posibilidad de reformar el reglamento, para que en vez de aportar un 3%, se aporta un 4% de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP), para ese fondo de ahorro la Dirección Jurídica dice que de acuerdo con la ley, lo que la Caja va a aportar es un 3%, pero que se aprecia la propuesta reforma que quieren aportar un 4.5%. Entonces, la Jurídica pregunta de dónde sale ese 1% que está por encima de lo que la ley regula, que sería prudente ese 1% que se está planteando, debería ya contar con estudios actuariales y financieros que explique su razón de ser. No concebimos que alguien nada más metámosle un 1%, por eso es que ahí, en el desarrollo del documento eso es lo que se dice y ahí está en el resumen, por eso es que la propuesta de acuerdo es que la Junta Directiva, conforme hace la recomendación, que entonces ahí está vinculada la Dirección Jurídica acuerda solicitar a la Dirección Actuarial y Económica, emitir criterio técnico actuarial donde se defina la forma de financiamiento de ese 1% adicional para el FRAP, que lo defina, que diga de donde va salir, no entendería yo que la Junta este aprobando con eso, pero podría redactarse diferente claro.

Directora Abarca Jiménez:

No, es que, si a mí me llega un acuerdo de este tipo yo lo que entiendo, vea a ver de dónde va a sacar la plata para el FRAP.

Directora Jiménez Aguilar:

(...) que evalúen la factibilidad o algo así.

Director Salas Chaves:

(...) con el fin de realizar un análisis (...) Dirección Jurídica.

Directora Jiménez Aguilar:

Que quede un poco más claro que es una posibilidad nada más.

Director Salas Chaves:

(...) ¿Cuál es la justificación para esta propuesta?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Bueno, eso es lo que nosotros estamos refiriendo (...), se plantea la reforma y el incremento pero no se esboza una razón concreta ni las bases técnicas para hacerlo, porque la Jurídica no le está dando visto bueno y está pidiendo un estudio.

Dr. Cervantes Barrantes:

(...) pero, entonces, más bien lo que se debe pedir a Actuarial es hacer un estudio sobre la propuesta.

Director Salas Chaves:

Entonces, (...) la factibilidad de la propuesta.

Dr. Cervantes Barrantes:

Es que si ponemos analizar la factibilidad pasa lo que usted dice es que estamos buscando (...), pero si estudiamos nos van a decir esto no procede porque no tiene bases, o esto procede porque el fondo está mal o algo así.

Director Salas Chaves:

Que tenga factibilidad con el fin de analizar la propuesta ya está (...) yo no veo (...).

Ing. Arguedas Vargas:

Doña Fabiola quedaría así: con el fin de analizar la propuesta así como las bases técnicas que la sustentan.

Director Salas Chaves:

Se solicita a la Dirección Actuarial emitir un criterio técnico.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Y la Junta Directiva **ACUERDA:** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio D.J.-0010-2019, acuerda: Solicitar a la Dirección Actuarial y Económica

emitir criterio técnico actuarial donde se defina la forma de financiamiento del 1% adicional para el FRAP, con el fin de analizar la propuesta, así como las bases técnicas que la sustentan.

ARTICULO 9°

Se tiene a la vista el oficio N° DJ-2812-2019, de fecha 04 de junio del año 2019, Suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico y la Licda. Sofia Emiliana Carvajal Chaverri, abogada Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, en que atienden el oficio N° SJD-0555-2019, mediante el cual solicita criterio.

“Atendemos su oficio número SJD-0555-2019, del 2 de mayo del 2019, en el cual se solicita realizar el análisis respectivo a los oficios número R-44-2019 y R-45-2019, los cuales trasladan el documento número R-657-2019, mismo que contiene cuatro apartados de observaciones con respecto al convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED, el día 8 de diciembre del 2017. Al respecto se indica lo siguiente en relación con los temas cuestionados en cada apartado:

En cuanto a la coincidencia del convenio analizado en relación con los instrumentos (sic) vigentes con la Universidad de Costa Rica.

En el oficio R-657-2019, se cuestiona la inexactitud de la cláusula cuarta del Convenio entre la CCSS y la UCIMED en especialidades médicas suscrito, por cuanto, en apariencia, la entidad formadora, no cuenta con el marco regulatorio interno requerido para la formación de especialistas, al respecto la cláusula en cuestión reza:

“CUARTA: *Para todos los efectos operativos de este Convenio, el mismo se registrá por las normas y reglamentos de la CCSS y la UCIMED respectivamente, en materia de formación de médicos especialistas.”*

Sobre el particular debe aclararse que, la CCSS no cuenta con la potestad para autorizar a las universidades a impartir una determinada carrera o especialidad, esa responsabilidad recae en el CONARE¹ o el CONESUP², según corresponda a una universidad pública o a una privada.

Siguiendo esa premisa, son las entidades citadas las responsables de verificar que los centros universitarios cumplan con las condiciones legales, como son la existencia de las disposiciones que regulen su actividad y la relación de ella con los alumnos y el entorno.

No obstante, existiendo un interés legítimo por parte de la CCSS con respecto al control y fiscalización del uso de sus espacios destinados a la formación, en el caso concreto de la medicina, en las diferentes unidades académicas autorizadas, está institución autónoma sí se ve obligada a velar porque aquellas personas quienes se encuentren dentro de un proceso

¹ Ley N° 6162, Otorga Personalidad Jurídica al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del 30 de noviembre de 1977

² Ley N° 6693, Crea Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada CONESUP, del 27 de noviembre de 1981.

formativo, respeten las condiciones definidas, según su grado de aprendizaje (como lo es pregrado, grado y posgrado), en relación con los pacientes, sus acompañantes, usuarios, el personal de los diferentes servicios así como, cualquiera otro recurso institucional.

Propiamente refiriéndose a la formación, la CCSS cuenta con su propia normativa general pudiéndose citar, el Reglamento de la Actividad Clínica Docente y el Reglamento de Capacitación y Formación ambos de la CCSS, así como, para el caso de la formación de especialistas, los estudiantes de esos posgrados, deben acatar las disposiciones con respecto al ingreso al régimen laboral, puesto que, se convierten en funcionarios institucionales, lo cual queda destacado en la cláusula octava de ambos convenios al indicar, a la letra:

<i>Convenio entre la CCSS y la UCR en Especialidades Médicas</i>	<i>Convenio entre la CCSS y la UCIMED en Especialidades Médicas</i>
<i>“OCTAVA: Para tener derecho a iniciar el Posgrado, el médico debe haber cumplido con los requisitos de ingreso vigentes en ambas instituciones. Ningún estudiante podrá realizar actos médicos de la especialidad correspondiente sin supervisión de su docente.”</i>	<i>“OCTAVA: Para tener derecho a iniciar el Posgrado, el médico debe cumplir con los requisitos de ingreso vigentes en ambas instituciones. Ningún estudiante podrá realizar actos médicos de la especialidad correspondiente sin supervisión de su docente.”</i>

El Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) al ser la instancia técnica responsable de la formación y capacitación en la CCSS, verifica que, la universidad solicitante de campos docentes en las unidades académicas, cumplan con las condiciones requeridas para ocupar los espacios de formación así como, le reitera su obligación de acatar todas las disposiciones con respecto al ejercicio profesional, sus límites y las condiciones específicas con respecto a la educación por recibir o en proceso.³

Como un punto adicional a considerar resulta ser el hecho de que los profesionales en formación de una especialidad en medicina, se encuentran inmersos en determinados centros asistenciales o servicios autorizados para la docencia, lo cual permite que el mismo sistema de salud controle su aprendizaje de forma directa (por medio del docente a cargo) o indirecta por las especificidades de la educación recibida (el resto del personal destacado en los servicios asistenciales de la CCSS), todo en procura de la mejor prestación del servicio a la salud de los pacientes. Lo anterior permite determinar la existencia de riesgos innecesarios para los pacientes como para el personal y los recursos institucionales, asimismo, permite un efectivo control de las actividades académicas y la oportuna toma de decisiones al respecto.

³ Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe a.i. de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, conversación telefónica del 16 de mayo del 2019.

Se destaca que se solicitó información por escrito al CENDEISS, en el oficio DJ 02404-2019, del 14 de mayo del 2019, para ser rendida en un plazo de 3 días hábiles, sin embargo, en el oficio CENDEISS-DE-3768-19, del 16 de mayo del 2018, el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Ejecutivo de ese Centro, manifestó que la información sería trasladada en el plazo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

Sobre el sistema de admisión a las especialidades médicas

Con respecto al sistema de admisión de las especialidades médicas, según se desprende de la cláusula segunda de ambos convenios, el mismo se encuentra supeditado a un proceso dividido en dos etapas⁴, en las cuales la universidad, sea UCR o UCIMED, es responsable de medir el conocimiento y las aptitudes requeridas para el ingreso a la especialidad del postulante, lo cual se realiza con el acompañamiento del CENDEISS.⁵

Sobre las etapas contempladas en el Convenio entre la CCSS y la UCIMED, es importante mencionar que se encuentran autorizadas por el CONESUP, según consta en el artículo 7, de la sesión N° 844-2018, celebrada el 3 de octubre del 2018 y al igual que con la UCR comprende la aplicación de dos exámenes en cada una de las etapas, uno de conocimiento en medicina general y el otro de conocimientos médicos generales de la especialidad de interés.⁶

Con respecto a la investigación

La cláusula segunda del Convenio suscrito con la UCIMED permite observar el énfasis a la investigación, la cual debe encontrarse debidamente autorizada por la CCSS, cuenta con su apoyo y debe ser parte de los programas académicos, así como, estar conforme a derecho.

En esa línea el inciso a, de la cláusula séptima dispone el concretar las políticas, objetivos y acciones de docencia e investigación, incorporando de forma tácita la posibilidad de crear incentivos a esa acción tan importante para la CCSS por ser prestadora de los servicios de salud.

Ahora bien, al ser la parte académica competencia de las entidades educativas y encontrarse inmersas en la actividad investigativa, les corresponde, como función sine quo non, incentivar la producción intelectual, incluida en ella todas las formas de investigación.

Se reitera que, los requisitos para el ingreso a la especialidad, el ejercicio de la docencia, la rama curricular (plan de estudios), la forma de evaluación, las condiciones para la obtención de un grado académico, así como, la nómina de docentes, resultan ser responsabilidad de la entidad educativa quien cuenta, para ello, con la autorización de una instancia adscrita al Ministerio de Educación, como lo es el CONESUP.⁷

En relación con el Alcance N°103, Reglamento para el Examen Nacional de Ingreso a Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas

⁴ Cada etapa consta de la entrega de una serie de requisitos por parte del postulante, así como, de la aplicación de un examen de conocimientos generales como médico general, en la primera, y un examen de conocimientos en la especialidad de interés, en la segunda, además de la entrevista con el director del programa.

⁵ Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe a.i. de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, conversación telefónica del 16 de mayo del 2019.

⁶ <http://www.ws.mep.go.cr/CONSULTAS/Acuerdos/44-844-07%20UCIMED.pdf>

⁷ Ley N° 6693, Crea Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada CONESUP, artículos 3, 6, 11, 12. Decretos N° 29631-MEP, Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25.

De la publicación realizada en el Alcance N° 103, de La Gaceta N° 86, del 17 de mayo del 2018, se observa que, ese día se puso en conocimiento de las instituciones y el público en general la propuesta de Reglamento para el Examen Nacional de Ingreso a Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones y comentarios.

A dicha propuesta se le hicieron observaciones, sin que a la fecha consta su atención o aprobación por parte de la autoridad proponente⁸.

En esa línea, las citadas disposiciones, no pueden ser aplicadas por no encontrarse vigentes.

Adicionalmente deviene en necesario recordar que, a raíz del grado de autonomía con el que goza la CCSS, esa institución autónoma puede establecer los criterios, mecanismos y condiciones para ingresar a sus servicios de salud como estudiantes o trabajadores institucionales, considerando el asunto en cuestión.

Sobre el ingreso laboral de los médicos residentes a la CCSS

El canon 192 de la Constitución Política⁹ establece que los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada. En esa línea el párrafo primero del artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, dispone que el personal de esa institución se nombrará a base de idoneidad en el puesto.¹⁰

Esas regulaciones se complementan con el párrafo segundo del artículo 39, de las Normas que regulan las relaciones laborales de la CCSS con los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología, Psicología y la Unión Médica Nacional y SIPROCIMECA¹¹, así como, el artículo 8 de la Normativa de Relaciones Laborales de la

⁸ <https://www.meic.go.cr/meic/>

⁹ Constitución Política de la República de Costa Rica

Artículo 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.

¹⁰ Ley Constitutiva de la CCSS.

Artículo 21.- El Personal de la Caja será integrado a base de idoneidad comprobada, y los ascensos de categoría se otorgarán tomando en cuenta los méritos del trabajador en primer término y luego, la antigüedad en el servicio. (...)

¹¹ Normas que regulan las relaciones laborales de la CCSS con los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología, Psicología y la Unión Médica Nacional y SIPROCIMECA

Artículo 39.- Presupuestos de idoneidad del profesional interino

La comprobación de idoneidad del profesional en ciencias médicas cubiertos por los principios de estabilidad relativa conforme al numeral 41 de esta normativa, se cumplirá con la verificación de los requisitos para el puesto, antigüedad y la aprobación de las calificaciones del servicio, con la nota mínima establecida.

Para la realización del primer nombramiento en cualquier centro de trabajo de la Caja posterior a la aprobación del Servicio Social, el profesional deberá cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las pruebas efectuadas por los Equipos Interdisciplinarios de Selección, misma que deberá practicarse en el plazo máximo de dos meses desde el inicio de labores en el primer nombramiento.

La no realización de las calificaciones de servicio en el periodo fijado en el reglamento respectivo y las pruebas de los Equipos Interdisciplinarios de Selección en el plazo máximo fijado en el párrafo anterior, no constituye causal para alegar falta de idoneidad de un profesional. Por tanto no se podrá retrasar o negar en modo alguno la tramitación de nombramientos interinos por este motivo.

CCSS¹², los cuales disponen la facultad de la institución de establecer el proceso de reclutamiento para obtener el personal mejor calificado, definiéndose mediante las circulares 014662, del 22 de septiembre de 1998, Directrices en materia de Equipos interdisciplinarios de Selección (EIS) y DRH-1115-2006, Nombramientos, 27 de julio del 2006, las competencias que en esa materia recaen sobre los EIS, así como, la definición de las pruebas por aplicar.

Bajo esas disposiciones, siendo que los médicos quienes se van a formar como especialistas en las unidades docentes de la CCSS, son contratados en plazas de “Médicos Residentes”, por requerirse la dualidad de su condición (sea trabajador y estudiante del posgrado correspondiente a la vez), se ven sujetos a esas pruebas determinadas por la CCSS para la contratación de su personal, sin diferenciación de la universidad de procedencia.

Sobre los derechos de los usuarios y pacientes

La razón de ser de la CCSS, por mandato constitucional, es el desarrollo de los seguros sociales¹³, destacándose entre ellos el de la atención a la salud de la población, lo cual conlleva el respeto de sus derechos, en todo momento, como bien le consta a la UCR en lo relativo a la formación de especialistas.

Conviene insistir que, el convenio firmado con la UCIMED parte del documento suscrito con la UCR, incorporando en la cláusula cuarta el tema de la responsabilidad de los estudiantes mientras se mantengan en las instalaciones de la CCSS o realizando actos sujetos a su formación, pero, dentro de la CCSS. De igual forma, se ven sujetos a los límites y condiciones de su actuación, según lo dispuesto en la normativa interna de esa institución.

Sobre la suscripción del Convenio entre la CCSS y la UCIMED

El Convenio entre la CCSS y la UCIMED se firma atendiendo la resolución número 2015-006840, de las 11:31 horas del 13 de mayo del 2015, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se ordena a la CCSS suscribir, con las universidades privadas que así lo soliciten, los acuerdos para ofrecer posgrados en la carrera de

¹² Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS

Artículo 8. Reclutamiento, selección y contratación de personal

1. La Caja mantendrá su política de empleo y salarios, mediante el proceso de reclutamiento, con el propósito de atraer a la institución el personal más calificado, priorizando y respetando en todo momento la continuidad laboral y de dotar de estabilidad propia, cuando corresponda a las personas trabajadoras que hasta el momento ostenten la condición de interinas.

2. En los casos de personal nuevo, para el proceso de reclutamiento y selección, todo(a) candidato(a) a servir en la institución, deberá someterse a los procedimientos, tales como entrevista, pruebas de aptitud, pruebas psicométricas, clínicas y médicas, acordes con el cargo, en forma previa en los primeros tres meses del ingreso.

¹³ Constitución Política

Artículo 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales. Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales.

Medicina, bajo los mismos términos con que se negoció el que se mantiene con la UCR, sin imponer requisitos diferentes, siempre que reúnan las condiciones establecidas por el ordenamiento jurídico.¹⁴

Como se observa de lo expuesto, la precitada universidad cuenta con las condiciones establecidas en la normativa vigente para impartir dos especialidades en Medicina, por ende, se puede ejecutar el convenio firmado.

Ahora bien, debe recordarse que la razón de ser de la CCSS es la prestación de los servicios de salud, asimismo, la formación de especialistas debe responder a sus necesidades, por lo cual, la determinación de espacios para esos estudios se condiciona a esos supuestos, tal y como se dispone en la cláusula segunda de ambos convenios.

Con respecto a las especialidades médicas de la UCIMED autorizadas por el CONESUP

De la revisión efectuada a la página electrónica del CONESUP, con respecto a la UCIMED, consta la autorización de dos especialidades en medicina, a saber, Dermatología¹⁵, así como, Medicina Familiar y Comunitaria¹⁶.

Se desprende del artículo de la sesión en el cual se otorga la autorización emitida por el CONESUP que, se aprueba el Plan de Estudios, los requisitos de ingreso, los requisitos de graduación, las tarifas, el personal docente y el Director de la Especialidad.

A la fecha, la UCIMED, solo le ha petitionado espacios a la CCSS, para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria¹⁷ y como se observa dicha formación profesional puede ser realizada válidamente por parte de esa entidad educativa, puesto que su ejecución se encuentra conforme a derecho según lo establecido en el numeral 17 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.¹⁸

En relación con la legitimación de la UCIMED

¹⁴ El “Por tanto” de la resolución 2015-006840, señala a la letra:

“POR TANTO:

Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad y se declara inconstitucional la omisión de la Caja Costarricense de Seguro Social de suscribir acuerdos con las universidades privadas que se encuentren en capacidad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, de ofrecer un posgrado en la carrera de medicina para regular las relaciones entre los residentes y su compromiso como eventuales especialistas de esa entidad. Se le ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social que en un plazo razonable que no exceda de seis meses proceda, a instancia expresa de las universidades privadas que así lo requieran, siempre que reúnan las condiciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para ofrecer un posgrado en la carrera de medicina, suscribir los acuerdos bajo los mismos términos con que negoció el que mantiene con la Universidad de Costa Rica sin imponer requisitos diferentes.”

¹⁵ <http://www.ws.mep.go.cr/CONSULTAS/Acuerdos/44-455-05%20UCIMED.pdf>.

¹⁶ <http://www.ws.mep.go.cr/CONSULTAS/Acuerdos/44-844-07%20UCIMED.pdf>

¹⁷ Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe a.i. de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, conversación telefónica el 16 de mayo del 2019.

¹⁸ Decreto Ejecutivo N° 29631-MEP, vigente a partir del 11 de julio del 2001.

Los artículos 79, 80 y 81 de la Constitución Política de Costa Rica impulsan la libertad de enseñanza pública y privada en el país, bajo los controles establecidos por el Estado siendo que se está ante la prestación de un servicio público.¹⁹

En el caso de la educación privada, el Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada, CONESUP, es la instancia técnica adscrita al Ministerio de Educación, responsable de autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas, lo cual incluye la verificación de la capacidad de la persona jurídica, la autorización de carreras, de planes de estudio, de reglamentos, entre otros.²⁰

Partiendo de lo anterior, se tiene que formalmente la UCIMED se encuentra establecida como universidad privada, autorizada para impartir el grado académico de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, por ende, en el tanto exista un acuerdo con la CCSS, puede solicitar los espacios para la formación.²¹

Sobre el desarrollo docente

Como es ampliamente conocido, la función docente en los servicios asistenciales de la CCSS, autorizados como unidades docentes de posgrado o especialidades médicas, se encuentran condicionados a las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, así como, en el numeral 17 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N° 8422 y el artículo 29 de su reglamento, sin obviar, lo establecido el Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la CCSS y las disposiciones internas que se apliquen.

Conclusión

Como se observa la firma del Convenio entre la CCSS y la UCIMED ha respondido, en primera instancia, a una instrucción girada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el tanto la entidad universitaria manifestó su interés de firmar y, a la fecha cuenta con la autorización para impartir dos especialidades en medicina.

Conviene recordar que, considerando lo anterior, la CCSS, como entidad autónoma responsable de brindar un servicio público esencial, velará porque la formación de especialistas en sus unidades académicas, sin distinción del centro universitario responsable de esos estudios, se adecuó a sus requerimientos, según los estudios de necesidades realizados por la unidad técnica responsable de definir esa demanda.

¹⁹ Constitución Política de Costa Rica

ARTÍCULO 79.- Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado.

ARTÍCULO 80.- La iniciativa privada en materia educacional merecerá estímulo del Estado, en la forma que indique la ley.

ARTÍCULO 81.- La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el Ministro del ramo.

²⁰ Ley N° 6693, Crea Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada CONESUP

²¹ http://www.conesup.mep.go.cr/lista_universidades

Otras consideraciones

A raíz de este estudio, esta Dirección Jurídica considera procedente recomendar a la Junta Directiva que, al existir en la institución una instancia técnica responsable del abordaje de la parte académica, sea el CENDEISSS, se le instruya para que valore el elaborar una regulación uniforme, por medio de un reglamento o un instrumento jurídico, dirigido a las entidades universitarias responsables de formar especialistas.

El instrumento en mención podría contener normas con respecto a los siguientes ítems de interés para la CCSS, entre otros:

- 1) *Indicación de que los espacios destinados a la docencia para la formación de los especialistas serán otorgados, en el tanto no haya menoscabo de la prestación de los servicios de salud, por ser esa la razón de ser de la CCSS.*
- 2) *Que los espacios destinados para la formación de especialistas estarán condicionados a las necesidades y prioridades institucionales.²²*
- 3) *Definición y establecimiento de funciones y obligaciones de los responsables por parte de la CCSS, de las entidades educativas, de los docentes con respecto a la institución, así como, de cualquiera otro participante en el proceso de formación sujeto al uso de los espacios para impartir esa docencia.*
- 4) *Forma de distribución de los espacios destinados para la formación de especialistas entre las entidades educativas superiores oferentes e instancia de la CCSS competente para realizar esa labor.*
- 5) *Cobro por el uso de los espacios clínicos para la citada formación, de acuerdo con el grado académico.*
- 6) *Establecimiento del procedimiento para la gestión de cobro así como, la instancia responsable para realizarlo y las obligaciones de las entidades docentes.*
- 7) *Distribución de los recursos*
- 8) *Determinación de la instancia responsable de determinar el costo del espacio docente.*
- 9) *Definición de los controles a las entidades docentes y estudiantes por parte de la CCSS, con el fin de documentar el buen uso de los espacios destinados a esa formación.*
- 10) *Establecimiento de los requisitos para el ingreso a la CCSS como trabajadores institucionales condicionados a la formación.*
- 11) *Mecanismos de protección de los recursos institucionales.*
- 12) *Limitaciones y prohibiciones a los estudiantes en el uso de los recursos institucionales con respecto a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.*
- 13) *Derechos de los pacientes en el proceso de formación.*
- 14) *Establecimiento de sanciones ante la desaplicación de lo normado.*
- 15) *Condiciones para el uso de los espacios docentes destinadas a la formación de especialistas.*

Así mismo, que esa dependencia cuente con un registro en el cual se detallen aspectos relevantes con respecto al tema de la formación, señalando como ejemplos los enlistados a continuación:

²² En el supuesto de existir vacantes podría considerarse la formación de especialistas para atender las demandas del país, en el tanto no haya menoscabo en la atención de los usuarios, ni en los recursos institucionales y exista una retribución proporcional, razonable y ejecutable para la CCSS.

- 1) *Tipología con respecto a la contraprestación deseable en beneficio de la CCSS, considerando tanto las necesidades en salud como administrativas.*
- 2) *Determinación y actualización periódica del costo de los campos clínicos según el grado académico.*
- 3) *Definición actualizada de la capacidad instalada, así como, de las necesidades y prioridades institucionales.*
- 4) *Establecimiento del proceso de ingreso de estudiantes o trabajadores para efectos de la formación, la cual deberá ser acorde a las necesidades y capacidades institucionales.*
- 5) *Control de los insumos o beneficios dados por las universidades en contraprestación de la relación establecida.*
- 6) *Resultados con respecto a la fiscalización en el uso de los espacios destinados a esa formación y toma de decisión al respecto”.*

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) que es el criterio Jurídico propiamente dicho (...), básicamente, la Universidad de Costa Rica (UCR) (...) UCIMED (...), la UCR al convenio Caja-UCIMED, que son los temas que se esbozan en el criterio Jurídico que tiene que ver por ejemplo con que al decir de la UCR el convenio no exige, por ejemplo, un tema de investigación por parte de la UCIMED que la Caja no exige requisitos que tienen que ver con la posibilidad de que ellos impartan ciertas especialidades. Cada uno de estos temas fue tomado en el criterio jurídico y analizado y dictaminado en sentido de que la UCR, no lleva razón y ahí se esboza cada uno de los motivos. Por lo tanto, no da lugar lo planteado por la UCR, en cuanto afectar este convenio ahí se dan los detalles, al final también se logró ver, precisamente, viendo esta reacción de la UCR frente a este convenio que es como el único documento formal. Por ahorita, tenemos en ese sentido la Jurídica recomienda a la Junta Directiva que se instruya al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) para que valore la posibilidad, por ejemplo, de establecer una reglamentación que tenga los vértices, a partir del cual se van a suscribir los convenios y no que cada convenio emerja así de un casuística y a la larga, nos topamos que mañana un convenio tiene a) pero no tiene b), el otro tiene c) pero, no tiene ni a) ni b). Y, entonces, requiere que para la gente no alegue que hay unos privilegios para unos y para otro pues un reglamento, no pretende definir todo lo de un convenio, porque establecería unas pautas que podrían ser muy útiles, para que el que vaya a hacer un convenio diga bueno, hay un reglamento que me marca una cancha de qué debe contener al menos ese reglamento. Entonces, ahí hay una uniformidad y no casuística la instrucción de los convenios, entonces, esa es una de las cosas que se recomienda, para que la Junta lo valore y en fin que también se haga un registro de los aspectos relevantes que tienen que ver con la suscripción de estos convenios, por parte de la Institución, pero no por eso quiere decir que la UCR lleva razón tampoco, porque ya analizado el convenio en específico, hay una respuesta para cada planteamiento, incluso, hay cosas que se le dicen que no son competencia de la Caja, que son competencias de entidades externas que son las que autorizan el funcionamiento de esas especialidades y que ya cuentan, si las imparten es porque esas entidades esos órganos los han autorizado y no compete a la Caja entrar a valorar eso. Se aclara que la Caja, sin embargo, es vigilante en el seno de su quehacer, (...) se desempeña en su labor, obviamente, en custodia de los intereses de los asegurados y además, eso se aclara. Ese es el contenido del documento.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez, lo único sería que hay que designar jurídicamente si el convenio está bien o sea, se revisó jurídicamente y cumple con todo lo que se exige de acuerdo con lo que pidió la Sala Cuarta eso no aparece.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

No, eso sí señala, precisamente, una de las composiciones, me parece que ahora se indicaba este convenio se suscribe, precisamente obedeciendo lo señalado por la Sala Constitucional, eso desde el punto de vista de la juridicidad, obviamente ese es un convenio que no solo tiene contenido jurídico, sino que yo diría que tiene contenidos técnicos propios del CENDEISSS, que debe contenerse para efecto de la Caja en materia de una especialidad, que se espera de estas universidades hacia la Institución, que se espera de los estudiantes de la Institución, pero desde el punto de vista general jurídico sobre todo de cara lo exigido por la Sala Constitucional se señala que el convenio está ajustado a derecho.

Dr. Cervantes Barrantes:

Pero el acuerdo no debería, (...).

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Puede ser sin duda me parece.

Dr. Cervantes Barrantes:

No sé digo yo, porque la Universidad de Costa Rica reclama (...) convenio, entonces la Junta Directiva está decidiendo si las había o no, entonces, (...) la Dirección Jurídica.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, tal vez le debo, digo se puede poner sin duda, pero el primer párrafo de la conclusión se dice como se observa la firma de convenio entre la Caja y UCIMED, ha respondido en primer instancia a una instrucción girada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en tanto la entidad universitaria manifestó su interés de firmar y a la fecha, cuenta con la autorización para impartir dos especialidades de medicina. Conviene recordar que considerando lo anterior, la Caja como entidad autónoma responsable de brindar un servicio público esencial, bueno, eso está ahí, pero podría agregarse doctor, puede agregarse.

Dr. Cervantes Barrantes:

Es dar por atendido, ya ese respaldo esa es la pregunta ¿que se da por atendido?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, digamos suficiente para lo que se planteó, la UCR hizo una serie de objeciones al convenio ante la Caja y UCIMED, la Jurídica analiza cada cláusula de lo que se suscribió que ellos objetan y establece que eso jurídicamente está bien, que ahí no hay ninguna violación ni trato desigual, eso está ahí claro.

Director Salas Chaves:

(...) pero de nuevo ellos venían muy preocupados, siempre muy preocupados pero, entonces, cuando Mario les dice ustedes están comprendiendo que es que no podemos formar especialistas, porque las comisiones de cada una de las especialidades tiene una estructura y una forma que no lo permite, no lo está permitiendo. Tenemos diez plazas para oftalmología y admitieron uno con esa situación, cómo vamos a resolver el problema de especialidades, entonces, ellos mismos lo que se nota, es que tienen dificultades de poder meter la mano en las comisiones, el mismo Consejo Universitario es complicadísimo, porque claro son criterios diferentes, evidentemente, cada comisión de especialidad excluida es un mercado y no quieren más gente ahí, ese es todo el problema. Entonces, ni la Caja pudo en su tiempo, ni la U puede en este momento meter la mano, porque si no renuncian y renuncian ya salen con todo.

Doctor Macaya Hayes:

Tuvimos una reunión esta semana con el Consejo Universitario y le dijimos vea nosotros necesitamos más especialistas, porque no tenemos hoy para llenar el primer turno, en todo el país y ni se diga del segundo turno, o sea, hay una escasez con el primer turno y esto no puede seguir así estamos con la misma producción de siempre y una explosión de la demanda y por dicha ahí estaba. Ya con el doctor Fernando Morales se habló de ampliar el alcance, el convenio en investigación en áreas en el ciclotrón, áreas de mucho interés, pero nos centramos mucho en el tema de los especialistas, que no puede ser que no se formen los que necesitamos. Entonces, quedamos en que vamos a trabajar ese convenio en estos meses, porque se había extendido solo seis meses las condiciones actuales, para poder renegociar los términos y firmar ya el convenio de larga duración, cinco años más o menos con ciertas cláusulas.

Director Salas Chaves:

Presidente, a mí me parece que la posibilidad de UCIMED es importante, o sea, UCIMED puede empezar a formar médicos de familia (...) que es lo que necesitamos en el primer nivel de atención.

Doctor Macaya Hayes:

Y resuelve muchísimo.

Director Salas Chaves:

Cuando hay un médico de familia en el primer nivel de atención resuelve un 80%, 90% del problema, por consulta, por consejería, por mil razones, deberíamos tener uno en cada área sin duda alguna y no lo tenemos. Y lo que ocurre es que aquí en oficinas centrales se los jalan, están mejor formados, son los que pueden ayudar más, entonces, la Gerencia Médica tiene un montón

de médicos de familia haciendo de burócratas aquí, eso lo ha tenido toda la vida. Entonces, sacan cuatro y se quedan tres aquí, uno es el que sale, así no puede ser, evidentemente, es un especialista formado para trabajar en el campo; entendemos que están mejor formados que otros y que puede ayudar mucho a la Gerencia Médica, pero así no vamos a poder salir.

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo tengo que decir que eso ya lo habíamos (...) especialistas en este momento, tal vez no era que se quedaran en nivel central, sino que salen muy buenos y se quedaban en los hospitales como jefe de consulta externa, como médico gestor de camas, cosas de esas ya ellos regularon y cualquiera que se gradúe, va a la comisión de especialistas y se están priorizando áreas de salud y hospitales regionales, eso sí está regulado ya.

Ing. Arguedas Vargas:

Doctor, agregué lo que decía el doctor Cervantes que lo leyó don Gilberth, además, se señala lo siguiente como se observa a firma del convenio entre la Caja y la UCIMED, ha respondido en primer instancia a una instrucción girada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el tanto la entidad universitaria manifestó su interés de firmar y a la fecha cuenta con la autorización para impartir dos especialidades en Medicina eso es lo, si les parece.

Director Salas Chaves:

No es una instrucción verdad (...).

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) emitió un fallo donde dice que la Caja esta compelida ante un requerimiento de una universidad que esté en las condiciones correspondientes de suscribir un convenio, se le diera un trato igual que la UCR así lo dijo la Sala.

Director Salas Chaves:

Es un fallo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Y nosotros lo que sugerimos es, creo que lo más importante a larga, es que el CENDEISSS formule un planteamiento de un posible reglamento que reúna los elementos esenciales de lo que debe contener en lo futuro un convenio de esta naturaleza, para que ninguna universidad se sienta discriminada o agraviada, sino que hay un reglamento que sirve de base y sienta las bases esenciales del convenio, no sé cuánto plazo, no tengo idea, ocuparán para hacer la propuesta.

Doctor Macaya Hayes:

Y ahora tenemos la presión de la UNIBE que quiere un convenio similar a este y ellos enviaron su propuesta de convenio lo que pasa, es que yo creo que nosotros somos los que tenemos que generar ese documento.

Director Steinvorth Steffen:

Se la deja el CENDEISSS, tenemos que darle seguimiento o me parece a mí que es un tema muy importante, como para no darle le seguimiento debido.

Ing. Arguedas Vargas:

Sería que el CENDEISSS brinde informe a la Junta verdad para poderle dar seguimiento, sería pedirle al CENDEISSS.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Uno piensa que es un tema que como ya está, sí me acuerdo de que vimos unos acuerdos. Bien no tengo en la cabeza el detalle, pero ya algo se ha manejado este tema yo no sé si prudencialmente podría traer un informe en un mes tal vez, sugiero el CENDEISSS para ver que, un avance a ver como iría.

Doctor Macaya Hayes:

Sobre el de UNIBE.

Subgerente Jurídico. Lic. Alfaro Morales:

En realidad, sobre la propuesta del reglamento digo yo. Como un avance, pero puede ser más es como para poner un plazo.

Director Salas Chaves:

Prácticamente existe un convenio, (...) un poco de debilidad poner los elementos centrales y excluir sobre eso, a mí me parece que, con un poco de ingeniería industrial, no hablar tanto, porque ahí están los elementos centrales en el convenio de la U, en el de UCIMED ser muy proactivos y rápidos resolver eso.

Ing. Arguedas Vargas:

Un avance en la redacción del reglamento. Continuamos con las notas varias.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva- en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por atendido el artículo 11°, de la sesión N°9026, del 4 de abril del 2019, con respecto al análisis del oficio número R-657-2019, trasladado por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la UCR, mediante los oficios número R-44-2019 y R-45-2019, con respecto al acuerdo de la sesión N° 6264, artículo 1, inciso i), del Consejo Universitario de la UCR, en relación con el Convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED, además se señala lo siguiente *“Como se observa la firma del Convenio entre la CCSS y la UCIMED ha respondido, en primera instancia, el fallo por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el tanto la entidad universitaria manifestó su interés de firmar y, a la fecha cuenta con la autorización para impartir dos especialidades en medicina”*

ACUERDO SEGUNDO: Instruir al CENDEISSS para que valore la emisión de una regulación uniforme en materia de formación de especialistas en los espacios autorizados para esos fines en la CCSS, y que presente el avance de la redacción del reglamento solicitado en el plazo de un mes

ACUERDO TERCERO: Ordenar al CENDEISSS la elaboración de un registro en el cual se detallen aspectos relevantes con respecto al tema de la formación de especialistas.

Para la atención de los incisos 2 y 3 de este acuerdo, estese a lo señalado en el oficio DJ 02812-2019.

ARTICULO 10°

Se tiene a la vista el oficio Número DJ-01903-2019, de fecha 30 de mayo del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica, estudio y redacción, en el que atienden el proyecto de ley expediente N° 21152, sobre la "Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo". El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido mediante oficio PE-0779-2019 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, recibido el 08 de abril de 2019 y al respecto, se indica lo siguiente:”

I. SINÓPSIS

1	Nombre	Proyecto ley “Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo”
	Expediente	21152
	Objeto	Que los extranjeros puedan acceder al seguro social por el tiempo que posean visa vigente en nuestro país y es por eso que la norma es facultativa de tal manera que es opcional para ellos asegurarse en aquellos casos que consideren que el seguro de gastos médicos que posean no es suficiente para cubrir sus enfermedades, y con ello nuestra seguridad social se asegura recuperar un porcentaje aunque sea mínimo de los gastos en que se incurran, en atención en salud de estos extranjeros.

	Proponentes del Proyecto de Ley	Shirley Díaz Mejía
2	INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)	La propuesta analizada violenta la autonomía de gobierno y administración que el artículo 73 de la Constitución otorga a la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con los Seguros Sociales.
3	Conclusión y recomendaciones	Oponerse al proyecto de ley, ya que dicha disposición atenta expresamente contra la autonomía de gobierno de la seguridad social concedida constitucionalmente a la Caja.
4	Propuesta de acuerdo	Oponerse al proyecto de ley expediente número 21152 “Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo”, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional.

II. ANTECEDENTES:

- a. Texto base del proyecto de ley, expediente No. 21152 “Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo”, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.
- b. Criterio técnico de la Gerencia Financiera remitido mediante oficio GF-1830-2019 recibido el lunes 22 de abril de 2019.

III. CRITERIO JURÍDICO:

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.

El objetivo de los legisladores es que los extranjeros puedan acceder al seguro social por el tiempo que posean visa vigente en nuestro país y es por eso que la norma es facultativa de tal manera que es opcional para ellos asegurarse en aquellos casos que consideren que el seguro de gastos médicos que posean no es suficiente para cubrir sus enfermedades, y con ello nuestra seguridad social se asegura recuperar un porcentaje aunque sea mínimo de los gastos en que se incurran, en atención en salud de estos extranjeros.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

Mediante el GF-1830-2019 recibido el 22 de abril de 2019, el Gerente Financiero MBA. Carlos Alfaro Alfaro, remite el consolidado de los criterios técnicos de las dependencias de la Gerencia y transcribe:

La Dirección de Inspección por oficio DI-0398-2019, dispuso:

“... En lo atinente a materia de aseguramiento y fiscalización, considerando que en el año 2018, según los informes estadísticos del Instituto Costarricense de Turismo, ingresaron al país 3016 6671 turistas, quienes, de acuerdo con el proyecto

constituirían potenciales asegurados, frente a los 54 4272 casos de afiliación de asegurados voluntarios y trabajadores independientes, resueltos a nivel nacional por el Servicio de Inspección en ese mismo año, es evidente que la aprobación del proyecto de ley, en el contexto actual, conllevaría un alto riesgo de imposibilidad de gestionar las solicitudes de aseguramiento que se originarían por el cambio en la legislación.

*Por otra parte, el proyecto se plantea desde una perspectiva individual del consumo de un seguro respecto de servicios ofrecidos, sin embargo, la estructura del sistema de seguridad social a cargo de la Caja, se sustenta normativamente en el principio de solidaridad, así como, en un carácter social para la cobertura y protección de todos los habitantes del país, con base en los artículos 73, 74, 177 de la Constitución Política, por lo que la propuesta **no resulta acorde con el modelo de seguridad social establecido por el constituyente.***

Lo anterior por cuanto, la norma propuesta habilitaría la posibilidad que personas con una estancia transitoria en el país, a partir de un pago mínimo, tengan acceso a los beneficios del seguro de salud, aumentando el riesgo del uso oportunista de los servicios cada vez que se ingrese al país en condición de turista con una enfermedad preexistente compleja, situación contraria al principio pro fondo.

En relación con esta conducta utilitaria, la Sala Constitucional en el voto número 2012-8017, con ocasión al análisis de la irrenunciabilidad del seguro voluntario, se pronunció de la siguiente manera:

“...advierte este Tribunal que en anteriores ocasiones ha analizado la legitimidad de la irrenunciabilidad del seguro voluntario, por ejemplo en la sentencia 2009-006426 de las 11:20 del 24 de abril de 2009, en la que se citó la sentencia 2003-11396 de las 14:42 horas del 8 de octubre de 2003, se indicó:

(...) VIII.- DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD. - La Sala, en múltiples ocasiones, ha señalado que la Caja Costarricense de Seguro Social encuentra su garantía de existencia en el artículo 73 constitucional, que le concede en forma exclusiva la administración y gobierno de los seguros...”.

La Dirección de Presupuesto por nota DP-0986-2019, indicó:

“ Las Directrices Generales de Visas de Ingreso y Permanencia para no residentes de Costa Rica excluye del requisito de visa de ingreso consular a alrededor de 60 países; mientras que el proyecto de ley estipula que el aseguramiento sería para extranjeros que cuenten con visa turista para ingresar al país.

El proyecto de ley indica que el salario a reportar por el extranjero corresponderá al salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior contraviene el principio de solidaridad de la Seguridad Social, el cual establece que el contribuyente aporte según sus posibilidades económicas. Es de esperar que gran parte de los posibles turistas que se asegurarían cuente con ingresos suficientes

para contribuir con aportes mayores a la cuota correspondiente al salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo para un trabajador especializado genérico.

La propuesta de ley no cuenta con un estudio actuarial, el cual determine la prima a cobrar a los eventuales turistas asegurados. Debe existir un criterio actuarial emitido por la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS, el cual establezca la prima correcta que un asegurado extranjero aporte ante un eventual aseguramiento y no como lo establece el proyecto de ley que el aporte esté en función del salario mínimo.

La reforma propuesta no cuenta con un estudio de sostenibilidad financiera, el cual concluya que la propuesta es viable. Debe existir un estudio de sostenibilidad financiera del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de un eventual aseguramiento de turistas, emitido por la Dirección Actuarial y Económica, el cual demuestre la viabilidad de introducir la propuesta de ley.

La propuesta analizada señala que en caso de que el extranjero no posea póliza de gastos médicos podría optar por los servicios de salud de la CCSS, lo cual incrementaría de forma considerable las erogaciones de la CCSS.

El expediente N° 21.152 no estipula explícitamente si la atención médica a recibir por parte de los extranjeros eventualmente asegurados sería exclusivamente para atender un episodio de emergencia o cualquier tipo de atención médica.

El proyecto de ley no delimita los servicios a los cuales podrían acceder los extranjeros, ya que textualmente se señala “podrán optar por los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social”. En este sentido, los servicios a acceder por parte de los turistas podrían no ser proporcionales a sus aportes a la Seguridad Social costarricense. Ante un eventual aseguramiento de turistas, se debería delimitar los servicios que esta población recibiría de acuerdo a sus aportes a la Seguridad Social.

La propuesta analizada crea el incentivo adverso a los extranjeros de asegurarse para recibir determinado servicio de salud, especialmente, en aquellos casos que implique procedimientos o medicamentos de alto costo. Con lo cual los servicios y medicamentos recibidos por parte de los turistas no serían cubiertos por los aportes previos de esta población.

Una persona no residente en Costa Rica no necesariamente tiene el arraigo para permanecer en este país. En este sentido, esta persona probablemente no continuará cotizando a la Seguridad Social costarricense una vez que abandone Costa Rica y haya recibido algún servicio otorgado por la CCSS, por lo que la institución tendría pérdidas, al brindar servicios que no recuperaría su costo mediante la contribución de los extranjeros.

El proyecto de ley señala que el extranjero podrá asegurarse a la CCSS, no delimitando que el aseguramiento sea al Seguro de Salud, con lo cual podría interpretarse que abarca el aseguramiento al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

La normativa vigente establece que un trabajador asalariado, voluntario o independiente que cotiza al Seguro de Salud debe también cotizar al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por lo que el proyecto de ley podría incluir no solo al Seguro de Salud sino también al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

El proyecto de ley es contradictorio ya que señala que la Junta Directiva fijará las condiciones que regirán al seguro para los turistas; sin embargo, el proyecto ya en sí establece una serie de condiciones para este aseguramiento. El proyecto de ley establece que en caso de que el turista cuente con una póliza de gastos médicos deberá utilizarla en primera instancia. Gran parte de las pólizas de gastos médicos no cubren medicamentos de alto costo o procedimientos médicos requeridos para tratar enfermedades que se han contraído ante de la adquisición de la póliza privada de gastos médicos. Como las pólizas no cubren estos casos generalmente de alto costo, ante un eventual aseguramiento de extranjeros, los turistas podrían demandar la atención por parte de la CCSS para el tratamiento de las enfermedades de alto costo no cubiertas por las pólizas.

Actualmente, la institución cuenta con listas de espera, tal y como se muestra en el cuadro abajo detallado. El aseguramiento de extranjeros vendría a aumentar las listas de espera. Parte de los extranjeros podrían requerir tratamientos por los cuales prácticamente no han cotizado; tomando un espacio que podrían ser asignado en su lugar a un costarricense que sí ha cotizado durante años a la seguridad Social de Costa Rica. Se sugiere pedir criterio a la Unidad de Listas de Espera de la CCSS, de cómo el proyecto de ley podría incrementar las listas de espera en la institución.

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Médica
Estado Lista de Espera por Área de Atención
Corte febrero 2019

	<i>Citas</i>	<i>Plazo</i>
<i>Área de Atención</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Espera Promedios</i>
<i>Consulta</i>		
<i>Externa</i>	238 889	365
<i>Cirugía</i>	130 058	371
<i>Procedimientos</i>		
<i>Médico</i>	305 686	172
<i>Ambulatorios</i>		

El proyecto de ley indica que el aseguramiento del turista sería por el tiempo de vigencia de la visa. Entonces una vez que expire la visa, el turista no tiene la obligación de continuar aportando a la Seguridad Social costarricense. Lo anterior preocupa, ya que la normativa de inmigración en Costa Rica establece un plazo máximo de 90 días para el ingreso sin visa consular y de 60 días para los casos donde se requiere una visa consular restringida. Como se mencionó anteriormente, una vez que el turista salga de Costa Rica podría no continuar cotizando, y si este ha recibido algún procedimiento o medicamento de alto costo por parte de la CCSS, la institución no recuperaría los costos incurridos mediante aportes del turista.

Según cifras del Instituto Costarricense de Turismo, para el año 2018 se reportaron cerca de 3 millones de ingresos de turistas a Costa Rica. Esta cifra puede ser un indicador de la eventual demanda de servicios de salud que extranjeros podrían estar requiriendo por parte de la CCSS. Este valor, representa un 60% de la población costarricense (alrededor de 5 millones). La CCSS no cuenta con la capacidad instalada ni el recurso humano para incrementar la oferta de servicios en 3 millones usuarios.

*Actualmente, la CCSS cuenta con mecanismos para la atención de no asegurados, población dentro de la cual, eventualmente, podría considerarse a turistas. Es así como si un turista requiere de un servicio de la CCSS podría hacerlo bajo su responsabilidad económica, en concordancia con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento del Seguro de Salud, si la atención es de urgencia el pago podría realizarse después de haber recibido la atención médica, y en caso de que no sea de urgencia el pago debe realizarse antes de recibir la atención. **Con lo anterior, para los casos de no urgencias, la CCSS se asegura de recibir el pago por el servicio a brindar, mientras que lo estipulado en el proyecto de ley no garantiza que la CCSS recibirá los aportes necesarios para cubrir los servicios brindados a turistas por parte de la CCSS...”.***

La Dirección de Coberturas Especiales por nota DCE-090-04-2019, estableció:

“(...)

1. *Se debe analizar el hecho de establecer como requisito obligatorio para el ingreso al país con una visa de turista, la afiliación a una modalidad de seguro con la institución y establecer controles en los aeropuertos, fronteras y una plataforma de la CCSS para agilizar el procedimiento.*
2. *Sería de importancia tomar en cuenta que en este momento el Sistema Institucional para la Gestión de Inspección (SIGI), no contempla la opción de un aseguramiento con fecha de vencimiento o fecha de corte de facturación, por lo tanto se debería implementar la opción de afiliación donde se suspenda dicha facturación en el momento en que vence el pasaporte o visa de turista, con la finalidad de evitar la facturación improcedente y así no generar una “morosidad” que al final la institución deba subsanar con procedimientos de inspección.*

3. *Contemplar que al otorgar una modalidad de aseguramiento a un turista si el mismo también podría generar derecho a conyugue e hijos.*
4. *Establecer una escala contributiva específica para este tipo de aseguramiento, ya que con una cuota tasada con el ingreso de un trabajador especializado genérico según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es de (¢392,623.14) decreto 41437-MTSS, y el porcentaje establecido por Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social de 9.49%, lo que representaría una cuota de ¢37,259.93 mensual, lo que si se analiza detenidamente no cubre en promedio la atención de una consulta médica y los medicamentos o demás atenciones derivadas de esta...”.*

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS:

La propuesta pretende artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943, y establece:

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 3- Las coberturas del Seguro Social -y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar, se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal.</p> <p>La Junta Directiva fijará la fecha en que entrará en vigencia el Seguro Social de los trabajadores independientes y las condiciones de este seguro; sin embargo, todos aquellos trabajadores independientes que en forma voluntaria desearan asegurarse antes de entrar en vigencia el Seguro Social en forma general para ese sector, podrán hacerlo mediante la solicitud correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual, para tales efectos dictará la reglamentación pertinente. Los trabajadores independientes estarán exentos de pago de la cuota patronal.</p> <p>La posibilidad de reingreso de aquellos trabajadores independientes que voluntariamente se hubieren afiliado al amparo del párrafo segundo de este artículo, y que posteriormente se desafilieren, será reglamentada por la Caja.</p> <p>La Junta Directiva queda autorizada para tomar las</p>	<p>Artículo 3- Las coberturas del seguro social y el ingreso a este son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal.</p> <p>La Junta Directiva fijará la fecha en que entrará en vigencia el seguro social de los trabajadores independientes y las condiciones de este seguro; sin embargo, todos aquellos trabajadores independientes que en forma voluntaria desearan asegurarse antes de entrar en vigencia el seguro social en forma general para ese sector podrán hacerlo mediante la solicitud correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual, para tales efectos dictará la reglamentación pertinente. Los trabajadores independientes estarán exentos de pago de la cuota patronal.</p> <p>La posibilidad de reingreso de aquellos trabajadores independientes que voluntariamente se hubieren afiliado al amparo del párrafo segundo de este artículo, y que posteriormente se desafilieren, será reglamentada por la Caja.</p>

medidas tendientes a coadyuvar en la atención médica a los indigentes, en los riesgos y accidentes profesionales, y en la campaña de medicina preventiva.

La Caja determinará reglamentariamente los requisitos de ingreso a cada régimen de protección, así como los beneficios y condiciones en que éstos se otorgarán.

La Junta Directiva tomará los acuerdos necesarios para extender progresivamente sus servicios a todo el país conforme lo permitan sus recursos materiales y humanos.

Para los trabajadores independientes cuyo ingreso neto sea inferior al salario mínimo legal y que soliciten su afiliación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, la cuota del Estado se incrementará con el fin de subsanar parcialmente la ausencia de la cuota patronal. Para tales efectos, se creará un programa especial permanente a cargo del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares."

La Junta Directiva queda autorizada para tomar las medidas tendientes a coadyuvar en la atención médica a los indigentes, en los riesgos y accidentes profesionales, y en la campaña de medicina preventiva.

La Caja determinará reglamentariamente los requisitos de ingreso a cada régimen de protección, así como los beneficios y condiciones en que estos se otorgarán.

La Junta Directiva tomará los acuerdos necesarios para extender progresivamente sus servicios a todo el país conforme lo permitan sus recursos materiales y humanos.

Para los trabajadores independientes cuyo ingreso neto sea inferior al salario mínimo legal y que soliciten su afiliación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, la cuota del Estado se incrementará con el fin de subsanar parcialmente la ausencia de la cuota patronal. Para tales efectos, se creará un programa especial permanente a cargo del Fondo de Asignaciones Familiares.

Los extranjeros que cuenten con pasaporte y visa de turista podrán asegurarse a la Caja Costarricense de Seguro Social por el tiempo establecido en su visa, reportando el salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo, para un trabajador especializado genérico. Asimismo, aquellos extranjeros deberán comprobar que no cuentan con póliza de gastos médicos, y si la poseen deberán utilizarla en primera instancia, una vez que termine su cobertura, y esta no sea suficiente para cubrir los gastos de salud de esta persona, podrán optar por los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo cual deberá presentar los documentos respectivos de que la cobertura de la póliza terminó. La Junta Directiva fijará la fecha en que entrará en vigencia el seguro social para los turistas y las condiciones de este seguro; para tales efectos dictará la reglamentación pertinente.

Como se observa el proyecto de ley viene a proponer el adicionar un párrafo tercero al artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja, que establecería la forma en que vendrían a contribuir al aseguramiento ante la Institución los extranjeros que cuenten con pasaporte y visa de turista, dicha regulación violentaría la autonomía de gobierno y administración que el artículo 73 de la Constitución Política establece a favor de la Caja, por cuanto dicha disposición no solo establece la forma de financiamiento de los Seguros Sociales que corresponde administrar a la Caja, sino que establece que la Institución le corresponde el gobierno de los mismos, lo cual faculta a la Institución a establecer no solo los beneficios y servicios que se otorgaran sino también determinar la forma de financiamiento o contribución que cada uno de los sectores, trabajadores, patronos, Estado, o asegurados voluntarios, deben contribuir para la prestación de dichos servicios u obtención de beneficios, de conformidad con los costos de los servicios y beneficios que se vayan a otorgar y de conformidad con los respectivos estudios técnicos actuariales.

En relación con lo anterior, la reforma propuesta vendría a establecer que en el caso de los extranjeros que cuenten con pasaporte y visa de turista podrían asegurarse a la Caja Costarricense de Seguro Social por el tiempo establecido en su visa, reportando el salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo, para un trabajador especializado genérico, estableciéndose una serie de requisitos para que los mismos puedan acceder a los servicios de salud que brinda la Institución.

La Sala Constitucional ha señalado que uno de los casos de contribución forzosa lo son las contribuciones o cuotas mediante las cuales la Caja Costarricense de Seguro Social financia el aseguramiento de los distintos sectores de nuestra sociedad, así encontramos que en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en sus artículos 3, 22 y 23 establece en lo medular las disposiciones legales que regulan la forma de contribución de los trabajadores asalariados, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, financiamiento que resulta fundamental para la Caja, como entidad administradora de la Seguridad Social en nuestro país, por cuanto no solo permite asegurar a dichas poblaciones sino que también permite brindar los servicios y beneficios que se otorgan mediante los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Le corresponde por Ley a la Caja Costarricense de Seguro Social, tanto la administración tanto de los seguros sociales como la determinación y recaudación de las cuotas de los asegurados voluntarios, estos pasan a formar parte de los ingresos presupuestados por la Institución para la prestación de sus servicios y otorgamiento de los beneficios.

Es claro de lo anterior, la importancia del financiamiento que constitucional y legalmente se ha establecido a favor de la Caja, por cuanto mediante el cobro de las cuotas correspondientes a la contribución de trabajadores asalariados e independientes así como de los asegurados voluntarios, la Caja puede prestar los servicios y otorgar los beneficios que la Junta Directiva de la Caja ha definido reglamentariamente.

Es así que el derecho a la seguridad social se encuentra consagrado en el artículo 73 de la Constitución Política, que señala lo siguiente:

“Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y

trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales.”

Bajo esta misma línea de pensamiento y en relación con la cotización requerida para el financiamiento de sus servicios, los numerales 3 y 23 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social establecen el marco normativo respecto de las cuotas que deben cancelar tanto los trabajadores asalariados e independientes así como los asegurados voluntarios, a efecto de financiar los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Caja señalando al efecto lo siguiente:

“Artículo 3°.- “Las coberturas del Seguro Social -y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar, se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal.

La Junta Directiva fijará la fecha en que entrará en vigencia el Seguro Social de los trabajadores independientes y las condiciones de este seguro; sin embargo, todos aquellos trabajadores independientes que en forma voluntaria desearan asegurarse antes de entrar en vigencia el Seguro Social en forma general para ese sector, podrán hacerlo mediante la solicitud correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual, para tales efectos dictará la reglamentación pertinente. Los trabajadores independientes estarán exentos de pago de la cuota patronal.

La posibilidad de reingreso de aquellos trabajadores independientes que voluntariamente se hubieren afiliado al amparo del párrafo segundo de este artículo, y que posteriormente se desafiliaren, será reglamentada por la Caja.

La Junta Directiva queda autorizada para tomar las medidas tendientes a coadyuvar en la atención médica a los indigentes, en los riesgos y accidentes profesionales, y en la campaña de medicina preventiva.

La Caja determinará reglamentariamente los requisitos de ingreso a cada régimen de protección, así como los beneficios y condiciones en que éstos se otorgarán.

La Junta Directiva tomará los acuerdos necesarios para extender progresivamente sus servicios a todo el país conforme lo permitan sus recursos materiales y humanos.

Para los trabajadores independientes cuyo ingreso neto sea inferior al salario mínimo legal y que soliciten su afiliación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, la cuota del Estado se incrementará con el fin de subsanar parcialmente la ausencia de la

cuota patronal. Para tales efectos, se creará un programa especial permanente a cargo del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares."

“Artículo 23.- Las cuotas y prestaciones serán determinadas por la Junta Directiva, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse en cada región y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales.

(...).”

Asimismo, en el caso de las cuotas correspondientes a los asegurados voluntarios la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en su artículo 3 en relación con el artículo 23 establecen una serie de parámetros a considerar para dicha fijación, los cuales se encuentran considerados en el caso de los Asegurados Voluntarios en el Reglamento para la afiliación de los asegurados voluntarios, en sus artículos 9 y 10 de dicho cuerpo normativo que establece que dicha fijación se hará con fundamento en previo estudio técnico por parte de la Dirección Actuarial.

De lo anterior, se infiere que es la propia Ley Constitutiva de la Caja, en sus artículos 3 y 23 en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la afiliación de los asegurados voluntarios, los que establecen un mínimo de parámetros para efectos de la fijación de las cuotas, para lo cual debe considerarse el costo de los servicios brindados a partir de los estudios actuariales que le permiten a la Junta Directiva fijar dichas contribuciones, determinación que se encuentra definida en cuanto a los porcentajes de cotización mediante disposiciones reglamentarias debidamente justificadas en los estudios actuariales correspondientes

En relación con el sistema de contribución forzosa, que permite financiar a los seguros sociales que administra la Caja, la jurisprudencia judicial ha señalado lo siguiente:

“El Seguro Social que prevé la Constitución, descansa sobre principios de previsión de riesgo, pero también de solidaridad económica de quienes aportan a un fondo común, y que permite brindar asistencia a los que no pueden pagar el mismo importe por eso se clasifica como un “seguro de reparto”, pues se distribuyen entre los asegurados el importe de las cotizaciones o subsidios que se perciben, pero se acumulan los recursos indispensables por un tiempo, y con el incremento de los intereses se cubren los desembolsos de una época determinada. La seguridad social es un derecho constitucional desarrollado en la ley, que en principio no ostenta el rango de derecho fundamental, salvo que las circunstancias concretas permitan atribuirle esa connotación, por su importancia imprescindible para la vigencia de otros derechos fundamentales. Debemos tener claro que en la especie no estamos en presencia de un seguro de naturaleza mercantil, en donde se indemnizan los riesgos bajo cobertura del asegurado o el beneficiario. Para que los Seguros Sociales puedan hacerse efectivos a favor de los beneficiarios, se precisa que el ente asegurador cuente con recursos suficientes, por lo tanto, la determinación de la fuente de ingresos- quienes van a contribuir y en qué proporción- resulta esencial. (...)”
(Resolución N° 115- 2015 .SECCIÓN OCTAVA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA .SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL,
GOICOECHEA, a las nueve horas del cuatro de diciembre de dos mil quince.)

Como se observa de lo transcrito, es claro que existe un fundamento constitucional y legal, para que la Caja Costarricense de Seguro Social mediante su Junta Directiva, puedan establecer no solo el aseguramiento y prestaciones que podrán recibir los asegurados voluntarios, sino también la fijación de las cuotas con que dicho sector debe contribuir al financiamiento de los Seguros de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Caja, y que le permite a la Institución prestar los servicios y otorgar los beneficios que se han establecido a favor de dicha población asegurada.

Como bien lo ha señalado la Sala Constitucional de una interpretación armónica de lo dispuesto en los artículos 21, 50, 73 y 74 de la Constitución Política, en relación con lo señalado en los artículos 1, 16 y 35 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se infiere que toda persona tiene derecho a que la seguridad social le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la enfermedad, la vejez y la incapacidad que le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia (voto No. 10939, Sala Constitucional, de las 14:30 horas del 12 de diciembre del 200).

El artículo 73 y 177 de la Constitución Política define la protección que el Estado establece a favor de los beneficiarios de la seguridad social, mediante el otorgamiento de una cobertura por parte de los Seguros Sociales, en los riesgos de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, y también dispone la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social como entidad encargada de su administración y gobierno.

De lo anterior se infiere, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 y 177 de la Constitución Política, en la Ley Constitutiva de la Caja se ha desarrollado un serie de instrumentos e institutos legales respecto de los dos regímenes de seguridad social administrados por la Institución, entre los cuales se encuentra que la Junta Directiva de la Caja es el órgano legal que define la forma en que se extenderán los servicios de la Institución, los servicios y beneficios que se otorgaran, la determinación de las cuotas mediante los cuales se financiara los seguros sociales, así como también la obligatoria de aportación de los distintos obligados a dicha contribución.

Tal y como lo señaló la Gerencia Financiera mediante oficio GF-1830-2019 recibido el lunes 22 de abril de 2019, hay varias inconsistencias del proyecto de ley, los criterios técnicos evidencian que respecto al financiamiento, la propuesta de ley resulta negativa para la recaudación de la Caja Costarricense de Seguro Social realiza en la atención médica brindada a extranjeros.

El proyecto de ley indica que el salario a reportar por el extranjero corresponderá al salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior contraviene el principio de solidaridad de la Seguridad Social, el cual establece que el contribuyente aporte según sus posibilidades económicas.

No estipula explícitamente si la atención médica a recibir por parte de los extranjeros eventualmente asegurados sería exclusivamente para atender un episodio de emergencia o cualquier tipo de atención médica, lo que podría generar una erogación mayor para la institución ya que podría implicar procedimientos o medicamentos de alto costo, que no serían cubiertos por los aportes previos de esta población, además de afectar considerablemente el aumento de listas de espera.

A su vez, se señala que el tiempo de visado para una estancia legal en el país corresponde a 90 días para el ingreso sin visa consular y de 60 días para los casos donde se requiere una visa consular restringida, por lo que una vez que si el extranjero turista recibió atención médica y posterior a el plazo legal sale de Costa Rica, no podría continuar cotizando, y la institución no recuperaría los costos incurridos mediante aportes del turista.

Actualmente, ante emergencias o petición de atención médica a extranjeros, se realiza conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento del Seguro de Salud, si la atención es de urgencia el pago puede realizarse después de haber recibido la atención médica, y en caso de que no sea de urgencia el pago debe realizarse antes de recibir la atención médica solicitada.

Teniendo en consideración lo anterior, es claro que la propuesta de reforma legal violenta las atribuciones constitucionales y legales que le han sido asignada a la Caja Costarricense de Seguro Social, por cuanto como se ha señalado el ente creado por la Carta Magna para la Administración y Gobierno de los Seguros Sociales es la Caja Costarricense de Seguro Social, quien mediante la Junta Directiva definirá el ingreso a cada régimen de protección, así como los beneficios y condiciones en que estos se otorgarán, así como la forma en que se financiara dicha cobertura mediante el pago oportuno de las cuotas que la Caja define a través del ejercicio de la potestad reglamentaria otorgada a la Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 inciso f) de la Ley Constitutiva de la Caja, fijación de las contribuciones que se fundamenta en los estudios actuariales pertinentes que tienen en consideración los costos en que incurre la Institución para brindar la cobertura en los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, esta Dirección Jurídica recomienda la oposición al proyecto de ley expediente No. 21152 “Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo”, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución de raigambre constitucional.

I. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-01903-2019, acuerda:

ÚNICO: Oponerse al proyecto de ley expediente número 21152 “Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo”, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional.

Licda. Mariana Ovaros:

Buenos días. Venimos con unos proyectos de ley el día de hoy y vamos a dar inicio primero con el proyecto de ley de reforma al artículo 3° de la Ley Constitutiva de la Caja. Este es el expediente N° 21152 y en este momento, está en la Comisión de Asuntos Sociales en la posición número 15). El proponente de este proyecto de ley es la diputada Shirley Díaz Mejía y lo que se pretende con el mismo, es que todos aquellos extranjeros, turistas que ingresan al país por un tiempo determinado con visa o únicamente con pasaporte, tenga la posibilidad de asegurarse de manera opcional, de manera facultativa puede ser que tengan un seguro médico privado. Entonces, la propuesta del proyecto de ley es que primero se agote ese seguro privado y si no alcanza para la eventual enfermedad que tenga, pues ya se aplique un aseguramiento a nivel institucional. Nosotros cuando revisamos este proyecto de ley, vemos básicamente cinco aspectos por los cuales consideramos que tiene una incidencia negativa para la Institución y que, eventualmente, podría su aprobación (...) la constitucionalidad tildada en artículo 73° a la Caja, en cuanto su autonomía política de gobierno. Porque, básicamente, esta es una posición tanto nuestra como de los criterios técnicos que recabamos de la Gerencia Financiera y de la Gerencia Médica, en un primer momento porque se considera que el monto que deben de pagar estos extranjeros es el monto establecido por el Ministerio de Trabajo, como un salario mínimo para un trabajador mínimo calificado. Entonces, es aproximadamente un aporte de treinta y siete mil colones mensuales que, eventualmente, como el mismo proyecto de ley tampoco nos define, si la enfermedad que se va a cubrir va a ser inmediata o por algún otro tipo de enfermedad sobrevenida, este monto evidentemente no va a cubrir y pues lesiona el principio de solidaridad base de la Seguridad Social, que cada quien debe aportar según sus posibilidades económicas. Entonces, los criterios técnicos evidencian que respecto al financiamiento la propuesta de ley resulta negativa en concreto. Además, no se aporta ningún estudio actuarial, ningún estudio de sostenibilidad financiera, sino que la propuesta viene tal cual nada más para efectos de que el extranjero, en el momento que ingresa al país sea asegurado. Otro tema importante, es que la mayoría de países no requieren visa para ingresar a Costa Rica, entonces, esos turistas vienen un tiempo determinado, pagan este monto de treinta y siete mil colones por mes, no se sabe si van a requerir algún medicamento de alto costo, algún procedimiento médico para alguna enfermedad específica de alto costo que no le va a cubrir. Entonces, vienen se atienden salen del país y pues, evidentemente, no siguen tampoco cotizando a la Seguridad Social. Entonces, que el extranjero recibe la atención médica, sale del país esta visa incluso, son por tiempos cortos se les da si no tienen visa pueden pertenecer en el país 90 días, si tienen visa lo que establece la Ley de migración son 60 días nada más. Hay que detallar que en todo caso todos estos extranjeros, si vienen y tienen alguna incidencia médica que deba ser atendida, pues puede acudir a los servicios de la Seguridad Social y si no es una urgencia se atienden y deberán pagar de previo y si es una urgencia se les atiende como a cualquier persona y el cobro se hace de manera posterior. Entonces, básicamente esta es la incidencia que hay y por ende, estamos recomendando oponernos al proyecto de ley. Por tanto se lesiona la autonomía política y de gobierno de la Caja siendo la propuesta de acuerdo (...) el expediente 20152 reforma del artículo 3° de la Ley Constitutiva de la Caja, ley número 17, 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno concedida a la Caja vía constitucional.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al director Salas Chaves:

Director Salas Chaves:

Yo estoy de acuerdo con la recomendación que ustedes hacen me parece que todo lo que se establece ahí para responder está bien, sin embargo no se resuelve el problema, o sea, a mí me interesó, porque trae a discusión el problema de la atención de los turistas y extranjeros en el país, aparte del proyecto que la diputada está presentando. Se los digo porque esto está creciendo está incrementándose la cantidad de gente que viene a tratarse al país, o sea, cuando decís no se sabe, no, saben y lo tienen conectado y lo tiene ya el primo que trabaja en el Calderón y el otro primo que trabaja en el México y aquí todo mundo ya viene planeado se baja al aeropuerto entra y lo están esperando para ser atendido. Siendo de implementación a un guardia le pasó una cosa muy complicada, le pusieron una bomba a un carro de los Marines de la embajada americana y salieron siete chanelados con la bomba. Entonces, el Hospital más cercano era el Calderón Guardia y los pasaron para allá inmediatamente, ustedes se imaginan hasta el Presidente de la República llegó a verlos a los Marines. Bueno, no había nada serio, la mayoría salió ese mismo día, se quedaron tres o dos no lo recuerdo, que sí requirieron de algo más y el día de la salida, ante mis ojos montados en sillas de ruedas, se fueron al aeropuerto y se llevaron hasta la silla. Nadie preguntó bueno, cuánto se debe, qué es lo que se debe aquí, nadie absolutamente, ni el Embajador, ni el Presidente nadie y se llevaron las sillas. Entonces, el problema es más complicado a mí me parece que sí es importante y ahora que está aquí el Gerente General, me parece que es un tema como para la Gerencia, qué vamos a hacer porque estamos teniendo una invasión de extranjeros que en una mezcla de humanismo, la solidaridad y toda esta cosa vienen a ser tratados aquí y mentiras que es para que les demos acetaminofén y una pomadita. No, vienen por los medicamentos de alto costo de cáncer, que en sus países por la situación gravísima que están pasando que en Centroamérica, no cabe la menor duda todos están en serios problemas, pero en Sudamérica otro tanto, esa gente está viniendo aquí a ser tratada por la desesperación la gente busca dónde meterse, el asunto es que yo pienso, presidente, que es importante que esta vez, como que hiciéramos el esfuerzo de buscar resolver el problema de fondo, cómo vamos a enfrentar el problema de la atención del extranjero, para mí ese es el gran problema, porque resulta que ahora que andaba en Israel, yo andaba con mis enredos del cáncer, fui a verme a una clínica privada en Tel Aviv, bueno, fui a esa clínica no por inspiración sino, por qué los del INS aquí me habían dicho que esas nada, me daban una lista de clínicas privadas acuda a esta. Yo llame ahí y me dieron una cita, o sea, si yo llamé era porque hablaban inglés de acuerdo, o sea, hay una persona especialmente puesta ahí para atender extranjeros, hablaba inglés, francés, ruso y árabe una clínica privada con toda la pata, llegué a la cita, me atendieron yo lo pagué de mi bolsa y el seguro aquí supuestamente me reembolsaba, entonces, ahí no había nada, la atención privada yo pagué (...) yo tenía un póliza de viajero, después hice el reclamo y el Instituto Nacional de Seguros (INS) me lo pagó, pero ese no es el caso de todos, de los que uno quisiera que vinieran aquí porque entonces a la Bíblica, al CIMA y todos estos deberían de ser los que atendieran a esta gente, el problema es que el accidente ocurre en cualquier esquina del país, donde solo la Caja tiene un EBAIS o un Hospital ese es el problema, entonces, estoy en Samara extasiado de aquella belleza y resulta que me caigo y soy una persona de setenta años, me quiebro la cadera y para dónde va a ir, “diay” para el Hospital de la Anexión, evidentemente y ahí por la emergencia y por todo lo demás y por la forma de pensar de los costarricenses, nadie le pregunta y quién paga la cuenta, nadie porque como que nos da pena, primero la cosa humanitaria, después está bien pase adelante se le hacen placas, se manda para el México, se alquila un avión se traslada el señor, si el hombre no hace por dónde y nadie más hace salió de nuevo y no pasó nada, porque lo he visto de funcionarios de la Caja que les ocurre como el síndrome de Estocolmo la solidaridad de

nosotros es tan grande y cada vez que va pasando por etapas de la atención nos solidarizamos más, al real dicen no diga nada todo sale bien va ver que ahora firmamos ahí y salió y no pasó nada, una y otra vez ocurre, cuando uno va a ver qué pasa se encuentra que no hay oficinas de verificación con personal todo el día, primer detallito, entonces solo lo tienen los grandes y hasta las diez de la noche, después de las diez no hay nadie eso lo saben los extranjeros. Entonces, la visita es después de las 10:00 p.m., entonces, ellos llegan después de las diez y antes de la seis de la mañana, en ese periodo, en ese “interreino” no ocurre nada, nadie cobra, nadie paga por atención ahí y salen de nuevo. Antes cuando había carnet, con carnet del vecino, con carnet del otro quién va a saber, quién puede saber, la foto borrosa. Entonces, lo que quiero decir es que hay que ponerle, indistintamente que de acuerdo como decía la diputada, pero es mucho más complicado de lo que ella trata de resolver con este proyecto, es mucho más complicado y yo ahí sugiero fundamentalmente plantearse a la “AISS” que tiene una enorme experiencia en el manejo de gente que se mueve por todo el mundo de un lado a otro. Por ejemplo, Organización Internacional de la Seguridad Social (OISS) que está ahí con sede en México, hay gente que nos puede ilustrar cómo se resuelve este problema, porque cuando yo pregunto y cuántos costarricenses se atendieron en Caracas que me mande el informe de Venezuela, a ver cuántos costarricenses se atendieron en Caracas. Yo estoy seguro de que nadie, si yo pido el informe a Managua tampoco nadie, excepto uno como aquel accidente de la Isla del Maíz (Corn Island) que se ahogaron todos, una tragedia. Bueno, ahí no hubo nada que hacer, una tragedia pero quiero decir me parece que hay que buscar más luces para resolverlo por nuestros medios, si no por un proyecto de ley.

Director Steinvorth Steffen:

Perdón, doctor cómo es que, si se puede tratar a alguien con medicamentos para cáncer en el extranjero, o sea, cuál es el mecanismo para que lleguen ahí y efectivamente se traten y no se les cobre.

Director Salas Chaves:

Si, lo que decía es que ya todo está (...), o sea, yo mandé los exámenes, yo mandé las placas y el ultrasonido al médico privado del INS que, también, es médico de la Caja, es que aquí vivimos en ese lío es el mismo problema de los profesores que estaban (...) los profesores de la Universidad y los médicos asistentes de la Caja son los mismos. Ah no por supuesto, entran y salen sin ningún problema, porque ya fueron atendidos, aquí con una persona que fue hablada de previo (...) y las pólizas tienen una parte (...) hospital (...) pero, que la otra parte paga la Caja en este caso.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Subgerente Jurídico.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

En contexto de lo que plantea el doctor Salas, yo no sé doctor Salas me imagino que ese tema del médico privado y la corrupción es a modo de ejemplo de (...) no es una afirmación por las actas que queden en concreto, asumo que usted lo plantea como una posibilidad que se podría suscitar no un hecho, esa es una cosa, y la otra precisamente doctor, lo que usted dice y lo que señala es la razón por lo que nos oponemos esencialmente al proyecto de ley, porque es un tema de

autonomía de la Caja establecer cómo se aseguran estos señores, en qué condiciones, si hay que asegurarlos o no es esencialmente la parte medular de lo que es competencia de la Caja de Seguro Social y voy a decir aun cuando el proyecto de ley fuera precisa y tuviera informes actuariales y demás, yo no dejaría de pensar que es peligroso que vía legislativa se asuma una competencia que es de este órgano que representa la Institución al más alto nivel quien toma decisiones de quién se asegura, cómo se asegura o en qué condiciones se asegura, que son esencialmente las inquietudes que plantea el doctor para este tipo de casos de extranjeros, de manera que si ese tema autonómico de la Caja es eso, que es la que sabe, la que siente, la que mide a quién asegura, en qué condiciones y como se está dando ese fenómeno a nivel institucional. Y cito un dato ya con esto, para no hacerlo muy largo pero es un dato que la inspección y el señor Gerente Financiero aporta a la Jurídica como un insumo y dice que, rápidamente lo leo, dice que lo atinente a la materia de aseguramiento y fiscalización, considerando que en el año 2018 según los informes estadísticos del Instituto Costarricense de Turismo ingresaron al país tres millones dieciséis mil seiscientos sesenta y siete turistas, que de acuerdo con el proyecto constituirían potenciales asegurados frente a cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y dos casos de afiliación de asegurados voluntarios y trabajadores independientes resueltos a nivel nacional por servicio de inspección en este mismo año, es evidente que la aprobación del proyecto de ley en el contexto actual conllevaría un alto riesgo de imposibilidad de gestionar la solicitud de aseguramiento, que se originarían en el cambio de la legislación un tema más que se suma a eso.

El doctor Macaya le da la palabra al doctor Cervantes:

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez, quiero aclarar que de cinco años para acá el cobro institucional ha cambiado totalmente y eso ha sido mucho por la intervención de la Auditoría lo digo porque su pregunta don Christian, una persona llega y no tiene ningún tipo de seguro entra como pago directo y entonces se le cobra, cierta persona no puede pagar se le deja una factura y en cinco días si esta persona no se ha apersonado pasa a la sucursal para cobro esto se los digo porque a veces, bueno veamos los franceses casi doce millones la factura que se les cobró y podría ser el doctor tiene razón y podría ser que algunas unidades no tengan algún turno de verificación de derechos eso sí estoy de acuerdo, pero en general la intervención de la Auditoría y lo digo, porque yo tuve que hacer procedimientos administrativos a funcionarios que no estaban acostumbrados a cobrar o que se dejaban pasar y se les hizo su procedimiento administrativo, después de las investigaciones que hizo la Auditoría, además el sistema es así con todos es decir, no solo con los extranjeros digamos, yo les puedo contar el caso de una persona en Heredia que llega por una fractura, simplemente está internada varios días, a la hora de salida no andaba sus documentos se le hizo la factura, no se apersonó y luego tenía que asumir un cargo a nivel político y le aparece a la hora de ir por los credenciales no se le pueden dar, porque le aparece una deuda con la Caja, porque no fue a saldar y tal vez una deuda no muy grande, pero en eso yo creo que sí se ha mejorado mucho en los servicios de emergencia, se ha mejorado en el cobro este del seguro obligatorio, eso ha mejorado bastante entonces, no quiero que quiera (...) a todo el extranjero se le cobra, pero se le cobra de acuerdo con el tarifario que tiene la Institución.

Director Steinvorh Steffen

(...) expresar mi preocupación de que la Asamblea Legislativa va cada vez más a obligarnos a hacer cosas, que nosotros podríamos haber decidido o haber cambiado con anterioridad y por acción interna, que la ley nos permite en lo que está pasando actualmente con Inspección que realmente me parece que está causando una revolución a nivel de empresas y de cotizantes independientes de trabajadores independientes, o sea, eso si no tomamos medidas nosotros internamente, nos lo va a dictar la Asamblea Legislativa queramos o no queramos y de la forma menos beneficiosa para la Institución. Entonces, o sea, no sé cómo podemos reaccionar más rápidamente, porque yo siento que se nos puede ir de la manos y la reputación de la Caja definitivamente, yo siento que pierde mucho por no reaccionar a tiempo, Inspección siento que es una actitud absolutamente intransigente en el sentido de que no, uno llega ahí y más bien es más la gente que no se acerca por miedo, entonces eso me parece a mí que jamás vamos a recaudar más cotizaciones, si la gente tiene miedo de acercarse tenemos que lograr ser amigables con los usuarios de la Caja para que se acerquen y hablemos de las cuestiones y arreglemos las cosas y vamos para adelante, nos sirve a ambas partes, pero si simplemente decimos no, la ley es tal a usted le cobramos veinte años para atrás y venga y si no vamos a la corte, o sea, esa actitud yo creo que a nadie le sirve y menos al país en la situación en que se encuentra, donde necesitamos crear empleo y si la Caja está cada vez más siendo vista como un obstáculo para el desarrollo de este país, estamos en una situación complicada.

Doctor Macaya Hayes:

De hecho hoy en la mañana convoqué a una reunión para ver este tema con usted y con Carlos para ver lo que es la simplificación de trámites y de posturas de la Institución para afiliar gente que se quiere afiliar o que quiere llegar a un arreglo de pago, lo que sea, es un tema que se discute todos los días, todos los medios y campos muy de actualidad.

Director Steinvorh Steffen:

Ya hay un proyecto en la Asamblea Legislativa que (...) al respecto y con reglamento.

Doctor Macaya Hayes:

Regresando a esto. Bueno, toca el tema del aseguramiento si la Caja se mete a vender seguros porque digamos un turista, no es una persona naturalmente asegurada y cuando visité hace unos días, la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) uno de los directores ahí, Edgar Quirós dijo, por qué no innovan, generen una tarjeta que se pueda emitir en cualquier banco o en cualquier lado que usted paga y le dan una tarjeta que lo cubre tantos días para un trabajador que viene de Nicaragua a cortar caña no sé, que sea una cosa muy ágil tiene tantos trabajadores que vienen y tal vez es un paquete básico, tal vez no es todo pero (...).

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva – en forma unánime –

ACUERDA oponerse al proyecto de ley expediente número 21152 “Reforma del artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N° 17, de 22 de octubre de 1943 para que se le agregue un último párrafo”, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional.

ARTICULO 11°

Se tiene a la vista el oficio Número DJ-02419-2019, de fecha 31 de mayo del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley expediente N° 20299 sobre “Ley Contra el Acoso Sexual Callejero”. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0914-2019 y al respecto, se indica lo siguiente”:

IV. SINÓPSIS

1	Nombre	Proyecto ley contra el acoso sexual callejero
	Expediente	20299
	Objeto	<i>Garantizar el igual derecho a todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas</i>
	Proponentes del Proyecto de Ley	<i>Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Marta Arauz Mora, Ottón Solís Fallas, entre otros</i>
2	INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)	<i>El proyecto de ley objeto de consulta no incide en las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía y competencias otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que el legislador no entra a regular aspectos relativos con su administración y dirección, que son propios de la gestión de la institución; si no únicamente la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, y el Poder Judicial, para tratar sobre el programa al cual se someterán las personas ofensoras de acoso sexual callejero; no se plantean obligaciones específicas para la institución.</i>
3	Conclusión y recomendaciones	<i>Se recomienda no objetar el proyecto de ley, dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.</i>
4	Propuesta de acuerdo	<i>Acuerda no objetar el presente proyecto de ley, dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.</i>

V. ANTECEDENTES:

- A. Oficio PE-0914-2019 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, recibido el 13 de mayo de 2019, el cual remite el oficio AL-CPEM-266-2019, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisión Legislativa II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el proyecto de Ley, “LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO”, expediente legislativo No. 20299.
- B. Criterio técnico de la Gerencia Médica, oficio GM-AJD-6207-2019 recibido el 17 de mayo de 2019.
- C. Criterio técnico del Programa para la Equidad de Género de la Gerencia Administrativa, oficio PPEG-066-19 recibido el 20 de mayo de 2019.

VI. CRITERIO JURÍDICO:**4. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.**

El objetivo de los legisladores es garantizar el igual derecho a todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas.

5. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Médica remite el criterio técnico consolidado mediante oficio GM-AJD-6207-2019, en el cual remite el oficio DDSS-1002-2019 de la Dirección de Desarrollo de Servicio de Salud, y al respecto se indica:

“(…) Una vez analizada dicha solicitud, y tomando en cuenta lo que se indica específicamente en el artículo 141 y el Transitorio es necesario tener en consideración que la Caja Costarricense de Seguro Social, siempre opera dentro del marco de la legalidad siguiendo las normas y los reglamentos nacionales que la ley le permite, enfocada siempre en la atención de las personas en temas de salud física, mental, psicológica basado en la mejor evidencia y bajo un sistema de normalización técnica en cada uno de sus procedimientos.

Es claro para la institución que el acoso callejero, tiene una connotación sexual, explícita mediante la vía de la violencia que tiene un impacto de grado variable en las víctimas. La implementación de un programa especializado, accesible para personas ofensoras, requiere luego de ser mantenido para garantizar su continuidad y esto genera un impacto económico lo que significa que es necesario para la sostenibilidad financiera de la institución, tener claridad en el origen o fuente de financiamiento y a la vez la aprobación por parte del Poder Judicial.

Si bien en el mismo proyecto de ley, no se indica explícitamente que el programa especializado sea responsabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, si se establece claramente que debe de ser accesible para: personas ofensoras a nivel nacional en el cual se menciona a la CCSS como un ente con el que se debe coordinar.

Y además en el Transitorio, expresa claramente la responsabilidad a la Institución de, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Paz y el Instituto Nacional de las Mujeres, de diseñar y poner en funcionamiento dicho programa especializado para personas ofensoras, lo cual sí asigna una responsabilidad directa.

En este sentido es importante considerar que en este momento la Institución cuenta con el Programa de Atención de Adolescentes con Conducta Sexual Abusiva en Proceso de Prueba, los cuales se brindan en todos los hospitales nacionales y regionales en el país, así como en la Clínica de Coronado, en horario ordinario, directamente en consulta externa. Además, mediante una orden judicial a través de las fiscalías de la república, donde se solicita la valoración tanto de la víctima como del ofensor, por deber de obediencia, los profesionales de medicina de la CCSS refieren éstos casos a los servicios médicos o a los servicios de Psicología o trabajo social según el caso de manera diferenciada.

Es importante tener claridad de los objetivos para solicitar la creación del Programa Especializado de atención a las Personas Ofensoras ya que dependiendo de ellos, el abordaje puede estarse brindando actualmente en la institución o estar protocolizada. Esto, porque desde el punto de vista de la institución, dentro de la oferta de servicios de la CCSS se atienden los problemas de salud de tipo orgánicos y de trastornos mentales mientras que las valoraciones médico legales tales como valoración psiquiátrica forense, psicológicas forenses o médicos forenses para determinar ganancia secundarias, imputabilidad, psicopatología, estados de salud o presencia de drogas en sangre se ofrecen en el Departamento de Medicina Legal y Forense del Poder Judicial a solicitud de la Autoridad Judicial. (...)

Implicaciones Operativas de la Respuesta Técnica y de las Recomendaciones: Debe recalcarse que el compromiso de la Caja Costarricense del Seguro Social se asumirá según lo establecido en la Ley de acuerdo con la competencia, capacidad instalada, normativa y claridad en el origen o fuente de financiamiento para la implementación, mantenimiento y sostenibilidad financiera de las acciones propuestas para la institución en éste tema en específico.”

El Programa para la Equidad de Género de la Gerencia Administrativa, mediante criterio técnico PPEG-066-19 indicó:

“(...) Se considera apropiada la incorporación del elemento de género dentro de este nuevo Proyecto y la propuesta de reformas al Código Penal que contiene, así como el elemento rehabilitador de los ofensores, tratando de cambiar patrones socioculturales que aporten en la transformación hacia una sociedad más equitativa, igualitaria e inclusiva. No obstante, con la promulgación de dicha Ley debe definirse el alcance de la participación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), prestando

especial atención a la responsabilidad arrojada en el transitorio, en tanto el trabajo con los ofensores no es parte de las funciones sustantivas de la CCSS, dado que la institución se debe a las víctimas, al ser declarado por Naciones Unidas y acogido por el Estado Costarricense el hecho de que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública, que menoscaba la salud física, sexual, psicológica y emocional de las mujeres. Las contravenciones y faltas tipificadas en el Código Penal son medidas encaminadas a la rehabilitación y reinserción de los ofensores, lo que por tanto, es una obligación fundamentalmente del Ministerio de Justicia. La CCSS por tener algún tipo de conocimiento y experiencia al respecto, podría colaborar con la capacitación a otras instituciones encargadas de trabajar con dicha población (ofensores).”

6. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS:

La propuesta pretende crear una ley contra el acoso sexual callejero, define como acoso sexual callejero, toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni aceptación de la persona a la que está dirigida con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente por una persona desconocida y que tiene lugar en sitios públicos o acceso público.

El artículo 2 establece que todas las instituciones públicas tienen el mandato de realizar políticas y acciones dirigidas a erradicar los prejuicios de género.

Se adiciona el título VII al libro tercero denominado Contravenciones contra la Violencia de Género en espacios o medios de transporte, públicos o de acceso público, al Código Penal, Ley No. 4573.

Respecto a las sanciones se establece como un nuevo artículo del Código Penal:

“Artículo 411. La sanción establecerá los días multa a imponer, así como el monto correspondiente, según los parámetros del artículo 53 del Código Penal. Cuando exista un programa especializado, accesible para personas ofensoras, orientado a la sensibilización sobre la violencia de género, así como organizaciones acreditadas para su ejecución, deberá ordenarse en sentencia que la persona sancionada se someta a dicho programa, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad si no lo hiciere.

El Poder Judicial llevará un registro en el que constarán las organizaciones y contenidos del programa, que haya autorizado para efectos de este artículo.

En el caso de que en alguna comunidad no existan al alcance estos programas, el Ministerio de Justicia y Paz promoverá su creación. “(El subrayado no corresponde al original).

Se establece un único transitorio sobre la propuesta de ley, el cual indica:

“Transitorio.

La orden de someterse a un programa especializado para personas ofensoras, prevista en el artículo 411, adicionado en el artículo 4 de esta ley, entrará en vigencia en un plazo de un año a partir de su publicación.

Dentro de ese plazo improrrogable, el Ministerio de Justicia y Paz, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Poder Judicial, deberá diseñar y poner en funcionamiento dicho programa especializado para personas ofensoras.” (El subrayado no corresponde al original).

El contenido del transitorio refiere a un tema de coordinación interinstitucional para tratar sobre el programa al cual se someterán las personas ofensoras de acoso sexual callejero, no se plantean obligaciones específicas para la institución.

Asimismo, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no incide en las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía y competencias otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que el legislador no entra a regular aspectos relativos con su administración y dirección, que son propios de la gestión de la institución; si no únicamente un programa de coordinación entre instituciones para su creación y funcionamiento.

Tal y como señala la Dirección de Desarrollo de Servicio de Salud y el Programa para la Equidad de Género, es necesario que el legislador contemple las fuentes de financiamiento para la aplicación del programa especializado para las personas ofensoras, ya que si bien, no es contradictorio a los servicios brindados y el papel de la Caja es únicamente de coordinación interinstitucional, debe establecerse de manera expresa al Ministerio de Justicia y Paz como encargado y regente de dicho programa.

VII. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-02419-2019, acuerda:

ÚNICO: *No objetar el presente proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.*

Licda. Mariana Ovaes:

El siguiente es el proyecto de ley en contra del acoso sexual callejero expediente 20299 proponentes Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Martha Arauz, Ottón Solís Fallas entre otros, el objetivo de este proyecto de ley es garantizar la igualdad de derechos para todas las personas para que sean libres de transitar y permanecer en espacios públicos, espacios privados de acceso público, en medios de transporte remunerados, que estén libres de acoso sexual callejero en estos espacios estableciendo medidas de control lo que se pretende es que a través del Ministerio de Justicia y Paz en coordinación con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Poder Judicial y la Caja se establezca un programa para la atención de estos acosadores sexuales callejeros. El proyecto de ley no tiene ninguna incidencia directa a nivel de la Caja no impone obligaciones específicas para la institución, más el hecho de tener que establecer relaciones de

coordinación con el PANI, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, por lo que estamos recomendando no objetar el proyecto de ley, pues no tiene incidencia alguna para la Institución. Lo que se pretende justamente es que dentro de este programa que va liderar el Ministerio de Justicia y Paz se dé atención a estos ofensores sexuales, ya a nivel institucional la Gerencia Médica tiene un programa para ofensores sexuales juveniles, incluso se les da ayuda psicológica a estos muchachos, cuando incluso también los juzgados remiten como medida cautelar trabajo social, entonces los atienden los trabajadores sociales nuestros, nosotros solicitamos criterio al programa de Equidad de Género y a la Gerencia Médica y nos indican que efectivamente, eso ya a nivel institucional se lleva a cabo con este programa y más bien la Gerencia Médica y el Programa de Equidad de Género lo que dicen es que la idea es que el proyecto de ley empodere al Ministerio de Justicia y le dé la responsabilidad directa a él y evidentemente, se va dando el acompañamiento y la continuación con el resto de instituciones autónomas.

Directora Jiménez Aguilar:

La vez pasada me habló (...) la hija tiene una urgencia en psicología y casi que (...), digamos, que la primera etapa era en psicología para atender un problema y resulta que la cita se la dieron hasta dentro de mes y medio con un psicólogo y la chiquita tiene hasta problemas de ideas suicidas, cosas así. Entonces, tuvieron que recoger plata entre la familia y pagarlo afuera y yo me pongo a pensar que no se nos devuelva el asunto, cuando no podemos darle respuesta al programa, porque si no estamos alcanzando con los pacientes que se tienen a lo interno correctamente, también vamos a agravar el asunto de las listas de espera en esas especialidades.

Licda. Mariana Ovaros:

Sí, el programa todavía no se ha creado para este caso en específico, para el caso de ofensores juveniles si ya hay un programa, pero ya sería consultar a la Gerencia Médica, cuál es el orden de las prioridades de la atención de los pacientes regulares con la atención psicológica que se les da a los ofensores sexuales juveniles, entonces la propuesta de acuerdo para este proyecto de ley es no objetarlo dado que no tiene incidencia para la Institución no trasgrede las competencias propias, ni presenta roce con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Directora Jiménez Aguilar:

Pero sí tiene incidencia, ¿cómo se ve el aumento de la población que hay que atender o esa incidencia se refiere a otra cosa?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) porque tema jurídico, porque por lo demás yo lo voy a plantear seguro que aquí me voy a equivocar, porque no es estrictamente jurídico, en la medida que haya acoso callejero y otro tipo de agresiones esa gente viene a parar a la Caja el tema es si vienen a parar por medio de una lista de espera digamos que es lo que usted está citando o si se da a través de una focalización de un programa, que va liderar el Ministerio de Justicia, bien que mal terminarán en la Caja de alguna forma, entonces uno cuando ve un tema de estos jurídicamente, desde el punto de vista legal bueno, si entran por la lista de espera o entran por otro medio no inciden las competencias propiamente de la Caja dadas constitucionalmente, ya como está organizada la Caja y la Caja da

abasto o no con la atención, que tiene que brindar en psiquiatría y demás es (...) Institución no es un tema legal en ese sentido si lo vemos desde la parte legal.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva – en forma unánime – **ACUERDA** *No objetar el presente proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social*

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista el oficio Número DJ-02621-2019, de fecha 31 de mayo del año 2019, suscrita por: Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley expediente N° 20648 sobre “Adición de un artículo 100 ter a la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública. “El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el texto final del proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-1034-2019; y al respecto, se indica lo siguiente”:

I. SINOPSIS

1	Nombre	<i>Adición de un artículo 100 ter a la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de <u>proyectos de infraestructura vial pública.</u></i>
	Expediente	<i>20648</i>
	Objeto	<i>Incorporar un mecanismo de inhabilitación que pueda aplicarse de forma directa en los casos de incumplimiento sin justa causa, por parte del contratista en los proyectos de infraestructura vial. Igual sanción se aplicaría en caso de que el contratista cumpla de manera defectuosa o tardía con el objeto del contrato.</i>
	Proponentes del Proyecto de Ley	<i>Michael Jake Arce Chacón</i>
2	INCIDENCIA (Criterio legal y criterios	<i>Una vez revisado el proyecto de ley objeto de consulta, considera esta asesoría, que el mismo no incide en las competencias propias de la Institución, ni presenta roces</i>

	<i>técnicos)</i>	<i>con la autonomía y competencias otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.</i>
3	Conclusión y recomendaciones	<i>Se recomienda no objetar el proyecto de ley, ya que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.</i>
4	Propuesta de acuerdo	<i>Acuerda no objetar el presente proyecto de ley, ya que no tiene incidencia para la institución, ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.</i>

II. ANTECEDENTES

- c. *Se consultó a la Caja el texto base del proyecto de ley, expediente No. 20648 “Adición de un artículo 100 ter a la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública”. La Dirección Jurídica emite el criterio DJ-00807-2019 que se remitió a Junta Directiva.*
- d. *Oficio SJD-0339-2019 del 20 de marzo de 2019 se remite a la Asamblea Legislativa el acuerdo de Junta Directiva del artículo 25 de la sesión No. 9021, celebrada el 07 de marzo de 2019:*

“ACUERDA: no objetar el presente proyecto de ley, ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social”

- e. *Oficio PE-1034-2019 la Presidencia Ejecutiva remite la consulta del texto final del proyecto de ley, expediente No. 20648 “Adición de un artículo 100 ter a la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública”, suscrito por el señor Edel Reales Noboa director de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa.*

III. CRITERIO JURÍDICO

7. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es establecer un mecanismo de inhabilitación de participación en procedimientos de contratación administrativa a proveedores, que pueda aplicarse de forma directa a los casos de incumplimiento en proyectos de infraestructura

vial, incumplimientos sin justa causa. Se plantea además que igual sanción se aplicaría en caso de que el contratista cumpla de manera defectuosa o tardía con el objeto del contrato.

8. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La propuesta de ley pretende incorporar un artículo 100 ter a la Ley de Contratación Administrativa en materia sancionatoria, específicamente para los casos de incumplimientos en proyectos de infraestructura vial, y la Caja por definición y competencias no desarrolla proyectos de esa naturaleza, y no le afecta la propuesta planteada. El texto en consulta señala:

PRIMER TEXTO CONSULTADO	TEXTO ACTUAL
<p>Artículo 100 Ter- Sanción de inhabilitación para contratistas en proyectos de infraestructura vial pública.</p> <p>La Administración, una vez concluido el debido proceso, inhabilitaría para participar en los procedimientos de contratación administrativa relacionados con proyectos de infraestructura vial pública, por un periodo de tres a diez años según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que, sin justa causa, incumpla o cumpla de manera defectuosa con el objeto del contrato, o infrinja los programas de trabajo pactados. Esta sanción aplicaría para participar en los procesos de contratación administrativa desarrollados por la Administración central, la descentralizada y las municipalidades. La inhabilitación será comunicada a la Contraloría General de la República, quien llevará un registro centralizado al respecto y lo comunicará a las proveedurías institucionales que correspondan.</p> <p>En este tipo de contrataciones no se requerirá la aplicación de la</p>	<p>Artículo 100 ter- Sanción de inhabilitación para contratistas en proyectos de infraestructura vial pública.</p> <p>La Administración, una vez concluido el debido proceso, inhabilitaría para participar en los procedimientos de contratación administrativa relacionados con proyectos de infraestructura vial pública, por un período de tres a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que, sin justa causa, incumpla o cumpla de manera defectuosa con el objeto del contrato o infrinja los programas de trabajo pactados. Esta sanción aplicaría para participar en los procesos de contratación administrativa desarrollados por la Administración central, la descentralizada y las municipalidades. La inhabilitación será comunicada a la Contraloría General de la República, que llevará un registro centralizado al respecto y lo comunicará a las proveedurías institucionales que correspondan.</p> <p>En este tipo de contrataciones no se requerirá la aplicación de la sanción de apercibimiento señalada en el artículo 99 de la presente ley, como requerimiento previo para la aplicación de la sanción de inhabilitación.</p> <p>Para efectos de este artículo, se entenderá por proyectos de infraestructura vial</p>

<p><i>sanción de apercibimiento señalada en el artículo 99 de la presente ley, como requerimiento previo para la aplicación de la sanción de inhabilitación.</i></p> <p><i>Para efectos de este artículo, se entenderá por proyectos de infraestructura vial pública, aquellos que impliquen la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación, que sean ejecutados por el Estado y los gobiernos locales en las vías nacionales y cantonales respectivamente, incluyendo cualquier tipo de obras relacionadas con puentes.</i></p> <p><i>La inhabilitación descrita en este artículo alcanza a las personas físicas o jurídicas que pertenecen al mismo de grupo de interés económico del que forma parte quien haya sido sancionado. La inhabilitación no se extingue por la fusión, transformación o cambio de razón o denominación social de la sociedad sancionada. En caso de que la fusión de origen a una nueva sociedad, o bien que la empresa sancionada sea absorbida por otra, los efectos de la sanción recaerán sobre la que permanezca. Se tendrá como fraude de ley la constitución de una nueva sociedad con la finalidad de evadir los efectos de la sanción de inhabilitación, en cuyo caso los efectos de la sanción recaerán en iguales condiciones sobre la sociedad así constituida.</i></p> <p><i>En aquellos supuestos en que un funcionario público conozca de la existencia de un incumplimiento</i></p>	<p><i>pública aquellos que impliquen la construcción, la reconstrucción, la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación, que sean ejecutados por el Estado y los gobiernos locales en las vías nacionales y cantonales respectivamente, incluyendo cualquier tipo de obras relacionadas con puentes.</i></p> <p><i>La inhabilitación descrita en este artículo alcanza a las personas físicas o jurídicas que pertenecen al mismo grupo de interés económico del que forma parte quien haya sido sancionado. La inhabilitación no se extingue por la fusión, la transformación o el cambio de razón o denominación social de la sociedad sancionada. En caso de que la fusión dé origen a una nueva sociedad, o bien, que la empresa sancionada sea absorbida por otra, los efectos de la sanción recaerán sobre la que permanezca. Se tendrá como fraude de ley la constitución de una nueva sociedad con la finalidad de evadir los efectos de la sanción de inhabilitación, en cuyo caso los efectos de la sanción recaerán en iguales condiciones sobre la sociedad así constituida.</i></p> <p><i>En aquellos supuestos en que un funcionario público conozca de la existencia de un incumplimiento contractual, deberá informarlo inmediatamente al jerarca correspondiente, a efectos de dar inicio al respectivo procedimiento sancionatorio, so pena de incurrir en falta grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades que establezca el ordenamiento jurídico.</i></p> <p><i>Cuando la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus potestades, identifique un posible incumplimiento contractual, recomendará, mediante su criterio técnico a la autoridad administrativa competente, la apertura del proceso administrativo para determinar si</i></p>
---	---

<p><i>contractual, deberá informarlo inmediatamente al jerarca correspondiente, a efectos de dar inicio al respectivo procedimiento sancionatorio; so pena de incurrir en falta grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades que establezca el ordenamiento jurídico.</i></p> <p><i>Cuando la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus potestades, identifique un posible incumplimiento contractual, recomendará mediante su criterio técnico a la autoridad administrativa competente la apertura del proceso administrativo para determinar si corresponde la aplicación de la sanción de inhabilitación según lo dispuesto en este artículo. La Administración garantizará en todo momento, el debido proceso y la oportunidad suficiente de audiencia y de defensa.</i></p>	<p><i>corresponde la aplicación de la sanción de inhabilitación, según lo dispuesto en este artículo. La Administración garantizará, en todo momento, el debido proceso y la oportunidad suficiente de audiencia y de defensa.</i></p> <p><u><i>Será responsabilidad de la Contraloría General de la República mantener actualizado un registro único de adjudicados que hayan sido inhabilitados por las causales definidas en este artículo y será obligación de la Administración y la Contraloría General de la República verificar este registro en la fase de análisis de las ofertas de aquellos procedimientos de contratación cuyo objeto sea el previsto en este artículo; esto con el fin de declarar inadmisibles cualquier oferta que provenga de una empresa inhabilitada por las causales aquí señaladas.</i></u></p>
--	--

La propuesta de ley se circunscribe a proyectos de infraestructura vial pública, que impliquen la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación, que sean ejecutados por el Estado y los gobiernos locales en las vías nacionales y cantonales, por lo que no tiene relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la institución.

Con base en lo expuesto, esta Asesoría recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-02621-2019, acuerda no objetar el presente proyecto de ley, ya que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces

con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Licda. Mariana Ovares:

Bueno, el siguiente proyecto de ley ya se había visto en agenda y ya se había votado es la adición de un artículo si entera la ley de contratación administrativa, para efectos de inhabilitar aquellos contratistas que incumplan en la construcción, reconstrucción, reservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública es el expediente N°20648, propuesto por el diputado Michael Jake Arce. La oportunidad basada en marzo que se revisó el proyecto de ley, evidentemente, no tiene relación con las competencias otorgadas a nivel constitucional, la oportunidad basada en marzo que se revisó el proyecto de ley. Bueno, evidentemente, no tiene relación con las competencias otorgadas a nivel constitucional para la Caja, habíamos recomendado no oponerse al proyecto de ley. Eso se envió a la Asamblea Legislativa pero ellos envían un texto final y realmente, el texto final es el mismo no tiene ningún cambio. El objetivo sigue siendo incorporar ese mecanismo de inhabilitación, para que se pueda aplicar de forma directa al contratista que haya tenido algún incumplimiento o también alguna entrega defectuosa (...) relacionada con el objeto del contrato y que ni siquiera haya necesidad de que exista un procedimiento anterior, entonces la recomendación la reiteramos es no objetar el proyecto de ley ya que no tiene incidencia para la institución porque no trasgrede las competencias institucionales. El siguiente también ya fue visto por ustedes ya, incluso, se votó y se envió a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos este proyecto de ley es el 21049, propuesto por el diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez y otros cuyo propósito es incluir en el código laboral mecanismos apropiados para enfrentar y (...) en trámite mucho más hábil y expedito las huelgas en el sector público y principalmente cuando hayan servicios especiales de por medio, originalmente la primera versión del proyecto de ley básicamente lo que contenía era agregar un inciso relacionado con la notificación a los sindicatos e incluye el tema de las notificaciones vía electrónica, también se le agregaba una causal el tema de la disolución de los sindicatos, se adicionan dos artículos al código de trabajo relacionados con el tema de la ilegalidad y la huelga en servicios esenciales y la posibilidad del patrono de que solicite la suspensión de la huelga por daño de (...) reparación y además adicionada la declaratoria de legalidad de la huelga y el tema de rebajo de los salarios en forma retroactiva, esta era la versión (...) ahora nos mandan un nuevo texto sustitutivo que realmente se revisaron los dos no hay ningún cambio de fondo, básicamente lo que producen son tres aspectos iniciales, primero en cuanto a todo el procedimiento judicial que regula para la declaratoria de huelga agrega dos fases dos audiencias una primera fase o audiencia preliminar y una segunda fase de audiencia complementaria entonces esto se modifica en el artículo 663 y en el 664 que es el que regula ya el procedimiento lo que hace es introducir esa audiencia complementaria que crea en el artículo 663 y por último, se pretende modificar el artículo 19 (...) notificaciones judiciales para incluir los supuestos de notificaciones personales en los procesos de la calificación de la huelga y el cinco de la (...) del poder judicial que establece las sanciones ante las demoras injustificada en el trámite de la declaratoria de ilegalidad de la huelga, entonces como ven son cambios básicamente en el procedimiento por lo que la recomendación fue la misma, que vimos hace un par de meses de no oponerse al proyecto de ley, porque realmente no violenta ni lesiona la autonomía institucional y más bien todo lo contrario, para efectos de la Caja que brinda un servicio esencial, el proyecto de ley beneficia en el sentido de que el trámite sería más fácil, entonces la propuesta de acuerdo sería no objetar el presente proyecto de ley dado que

no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Institución.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva – en forma unánime – **ACUERDA** La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-02621-2019, acuerda no objetar el presente proyecto de ley, ya que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 13°

Se tiene a la vista el oficio Número DJ-02839-2019, de fecha 05 de junio del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogada de la Dirección Jurídica, estudio y redacción, en el que atienden el proyecto de ley expediente N° 21303 sobre “Proyecto ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa Rica”. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos su oficio PE 1116-2019, recibido electrónicamente el 29 de mayo de 2019, mediante el cual se somete a revisión el proyecto legislativo 21.049. Sobre el particular, se indica lo siguiente”:

I Sinopsis

<i>Nombre del proyecto</i>		<i>Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos</i>
<i>Expediente</i>		<i>21.049</i>
<i>Objeto</i>		<i>Incluir en el nuevo Código Laboral mecanismos apropiados para enfrentar, con un trámite expedito, huelgas en el sector público, principalmente cuando se trata de servicios esenciales para la población costarricense.</i>
<i>Proponentes del Proyecto de Ley</i>		<i>Carlos Ricardo Benavides Jiménez y otros.</i>
<i>INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)</i>		<i>No existe en el proyecto de ley en estudio elementos que violenten o invaliden la autonomía institucional. Sino todo lo contrario, permite la continuidad de los servicios que brinda la</i>

		<i>Caja, los cuales son en su mayoría de carácter esencial para la población costarricense ya que las medidas que se pretenden introducir permiten asegurar a nuestros usuarios que su salud no será afectada.</i>
Conclusión y recomendaciones		<i>Se recomienda no objetar el proyecto de ley, ya que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.</i>
Propuesta de acuerdo		<i>Acuerda que el presente proyecto de ley no oponerse, ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.</i>

Antecedentes:

I. *Texto base del proyecto de ley, expediente legislativo número 21.049: “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos.”*

II. *Criterio legal emitido por esta Dirección mediante oficio DJ 0457-2019 del 12 de febrero de 2019, en el cual se analizó casi el mismo contenido del proyecto que ahora se conoce.*

Criterio Jurídico:

Como primer punto consideramos importante señalar que esta Dirección emite un criterio de carácter meramente jurídico y que los aspectos técnicos, administrativos, financieros o de otra índole que contenga el proyecto de ley, deben ser valorados por las unidades correspondientes de la Administración, las cuales deberán emitir los criterios respectivos.

Objeto del proyecto de ley:

El legislador plantea el presente proyecto bajo la premisa de que la reforma procesal laboral no contempla mecanismos apropiados para enfrentar, con un trámite expedito, huelgas en el sector público, principalmente cuando se trata de servicios esenciales para la población costarricense.

De ahí entonces, se propone establecer cambios en el sistema de notificaciones judiciales; causales para la disolución de sindicatos; aplicación de medidas inmediatas durante la huelga; supuestos de ilegalidad y plazos para los procedimientos de la huelga (órdenes de reincorporación; competencia jurisdiccional para calificar huelgas; obligaciones de los jerarcas en donde se generan las huelgas; suspensiones, apelaciones).

Incidencia del proyecto de ley en la CCSS:

Tal como fue analizado con anterioridad, se comprueba que el proyecto en estudio, el cual constituye la versión final, consiste en la modificación e inclusión de artículos al Código de Trabajo vigente (Ley número 2).

Concretamente, se pretende reformar los siguientes artículos:

- Se agrega al inciso b) del artículo 345 que el estatuto del sindicato deberá indicar no solo el domicilio sino también un medio electrónico para atender notificaciones, el cual deberá estar debidamente registrado y actualizado ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo para recibir notificaciones de cualquier naturaleza. Se indica que en caso de incumplimiento las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas de manera automática.

- Es adicionado el inciso f) al artículo 350 que regula el tema de disolución de sindicatos, para que se tenga como otra causa la siguiente: “Que organizan o incitan a sus afiliados a impedir la libertad de tránsito de los ciudadanos, así como realizar sabotaje sobre bienes públicos o a llevar a cabo cualquier conducta que comporte un ilícito penal. Cualquier autoridad pública que tenga conocimiento de estas conductas deberá poner la denuncia ante la oficina del Ministerio Público más cercana.”

- Son adicionados los artículos 375 bis y 661 bis, los cuales establecen:

“Artículo 375 bis- La huelga en servicios esenciales es manifiestamente ilegal, por lo que no requiere del trámite de calificación previsto en este Código. En este caso, el patrono solicitará al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José emitir una orden dirigida a los trabajadores para que se reincorporen inmediatamente a sus labores. Con la solicitud se aportará la prueba correspondiente para acreditar la condición de servicio esencial.

La Procuraduría General de la República también estará legitimada para promover directamente la gestión en caso de huelga en servicios esenciales.

La orden judicial que ordene la reincorporación a labores en servicios esenciales se emitirá sin conceder audiencia previa. La notificación de la misma se realizará a la representación de los trabajadores por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial según lo dispuesto en el artículo 345 de este Código; en el caso de coaliciones se realizará una publicación en un medio de circulación nacional.

Si la solicitud fuera denegada por el Juzgado por considerar que no se trata de un servicio esencial, en la misma resolución, el Juez ordenará la tramitación del caso bajo el procedimiento de calificación de la huelga en servicios públicos en que está permitido.

Tanto la orden judicial como la denegatoria de la solicitud podrán ser objeto de apelación. La misma deberá formularse en el plazo máximo de dos días naturales y será admitida únicamente en el efecto devolutivo.

En cualquiera de los casos, la apelación deberá presentarse directamente ante el superior. Dicha autoridad convocará a las partes a una audiencia oral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a efecto de que las mismas expresen los agravios correspondientes, y emitirán la resolución definitiva, en forma oral, al finalizar la diligencia.”

“Artículo 661 bis- Declarada la legalidad de la huelga en servicios públicos no esenciales y transcurridos ocho días a partir de la firmeza de dicha declaratoria sin las partes hubiesen alcanzado una solución al conflicto, o al menos un acuerdo para deponerla mientras continúan las negociaciones, la parte patronal podrá solicitar la Juez la suspensión de la huelga cuando se comprueba que la misma está causando daños de difícil o imposible reparación a la ciudadanía.

Presentada la gestión, el juez concederá audiencia a la contraparte dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, pazo en el cual deberán presentar sus alegatos. Recibidos los alegatos de las partes el juez resolverá la solicitud en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Contra el resultado cabrá recurso de apelación la cual (sic) se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 668 de este Código.”

- En el artículo 379, los legisladores quieren adicionar que ante la declaratoria de ilegalidad de la huelga, los salarios de los trabajadores que participan de ella serán rebajados de forma retroactiva al momento de la presentación de la solicitud de declaratoria de legalidad por parte del patrono. Igualmente, se quiere establecer que en los servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ser ejecutadas desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 735 del Código de Trabajo. Por último, se dispone que la “(...) amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este Código.”

- Para el artículo 385 -el cual refiere a los despidos sin responsabilidad patronal ante declaratoria de ilegalidad en firme- se pretende que las notificaciones judiciales de tal ilegalidad se hagan al medio electrónico registrado por el sindicato ante el Poder Judicial y en el evento, de encontrarse ante una coalición temporal de trabajadores, dicha comunicación se hará mediante publicación en un medio de circulación nacional, ya sea escrito o electrónico.

- Se agrega al numeral 661 un segundo párrafo que dispone reclamo de responsabilidades a los jefes de las entidades públicas que no cumplen con la obligación de solicitar la calificación de la huelga desde el primer día en que se suspenden las labores.

- El artículo 663 es totalmente modificado para establecer el procedimiento judicial ante la solicitud de calificación de huelga. En ese caso, se dispone de plazos y la separación de una audiencia oral sumarísima en una fase preliminar y otra en fase complementaria.

- Se reforma el numeral 664 únicamente para incluir la fase complementaria contemplada en el artículo 663.

- Otra propuesta de reforma es para el artículo 666, en donde introduce la inadmisión judicial de prueba que no conduzca a la comprobación de los requisitos para la legalidad del movimiento y el establecimiento de sanciones para los jueces que no cumplan con los plazos y deberes impuestos.

- También se reforma el artículo 667, para que se disponga que cuando “(...) no hubiera prueba que deba recibirse en audiencia o cuando no se demuestre haber alcanzado el porcentaje de apoyo requerido, se prescindirá de la audiencia complementaria indicada en el artículo 663 y se procederá al dictado de la sentencia en el plazo improrrogable de 48 horas a la substanciación de los autos.”

- La reforma para el artículo 668 está orientada a regular la apelación de las resoluciones judiciales durante la tramitación del procedimiento de calificación de huelga.

Por último, el texto de la reforma pretende modificar el artículo 19 inciso a) de la Ley de Notificaciones Judiciales y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En el primer caso para que se incluyan en los supuestos de notificaciones personales los procesos de calificación de huelga y en el segundo, para establecer sanciones a los jueces por incumplimiento de plazos (retardo de justicia).

Como se desprende de lo comentado y así como las normas citadas, no existe en el proyecto de ley en estudio elementos que violenten o invaliden la autonomía institucional. Sino todo lo contrario, permite la continuidad de los servicios que brinda la Caja, los cuales son en su mayoría de carácter esencial para la población costarricense ya que las medidas que se pretenden introducir permiten asegurar a nuestros usuarios que su salud no será afectada.

En virtud de lo anterior, se recomienda no oponerse al proyecto, por cuanto no se desprende repercusión alguna para la Institución que afecte su autonomía y organización.

Recomendación:

Con base en lo expuesto, esta Asesoría recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, el presente proyecto de ley denominado “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”, tramitado bajo el expediente legislativo número 21.049; no tiene incidencia para la Institución, ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva – en forma unánime – **ACUERDA** Atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, el presente proyecto de ley denominado “ Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”, tramitado bajo el expediente legislativo número 21.049; no tiene incidencia para la Institución, ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 14°

Se tiene a la vista el oficio Número DJ-02097-2019, de fecha 31 de mayo del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada de la Dirección Jurídica, estudio y redacción, en el que se atienden el proyecto de ley expediente N° 21.049 sobre “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Secretaría de Junta Directiva mediante oficio TDI-JD-0140-2019 y al respecto, se indica lo siguiente”:

I SINÓPSIS

1	Nombre	<i>Proyecto ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa Rica</i>
	Expediente	<i>21303</i>
	Objeto	<i>Modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Coprocom como autoridad nacional de competencia, y de la Sutel como autoridad sectorial de competencia en materia de telecomunicaciones. Esto con el fin de que ambas autoridades cuenten con las herramientas suficientes y necesarias para un cumplimiento adecuado de sus funciones, acorde con las mejores prácticas internacionales.</i>
	Proponentes del Proyecto de Ley	<i>Poder Ejecutivo</i>
2	<i>INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)</i>	<i>Se pretende instaurar vía legal las autoridades en materia de competencia en el país, definir sus funciones, estructura. También se define un proceso especial para la defensa de la competencia, la instrucción del procedimiento, garantías, etapas procesales, recursos; y a su vez establecen infracciones, sanciones y multas sobre prácticas monopolísticas. El presente proyecto de ley no tiene relación</i>

		<i>alguna con las potestades y funciones otorgadas constitucionalmente a la Caja</i>
3	Conclusión y recomendaciones	<i>Se recomienda no objetar el proyecto de ley, ya que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.</i>
4	Propuesta de acuerdo	<i>Acuerda no objetar el presente proyecto de ley, dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.</i>

VIII. ANTECEDENTES:

- D. Oficio TDI-JD-0140-2019 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, recibido el 29 de abril de 2019, el cual remite el oficio AL-20992-OFI-0335-2019 del 04 de abril del 2019, suscrito por la señora Silvia Jiménez Jiménez, Jefe de Área Comisión Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de ley "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA", expediente legislativo No. 21303.
- E. Criterio técnico de la Gerencia Administrativa remitido mediante oficio GA-0561-2019, recibido el 03 de mayo de 2019.

IX. CRITERIO JURÍDICO:

9. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.

El objetivo es modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Coprocom como autoridad nacional de competencia, y de la Sutel como autoridad sectorial de competencia en materia de telecomunicaciones. Esto con el fin de que ambas autoridades cuenten con las herramientas suficientes y necesarias para un cumplimiento adecuado de sus funciones, acorde con las mejores prácticas internacionales.

10. CRITERIOS TÉCNICOS

El criterio técnico de la Gerencia Administrativa remitido mediante oficio GA-0561-2019, recibido el 03 de mayo de 2019, indica:

"El Proyecto en mención pretende, entre otras cosas, fortalecer la Comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Coprocom); otorgándole autonomía administrativa, presupuestaria y funcional; mejorando los procedimientos de investigación y sanción; facultando a las autoridades de competencia, para emitir de manera ágil estudios de mercado; admitiendo nombramiento de miembros de la autoridad de competencia por tiempo completo; permitiendo que autorice o no las concentraciones de agentes económicos. También modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) como autoridad sectorial de competencia en materia de telecomunicaciones.

Analizado integralmente el proyecto de ley indicado, se observa que el mismo no incide en las competencias de ninguna de las dependencias adscritas a esta Gerencia.”

11. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS:

La propuesta pretende modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Coprocom como autoridad nacional de competencia, y de la Sutel como autoridad sectorial de competencia en materia de telecomunicaciones.

En el marco del proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha sido objeto de revisión y evaluación es varios aspectos; uno de estos es en el ámbito de la competencia. El proyecto de ley pretende atender dichas recomendaciones y plasmarlas en el proyecto de ley, para volverse competitivo y equipararse ante las prácticas internacionales.

En el título I se pretende instaurar vía legal las autoridades en materia de competencia en el país, definir sus funciones, también define la estructura orgánica de las autoridades de competencia

El título II propone actividades de promoción y abogacía de la competencia para fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado, evitar las distorsiones o barreras de entrada, y aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.

El título III plantea un procedimiento especial para las posibles prácticas monopolísticas, concentraciones ilícitas y demás infracciones establecidas en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor; instaura la instrucción del procedimiento, garantías, etapas procesales y etapa recursiva.

Por último, se establecen infracciones, sanciones y multas sobre prácticas monopolísticas; tipicidad de la gravedad, criterios de ponderación, exoneraciones y reducciones de multas y sobre la vigilancia de cumplimiento de lo resuelto.

Con base en lo expuesto, se recomienda para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley denominado “Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia en Costa Rica”, tramitado en el expediente No. 21303; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

X. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-02097-2019, acuerda:

ÚNICO: *No objetar el presente proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.*

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva – en forma unánime – **ACUERDA** No objetar el presente proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social

ARTICULO 15°

Se tiene a la vista el Número DJ-02464-2019, de fecha 10 de junio del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley expediente N° 21248, sobre la "**Proyecto ley responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos**". El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0967-2019 y al respecto, se indica lo siguiente”:

I SINÓPSIS

1	<i>Nombre</i>	<i>Proyecto ley responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos</i>
	<i>Expediente</i>	<i>21248</i>
	<i>Objeto</i>	<i>Regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto a los delitos contemplados en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito</i>
	<i>Proponentes del Proyecto de Ley</i>	<i>Jonathan Prendas Rodríguez, Ana Lucía Delgado Orozco, Ivonne Acuña Cabrera, Carolina Hidalgo Herrera, entre otros.</i>
2	<i>INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)</i>	<i>La Caja como parte de los instrumentos que utiliza para la adquisición de los bienes e insumos que requiere para la prestación de sus servicios realiza relaciones comerciales internacionales, siendo que producto de los mismos en caso de que se considerare que uno (s) funcionario (s) institucionales ha incurrido en alguna de las posibles acciones tipificadas en la Ley, la Caja podría verse sujeto no solo a la imposición de multas, que son desproporcionadas e implicaría el desvío de los recursos institucionales para el pago de las mismos, en clara violación de la prohibición dispuesta en el artículo 73 de la Constitución; sino también, ante el decomiso o comiso y</i>

		<i>perdería los bienes o insumos que hubieren sido adquiridos y en que se considerare que se incurrió en alguna de las conductas penales tipificadas en el proyecto. Por esto, en el caso de la imposición de multas, decomiso o comiso o bien cualquier otra figura que afecte los recursos o fondos de la Caja se considera que debe quedar claro, que ello no es de aplicación a la Caja, por las consecuencias en la prestación de sus servicios, así como la desviación de sus recursos pudiera generarse con ello.</i>
3	Conclusión y recomendaciones	<i>Se recomienda objetar el proyecto de ley, dado que transgrede el artículo 73 constitucional.</i>
4	Propuesta de acuerdo	<i>El proyecto de ley “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”, expediente legislativo No. 21248, en principio no afecta las competencias constitucionalmente otorgadas a la institución; no obstante, se hace necesario la exclusión expresa de la Caja Costarricense de Seguro Social del artículo 2 de la propuesta de ley, dado que tal y como viene redactada, podría ocasionar un perjuicio en el desarrollo y continuidad del servicio público encomendado vía constitucional.</i>

XI. ANTECEDENTES

- F. Oficio PE-0968-2019 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, recibido el 14 de mayo de 2019, el cual remite el oficio AL-DSDI-OFI-0058-2019, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Director de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto sustitutivo del proyecto de Ley, “RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS”, expediente legislativo No. 21248.
- G. Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-2251-2019 recibido el 20 de mayo de 2019.
- H. Criterio técnico de la Gerencia de Logística oficio GL-0616-2019 ampliado mediante criterio AGL-0085-2019 recibido el 22 de mayo de 2019.

XII. CRITERIO JURÍDICO

12. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto a los delitos contemplados en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley N.º 8422, del 6 de octubre del 2004, en sus artículos 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 57 y a los delitos contemplados en el Código Penal, Ley N.º 4573,

del 4 de mayo de 1970, en sus artículos 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 361, 363 y 363 bis, el procedimiento para la investigación y establecimiento de dicha responsabilidad penal, la determinación de las sanciones penales correspondientes y la ejecución de éstas, así como los supuestos en los cuales la presente ley resulta procedente.

13. CRITERIOS TÉCNICOS

El criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-2251-2019 recibido el 20 de mayo de 2019, señala:

“La Dirección de Cobros por misiva DCO-0281-2019 del 16 de mayo 2019, manifestó: “...Con respecto al citado proyecto de ley, es importante indicar, que luego de una lectura detallada de este, se logró determinar que, el artículo 11 del presente proyecto de ley, denominado como: “Clases de penas”, y específicamente el inciso f), es el único artículo que se considera, podría tener relación con aspectos propios de la competencia de esta Dirección.

(...)

Nótese también, que en ese mismo inciso, se hace mención acerca de la protección a los derechos reales inscritos y a los derechos laborales (en el caso de los trabajadores), una vez que se inicie el respectivo proceso liquidatorio (como parte del proceso disolutivo) de esas personas jurídicas, no obstante lo anterior, no se menciona nada con respecto a los créditos o deudas que dichas empresas como patronos adeuden a la Caja, con lo cual se afectaría la recuperación de las cuotas obrero-patronales, en todos estos casos.

Lo anterior, tendría repercusiones directas las cuales se traducirían en una disminución en los recursos financieros que la institución debe destinar permanente, para financiar tanto el seguro de enfermedad y maternidad, como el régimen de pensiones de la Caja.

Por otra parte, si bien esta Dirección en ocasiones anteriores se ha opuesto a proyectos de ley en los cuales se ha pretendido la disolución de personas jurídicas, con motivo del impacto económico debido a la extinción de personas jurídicas que tienen la condición de patronos morosos, o de sociedades de hecho, actuando como patronos, por la disolución automática en función del cobro de una deuda tributaria; no obstante, lo planteado en el presente proyecto de ley es diametralmente opuesto a lo anterior, por cuanto de lo que se trata aquí es de ponerle fin a la existencia de una persona jurídica, y evitar con ello, que se siga utilizando dicha estructura jurídica, para continuar realizando una actividad delictiva.

Así las cosas, esta Dirección, con base en lo indicado anteriormente, considera que el tercer párrafo del inciso f) del artículo 11 del proyecto de ley, debería modificarse de la siguiente manera:

“Artículo 11. Clases de penas.

Las penas aplicables a las personas jurídicas son las siguientes:

Principales:

(...)

f) Disolución de la persona jurídica. Esta sanción solo podrá aplicarse si la persona jurídica hubiere sido creada al solo efecto de la comisión del delito o si la comisión de delitos constituye su principal actividad. Esta pena no se aplicará a las empresas públicas estatales o no estatales ni las instituciones autónomas que presten un servicio de utilidad pública, cuya interrupción pudiere causar graves consecuencias sociales o daños serios al interés público, como resultado de su aplicación.

Dispuesta la cancelación o disolución de la persona jurídica, el juez comunicará la sanción al registro correspondiente, para su publicación en el Diario Oficial y cancelación de inscripción y, en caso de que corresponda, al Registro Nacional para la respectiva anotación de bienes. Existirá imposibilidad legal para que se tramite su absorción, adquisición, transformación, fusión o escisión de una persona jurídica, u otra figura similar.

Cuando deba liquidarse el patrimonio de una persona jurídica en razón de la presente ley, los derechos reales inscritos, los derechos laborales, ambos de terceros de buena fe y las deudas que tenga esta con la Caja por concepto de cuotas-obrero patronales, tendrán prioridad sobre las demás obligaciones que deban satisfacerse, incluyendo la pena pecuniaria eventualmente impuesta. (...) “ (El subrayado no corresponde al original).

El criterio técnico de la Gerencia de Logística oficio GL-0616-2019 ampliado mediante criterio AGL-0085-2019 recibido el 22 de mayo de 2019, señala:

“En cuanto al tema competencial que atañe a la Gerencia de Logística, es necesario apuntalar que, por las funciones propias inherentes otorgadas por rango constitucional, el fin público que se resguarda se encuentra intrínsecamente relacionado con el derecho a la salud y la vida humana, fin público que se cumple a través de la adquisición de bienes y servicios derivados de procedimientos licitatorios. En este sentido, como se expuso en el anterior criterio, se comprende y apoya el proyecto en términos de lucha contra la corrupción y otros delitos penales relacionados; no obstante, preocupa el dimensionamiento que se pretende regular con la promulgación del nuevo cuerpo legal, cuando se estila la responsabilidad objetiva de las instituciones autónomas por hechos cometidos por sus servidores, ya que algunas de sus repercusiones podrían atentar precisamente contra el fin público que protege nuestra institución. A manera de ejemplo, señala el capítulo III “Decomiso y comiso de bienes” que todos los bienes o valores provenientes de la comisión de un delito, serán decomisados preventivamente por la autoridad competente (artículo 25 del proyecto de ley); sin embargo, hay que recordar que cuando esta administración realiza un procedimiento concursal, lo realiza bajo el principio de buena fe negocial, siendo que las acciones u omisiones que realicen los contratistas para proveer los bienes y servicios que requiere la institución o incluso con participación de funcionarios institucionales, no pueden ir en detrimento de que dichos bienes sean “decomisados preventivamente” cuando estos resultan vitales para asegurar la continuidad de los servicios esenciales que se brindan a nuestros asegurados. Otro punto no menos importante, es lo regulado en el artículo 11, pues no queda claro la forma en que podrían fijarse por ejemplo el pago de días multa, ni

tampoco la sanción de inhabilitación por imponer; además, tampoco se detalla en el inciso c) de ese precepto, en que consiste la inhabilitación de beneficios de la seguridad social y si ello eventualmente podría desincentivar el pago de las cargas sociales por parte de las empresas perjudicadas. (...)” (El subrayado no corresponde al original).

14. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La propuesta pretende crear la responsabilidad penal de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, y del Código Penal sobre esta materia. La estructura del delito se compone de la siguiente manera:

Sujeto del delito:

Si bien la responsabilidad penal de las personas jurídicas existe en otras legislaciones, en nuestro sistema hasta la presente iniciativa de ley, no ha sido contemplada. Producto del proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Costa Rica pretende someter al reproche penal las conductas realizadas en nombre o por cuenta de las personas jurídicas, tanto de derecho público como privadas.

En el artículo 2 de la propuesta de ley, se establecen a quiénes le serán aplicables las disposiciones de la propuesta, y en lo que interesa señala:

“b) Las empresas públicas estatales y no estatales y las instituciones autónomas que estén vinculadas con relaciones comerciales internacionales y cometan el delito de soborno transnacional y receptación, legalización o encubrimiento de bienes producto de ellos.” (El subrayado no corresponde al original).

Según lo remitido en el informe técnico de la Gerencia de Logística, la Caja está sujeta a la responsabilidad penal como persona jurídica, ya que la adquisición de bienes y servicios se realizan por medio procedimientos licitatorios derivados de relaciones comerciales para el abastecimiento del servicio público de salud. Por tanto, la Caja se constituye como sujeto activo de los tipos penales suscritos en la propuesta de ley.

A su vez, respecto de las personas físicas vinculadas con la consecución del delito, el artículo 4 establece:

“Artículo 4. Atribución de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Serán penalmente responsables las personas jurídicas:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades de las personas jurídicas y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quien, estando sometido a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido por aquellos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, atendidas las concretas circunstancias del caso.

c) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por medio de intermediarios ajenos a la persona jurídica, pero contratados o instados por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

(...)." (El subrayado no corresponde al original).

Tipicidad del delito:

En la propuesta de ley se establecen varios delitos por los cuales se sería objeto del reproche jurídico penal de la persona jurídica, y se delimitan sobre dos legislaciones distintas:

- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito: enriquecimiento ilícito, receptación, legalización o encubrimiento de bienes, Legislación o administración en provecho propio, Sobreprecio irregular, Falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados, Pago irregular de contratos administrativos, Tráfico de influencias, Soborno transnacional e Influencia en contra de la Hacienda Pública.*
- Código Penal: cohecho impropio, cohecho propio, corrupción agravada, aceptación de dádivas por un acto cumplido, corrupción de Jueces, penalidad del corruptor, negociaciones incompatibles, peculado, malversación y peculado y malversación de fondos privados.*

Sanciones:

La pena corresponde a la sanción o consecuencia de una acción u omisión tipificada como delito; en el caso objeto de consulta, el proyecto de ley establece el siguiente quantum de las penas:

“Artículo 11. Clases de penas. Las penas aplicables a las personas jurídicas son las siguientes:

Principales:

a) En todos los delitos aplicables a la presente ley, siempre se impondrá una sanción de multa de mil hasta diez mil salarios base. Si el delito está relacionado con un procedimiento de contratación administrativa, a la persona jurídica responsable se le aplicará la multa anterior o hasta un diez por ciento del monto de su oferta o de la

adjudicación, el que resulte ser mayor; y además, inhabilitación para participar en procedimientos de contratación pública por diez años.

La determinación del monto de la multa a imponer a las empresas públicas estatales y no estatales, y las instituciones autónomas, deberá considerar la eventual afectación a la prestación de los servicios públicos que pudiera ocasionar la carga económica.

b) Pérdida o suspensión de los beneficios o subsidios estatales de los que gozare, por un plazo de tres a diez años.

c) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar o participar en concursos o licitaciones públicas o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, por un plazo de tres a diez años. La inhabilitación se extenderá a las personas jurídicas controladas por la persona jurídica directamente responsable, a sus matrices y a sus subordinadas.

d) Inhabilitación para gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la seguridad social, por un plazo de tres a diez años. La inhabilitación se extenderá a las personas jurídicas controladas por la persona jurídica directamente responsable, a sus matrices y a sus subordinadas.

e) Cancelación total o parcial del permiso de operación o funcionamiento, las concesiones o contrataciones, obtenidas producto del delito. Esta pena no se aplicará en el caso de que pudiere causar graves consecuencias sociales o daños serios al interés público, como resultado de su aplicación.

f) Disolución de la persona jurídica. Esta sanción solo podrá aplicarse si la persona jurídica hubiere sido creada al solo efecto de la comisión del delito o si la comisión de delitos constituye su principal actividad. Esta pena no se aplicará a las empresas públicas estatales o no estatales ni las instituciones autónomas que presten un servicio de utilidad pública, cuya interrupción pudiere causar graves consecuencias sociales o daños serios al interés público, como resultado de su aplicación.

Dispuesta la cancelación o disolución de la persona jurídica, el juez comunicará la sanción al registro correspondiente, para su publicación en el Diario Oficial y cancelación de inscripción y, en caso de que corresponda, al Registro Nacional para la respectiva anotación de bienes. Existirá imposibilidad legal para que se tramite su absorción, adquisición, transformación, fusión o escisión de una persona jurídica, u otra figura similar.

(...)

Accesorias:

a) Suspensión de sus actividades, por un plazo de uno hasta cinco años.

b) Clausura de uno o varios de sus locales y establecimientos, por un plazo de uno hasta cinco años.

c) *Publicación en el Diario Oficial u otro de circulación nacional de un extracto de la sentencia que contenga la parte dispositiva del fallo condenatorio firme. La persona jurídica correrá con los costos de la publicación.*”

A su vez, como otras sanciones accesorias se establecen:

“Artículo 25.- Decomiso de bienes. Todos los bienes muebles o inmuebles, vehículos, instrumentos, valores, equipos y demás objetos que se utilicen en la comisión de los delitos previstos en la presente ley, así como los diversos bienes o valores provenientes de tales acciones, serán decomisados preventivamente por la autoridad competente que conozca de la causa; lo mismo procederá respecto de las acciones, los aportes de capital y la hacienda de personas jurídicas vinculadas a estos hechos, que se encuentren en el país o fuera de él.

Artículo 26.- Depósito judicial de los bienes. Los bienes a que se refiere el artículo 25 de la presente Ley podrán ponerse en depósito provisional a la orden de la persona jurídica.”

Consecuencias para la institución:

Costa Rica ha sido parte de la concepción romanista de que como las personas jurídicas son una ficción jurídica, no pueden ser sujeto de responsabilidad penal; como lo establece el principio “societas delinquere non potest”, el cual refiere a que las personas jurídicas no pueden delinquir, no obstante, con la propuesta de ley se suprime la impunidad, y establece la responsabilidad de las personas jurídicas, tanto privadas como de derecho público.

Tal y como se mencionó, de acuerdo con el artículo 2 inciso b de la propuesta de ley, la Caja sería sujeto de la presente ley, ya que como parte de los instrumentos que utiliza para la adquisición de los bienes e insumos que requiere para la prestación de sus servicios realiza relaciones comerciales internacionales, en caso de que se considerare que funcionarios institucionales con poder de decisión que ostentan facultades de organización y control, o funcionarios que estando sometido a la autoridad de los anteriores, han podido realizar los hechos por haberse incumplido por aquellos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad; ya no sólo estos serían penalmente responsables, sino que, con la propuesta de ley la Caja como persona jurídica sería sujeto activo del reproche jurídico penal.

Respecto de las sanciones transcritas, parece desproporcionado dar inicio en mil salarios base como sanción mínima. Una suma tan elevada podría ser confiscatoria o en nuestro caso afectar gravemente el patrimonio institucional y con ello el interés público. Otra de las sanciones tipificada en el artículo 11 inciso “d” sobre la inhabilitación para gozar de beneficios de la seguridad social no está claro el contenido de la misma, pero de ninguna forma puede entorpecer el acceso al aseguramiento y la obligatoriedad de la contribución a la seguridad social, por parte de las personas jurídicas involucradas y sus trabajadores.

A su vez, en caso de constituirse la Caja como sujeto activo, las sanciones accesorias, como suspensión, clausura y la publicación de la condenatoria, no contempla las excepciones para el caso en que cause graves consecuencias sociales o daños serios al interés público, como resultado de su aplicación.

En el caso que sean bienes de interés médico o científico, como lo son para la institución, destinados al diagnóstico y tratamiento de enfermedades o medicamentos, debería haber una excepción al comiso, decomiso y depósito de los bienes, ya que afectan la continuidad del servicio público.

Por otro lado, si son las personas jurídicas privadas quienes se constituyen como sujeto activo de los delitos tipificados en la propuesta, no se visualiza el impacto que tendría para la seguridad social, ya que según el artículo 11 de la propuesta de ley, ante una eventual disolución de la persona jurídica y ante el proceso liquidatorio en el cual se incurre, no se desprende ningún tratamiento especial sobre los créditos y deudas con la Caja; por lo que se afectaría la recuperación de las cuotas obrero -patronales y lesiona gravemente la contribución con la seguridad social.

Lo anterior, tendría repercusiones directas las cuales se traducirían en una disminución en los recursos financieros que la institución debe destinar permanente, para financiar tanto el seguro de enfermedad y maternidad, como el régimen de pensiones de la Caja.

Se reitera la observación planteada por la Dirección de Cobros remitida en el criterio técnico de la Gerencia Financiera mediante oficio GF-2251-2019, el cual propone adicionar un párrafo final al artículo 11 sobre las clases de penas, inciso f de la disolución de la persona jurídica, y propone:

“Artículo 11. Clases de penas.

f) Disolución de la persona jurídica. Esta sanción solo podrá aplicarse si la persona jurídica hubiere sido creada al solo efecto de la comisión del delito o si la comisión de delitos constituye su principal actividad. Esta pena no se aplicará a las empresas públicas estatales o no estatales ni las instituciones autónomas que presten un servicio de utilidad pública, cuya interrupción pudiere causar graves consecuencias sociales o daños serios al interés público, como resultado de su aplicación.

Dispuesta la cancelación o disolución de la persona jurídica, el juez comunicará la sanción al registro correspondiente, para su publicación en el Diario Oficial y cancelación de inscripción y, en caso de que corresponda, al Registro Nacional para la respectiva anotación de bienes. Existirá imposibilidad legal para que se tramite su absorción, adquisición, transformación, fusión o escisión de una persona jurídica, u otra figura similar.

Cuando deba liquidarse el patrimonio de una persona jurídica en razón de la presente ley, los derechos reales inscritos, los derechos laborales, ambos de terceros de buena fe y las deudas que tenga esta con la Caja por concepto de cuotas-obrero patronales, tendrán prioridad sobre las demás obligaciones que deban satisfacerse, incluyendo la pena pecuniaria eventualmente impuesta.”

Otro aspecto a señalar es sobre la representación de la Caja y como afecta la inmovilización planteada en la propuesta:

“Artículo 24. Inmovilización de persona jurídica. A los efectos de la presente ley, y a solicitud de parte, la autoridad jurisdiccional ordenará la inmovilización de la persona jurídica, dirigiendo un mandamiento al registro correspondiente. Practicada la inmovilización, a partir de la presentación del mandamiento, cualquier movimiento, transformación, absorción, adquisición, fusión, escisión o cambio, que se pretenda sobre la persona jurídica, provocará su denegatoria y por ende no surtirá efecto jurídico alguno; salvo autorización expresa del juez penal o de ejecución de la pena, a cargo del asunto en que se dictó esa orden.”

No contempla ni hace excepciones para el caso de instituciones que brindan un servicio público esencial, como el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que nos afectaría directamente en la inscripción de poderes en favor de gerentes y representantes judiciales, creando una inamovilidad de los representantes que están siendo objeto de investigación por la autoridad judicial, que no permitiría ningún movimiento o transformación.

En consecuencia, el proyecto de ley objeto de consulta transgrede el artículo 73 constitucional, ya que la Caja Costarricense de Seguro Social es una institución creada mediante la Carta Magna, a la cual se le comisionó la administración y el gobierno de los seguros sociales; por el interés constitucional de la creación de esta institución no puede subrogarse ante los supuestos de esta ley.

La Caja Costarricense de Seguro Social es objeto de la propuesta de ley debido a que tiene relaciones comerciales internacionales, producto de la prestación de un servicio público esencial; se establecen penas tan elevadas que serían una desviación de los fondos de la seguridad social, así como también se establece el decomiso de bienes, por lo que tal y como viene redactado el texto entorpece el desarrollo y continuidad del servicio público, el cual le fue encomendado a la institución vía constitucional.

Por lo anterior, se estima necesario que la Asamblea Legislativa modifique el texto excluyendo a la Caja Costarricense de Seguro Social, de forma explícita tomando en consideración su creación constitucional y el interés del servicio público que brinda; a su vez, estableciendo el interés preferente ante una disolución de persona jurídica, de las deudas con la seguridad social.

Con base en lo expuesto, esta Asesoría recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, se presenten las consideraciones anteriormente señaladas al proyecto de Ley “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”, expediente legislativo No. 21248.

XIII. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-02464-2019, acuerda:

ÚNICO: El proyecto de ley “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”, expediente legislativo No. 21248, en principio no afecta las competencias constitucionalmente otorgadas a la institución; no obstante, se hace necesario la exclusión expresa de la Caja Costarricense de Seguro Social del artículo 2 de la propuesta de ley, dado que tal y como viene redactada, podría ocasionar un perjuicio en el desarrollo y continuidad del servicio público encomendado vía constitucional.

Licda. Mariana Ovaras:

El siguiente proyecto de ley es el proyecto de Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia en Costa Rica el expediente N° 21303 que propone el poder ejecutivo y cuyo objetivo fundamental es modernizar y reforzar todo lo relacionado con la comisión de promoción de la competencia como la autoridad nacional relacionada con materia de competencia y fortalecer también el tema de las superintendencias de telecomunicaciones ya como una autoridad (...) todo esto es a raíz de recomendaciones que ha hecho la (...) país. Entonces, la idea es con esta ley liberarnos a los estándares internacionales relacionados a este tipo de organizaciones, el proyecto de ley no tiene incidencia alguna con la Institución, ni con las competencias relacionadas con la Caja, por lo que recomendamos no objetar el proyecto de ley. Y este último proyecto de ley traemos a nuestro especialista en materia penal, por si tienen alguna duda relacionada el proyecto de ley de responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos u otro nacional u otros delitos, realmente el proyecto en su generalidad no tiene una incidencia directa a nivel institucional, pero si tiene aspectos que consideramos debemos alertar a los diputados, entonces le dejo la palabra al compañero Gustavo.

Lic. Camacho Carranza:

Este es un proyecto de ley que básicamente pretende asignar responsabilidad penal, objetiva a las instituciones, a las personas jurídicas, incluyendo instituciones públicas, como sería el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se trata del proyecto del expediente 21248 y busca básicamente la penalidad, desde el punto de vista penal para las personas jurídicas que cometan cohechos o sobornos domésticos o transnacionales, básicamente la CCSS se vería inmersa en ese proyecto, en tanto es una institución pública, que dentro de sus esquema de contratación podría participar a nivel internacional en compras de bienes y servicios, de forma tal que sí se incluya la Institución en el artículo, dos inciso b) que básicamente, incluye a las instituciones autónomas que estén vinculadas con relaciones comerciales internacionales, esto cuando se cometa el delito de soborno transnacional en la adquisición de bienes y servicios y que este hecho sea cometido por alguno de los representantes del área legal de la Institución por algunos de sus funcionarios con poder de decisión o por aquellos funcionarios que estén bajo el mando de estas otras personas, contempla sanciones a título de penalidad que son multas y algunas sucesorias como suspensión, clausura, inhabilitación, publicación de la condenatoria y algunas otras consecuencias jurídicas como decomiso y comiso de bienes, como decía Mariana no tiene una incidencia, digamos, en lo que la autonomía institucional se refiere, pero sí hay aspectos importantes que considerar, lo primero es el hecho de que la penalidad principal que está en la ley es una multa que inicia en mil salarios base, lo cual suena bastante desproporcional en tanto independientemente de cuál sea el beneficio, que se pueda obtener a través de un soborno

transnacional lo cierto es que ya la multa empieza más de cuatrocientos millones de colones lo cual evidentemente implicaría disponer recursos de la Seguridad Social para el pago de multas tan cuantiosas como esas.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

El tema es digamos, la Caja como entidad no va ella a delinquir, el tema es que un funcionario de la Caja en un tipo de estas relaciones se preste a delinquir él. Entonces la ley está pensada para que si esto sucediera evidentemente, van a tomar acciones contra ese funcionario, pero a la Caja le meterían una multa de ese monto, entonces aquí está el proyecto de ley entonces, de ahí la acotación que hace el licenciado que se considera excesivo un monto si eventualmente la Caja somos cincuenta y cuatro mil empleados uno quisiera que todos hicieran lo correcto, pero eso no se puede asegurar necesariamente, entonces de ahí la preocupación (...).

Lic. Camacho Carranza:

El proyecto contempla digamos la posibilidad de considerar el hecho de que esta sanción implique alguna afectación al interés público o alguna consecuencia de carácter social sin embargo, no excluye a la institución de la penalidad y esta como se decía empieza en mil salarios base entonces, aunque se considere para la Institución que la pena de hacer la mínima por el interés público, que tiene y su función esencial lo cierto, es que lo mínimo que podría suceder es una imposición de una pena de más de cuatrocientos millones de colones, también contempla el proyecto sin excepción, penas como inhabilitación, inmovilización o clausura en las que no se contempla la excepción de que afecte gravemente situaciones de carácter social o un daño al interés público, y esta sería una cuestión que debería de contemplar la ley por lo esencial de la función que realiza la CCSS e, inclusive, por la afectación que podría tener cuando una persona jurídica se vea inmovilizada, inhabilitada, clausurada por este tipo de delitos, en tanto las consecuencias sociales que podría tener una empresa, que tiene una cantidad importante de empleados, desde el punto de vista de la participación y la producción y en la cotizaciones eventualmente, no se están contemplando como excepción implica sanciones accesorias como el depósito provisional de bienes, el decomiso y el comiso de bienes esto significa que los bienes o servicios que eventualmente este adquiriendo la institución que se involucra en una transacción de carácter comercial internacional y que se vea inmersa en este tipo de situaciones de las que plantea la ley podría o establece la ley la posibilidad decomisarlas, depositarlo provisionalmente inclusive, despojar a través del decomiso las instituciones de los bienes y no se establece excepción alguna a la importancia, que para la sociedad en general la Caja tenga ese bien o tenga ese servicio de forma tal que, tal cual está redactada la ley, podría por ejemplo implicar el decomiso de un lote de medicamentos por ejemplo, básicamente esos son los aspectos en que los consideramos incide la norma y que por esa razón la propuesta de acuerdo es objetarla y hacerle llegar a la Asamblea Legislativa, las observaciones con el fin principal de que se excluya a la institución por lo esencial de las labores que constitucionalmente, le están encomendadas y por la función pública que realiza.

Doctor Macaya Hayes:

Una pregunta, yo no me he leído el proyecto de ley, pero hay una ley en Estados Unidos el (palabra en inglés) que es básicamente una ley que sanciona a empresas que sobornan, bueno

cuyos funcionarios sobornan a personas en empresas del Estado fuera de los Estados Unidos o sea es ilegal en Estados Unidos, para que una empresa de Estados Unidos soborne funcionarios públicos en otros países, pero se reduce la sanción en la medida de que la empresa tenga programas fuertes que eviten eso orientados a eso, porque entonces, la lógica es ahí hay un empleado que salió rebelde tomó la iniciativa propia en contra de toda política de la empresa entonces, protege esa cláusula protege la responsabilidad de la empresa, si alguien salió rebelde no sé si esta ley tiene algo similar en el sentido de que si hay programas que protegen al que denuncia internamente, que sepa que hay una corrupción que se está dando, que no lo puedan despedir, que se investigue, (...) política clara, que hacen talleres de capacitación y todo eso para que cuando se dé un acto de estos sea un agente rebelde de la empresa, que tomó las cartas por sus propios medios, pero no constituye la política y una política con programas muy fuertes para que esto no se dé, no sé si eso está contemplado en la ley.

Lic. Camacho Carranza:

Correcto, está contemplado en la ley en el término de tener un programa de prevención de este tipo de situaciones donde además incluye la obligación de las personas jurídicas de tener un encargado de ese programa y lo que si no está planteado en términos de que ese programa sirva para atenuar o disminuir la responsabilidad es más bien una obligación de las personas jurídicas tenerlo, darle seguimiento, pero eso no representa ningún beneficio en términos de a penalidad.

Licda. Mariana Ovares:

Entonces, es esa la propuesta de acuerdo que traemos dar por atendidos los proyectos de ley y remitir la posición institucional a la Asamblea Legislativa sobre los proyectos de ley sometidos a consulta.

Doctor Macaya Hayes:

Algún comentario, bueno si no procedemos a votar la propuesta de acuerdo, no, no hay firmeza cuando venga el sexto. Bueno. Muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva – en forma unánime – **ACUERDA** El proyecto de ley “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”, expediente legislativo No. 21248, en principio no afecta las competencias constitucionalmente otorgadas a la institución; no obstante, se hace necesario la exclusión expresa de la Caja Costarricense de Seguro Social del artículo 2 de la propuesta de ley, dado que tal y como viene redactada, podría ocasionar un perjuicio en el desarrollo y continuidad del servicio público encomendado vía constitucional.

Pendiente de firmeza

Ingresar al salón de sesiones la directora Alfaro Murillo

ARTICULO 16º

Se somete a consideración y **se aprueban** las actas de las sesiones números 8998, 9000 y la 9022.

El director Salas Chaves, no participa en la aprobación del acta N° 9022, por cuanto no estuvo presente en esa sesión.

ARTICULO 17º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el licenciado Oscar Ramírez, funcionario de dicha dirección.

ARTICULO 18º

Se conoce el oficio número GG-0637-2019, de fecha 4 de junio de 2019, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa la nota número DAGP-0508-2019, de fecha 3 de junio del año en curso, que contiene la propuesta del *Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja*.

I) Oficio N° GG-0637-2019, de fecha 4 de junio de 2019, suscrito por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General que, en lo pertinente, literalmente dice:

“Reciban un cordial saludo, se remite para su análisis y valoración el oficio DAGP-0508-2019 y sus anexos, el cual contiene la propuesta normativa denominada “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”. El cual fue desarrollado por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, instancia rectora en materia de recursos humanos en la institución.”

II) Nota N° DAGP-0508-2019, de fecha 3 de junio de 2019, firmada por el licenciado Walter Campos Paniagua a cargo de la Dirección de Administración y Gestión de Personal que, en adelante se transcribe:

“Esta Dirección como instancia rectora en materia de recursos humanos en la institución, procedió a desarrollar la propuesta normativa denominada “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

La anterior iniciativa surgió en razón de que se ha venido dando un aumento considerable en la cantidad de personas trabajadoras que se encuentran en condición de interinas, y en vista de la eminente necesidad de resolver la situación antes indicada, se ha planteado una nueva propuesta reglamentaria, con el objetivo de disminuir tal condición y otorgar estabilidad laboral que les cobija esta norma reglamentaria, así como contar con un instrumento normativo que a futuro permita a la administración agilizar los procesos concursales para nombramiento en propiedad.

La presente propuesta de Reglamento será de aplicación para los puestos profesionales, no profesionales, y jefatura, exceptuando los puestos de profesionales en medicina, enfermería y microbiología y química clínica, en virtud de que estos cuentan con un régimen de concursos específico de rango legal.

Ahora bien, en la actualidad como se observa en el siguiente cuadro, al mes de mayo 2019 la institución cuenta con un total de 47.824 plazas, de las cuales 19.334 están en condición interina (plazas con regulación propia y sujetas a este reglamento):

Estado de las plazas en la CCSS, según categoría			
Al mes de mayo 2019			
Categoría	Plazas en propiedad	Plazas interinas	Totales
Enfermeras	1813	1872 (50.8%)	3685
Médicos	1802	5322 (74.7%)	7124
MQC	452	148 (24.6%)	600
Jefaturas	535	505 (48.5%)	1040
No profesionales	21149	8162 (27.8%)	29311
Profesionales	2739	3325 (54.8%)	6064
Totales	28490	19334 (40.4%)	47824
*Profesionales: administrativos, nutrición, odontólogos, psicólogos clínicos, químicos y farmacéuticos. Fuente: Base de datos Planilla Salarial. SERH.			

Por otra parte, conviene señalar que dicha propuesta fue remitida para el aval de la Dirección Jurídica mediante oficios DAGP-1402-2018 y DAGP-1412-2018; asimismo, a la Comisión de Mejora Regulatoria (SIMPLIT) con oficios DAGP-1403-2018 y DAGP-1413-2018.

En este sentido por medio del oficio GA-1397-2018 de fecha 12 de setiembre de 2018 el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria remite el acuerdo señalado en el documento CMRST-014-2018 por parte de la Comisión Mejora Regulatoria en relación con esta propuesta: *“ACUERDA UNÁNIMEMENTE analizando el criterio DSA-PSTMR-082-2018, así como revisada la propuesta de Reglamento, el cual corresponde a un reglamento autónomo de organización, que el mismo no contiene trámites y requisitos para personas usuarias de los servicios de salud de la Caja, por lo que no existe roce de legalidad.”*

Por otra parte, la Dirección Jurídica en oficios DJ-4148-2018 de fecha 26 de julio de 2018, DJ-5091-2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, otorga y mantiene el aval desde el punto de vista jurídico al citado documento.

En ese sentido, de conformidad con los términos de la reunión efectuada en esa respetable gerencia el pasado 22 de mayo del 2019, en la cual se presentó la citada propuesta, me permito remitir dicho instrumento normativo, a fin de que sea elevado para valoración de la Junta Directiva institucional”.

La exposición está a cargo del licenciado Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal , con el apoyo de las siguientes láminas:

1)

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PLAZAS EN PROPIEDAD EN LA CCSS

GERENCIA GENERAL

Dirección Administración y Gestión de Personal

Junio, 2019



2)



PROYECCIÓN DE PLAZAS EN CONDICIÓN INTERINA A ASIGNAR EN PROPIEDAD EN LA FASE I

Estado de las plazas en la CCSS, según categoría			
Al mes de mayo 2019			
Categoría	Plazas en propiedad	Plazas interinas	Totales
Enfermeras	1813	1872 (50.8%)	3685
Médicos	1802	5322 (74.7%)	7124
MQC	452	148 (24.6%)	600
Jefaturas	535	505 (48.5%)	1040
No profesionales	21149	8162 (27.8%)	29311
Profesionales*	2739	3325 (54.8%)	6064
Totales	28490	19334 (40.4%)	47824

*Profesionales: administrativos, nutrición, odontólogos, psicólogos clínicos, químicos y farmacéuticos.
Fuente: Base de datos Planilla Salarial. SERH.

3)



4)



5)



6)



PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA EL CONCURSO DE PLAZAS VACANTES



7)

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PLAZAS EN PROPIEDAD EN LA CCSS

TRES MODALIDADES CONCURSALES



8)



PRIMERA MODALIDAD DE CONCURSO

**Interno institucional
mayor puntaje**

RESUELVE EL TEMA DE INTERINAZGOS
PROLONGADOS

11,992 Plazas ocupadas en forma interina

9)



CRITERIOS CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL
MAYOR PUNTAJE



10)



CRITERIOS CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL
MAYOR PUNTAJE

Cumplimiento de requisitos del puesto	Evaluación del desempeño (Promedio ultimas 3 Evaluaciones)	Experiencia en el puesto
<ul style="list-style-type: none"> Es elegible el que cumple con los requisitos del puesto 	<ul style="list-style-type: none"> De 100 a 96 (70 puntos) De 95 a 91 (65 puntos) De 90 a 86 (60 puntos) De 85 a 81 (55 puntos) De 80 a 76 (50 puntos) De 75 a 70 (45 puntos) Inferior a 70 (0 puntos) 	<ul style="list-style-type: none"> 10 puntos por años hasta un máximo de 10 años (100 Puntos)

11)



**Interno institucional
Puestos de Jefatura**

**CONFORMACIÓN DE NOMINA
Cinco mejores puntuaciones**

12)



CRITERIOS CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PUESTOS JEFATURA



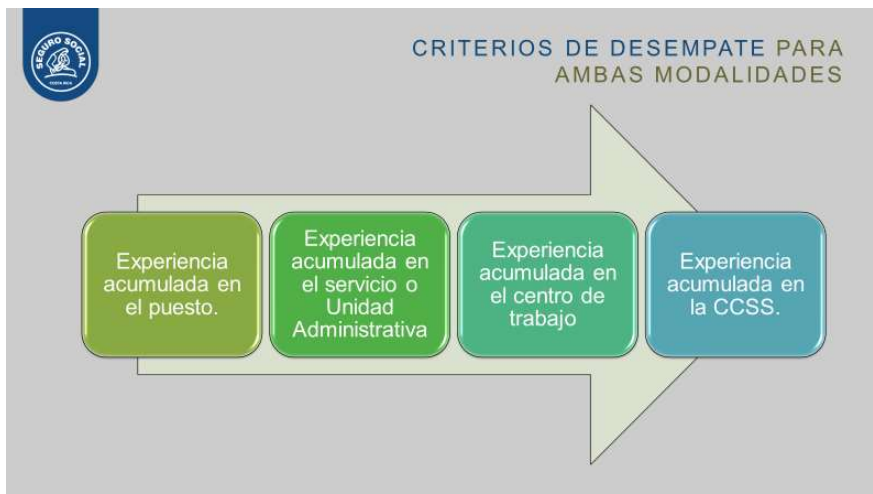
13)



CRITERIOS CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PUESTOS JEFATURA



14)



15)



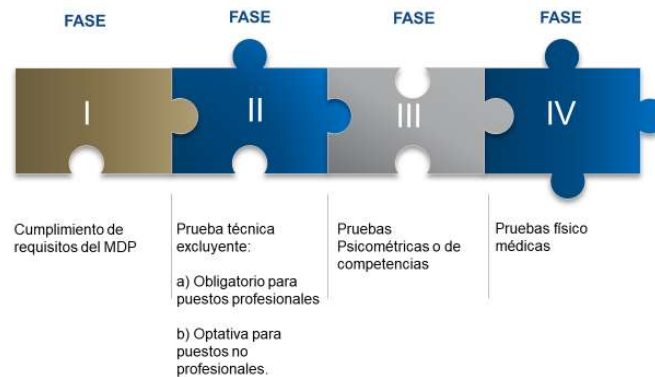
Concurso Externo

Quando se agotan las Modalidades Internas

16)



CONCURSO EXTERNO



17)



PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva, habiendo conocido la propuesta de Reglamento para Concursos en Propiedad..., según oficio DAGP-0508-2019, así como recomendación de la Gerencia General en nota GG-0637-2019, **ACUERDA:**



ACUERDO PRIMERO

Aprobar el Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social y dejar sin efecto el aprobado en el artículo 2 de la sesión 8449, celebrada el 27 de mayo del 2010 y sus reformas, según el artículo 11 de la sesión 8715 del 7 de mayo del 2014.

18)

PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO SEGUNDO

Instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para que realice las gestiones respectivas para el cumplimiento del artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales, el cual indica textualmente:

"La Caja, de previo a la aprobación de reglamentos sobre relación de empleo con sus trabajadores dará audiencia sobre el respectivo "proyecto", por un plazo de veintidós días hábiles a los sindicatos de la institución representantes del gremio y sindicato de empresa (...)"

ACUERDO TERCERO

Presentar a esta Junta Directiva, en un plazo no mayor a dos semanas, un informe sobre las observaciones presentadas por los sindicatos, una vez superado en plazo conforme el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez, doctor nada más (...) gestión y administración de personal para disminuir el número de interinos que existen en la Institución son varios los trabajos que ellos están haciendo, don Walter.

Lic. Campos Paniagua:

Bueno como indica el doctor Cervantes ya habíamos venido en algún momento a Junta Directiva con este tema y algunas observaciones, que nos hicieron los miembros ajustamos un nuevo reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja, tal vez hacer un antecedente de que la Institución, digamos, tiene varios grupos ocupacionales, algunos sus formas de concursar están por ley ,sin embargo, la gran mayoría se sujetan a un reglamento interno que tiene que ser aprobado por esta Junta, tenemos un reglamento interno anterior que fue (...) ante la Sala Constitucional dos veces y la Sala Constitucional en una de esos dos recursos lo declara sin lugar. Entonces, tenemos varios años de estar sin reglamento vamos para cuatro años de estar sin reglamento y ante esta situación se nos están acumulando las plazas vacantes y eso es lo que vamos a ver ahorita, estas son las plazas vacantes al día de hoy, la Institución tiene ahorita cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro plazas distribuidas en estos grupos ocupacionales, las enfermeras, los médicos y los microbiólogos químicos, clínicos, tienen su propio sistema de concurso por ley y por estatutos. Entonces, como podrán ver, bueno, las enfermeras hace dos años iniciamos un concurso con enfermeras y también fue recurrido ante la Sala Constitucional y está pendiente de resolución, como ustedes podrán ver tenemos casi el 50% de las enfermeras de forma interina es un tema muy llamativo, pero más grave los médicos, los médicos tenemos en propiedad solo 1.800 y tenemos 5.322 médicos interinos. Los microbiólogos son el grupo que más estabilidad tiene ahorita (...) plazas y de esas 148 siguen interinas, pues con los microbiólogos no hemos tenido mayor problema, los nombramientos todos los años se hace un concurso para nombramientos y el reglamento que les venimos a presentar hoy, aplica para jefaturas no profesionales y profesionales para las líneas verdes. Entonces, sí hay una gran cantidad sobre todo en profesionales, el 54% de nuestros profesionales están en forma interina,

(...) administrativos, nutrición, odontólogos, psicólogos clínicos, químicos y farmacéuticos esto es el escenario al día de hoy por si tienen algún comentario.

Director Steinvorh Steffen:

¿Cuál es la diferencia entre estar en propiedad y estar interino?

Lic. Campos Paniagua:

En términos generales ninguna, Christian con excepción de un principio que es la estabilidad en el empleo para los interinos la estabilidad (...) es una estabilidad impropia porque no hay una seguridad de estar en la plaza, pero a su pregunta los mismos derechos tienen las personas en propiedad que las personas interinas, no hay ninguna diferencia con excepción de esa que yo le digo don Cristian, que es la inestabilidad impropia porque no tienen una propiedad, pero muchas de estas plazas están ocupadas de forma interina las personas están ahí permanentemente solo que no tienen una condición de propiedad, claro que esto genera y ahora lo vamos a ver, esto genera para nosotros, esto es para las personas, pero para la gestión de recursos humanos esto es complicado para todos estos funcionarios hay que hacerles acciones cada seis meses y no solo eso, sino que hay un tema de una lucha por los puestos que afecta el clima organizacional, todo mundo quiere una plaza vacante, todo mundo está viendo cuando hay una plaza vacante, hay un clima organizacional complejo y si es en trámites de recursos humanos esto es complejísimo, nosotros ahorita estamos pagando tiempo extraordinario por tener tantas personas interinas.

Director Salas Chaves:

Digitando acciones de personal.

Lic. Campos Paniagua:

Digitando acciones de personal, movimientos, todo hay que pagarlo por movimientos, para explicarles: médicos, microbiólogos, enfermeras tienen su propia disposición y no entrarían dentro de este reglamento y los que entrarían dentro del ámbito de aplicación sí serían puestos de profesionales y puestos de jefatura, ¿qué pasa con esta situación? Un tema de retribución salarial oportuna, como hay que hacerle el nombramiento cada cierto tiempo se atrasan los salarios hoy por cada periodo de pago, por cada catorcena recursos humanos realiza noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco movimientos, esto es una carga administrativa considerable habría una disminución de pago de tiempo extraordinario, que muchas de este trabajo hemos venido haciéndolo con tiempo extraordinario, hay un tema de (...) laboral del trabajador un tema de más tiempo para gestionar talento, ahorita las oficinas están casi incorporadas en este proceso y como les decía una disminución de la conflictividad laboral, por el tema de la competencia interna por los puestos interinos.

Director Steinvorh Steffen:

¿Qué ventaja para la Institución tiene tener interinos?

Lic. Campos Paniagua:

Ninguna.

Director Steinvorh Steffen:

¿Y por qué los tenemos?

Lic. Campos Paniagua:

Justamente por eso, porque las herramientas jurídicas han sido recurridas ante la Sala Constitucional o ante Contenciosos Administrativos por tecnicidades quizás, pero algunos trabajadores, algunos sindicatos inclusive han recurrido nuestros instrumentos (...)

Doctor Macaya Hayes:

Eso solo para la parte (...).

Lic. Campos Paniagua:

Para todos digamos eso es lo que yo le explicaba aquí doctor, las enfermeras están recurridas por su propio sindicato, Sindicato Nacional de Enfermería (SINAE), y los médicos más bien los médicos ellos presentaron un recurso, porque los médicos tienen un estatuto muy viejo y digamos, para hacer un concurso de médicos es sumamente complejo, hay que hacer pruebas clínicas, hay que hacer pruebas de laboratorio, hay que hacer exámenes, entonces, en cambio los médicos andan buscando simplificar su proceso de selección inclusive los mismos grupos ocupacionales han presionado para modificar sus instrumentos, esos instrumentos y la complejidad de estos es que por ejemplo, los médicos el estatuto de servicio médico y su reglamento es nacional entonces, cualquier modificación a ese estatuto aplica para los médicos que están en el Instituto Nacional de Seguros (INS), los que están en el Ministerio de Salud, para cualquier otro médico, cualquier otra institución pública, entonces, por eso se hace un poco complejo la modificación de esos instrumentos, pero si inclusive por los mismos gremios se ha oído esa situación, que nos ha llevado como le digo don Cristian, a tener tantas plazas vacantes.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez, don Christian en este (...) en propiedad (...) y cada discusión, porque para el empleado es muy difícil a veces estar así trabajando y resulta que no se casa, no construye no hace nada porque está interina, en cualquier momento la quitan, a veces tenemos profesionales que han tenido arraigo y que pierden cuando ya viene el concurso pierden la propiedad y entonces es un problema, porque tenía mucho de estar ahí y pobre, creo que es un ganar, ganar tenerlos en propiedad.

Directora Jiménez Aguilar:

Una pregunta cuando la persona pasa de interino a propiedad tiene algún impacto económico en el flujo de la Caja, cambian los derechos.

Lic. Campos Paniagua:

No, ninguno más bien el tema financiero es positivo, porque la administración del recurso humano se va a hacer más sencillo e inclusive más (...) la mayor parte de tramites de recursos humanos ya se digita manual, entonces hay un margen entre más documentos tengo hay un mayor margen al error.

Directora Jiménez Aguilar:

Y los salarios, los beneficios no hay reconocerle, nada, ellos ganan igual.

Director Salas Chaves:

Nada, ellos ganan igual.

Lic. Sánchez Carrillo:

(...) en materia de temas de nombramientos del funcionario en propiedad, obviamente, que le va a dar al funcionario en propiedad mayor estabilidad y seguridad jurídica, incluso, para el mismo empleado para efectos de optar por un crédito hipotecario o un crédito prendario. El funcionario tiene más facilidad, para que los entes financieros le otorguen un crédito, entonces esto viene también a contribuir a mejorar no solo la estabilidad, sino la seguridad del trabajador y desde el punto de vista operativo es algo muy específico muy concreto, pero incluso los que están nombrados de manera interina la jefatura tienen que estar nombrándolos cada seis meses. Una acción de personal, como máximo el plazo máximo que pueden ser nombrados es cada seis meses, incluso en algunos otros casos se reduce a tres meses o en otros se reduce hasta un mes, entonces hay una serie de trámites burocráticos que generan una mayor carga de trabajo a las mismas jefaturas.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Alfaro Murillo:

Directora Alfaro Murillo:

Gracias. Vamos a ver, voy a tratar de a mi compañero cuando uno está en el sector privado, el régimen de empleo es “usted está empleado, usted rinde, si rinde se queda y si no rinde y no le sirve y no nos sirve, entonces, usted sale y busca otro trabajo” pero querido compañero Christian, así no es la lógica del sector público de este país de acuerdo y a pesar de que no es la norma en el sector público del resto, necesariamente, de todo el mundo hay países donde la institucionalidad pública no implica que entras en propiedad, o sea, la gente entra y sale igual que el régimen privado, pero aquí no es así. Entonces, desde que existe el concepto de que existe esa dualidad propiedad e interino en la administración pública, entonces juegan todos estos elementos que acaban de mencionar los compañeros a favor del empleado en el sentido y si te das cuenta tanto el abogado, como el Auditor lo que aluden es a la seguridad de la persona, seguridad que en algunos aspectos es muy positiva y que en otros ya sabemos, que es muy negativa es la gran crítica de esta gran burocracia que llega, toma café, se levanta, almuerza entonces, hay una enorme tranquilidad porque nadie te puede mover de tu puesto de trabajo, o sea, también tiene un impacto negativo inevitablemente y no es todo el mundo no es el 100%, pero eso ya se ha

discutido en muchos espacios no voy a profundizar aquí, el asunto es que vivimos en ese régimen. Yo creo igual yo trabajaría por eficiencia, yo trabajaría con evaluaciones periódicas, por contrataciones periódicas yo no haría contrataciones de seis meses, creo que la inversión administrativa en esas renovaciones de planilla hacen que la Institución cargue con una enorme tramitología alrededor de ese tema. A mí me gustan los modelos en los que se contratan por cinco años o por tres años, cinco me parece que es el modelo más, y a los cinco años se evalúa y si el funcionario está bien se le vuelve a contratar por otros cinco años, eso te asegura muchísimo mayor control sobre la calidad de los servicios y la gente más comprometida, porque el argumento siempre es la propiedad, es que cuando la gente está en propiedad está más comprometida, eso a mí me parece una falacia, me parece que cuando ya están en propiedad se permiten actitudes que en otras circunstancias no se permiten y no voy hablar de esta Institución, voy hablar de la institución en la que yo trabajo que es la Universidad de Costa Rica (UCR) eso pasa. Entonces, pero es el sistema en el que vivimos y yo sí comparto plenamente con la administración que ese sistema de contrataciones en corto plazo, sea anuales o semestrales, que el hecho de que cada movimiento requiera un enorme trámite administrativo en el sistema lo que hace es cargar a la administración y ciertamente eso tiene un costo ha tenido y va seguir teniendo un costo si no lo solucionamos y la única forma de solucionarlo en este país con la normativa actual es que entren en propiedad, porque yo podría proponer el sistema de contratación cada cinco años eso haría que tuviéramos una huelga aquí con todos los sindicatos, porque esa no es la norma en este país, la norma es propiedad o interinato entonces, claro que sí hay otros modelos que son muchos mejores Cristian y compañeros, por supuesto, y que si la administración pública de este país quisiera encaminarse hacia buscar esos modelos tendría que ser subconjunto el hacerlo una sola institución, no tiene esta institución a pesar de lo grande y maravillosa que es, no tiene el músculo político para cambiar eso, porque tendríamos a los sindicatos, porque además somos una de las instituciones con más sindicatos y sindicatos muy fuertes los tendríamos encima y no podríamos hacer el cambio, entonces, aunque a mí tampoco me gusta mucho este tema preferiría un sistema más moderno y que permita mejor control y que me asegure más eficiencia que pueda medir a lo largo de esos periodos quinquenales, por ejemplo, me parece que la propuesta de la administración es la que corresponde en estas circunstancias es facilitar los nombramientos en propiedad, o sea, sacar a concurso las plazas vacantes. Gracias.

Directora Jiménez Aguilar:

Y ahorita con nombramientos a la gente ya en plaza se hace proceso de evaluación de cuál ha sido el desempeño o simplemente es automático.

Lic. Campos Paniagua:

Bueno, este modelo lleva un gran componente de evaluación del desempeño pero para el tema de evaluación de desempeño con la ley N° 9635 viene un cambio sustancial en la evaluación del desempeño, a partir de la ley y ya nosotros estamos modificando nuestros sistemas se va a evaluar el desempeño por metas y objetivos, entonces desde ya se están haciendo las métricas para evaluar a la gente por metas y objetivos, independientemente de la condición, yo sí quiero ser claro digamos, el trabajador es bueno independientemente de su condición y es malo independientemente de su condición, es el sistema de evaluación del desempeño, que va a determinar quién es bueno y quién es malo, lo digo, porque nosotros tenemos.

Directora Jiménez Aguilar:

Lo que pasa es que quitar a uno que sea malo estando en propiedad tiene que llevar un procedimiento mucho más complejo.

Lic. Campos Paniagua:

No, y ese es otra interpretación incorrecta el mismo procedimiento para quitar a un trabajador es el mismo para un trabajador interino y para uno en propiedad, no hay ninguna variación, cuando alguien esta interino en una plaza vacante, yo tengo que hacer exactamente el mismo procedimiento para removerlo, que el que está en propiedad, digamos, no es cierto y la misma Sala lo ha venido definiendo que la estabilidad del empleado público, como decía la directora es de estabilidad, entonces la estabilidad solo se quita mediante un procedimiento administrativo entonces, como decía la directora Alfaro eso es el (...) de empleado público y así está establecido entonces, independientemente de si soy interino o en propiedad es exactamente el mismo procedimiento para removerlo.

Director Salas Chaves:

Una observación, yo no conozco si eso está ahí contemplado o no. En los últimos años esa ocurriendo un fenómeno que me dejó el otro día muy preocupado, están haciendo los exámenes durante la semana a los concursos cuando siempre fueron los sábados para no alterar la prestación de los servicios, toda mi vida fueron sábados de esa manera la gente iba y lo hacia el sábado, no ahora lo pasaron entre semana, entonces me encontré, que falta aquí, falta aquel, pero donde está la gente, está en examen porque esa cantidad de interinos montón de interinos, casi 50% de cuerpos enteros de profesionales, no sé si va ahí o va en otro lado, pero tiene que decir en algún lado que los exámenes se harán los fines de semana no puede ser que se altere de esa forma brutal la prestación de los servicios.

Lic. Campos Paniagua:

No sé qué exámenes serán esos doctor pero, por ejemplo, en el tema de los médicos generales que estamos proponiendo ahora en un concurso los exámenes serán sábados y domingos, sí señor.

Director Salas Chaves:

No, pero no digo solo para ellos, para todos.

Lic. Campos Paniagua:

Sí, yo sé pero es para no afectar o afectar en la menor cantidad la prestación de los servicios, y así va a ser para todos, de hecho inclusive para los médicos, estamos viendo porque también muchos médicos generales, que son únicos en un EBAIS y no tiene mucho sentido cerrar un EBAIS, estamos valorando eso doctor, de qué manera no afectamos la prestación de los servicios y claro los sábados, pero a veces los sábados también está lleno, para el tema de los médicos generales los EBAIS tienen mucha demanda los sábados, pero estamos valorando que no sea.

Director Salas Chaves:

Que dijera en algún lado es lo que quiero decir, porque mentira cada disciplina tiene su autonomía y asesoría, de aquí es la que ordena que sea entre semana.

Lic. Campos Paniagua:

Vamos a revisar entonces.

Director Salas Chaves:

No, no lo conozco perfectamente de aquí se dice miércoles entonces si yo estoy en Upala salgo el día anterior vengo al examen y regreso hasta el otro día.

Lic. Campos Paniagua:

Vamos a revisarlo, pero siempre ha prevalecido la prestación de servicios y eso es lo que estamos valorando.

Lic. Sánchez Carrillo:

Para agregar un aspecto que omití fue donde hice uso de la palabra y efectivamente, lo que dice doña Marielos Alfaro es cierto y el mismo constituyente lo previó en el artículo 192 de la Constitución Política, establece que todo servidor público deberá ser elegido a base de idoneidad comprobada, ahora cómo vamos a definir esa idoneidad comprobada es una responsabilidad de los empleadores, pero, efectivamente la norma constitucional pretende que todo funcionario público sea competente, sea idóneo, sea competitivo y eso efectivamente lo que doña Marielos señalaba entonces hay dos principios, que se derivan de ahí uno es la responsabilidad eligiendo que es la responsabilidad de la jefatura al elegir al servidor público, nosotros lo hemos manifestado también en los informes de Auditoría y también, la responsabilidad invigilando es decir la responsabilidad de la jefatura de vigilar el correcto actuar del funcionario público, que se contrata y este correcto actuar tiene que ver con niveles que en este momento hay un reclamo de toda la ciudadanía, que exigen de la función pública una función pública apegada a los más altos estándares de productividad y rendimiento y calidad en la prestación de servicios, entonces creo que todos estos elementos es importante tenerlos claros, porque me parece a mí que constituyen también un marco de respaldo para la propuesta, que está efectuando la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Gerencia General, sin olvidar también el contexto en el cual nace desde el punto de vista histórico nuestra constitución política y cuando nace nuestra constitución política vivíamos en un momento donde al funcionario público era escogido por aspectos relacionados con situaciones de filiación partidaria, entonces, en lo que el constituyente pretende es que el funcionario público sea escogido y en ese momento donde se daban esas distorsiones, sin que dependa de su filiación partidaria para ser nombrado en determinado puesto público.

Lic. Campos Paniagua:

En este reglamento vamos a respetar tres principios que ha venido estableciendo la Sala Constitucional. Uno es la publicidad entonces, ¿qué vamos a hacer? Vamos hacer carteles vía web y en los centros de trabajo esto que nos va permitir justamente lo que acaba de decir el doctor, no va haber desplazamiento la persona se va a inscribir en línea, es más podría inscribirse fuera de horario laboral va haber una inscripción 24/7, va a haber libre participación se inscribe en cualquier concurso a nivel nacional y de donde esté la persona no tiene que desplazarse igual y de manera comprobada vamos a establecer los requisitos del puesto, la evaluación del desempeño y la experiencia, como requisitos para comprobar la idoneidad comprobado bajo estos tres parámetros, cómo lo vamos hacer, vamos a crear tres modalidades de concurso una interina institucional por mayor puntaje y resuelve la gran mayoría las once mil novecientas noventa y dos plazas, muchas se resolverían por esta primera modalidad. Qué dice la modalidad bueno, que la persona que concurse debe cumplir primero con los requisitos del puesto, se le toman en cuenta las tres últimas evaluaciones del desempeño y se le suma la experiencia en el puesto específico en el que esté trabajando, cómo bueno primero, que es elegible la persona que cumpla con los requisitos del puesto, si no están con los requisitos del puesto no pasa el primer paso, lo segundo es que se va evaluar se le va dar un puntaje a la evaluación del desempeño, de tal manera que las personas que tengan una nota inferior a la mínima tienen cero puntos y así sucesivamente, las personas que tengan una nota entre 96 y 100 tendrán 70 puntos, esto hace que las personas que hayan obtenido una mejor evaluación del desempeño, sean las primeras que deban ser elegidas en esto y lo otro es experiencia en el puesto, que se le va a otorgar diez puntos por año a cada trabajador hasta un máximo de diez años, cien puntos esos tres elementos por mayor puntaje me dará que las personas que hayan tenido mejor evaluación esté de primero en los concursos sean las personas que obtengan la plaza en propiedad, esta es la primera modalidad.

Directora Alfaro Murillo:

Perdón (...)

Lic. Campos Paniagua:

Es ingreso, si yo no los tengo no puedo ingresar y junto a esos y siempre se le dará al de (...) mayor puntaje que está muy relativo con el tema de evaluación.

Directora Alfaro Murillo:

Perfecto.

Directora Abarca Jiménez:

Una pregunta, qué relevancia, entiendo que es importante la experiencia del puesto, pero qué relevancia hace que una persona que tenga diez años es mejor a que tenga cinco años, o sea debería haber como un límite, porque ya después de ciertos años en realidad eso no aporta gran cosa me parece a la idoneidad entonces.

Lic. Campos Paniagua:

Sí y no, digamos nosotros tenemos muchos interinos que tienen más de diez años de estar interinos por muchas circunstancias y lo otro es que la Caja tiene centros muy especializados y voy a poner un ejemplo, el Centro Nacional del Dolor, La Clínica Oftalmológica, el Laboratorio de Paternidad Responsable, donde la Caja ha invertido mucho en esos profesionales, entonces, qué pasa si yo no le pongo esa experiencia en ese puesto específico, va ser reemplazado por otra persona que ya no ha adquirido esa “expertice”. Entonces, la Caja debe guardar la “expertice” de esos funcionarios en esos centros específicos, pongo esos tres ejemplos, pero podría poner otros donde la Caja tiene que guardar y proteger esa “expertice” que los trabajadores ya han venido desarrollando ahí, por un tema de continuidad del servicio, por otro en algunos centros tal vez doña Fabiola usted tenga razón, vale la misma experiencia que yo haya tenido de auxiliar de enfermería en el Hospital de Niños, como en el Hospital Blanco Cervantes, uno podría decir bueno el manejo del Hospital de un niño es distinto al manejo de un adulto mayor y esa “expertice” es la que queremos cuidar. Digamos, que inclusive los trabajadores del Blanco Cervantes, digamos, llevan una capacitación especial para el manejo del adulto mayor y así es en el Hospital de Niños, eso es lo que queremos con este tema de la experiencia, reconocer esta experiencia es tratar de que esas personas, que hayan obtenido obviamente, buenas notas y que haya adquirido esa “expertice”, para bien de la Institución se queden ahí eso es lo que se pretende con este modelo.

Dr. Cervantes Barrantes:

Esa es una cosa que yo creo que los funcionarios más van a pelear, porque hay funcionarios que tienen cinco años en una plaza, entonces, ellos van a solicitar que se les reconozca esa antigüedad en esa plaza y eso va ser una de las cosas que ellos más van a pelear porque, porque puede ser que haya otro que tenga años (...) en puesto, pero tenga años en otra plaza en otro lugar, entonces, lo va a venir a desbancar, entonces esto va a ser sujeto de (...) en su momento.

Lic. Campos Paniagua:

Este es un tema que va a generar, pero digamos esa es la propuesta para profesionales y no profesionales.

Director Steinvorh Steffen:

Perdón setenta más diez son 80 y el resto.

Lic. Campos Paniagua:

Si yo tengo diez años tendría cien, perdón, si son diez puntos por año, entonces, serían diez por diez, serían cien aquí tengo cien y si tengo una nota superior a noventa y seis en realidad el mayor puntaje que usted puede obtener son ciento setenta, podría uno poner cualquier número, pero, digamos es un tema nada más para explicar el...

Director Steinvorh Steffen:

Muy bien.

Lic. Campos Paniagua:

Ese es para puesto de no jefatura para puestos de jefatura tenemos el tema de conformación de nómina y de los cinco mejores puntajes, igual vamos a darle a los tres componentes, pero hay una diferencia los cinco mejores puntajes de aquello que vimos allá, para jefaturas los cinco mejores puntajes, la jefatura superior le hará realiza una entrevista y una prueba técnica y depende de eso la jefatura debe seleccionar al mejor, mediante un acto debidamente motivado donde la jefatura si van a someterse a un proceso donde van a ir los cinco mejores y van a ser sometidos a pruebas, para determinar justamente la idoneidad y ahí la jefatura seleccionará al candidato que considere más idóneo para el puesto. Ya no será por mayor puntaje, eso son las jefaturas y como tal se requiere de un proceso donde los cinco mejores puntajes sean sometidos a pruebas.

Director Steinvorh Steffen:

Esto son para puestos de jefatura, ¿y cual jefatura realiza la entrevista? ¿Y cuál jefatura preselecciona mediante ente motivado?

Lic. Campos Paniagua:

La jefatura inmediata superior. No sé si hay dudas con esta otra modalidad, entonces, tendríamos dos modalidades la de mayor porcentaje para puestos que son profesionales y no profesionales y esta para puestos de jefatura. ¿Qué pasa si hay empate? Si hay empate hemos puesto criterios de desempate, sería la experiencia acumulada en el puesto, después la experiencia acumulada en el servicio de unidad, la experiencia acumulada en el centro de trabajo y por último la experiencia acumulada en la Institución. Cualquier elemento de estos desempataría dos personas que queden y una tercera modalidad, que es el concurso externo agotadas las dos modalidades y no existen candidatos, se puede hacer un concurso externo. El concurso externo, tiene cuatro fases una es el cumplimiento de los requisitos del puesto, de acuerdo con el manual descriptivo de puestos, una prueba técnica excluyente, una obligatoria para los puestos profesionales y optativa para los puestos no profesionales, pruebas psicométricas o de competencias y pruebas físico médica y con esas cuatro variables, se elegiría a la persona que ingresa, porque este proceso es más rígido y más complejo porque la persona viene de afuera, entonces, yo desconozco sus conocimientos, yo no conozco, ni sus competencias por eso hay que hacer ese tipo de pruebas y, también, prueba física médica para determinar la salud de ese trabajador previo al ingreso de la Institución. Esta tercera fase sería cuando ya se hayan agotado las dos anteriores o para puestos la Caja, usualmente, crea puestos nuevos como el promotor de salud de hace dos años, cuando esos perfiles no los tengamos, entraremos a ese proceso para ver funcionarios externos para esta modalidad. Eso sería antes de poder presentarles las propuestas de acuerdo, serían las tres modalidades y lo que tendría el reglamento que ustedes podrían aprobar. Si no hay comentarios entraríamos a las propuestas de acuerdo, resulta que en la normativa de Relaciones Laborales de la Institución, en el artículo 4° establece que cuando la Caja quiere reglamentos o modifique reglamentos que tengan cuerpos normativos, que tengan carácter de reglamento deber ser consultado a los sindicatos. Entonces, lo primero es aprobar la propuesta de reglamento, y dejar sin efecto el reglamento anterior, que es el del artículo 11° de la sesión N° 8515, pero esta

aprobación no se haría en firme digamos sería aprobada, porque posterior se debe instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que realice la gestiones respectivas, en cumplimiento del artículo 4° de la Normativa de relaciones Laborales, se indica que la Caja previo a la aprobación de reglamento sobre relaciones de empleo, consultará audiencia sobre respectivas proyectos por un plazo de 22 días hábiles a los sindicatos, para que presenten sus observaciones y nosotros lo analizaríamos y veríamos si son de recibo y tendríamos que presentar en un plazo a no mayor de dos semanas, después de haber cumplido este plazo, las observaciones presentadas por los sindicatos. Una vez superado el plazo para ver si esta Junta Directiva las acoge a no, entonces, la aprobación quedaría sujeta a cumplir el artículo cuatro de la normativa de Relaciones Laborales.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) es un comentario porque el tema es saber de la reacción de los sindicatos, casi que esta es la parte principal, porque hay que publicarlo y es un poquito de cómo es el tema dice aprobar el reglamento para la asignación de plazas, cuando decís que lo aprobaste está aprobado -verdad-. Entonces, cómo encaja que los sindicatos diga mirá ya lo aprobaron y lo publican pero ya fue aprobado, lo digo por el tema de redacción, a la larga es decir más bien digamos la Junta Directiva después de publicar la propuesta de reglamento, para los efectos que están ahí. Entonces, se estaría aprobando algo no aprobado simplemente la propuesta la Junta lo acoge y lo publica y yo no sé podría decirse que en caso de no recibir una objeción sustancial, según lo recomendaría Recursos Humanos. Entonces, se entendería ya que quedaría en firme con un reglamento debidamente aprobado, pero no sé es ese tema de decir que aprobar el reglamento como que de una vez se aprueba y, después, se publica queda un poco raro no sé cómo lo ve Walter, tal vez un poquito para que lo valore ahí cómo acomodarlo.

Lic. Campos Paniagua:

Yo decía que volvíamos a la Junta para darle firmeza entendería así, no sé si es que desde ya puede quedar en firme.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

O a la larga más bien publicar el proyecto y se trae a la Junta luego, para que se le dé firmeza si no tiene una objeción sustancial.

Lic. Campos Paniagua:

(...) la Junta Directiva acuerda publicar el proyecto.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

La propuesta de reforma o la propuesta de reglamento a esos efectos y una vez vencido el plazo y valorado las objeciones se traería ya para la aprobación definitiva, siendo que se debía valorar.

Lic. Campos Paniagua:

El tema aquí sería acuerdo segundo y acuerdo tercero, el acuerdo primero no, porque sería lo que hace la Junta es instruir parte.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Si eso sería, casi que sería eso.

Lic. Campos Paniagua:

Casi que esos dos, verdad, y no aprobar el primero este sería el acuerdo primero instruir a la Administración para que publique la propuesta de reglamento y con base el artículo cuatro y el otro es presentarlo a Junta dos semanas después las observaciones para lo que corresponda.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario. Bueno, si no hay más comentarios sobre la propuesta de acuerdo procedemos a votarlas. En firme.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

La Junta Directiva, de conformidad con lo deliberado y lo expuesto por el licenciado Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para que realice las gestiones respectivas para el cumplimiento del artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales, el cual indica textualmente:

“La Caja, de previo a la aprobación de reglamentos sobre relación de empleo con sus trabajadores dará audiencia sobre el respectivo “proyecto”, por un plazo de veintidós días hábiles a los sindicatos de la institución representantes del gremio y sindicato de empresa (...)”

ACUERDO SEGUNDO: presentar a esta Junta Directiva, en un plazo no mayor a dos semanas, un informe sobre las observaciones presentadas por los Sindicatos, una vez superado en plazo conforme el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales.

Se retira del salón de sesiones el licenciado Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el licenciado Oscar Ramírez, funcionario de dicha dirección.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente de Logística, el ingeniero José Rafael González Murillo, Director Técnico de Bienes y Servicios y la licenciada Sofía Espinoza, funcionaria de la Gerencia de Logística

ARTICULO 19º

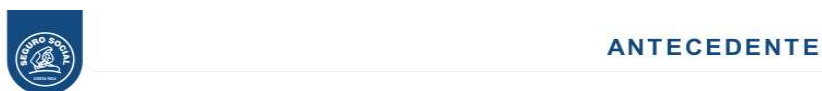
Se conoce el oficio número GG-0694-2019, de fecha 11 de junio del año 2019, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, y que de conformidad con lo solicitado en el artículo 2º, acuerdo I, de la sesión 9029 y artículo 2º, de la sesión N° 9025, anexa la nota número GL-0755-2019, de fecha 11 de junio en curso, suscrita por la licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística, en la cual presenta el informe en relación con la conformación de las Comisiones Técnicas, justificación de la necesidad (elementos que se deben incluir en apego a la normativa vigente), el diseño de cartel de licitación, análisis, adjudicación, controles y seguimiento.

La presentación, con base en las siguientes láminas, está a cargo del ingeniero José Rafael González Murillo, Director Técnico de Bienes y Servicios:

1)



2)



Acuerdo de Junta Directiva, artículo 2º, acuerdo primero de la Sesión No. 9029 del 29 de abril de 2019

"(...) Solicitar a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia de Logística se presente en la Junta Directiva el ciclo completo desde la conformación de las Comisiones Técnicas, justificación de la necesidad (elementos que se deben incluir en apego a la normativa vigente), el diseño de cartel de licitación, análisis adjudicación, controles y seguimientos".

ACUERDO FIRME"

3)

Conceptualización del sistema de abastecimiento

- ✓ Planificación: "qué, cuánto y cuándo y cómo?
- ✓ Selección del contratista (contratación): a quién?
- ✓ Ejecución Contractual: FISCALIZACIÓN



"5º-Que este Reglamento se fundamenta en tres pilares que se estiman básicos para desarrollar adecuadamente la actividad de contratación administrativa: planificación, procedimientos de selección del contratista y ejecución contractual." Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

4)

De los actores en cada etapa



5)



CATEGORIZACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

COMPRA CENTRAL

NIVEL

CLASE 1: Productos farmacéuticos LOM y NO LOM

CLASE 2: Instrumental, accesorios, materiales médico-quirúrgicos, de odontología y laboratorio

COMPRA NIVEL LOCAL

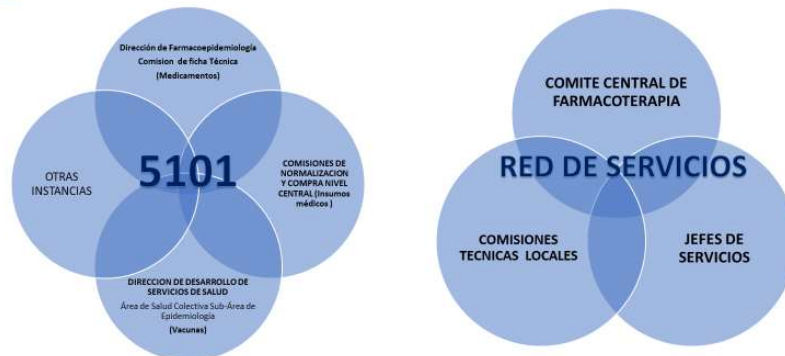
- CLASE 0:** Servicios
- CLASE 1:** Productos farmacéuticos LOM Y NO LOM
- CLASE 2:** Instrumental, accesorios, materiales médico-quirúrgicos, de odontología y laboratorio.
- CLASE 3:** Productos alimenticios y útiles de cocina y comedor
- CLASE 4:** Útiles y materiales de oficina, aseo y empaque
- CLASE 5:** Textiles, vestuario y útiles de costura
- CLASE 6:** Equipo y accesorios de transporte
- CLASE 7:** Maquinaria, equipo y mobiliario
- CLASE 8:** Herramientas y repuestos para mantenimiento
- CLASE 9:** Materiales de construcción y mantenimiento

45,848 códigos
 1883 Almacenables (adquiridos por nivel central)
 43,733 en tránsito (adquiridos por nivel local)
 232 otros.

6)



Definición y justificación de la Necesidad:



7)



DEFINICION DE COMISIONES TÉCNICAS (ORGANOS TECNICOS)

Se denominará Comisión Técnica de Normalización y Compras (en adelante, Comisión Técnica), al **órgano técnico especializado conformado para cumplir eficientemente las políticas, normas y procedimientos que la ciencia, técnica, lógica y contratación administrativa impongan al momento de su participación en la cadena de abastecimiento.** Dichas comisiones podrán ser unipersonales o colegiadas así como monodisciplinarias o multidisciplinarias e interhospitalarias, según la complejidad del objeto de la compra y las reglas dispuestas en los siguientes artículos.

Art. 2.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE NORMALIZACIÓN Y COMPRA DEL SISTEMA DE SUMINISTROS, aprobado en el artículo 27 de la sesión 8658 del 29 de agosto del 2013



8)

OTRAS NORMAS RELACIONADAS



REGLAMENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Aprobado por Junta Directiva, en el artículo 4º de la sesión 8314, celebrada el 15 de enero del año 2009

Normas de la Lista Oficial de Medicamentos. Aprobadas por la Junta Directiva en la sesión Nº 7084, artículo 7º, realizada el diez de diciembre de 1996

Decreto Nº 19343-S que es Reglamento Terapéutico Nacional.

Ley Nacional de Vacunación 8111 y su Reglamento.

POLÍTICA GENERAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS.

De la Planificación de compras de medicamentos:
El proceso de planificación y programación es responsabilidad conjunta del personal de los servicios clínicos y de las farmacias de los distintos centros y de la administración central de la Caja, de acuerdo con criterios legales, técnicos, farmacéuticos, médicos y presupuestarios, de manera que la cadena de abastecimiento se desarrolle dentro de un marco de participación institucional.

Junta Directiva, aprobada en el artículo 36º de la sesión Nº 8298, celebrada el 13 de noviembre de 2008,

9)

DISPOSICIONES SOBRE LAS COMISIONES





10)

Funciones



- Artículo 10. Funciones de las comisiones técnicas
- Normalización y Estandarización de Fichas Técnicas, **ELABORACION DE CARTELES**
- Estudio técnico de las ofertas y emitir la recomendación final. **RECOMENDACION TECNICA DE OFERTAS**
- Acompañar a la Gerencia de Logística y exponer lo atinente, de forma tal que sean presentados y evacuadas las consultas referentes a los aspectos de orden técnico.
- Recepción de bienes, Seguimiento y Monitorear los resultados asociados a los bienes, obras o servicios contratadas de frente a los objetivos de la compra respectiva. **EJECUCION CONTRACTUAL**
- Coadyuvar a los órganos planificadores a determinar si se mantiene el interés en el objeto; cantidades asociadas cuando ello suponga conocimiento técnico, así como los requerimientos técnicos que fortalezcan la calidad, eficacia y seguridades de los objetos por comprar en próximos procedimientos de contratación y por último facilitar los criterios técnicos respectivos para determinar la existencia de vicios ocultos y la posterior evaluación de las condiciones de almacenamiento y reglas de uso.
- Emitir los criterios técnicos en tiempo y forma para que la Administración conteste los recursos de objeción, revocatoria y apelación que se presenten así como resolver las aclaraciones solicitadas respecto del pliego de condiciones. **ATENCION DE RECURSOS**
- Asistir a todas las audiencias orales, administrativas o jurisdiccionales en que su participación sea requerida por la Institución, los tribunales administrativos o judiciales que conozcan los casos.
- En caso de requerirse, ingresar la información correspondiente en los sistemas de información institucionales mediante la autenticación respectiva, salvo que la organización disponga otras formas de trabajo conforme con la capacidad instalada, los mecanismos de control, transparencia, eficiencia y desarrollo tecnológico.

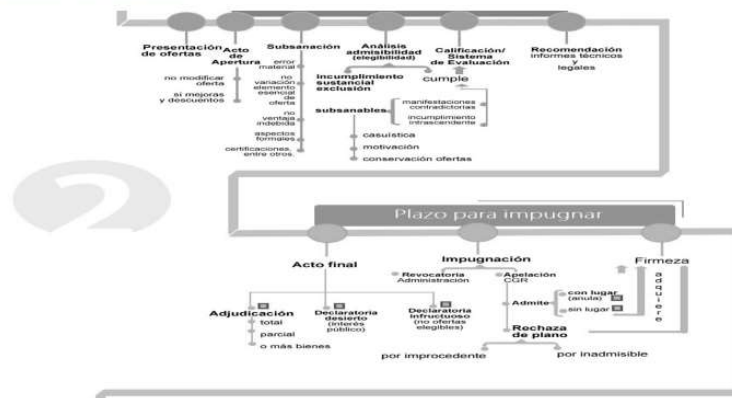
11)

COMISION	
1	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorios Clínicos
2	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología
3	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Radioterapias
4	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Oncocobalatos, Hematología y Planificación Familiar
5	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Saesamiento Básico
6	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Terapia Respiratoria
7	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Neurocirugía
8	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Radiología e Imágenes Médicas
9	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Anestesiología
10	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos Médicos y Equipo Médico
11	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Vascular Periférico
12	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Anatomía Patológica
13	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Otorrinolaringología
14	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Insumos para la Atención del Paciente Deteriorado
15	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Urología
16	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Alimentación Parenteral
17	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Neftología
18	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Oculología
19	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Tefal
20	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Papelaría
21	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Antibióticos
22	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Productos Químicos
23	Comisión Técnica de Compras de Medicamentos
24	Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos
25	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Cardiología
26	Comisión Técnica de Normalización y Compras de Oftalmología

12)

Selección del Contratista



13)

Procedimiento estándar Selección del Contratista
en las unidades autorizadas para adquirir Bienes y Servicios en la CCSS

Diseño del Cartel

Condiciones Generales

Rigen todos los concursos en la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante C.C.S.S., Aprobadas por Junta Directiva en Art.6 de sesión 8335, celebrada el 26 de marzo del 2009

Cláusulas de Admisibilidad

Las condiciones invariables operan como un muro que separa a los oferentes que no satisfacen las necesidades Quien no las cumplen no puede ser adjudicados.

Fichas Técnicas

Documento que establece una serie de características u atributos técnicos y/o administrativos que describen y definen de forma amplia el bien o servicio que se va a adquirir.

Cláusulas de Evaluación

Aquella característica que define la idoneidad del producto y/o contratista.

Incorporación Paulatina de la Normativa Técnica Nacional

14)

Procedimiento estándar Selección del Contratista
en las unidades autorizadas para adquirir Bienes y Servicios en la CCSS

Análisis

Existe un marco normativo institucional robusto que complementa lo regulado en la Ley de Contratación y su Reglamento.

Análisis Administrativo

Cumplimiento de las cláusulas de admisibilidad administrativas Determinar los defectos y omisiones no sustanciales de la oferta. **Plantilla Estandarizada para el Análisis Administrativo**
Anexo 10 Análisis Administrativo Manual de Procedimientos.

Análisis Técnico

Cada aspecto tec solicitado al bien o servicio
Certificados - Permisos
Garantías - Otros,
Se confecciona el **cuadro de especificaciones técnicas**, binario: cumple-no cumple art. 84 RLCA.

Análisis Jurídico

Análisis Integral de los Procedimientos de Compra al amparo de la Ley 7494 y Ley 6914.
Plantilla 13 del Manual de Procedimientos

Análisis Financiero

Determinar la idoneidad financiera de las ofertas elegibles y analizar la Administración según lo dispuesto por el artículo 30 del RLCA.

METODOLOGÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EN PROCEDIMIENTOS DE COMPRA QUE TRAMITA LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.


15)

ACTO FINAL

• LA SUMA DE TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS

QUÉ?
CUÁNDO?
CUÁNTO?
DÓNDE?
CÓMO?

16)



Procedimiento estándar Selección del Contratista
en las unidades autorizadas para adquirir Bienes y Servicios en la CCSS


Acto final

Debe estar fundamentado en los estudios y valoraciones realizados a las ofertas, según la ponderación establecida en el cartel.

El acto final del procedimiento de contratación administrativa y deberá ser dictado por el órgano competente, según lo define el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS, aprobada el 16 de abril de 2009 por JD.

Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación.
 a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).
- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares).

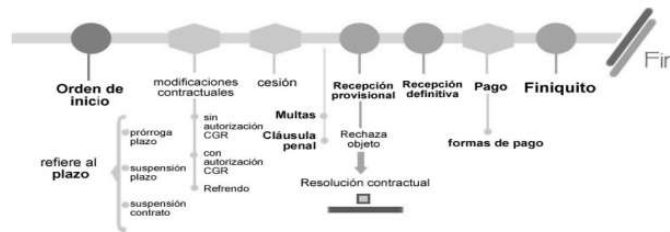


Existen elementos de control según el tipo de procedimiento:


- ✓ Aprobación interna/ Refrendo contralor
- ✓ Plantillas estándar
- ✓ Revisión por distintas comisiones o actores

17)

Ejecución Contractual



18)



Procedimiento Integral de Ejecución Contractual en la CCSS

Controles y Seguimiento

Normativa

Norma específica según la naturaleza del bien o servicio.

- ✓ Registro sanitario
- ✓ EMB
- ✓ Otros

Unidad Programática

- ✓ Autoevaluación de la Gestión de Bienes y Servicios / supervisión por parte de las Direcciones Regionales de Servicios de Salud

Institucional

Evaluación de la Gestión de Abastecimiento Institucional



Normativa

- ✓ Protocolos de Ejecución según el tipo de compra
- ✓ Procedimiento Integral de Ejecución Contractual

Control de Calidad

- ✓ Laboratorio de Normas y Control de Calidad de Medicamentos
- ✓ Aprobado de la comisión técnica respectiva

Fiscalización de las Cláusulas de Calidad

Prevision de Verificación

Administradores de Contratos

Licda. Chaves Díaz:

Buenos días. Don José Rafael González Murillo – don José – es el Director Técnico de Bienes y Servicios. Esta Dirección de parte de la Gerencia de Logística, es la que se encarga de todo el proceso de regulación, todo el proceso de capacitación y evaluación de la materia de contratación administrativa a nivel de la Caja. Hoy nos presenta un resumen muy ejecutivo de lo que es el ciclo de abastecimiento a nivel institucional, de quiénes participan, cómo se conforman las comisiones técnicas y el antecedente es un acuerdo recién del mes pasado – entiendo – en donde se nos encomienda a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Logística hacerles una exposición de todo el ciclo. Le comentaba yo al doctor, que tratamos de resumir en esta presentación lo que usualmente hacemos en un proceso de capacitación recién instituido en la Caja a través del CENDEISSS, en un curso de casi siete días. En realidad, nosotros tenemos un curso de siete días que se da de manera seccionada por semana, para poder resumir todo el ciclo de abastecimiento anual institucional. Entonces, le presentamos un resumen ejecutivo.

Director Steinvorth Steffen:

Perdón, ¿la idea era basarnos en el ejemplo específico de una litación particular?

Dr. Cervantes Barrantes:

Bueno, tal vez que ellos presenten y después yo me refiero al caso, ¿les parece? El tema es interesante me parece a mí.

Lic. Chaves Díaz:

Trataremos de hacerlo lo más rápido.

Ing. José Rafael González:

Muy buenos días. El ciclo de abastecimiento y lo que traemos hoy se basa en este acuerdo de Junta Directiva en donde lo que nos piden concretamente es que se presente el ciclo completo y dice ahí: desde la conformación de las comisiones técnicas. Me imagino que eso debe haber sido en relación con el caso particular. Dice: Justificación de la necesidad, elementos que debe incluir en apego a la normativa vigente, el diseño del cartel de licitación, análisis de adjudicación, controles y seguimientos. Con eso entonces, quiere decir, de que sí tenemos que tener en cuenta lo que es la conceptualización del sistema de abastecimiento. En un sistema de abastecimiento hay un componente importantísimo que es el inicio, que es la planificación. Desde ahí es precisamente donde se determina cuál es el objetivo final, el resultado final que yo quiero con un abastecimiento. Que tiene que ver con interés público, que tiene que ver con todo lo que nosotros realizamos. Entonces, dentro de esa planificación, obviamente está una programación que tiene que responder a preguntas de ¿qué?, ¿cuánto?, ¿cuándo?, ¿cómo? Y esta planificación nace precisamente de los propios servicios de salud, porque la planificación no es simple y sencillamente decir un qué, pero ese qué tiene que responder al servicio que va a brindar la Institución. El segundo elemento dentro de esta conceptualización es la selección del contratista. La selección del contratista precisamente es la gestión que se lleva con todo el procedimiento de contratación con los diferentes tipos de procedimiento que establece la Ley de Contratación

Administrativa. Y, por último, está la ejecución del contrato. Una vez que ya se definió y quedó en firme quién es o quiénes son los adjudicados, pues entonces, empieza el proceso de la ejecución contractual. Donde hay que tener muy claro de que hay un cumplimiento ahí específico que tiene que vigilarse y que tiene el proveedor que cumplir. Hasta ahí digamos que tenemos los tres pilares que establece la Ley de Contratación Administrativa. En su Reglamento habla precisamente en el considerando cinco, que esos son los tres pilares en el tema de Contratación Administrativa. Agregamos el tema de almacenamiento y distribución, porque también es fundamental de que adicionalmente debemos de tener claro un control de inventarios, o sea, durante esta ejecución en el caso de Bienes, no así de Servicios, pero sí tiene que ver con una logística de almacenamiento y distribución. Actores en cada una de las etapas, que eso es parte del interés de la Junta Directiva. Entonces, en la parte de planificación tenemos que los órganos técnicos dan el componente. Ese componente técnico para poder establecer la planificación. La unidad administrativa y la parte financiera. Esto entonces, basado en esta pirámide donde nosotros vemos que parte de una necesidad y esa necesidad tiene que ser, obviamente, real. De la necesidad real se establece un plan operativo, un plan estratégico institucional y un plan nacional de desarrollo. Esos son requisitos, que según la Ley de Contratación Administrativa son claros a la hora de poder justificar por qué es que yo empiezo un procedimiento de contratación administrativa. Y desde el punto de vista técnico porque se relaciona – como les decía anteriormente – con un servicio que nosotros vamos a brindar. Ese servicio va a dar como resultado un cuadro básico de bienes y servicios – por eso hay un catálogo – y a partir de ese cuadro básico es que entonces se establecen los diferentes procedimientos de contratación. Así es que la necesidad es una dinámica establecida, planificada y siempre se dice desde los servicios. Ahora más adelante vamos a ver cómo en la Política de Medicamentos lo deja claramente establecido. Desde el punto de vista de selección del contratista – que es el otro gran pilar – vean ustedes que repite algunas de ellas. El componente técnico por supuesto, ¿por qué? Porque en la selección del contratista vamos a iniciar esa selección del contratista, desde el momento en que se da inicio al procedimiento, que se publica en los diferentes carteles y donde ahí participa el componente técnico, porque hay una ficha técnica que hay que considerar. En el cartel básicamente tenemos tres componentes. Un componente administrativo – todo lo que es condiciones generales y demás – todo el componente técnico y todo el sistema de valoración de ofertas. En la parte de la unidad administrativa – lógicamente - porque esa oferta, como vamos a ver luego, va a tener un análisis desde ese punto de vista administrativo y legal –por supuesto– porque también obedece a regulaciones establecidas en la ley. Financiero porque va a redundar en un análisis de razonabilidad de precio y hay que determinar si definitivamente eso tiene una razonabilidad y proporcionalidad. Y, hay un órgano decisor que es el que la Institución define quién es el que va a – finalmente – adjudicar. En el caso de la Institución tenemos un modelo de facultades, en donde hay diferentes niveles hasta llegar a Junta Directiva, según los diferentes montos que se han establecido para ello y finalmente, en la ejecución contractual que hemos puesto aquí como la fiscalización, de nuevo el órgano técnico y la unidad administrativa financiera y legal ¿por qué?, porque al final esa parte de donde ya tenemos que ver y el cumplimiento del objeto contractual, de lo que se determinó tanto en el cartel como en la oferta adjudicada, se convierte en una orden de compra o contrato y eso hay que supervisarlos. Sí, señor.

Director Steinvorth Steffen:

¿El órgano técnico en los tres casos es el mismo?

Licda. Chaves Díaz:

Sí, señor. Ahora entramos en detalle. Pero tiene establecido en sus actividades a raíz del Reglamento de Comisiones Técnicas cuáles son sus funciones según la etapa en el procedimiento.

Director Steinvorth Steffen:

Ok. Pero ¿son las mismas personas o es la organización (...)?

Licda. Chaves Díaz:

Don Christian, usualmente sí son las mismas personas.

Ing. José Rafael González:

Ahora vamos a detallar eso. Como les decía, para poder comprar la puerta de entrada es definitivamente tener un catálogo y ese catálogo en la Institución tiene nueve clases. En el caso del nivel central, o sea, lo que es Gerencia de Logística tiene a su cargo los productos farmacéuticos, la compra a nivel central e instrumental médico también. Hay otras clases que es a nivel local, sin perjuicio de que también hay algunos medicamentos e implementos médicos. Son las diferentes clases que establece el catálogo. Aquí lo fundamental es que estamos hablando de cuarenta y cinco mil códigos (...) ochocientos códigos, de los cuáles lo que llamamos aquí mil ochocientos almacenables son los que precisamente se programan, se adquieren y se distribuyen a nivel central. El resto son los que se han llamado tránsito, que son las, de acuerdo con las facultades que tienen los diferentes centros, de poder hacer su propia gestión de contratación. Aquí para diferenciar, este cinco mil ciento uno es que así se llama el programa presupuestario con el cual el nivel central adquiere, almacena y distribuye ese cinco mil ciento uno. Aquí vienen ya los componentes que participan en ellos. En el caso de la Dirección de Farmacoepidemiología, Comisión de Ficha Técnica en el caso de medicamentos. Hay comisiones de normalización a nivel central. Esas comisiones de normalización están – y como vamos a ver adelante – debidamente reguladas. Son nombradas por los Gerentes y tienen el perfil adecuado de acuerdo con los diferentes códigos que son especialistas. Son órganos – en el caso del nivel central – que podríamos decir colegiados, porque son de diferentes centros de la Institución. Además, la Admisión de Servicios de Salud, que en el caso particular de las vacunas ¿Por qué? Porque de ahí sale todo lo que es el programa de vacunación de la Institución. Pero además, tienen algunos componentes técnicos, específicos, como el caso de Odontología, Enfermería, Laboratorio Clínico y eso se plantea aquí a nivel central. Esto es lo que tiene a cargo la doctora Daisy Corrales. En el caso del nivel local, lo que participa como componente técnico, también Comité Central de Farmacoterapia y también Comité Local ¿Por qué? Porque en muchas de las regulaciones en el tema de los medicamentos y sobre todo, cuando hay casos específicos de pacientes que tienen alguna particularidad, tiene que recurrir al Comité Central para poderlos adquirir. Los jefes de servicio, porque entendamos también que en Unidades muy pequeñas no podemos tener una comisión muy amplia corporativa, porque no existe la cantidad de personas para ello y la Comisión Técnica Local. Pues bien, entonces, ¿qué es la Comisión Técnica? La Comisión Técnica ahí destacamos como órgano especializado, conformado para cumplir eficientemente políticas, normas y procedimientos, de la ciencia técnica y lógica y contratación

administrativa. Eso está correlacionado con la Ley de Administración Pública en el artículo 16, donde es clarísimo que no podemos ir en contra de la ciencia y de la técnica. Eso tiene que ver con actos administrativos, por su competencia. Entonces, por eso es que las comisiones se correlacionan con los diferentes códigos y especialidades, porque ellos son los únicos que podrían tener la competencia para poder desarrollar sus actividades. Así es que dice que, además, impongan al momento de su participación en la cadena de abastecimiento. Como vimos, el componente se repite en los tres pilares de la contratación, además, de que pueden ser unipersonales, colegiadas, así como monodisciplinarias, porque en muchas ocasiones se ha determinado que para algunos proyectos se necesitan ingeniería, se necesita ingeniería biomédica, se necesita el especialista, se necesita enfermería. Entonces, se conforma interdisciplinariamente y también con diferentes hospitales. Hay que destacar que para eso hay un Reglamento. Un Reglamento precisamente aprobado por la Junta Directiva, que es el que regula su funcionalidad. Otras normas relacionadas – porque aquí también hay que destacar que no es una situación de una conformación pura y simple – tenemos un Reglamento del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social, está la Lista Oficial de Medicamentos que parte incluso de un decreto y que está debidamente normado. Aquí está el decreto. La Ley Nacional de Vacunación y las Políticas, en el caso de medicamentos una Política General. Aquí destacamos algo y que yo lo he venido mencionando, que dice: la programación es responsabilidad conjunta del personal de Servicios Clínicos y de Farmacias de los diferentes centros. Esto porque volvemos a lo mismo, la planificación y la verdadera necesidad se define desde los servicios y eso hay que destacarlo de esa manera. Pues bien, cómo es que esas comisiones, cuáles son las disposiciones básicas para que esas comisiones funcionen. Primero un nombramiento por autoridad competente en el caso de estas, que funcionan a nivel central, son nombradas por la Gerencia Médica básicamente y el Gerente Logístico, los dos Gerentes, ambos. Esa es la autoridad competente. Después, los plazos del nombramiento no son permanentes, sino que tienen un plazo de dos años. Uno adicional en el caso de inopia, porque muchas veces, a veces cuesta conseguir. El hecho de tener dos años es porque, además, recordemos que esas comisiones vienen de los centros de salud y tienen su actividad con sus actos médicos allá, por lo tanto, entonces, también tenemos que hacer una rotación y también en una sana práctica desde el punto de vista de control interno. Por eso es el espíritu de tenerlo por periodos. Ante la solución de conflictos se pueden nombrar comisiones ad hoc, que ya ha ocurrido en el pasado. Recuerdo cuando estuvimos hablando del tema de automatización de laboratorios, que hubo la necesidad ver algunas con otras comisiones. Y lógicamente, está establecido ahí que para la escogencia es idónea la obligatoriedad de poder o de trabajar en esto y esto también porque la misma Ley de Contratación Administrativa establece de que los entes técnicos están obligados a participar en todos aquellos criterios que así requiera los procedimientos.

Directora Steinvorth Steffen:

Perdón ¿y si alguien no asiste digamos?

Ing. José Rafael González:

Bueno, casualmente por eso es que el Reglamento tiene sus responsabilidades y en sana teoría, el incumplimiento de esas responsabilidades entonces acarreará todo lo que es ya el aspecto disciplinario (...).

Lic. Chaves Díaz:

Hay una norma – perdón don José que lo interrumpa – hay una norma don Christian, dentro del mismo Reglamento que dice que el nombramiento no es refugiable. Es que ya per se, por Reglamento Interno de Trabajo, por Ley General de Administración Pública, está señalado que ningún funcionario público puede – salvo que existan razones de inhibición o de inhabilitación, algún tipo de prohibición – puede negarse a participar en una comisión de ninguna naturaleza, dentro de la administración pública.

Director Steinworth Steffen:

“Ok”. Pero una cosa es el no negarse a participar, pero otra cosa es efectivamente llegar a las reuniones.

Licda. Chaves Díaz:

Le comento que para el caso de las comisiones técnicas la Gerencia de Logística, a través de la Dirección de Aprovisionamiento cuenta con una unidad que se llama Unidad de Evaluación e Investigación de Insumos, que en realidad, lo que se da ahí es un apoyo logístico. Hoy se tiene el control donde se toma lista del personal que llega y que firma las actas y además, en el caso de que exista ausencia reiterada o ausencia no justificada se comunica al superior. Porque sí el superior debe tener conocimiento – vamos a ver – hace algunos años en algún momento se supo que a veces decían que venían para el nivel central y no había quórum. Hoy por hoy eso está establecido, se tiene un control. Como le digo, se toma la lista y se comunica al superior en caso de que no se presente. E incluso, la gestión del nombramiento se hace de manera coordinada con la Gerencia Médica. Se le informa a la Gerencia Médica a principios de cada año cuáles son los nombramientos que están a punto de finalizar, porque tienen un plazo que les decíamos ahí, que es de dos años. Uno adicional. Inclusive hay posibilidad de prorrogarlo en caso de inopia. Hay comisiones en donde efectivamente se demuestra inopia. Por ejemplo, tenemos una Comisión de Anestesia. Entonces, incluso se procura acomodar las sesiones, para que no tengan que venir muy a menudo, porque sacar profesionales de anestesia de los hospitales es un tema delicado. Entonces, sí hay alguna serie de problemas. Por ejemplo, hay componentes en algunas comisiones que implican una especialidad, hay pocos especialistas dentro de esa comisión o dentro de la Institución y eso hace que sea difícil conseguir un especialista en la materia para efectos de comisión, entonces, por inopia continúan nombrando.

Ing. José Rafael González:

Aquí se enumeran las funciones que tienen las comisiones. No con el ánimo de leerlas todas en detalle, pero sí las partes fundamentales. En la elaboración del cartel – como dije anteriormente – el cartel tiene tres componentes. Uno de los componentes es precisamente la parte técnica de la ficha técnica. Entonces, no es que elaboran todo el cartel, sino que ese es el componente que le corresponde según las características y especificaciones. De esa elaboración de cartel, de ahí puede surgir también el caso de atención de recursos que ahora lo vemos. Está la recomendación técnica de ofertas. La recomendación técnica, pero en el entendido de que lógicamente no es el decisor es el que recomienda, el órgano decisor puede – precisamente – tomar la decisión de

volver a revisar o de pedir algún otro criterio. Durante la ejecución contractual es fundamental, porque el recibir el bien o servicio requiere también de un componente técnico que diga que efectivamente eso es así. En el caso de medicamentos, por ejemplo, nosotros es un poco más estricto, porque tenemos todo un laboratorio de control de calidad, que ese laboratorio determina si el medicamento está acorde con esas características y especificaciones. En otros casos, pues no es exactamente con laboratorio, pero sí se apoya en las comisiones de las diferentes normas que tal vez han solicitado en el cartel y además, con pruebas organolépticas que en los casos que así lo permitan se pueden realizar. El otro punto importante es la atención de recursos. Entonces, como decíamos ¿cuándo hay recursos? Hay recursos – y vamos a ver el detalle – en el tema del cartel, una vez que se publica el cartel, puede haber recursos y en el tema de adjudicación también puede haber recursos, según está establecido en la Ley de Contratación Administrativa. ¿Cuál es la participación de ellos? También puede ser que el recurso tenga un componente administrativo que eso es resuelto por los compañeros que están ahí, ya sean abogados o técnicos administrativos o puede ser que tenga un componente técnico, porque lo que están refutando es aspectos de características técnicas o pueden tener las dos cosas, entonces, ahí es donde resuelve de esta manera. Estas son las comisiones que tenemos en este momento en el nivel central, son veintiséis comisiones, como ustedes pueden observar. En algunas de ellas son muy específicas. En el caso de neurocirugía, de radiología, anestesia, urología, etc. Esos son los componentes técnicos que nosotros tenemos ahí. Entonces, en la etapa de selección del contratista, para entrar en detalle, cuando se presentan las ofertas hay diferentes actos. Aquí es donde sí es importante destacar que en esta parte es una parte donde se fiscaliza incluso por el mismo mercado. Porque una vez que el cartel está publicado ahí empieza el mismo mercado a poder determinar si ese cartel cumple con los principios de Contratación Administrativa, desde el punto de vista de una amplia contratación. Si el cartel es claro, si el cartel permite poder ofrecer y una vez que se ofrece, están todos los actos también de subsanación, aclaración y demás. Las ofertas a veces no vienen completas y hay posibilidad de subsanar en lo que así corresponde. Obviamente hay cosas que no se pueden cambiar de la oferta, pero sí hay errores materiales, si es una aclaración o una ampliación eso sí se puede hacer. Esa subsanación puede ser también igual de carácter técnico, de carácter administrativo. Después.... sí señor.

Director Steinvorth Steffen:

¿Hay un plazo entre el comienzo y la adjudicación final que hay que cumplir?

Ing. José Rafael González:

Sí, señor. De acuerdo con el procedimiento una vez que está abierto el procedimiento, hay plazos establecidos para poder adjudicar dependiendo del tipo de procedimiento. Si es licitación pública, si es una licitación (...).

Director Steinvorth Steffen:

¿Y en el caso de una licitación pública cuánto es el plazo?

Licda. Chaves Díaz:

Es que eso depende del plazo que se haya dado de apertura, porque usualmente lo que hace la norma es que duplica plazos. Si yo doy quince días, por ejemplo, entre la (...) y la apertura, entonces el doble del plazo establecido para la apertura es el que se considera para el resto de los procesos. Eso depende de cada caso específico. Ahora, - perdón don Christian – sí hay que tener muy claro, por ejemplo, que en caso de que se incumpla el plazo para adjudicar, eso no invalida el procedimiento.

Director Steinvorth Steffen:

“Ok”. Y un poco el plazo desde que la Comisión Técnica decide que sí o ya se decide que hay que conseguir X cosa, ¿de ahí a que se adjudica hay un plazo límite?

Ing. José Rafael González:

Sí, lo que pasa es que cuando la comisión definió las características, todavía en ese momento no estamos en el procedimiento de selección del contratista. Ese procedimiento va a iniciar cuando se da decisión inicial y se publica ya el cartel, a partir de esa publicación del cartel es donde realmente corren esos plazos para adjudicar. Pero de ahí hacia atrás, hay – como estábamos diciendo – toda una planificación que tiene que existir.

Director Steinvorth Steffen:

¿Pero no hay plazo?

Licda. Chaves Díaz:

Está establecido inicialmente, siempre está establecido en un cronograma.

Ing. José Rafael González:

Así es. A eso es a lo que iba.

Licda. Chaves Díaz:

Perdón, don José. Cada procedimiento tiene un cronograma. Entonces, dentro del procedimiento ahí se establece, por ejemplo, cuánto tiempo tiene el órgano administrativo para hacer su análisis, cuánto tiempo tiene el órgano técnico para hacer su análisis, cuánto tiempo tiene el órgano financiero y el legal. Así sucesivamente, para poder cumplir con la calendarización de esa contratación. Eso no significa que dentro de los análisis se configuren algunas necesidades extra, entonces, lo que se va a hacer, que se prorroga el plazo, se pide una prórroga de ese plazo para poder continuar con los análisis, en cualquiera de los tres momentos o de los cuatro momentos.

Director Steinvorth Steffen:

¿Pero después de eso vienen los recursos?

Licda. Chaves Díaz:

Sí, señor. Una vez emitido el acto de adjudicación ahí es cuando hay la figura del recurso.

Director Steinvorth Steffen:

¡Ah! ¿entonces, qué es lo que hay antes del acto de adjudicación? Las empresas pueden hacer comentarios a (...). “Ok”. Eso cómo se llama.

Licda. Chaves Díaz:

Ok. Tal vez le comento. La Contratación Administrativa, dice la norma y así lo dice la jurisprudencia y los dicen los Tribunales, cuenta con dos momentos procedimentales en donde el mercado puede presentar sus inconformidades. Uno es la fase de objeciones al cartel. Entonces, cuando la administración pública emite un cartel, lo pone a conocimiento del mercado y tenemos una fase de objeciones, en donde el mercado me puede decir que hay situaciones que pueden estar limitando en alguna medida la competencia. Eso se llama parte de objeciones al cartel.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y cuánto puede durar ese (...)?

Licda. Chaves Díaz:

Dependiendo del tipo de contratación, usualmente un tercio del plazo, que se haya establecido para la apertura. Por ejemplo, si en una licitación pública yo invito y doy quince días hábiles, los primeros cinco días hábiles el mercado puede ponerme cualquier tipo de recurso y dependiendo de la cuantía o cualquier tipo de recurso no, la objeción al cartel y dependiendo de la cuantía unos casos son atendidos en la Contraloría, otros casos son atendidos por la Administración misma. Una vez que el cartel adquiera firmeza, que es finalizado ese plazo, una vez que el cartel adquiera firmeza empieza la etapa concursal y vamos a ver todo esto que la norma llama actos preparatorios, que es la presentación de la propuesta, la falta de análisis administrativo es un acto preparatorio, el análisis técnico es otro acto preparatorio, el análisis financiero es otro acto preparatorio y el análisis legal. Ninguno de esos actos tiene ningún tipo de recursos. Ninguno. Porque la norma llama a actos preparatorios, no finalizan el proceso. Cuando se emite el acto final que puede ser una adjudicación, una declaratoria desierta o una declaratoria de infructuosidad; cualquier de las tres formas ahí es donde la norma vuelve a abrir la posibilidad de que se presenten los recursos y de igual manera es un tercio del plazo y en esa misma línea, la presentación de los recursos en algunos casos depende de la cuantía. Se presentan ante la Contraloría, que sería apelación o ante la propia administración, que sería un acto de revocatoria.

Ing. José Rafael González:

Nada más quiero agregarle a lo que la señora Gerente está exponiendo, de que al principio cuando se publicó ese cartel y existe esa posibilidad de recurrir a – como lo dije anteriormente – ya sea cuestiones administrativas o técnicas, una vez que ya pasó ese plazo y ya el cartel quedó en firme, se constituye el Reglamento específico. Eso es muy importante ¿por qué? Porque de repente a veces ya en esta parte de impugnación al acto de adjudicación hay algunos oferentes

que llegan y plantean algunas situaciones, que son de tema de cartel y una vez constituido es complicado porque para eso existía la posibilidad de poderlo hacer. Entonces, de nuevo y repito una vez que el cartel, ya pasaron esos plazos, si hubo recursos terminó por la Contraloría, que era lo que al final teníamos que volverlo a hacer o cambiar algunas cosas o la Administración se allana o el resultado que sea, una vez constituido finalmente ya, es reglamento específico.

Licda. Chaves Díaz:

Perdón don José – si me permite don Christian agregar – eso no significa que el mercado no presente (...) nosotros le llamamos gestiones, inconformidades. Lo que la Contraloría señala es que se le da acuse de recibo, se incorporan al expediente para que sean considerados en el momento procedimental oportuno, entonces, usualmente lo que la administración debe hacer es dar acuse de recibo, casi que recordarles que tienen que acogerse al plazo correspondiente para la fase recursiva en donde entonces, tiene que presentar la gestión. Eso sí, tiene que presentar la gestión y todos los elementos van a ser considerados. Hay un tema también cuando se presentan con carácter de denuncia, lo que se hace es que se maneja con legajo aparte, porque no son actos dentro del procedimiento que se pueden detener o suspender el proceso.

Ing. José Rafael González:

Finalmente, para destacar aquí lo que se muestra es que en la participación que lo dijimos al principio en un gran resumen, pero sí veamos que no es solo el componente técnico, si no hay componente administrativo, el mercado. Todos esos participan dentro de ese pilar. Si queremos destacar que para poder realizar la gestión en el tema de estos pilares y específicamente en la selección del contratista, que es el que acabamos de ver, tenemos algunos procedimientos estándar. ¿Eso qué quiere decir? Que por ejemplo condiciones generales son las condiciones aprobadas por esta Junta Directiva, de tal manera que estas condiciones que cualquiera vaya a hacer, tanto a nivel central como a nivel local, tienen que corresponder a lo que ahí está establecido. Después, la ficha técnica también. Dentro de este documento, el procedimiento de la selección del contratista establece una serie de características y atributos técnicos que describen y definen bien lo que es el servicio. Las cláusulas de admisibilidad, eso es importantísimo, porque dentro de esas condiciones tiene que establecerse cuándo y con qué condiciones es que yo admito. Porque, recordemos también, que hay un sistema de evaluación y el sistema de evaluación es todo aquello que agrega valor al objeto de contratación y en los cuales sí puede tener un porcentaje y que no necesariamente, por no tener ese valor agregado quiere decirse que no sea admisible. Dentro de esta misma idea de procedimientos estándar dentro de lo que es el análisis, hay un marco institucional regulatorio, que es la Ley de Contratación Administrativa. Entonces, ahí tenemos todos los componentes, que ya habíamos dicho anteriormente. Dentro de esta selección del contratista está el análisis administrativo meramente de lo que es la oferta para ver las condiciones que en ese campo está, en análisis técnico – por eso es que ahí dice son los diferentes actores, no uno solo el que puede determinar. Pudiera ser que el análisis administrativo no pasa ese primer filtro, con lo cual ya no tendría sentido la parte técnica, pero podría ser que cumpla con el análisis administrativo y no el técnico. Eso sin perjuicio de que muchas veces hay que revisar algunas cosas, porque sí está establecido y la misma ley y la Contraloría ha dicho bueno, hay que analizar si los incumplimientos son realmente sustantivos. No por cualquier incumplimiento vamos a decir que ya vamos a desechar el procedimiento. Toda vez que tenemos un interés público de por medio u objetivo. El objetivo es tener el bien y servicios. El análisis jurídico, obviamente que tiene que ir en función de lo que dice la ley. En el caso de

medicamentos, que también tenemos nuestra ley especial, que es la 6914, que tiene algunas regulaciones diferentes y el análisis financiero. ¿Por qué? Porque es estrictamente obligatorio hacer los análisis de razonabilidad de los precios en esos procedimientos, de tal manera que entonces, todo esto justo, si se cumple entonces, se puede seguir adelante. Igual, si cumplió técnicamente y tenemos un análisis administrativo y financieramente no dio, pues claro, hay que tomar una decisión, porque muchas veces la necesidad lleva a que tal vez no se vaya a adjudicar totalmente y mientras tanto, porque no podemos parar los servicios de salud y se tome una decisión en ese sentido. Pero, no quiere decir que es que se está avalando de que ese sea el precio, sino que es por otras razones. Así es que ese es el mecanismo que se lleva para esos fines. El acto final, yo creo que aquí la señora Gerente resumió lo que era esto ¿por qué? Porque entonces, ese ¿qué?, ¿cuándo?, ¿cuánto?, ¿dónde? y ¿cómo? que es donde inicia la fase de planificación y que definen las características, con esa necesidad, la planificación y la programación, porque ya aquí la programación detalla en ese cronograma, ya ahí se va a determinar qué es lo que se va a hacer. Esos tres requisitos y esta otra selección de contratista donde están todos los análisis que ya repasamos, son esos actos preparatorios que habla la señora Gerente que es lo que lleva al acto final. Entonces, el acto final no es una cosa unilateral, no es que lo determina un solo componente. Uno puede correlacionar con el otro, pero eso lo que lleva al acto final, que podría ser la adjudicación de cierto (...). Eso dependiendo de los gastos. En cuanto a procedimiento estándar. Volvemos a la misma situación en cuanto a la selección del contratista debe ser dictado por el órgano competente. En el caso de la Institución ya les había indicado que tenemos todo un modelo de facultades, en donde están los diferentes niveles. En ese modelo también está establecido quién puede comprar y quién puede adjudicar. Eso está basado en... aquí está el resumen. Cuando en actos de adjudicación, vean ustedes, que Junta Directiva actualmente está en un millón de dólares, las Gerencias y Auditoría en hasta un millón de dólares, los Directores de Sede estarían hasta quinientos mil dólares y lo que es Director Administrativo y los Centros de Salud doscientos cincuenta mil dólares. Finalmente, en la última fila de los que habíamos visto originalmente, sí tenemos la ejecución contractual que se refiere precisamente a poder verificar cada una de las condiciones en que se pidieron y la calidad que se estableció, para poder determinar, si efectivamente, se acepta o se rechaza el bien o servicio. Obviamente, también, en ejecución contractual la ley permite una serie de modificaciones contractuales, que en realidad se establecen, otra vez, ¿con base en qué? En las necesidades. Podría ser que entonces, estando en ejecución contractual podamos modificar un contrato, de acuerdo con los límites y restricciones que tiene la Ley de Contratación Administrativa. Podría haber sesiones de contratos. Básicamente, tenemos ahí entonces, una recepción provisional, que hablamos de rechazar o aceptar el bien o servicio, la definitiva con lo cual ya inmediatamente se puede establecer el trámite de pago en las diferentes formas y finalmente, cuando ya el contrato se acabó llegamos al finiquito del mismo.

Licda. Chaves Díaz:

Tal vez don José, si me permite. Don Christian, aquí en la fase de recepción de los bienes siempre va a estar incorporado el órgano técnico, pues es el que me puede determinar realmente el cumplimiento técnico de ese insumo. La recepción en realidad es en alguna medida colegiada, siempre hay un órgano administrativo que interviene, porque tiene que revisar elementos de fecha de entrega, de garantías, cantidades, pesos, características muy básicas, pero ya cuando hablamos de la funcionabilidad del objeto para conocer realmente que eso es lo que se necesita para

satisfacer la necesidad, siempre el órgano técnico es el que da el respaldo técnico de esa recepción en cualquier insumo.

Director Steinvorth Steffen:

Pero, por ejemplo y cuando se recibe algo y (...), por ejemplo, en el caso específico de esta digitación que estábamos hablando es que aparentemente no se instaló parte de lo que se debía instalar y tampoco posteriormente se le dio el mantenimiento que tenía que darse. ¿Cómo es posible que se le dé un finiquito a algo que se entregó incompleto?

Licda. Chaves Díaz:

Precisamente el finiquito y le comento, que es una figura que estamos nosotros adoptando. Finiquito no es obligatorio, pero sí es importante revisarlo. Porque el finiquito nos obliga como administración precisamente a revisar el retroactivo, toda la ejecución del contrato para determinar que no hay ni derechos ni obligaciones pendientes de ninguna de las dos partes. Porque cuando yo ya firmo un finiquito, ya estoy dando por cerrada cualquier posibilidad de reclamo. (...) pero en este caso, el finiquito me obliga a mí a revisar para atrás. Ahora, cómo se hace dependiendo y tal vez es un tema un poco difícil, dependiendo del tipo de contrato y le comento los del nivel central por ejemplo, cuando nosotros desde acá administramos un contrato, lo que se propone dentro de los carteles siempre son protocolos de ejecución. Ahí se establecen las obligaciones de cada una de las partes, no solo de mercado o de contratista, sino de nosotros mismos como administradores de ese contrato, porque lo cierto es que nosotros administramos desde acá lo que se ejecuta en algunas unidades y las unidades donde se instala un equipo, por ejemplo, tiene la obligación de reportar a nivel central cualquier inconformidad con respecto de lo que se esté ejecutando y lo que se esté recibiendo. Incluso, decía don José muy bien, para efectos de medicamentos algo muy básico, nosotros tenemos un laboratorio que es el que nos da luz verde para poner a disposición un medicamento. Aun y cuando tenemos esa luz verde puede suceder, que cuando se entreguen los medicamentos en los hospitales algo sucede en uno y se da lo que nosotros llamamos un rechazo por distribución. Le comento, una farmacéutica llamando y diciendo vieras que había una de las cajas y resulta que una de las muestras venían con un grumo y eso es lo que nosotros llamamos un rechazo por distribución o se entrega un insumo y cuando lo empiezan a usar las enfermeras reportan, mire las gazas vienen algunos paquetes con algún defecto, un rechazo por distribución. Ellos nos reportan a nosotros y nosotros inmediatamente nos vamos contra el contratista a hacer el reclamo. Lo mismo sucede por ejemplo en Ortopedia, que, además, son contratos bastante complejos. En el caso de Ortopedia hay un muchacho nada más. Él está recorriendo el país. Él va a hospitales para ver un poco el tema de los inventarios que eso lo acabamos de implementar. Pero lo que está establecido en los contratos y cuando se comunican los contratos a las unidades es que cualquier inconformidad sea reportada, para que nosotros desde acá podamos actuar si el contrato fue hecho aquí. Si el contrato fue tramitado por cada unidad, desde ahí ellos pueden actuar, lo que hacen es que reportan cualquier incumplimiento e inmediatamente se determina de manera colegiada, porque lo decía muy bien don José, lo mismo que aplica para un incumplimiento de la oferta, aplica todavía más rigurosa en un posible incumplimiento de un contrato. Y, le comento, priva siempre la continuidad del servicio de salud, entonces, un incumplimiento del contrato debe verse siempre de cara a esa necesidad, que yo necesito satisfacer y sí y solo sí es incumplimiento es gravoso o es sustantivo, nos vamos a resolver el contrato. Si no, en Contratación Administrativa existe una serie de

figuras como multas o como por ejemplo la ejecución de una garantía de cumplimiento que me permitiría a mí sancionar pecuniariamente a ese incumpliente y no necesariamente implica la resolución del contrato, porque pesa por razones obvias más la continuidad del servicio de salud.

Ing. José Rafael González:

Esto tiene que ver con los controles y seguimientos. Hay un procedimiento integral. Cuando yo hablo de que hay un procedimiento integral es que precisamente nosotros dentro de las actividades sustantivas, que tenemos en la Dirección es precisamente tener cómo debe actuar en la Administración cada uno de los pilares y entonces, es por eso que hablamos de procedimiento integral. Eso que explicaba la señora Gerente, pues precisamente cuando estamos ya sea a nivel central o a nivel local en ejecución contractual, hay que seguir los controles establecidos y los procedimientos establecidos, para poder llegar a lo que muy bien explicó la señora Gerente. En el sentido de que ahí se combinan entonces, la normativa, los controles de calidad – que ya lo dijimos – en el caso de medicamentos tenemos a todo un laboratorio, la previsión de verificación, los administradores del contrato. Porque aquí hay un elemento importante, sí vamos a tener y sobre todo en los grandes proyectos administradores del contrato que es quien tiene que hacer esa labor. Entonces, si es en un equipo o en equipamiento alguien es el administrador del contrato, ese es el que va a determinar a ver si esos incumplimientos no por - igual que dije anteriormente - no por cualquier incumplimiento vamos a resolver el contrato. Primero está el servicio y el interés público, que está de por medio y es como el caso de medicamentos. En el caso de medicamentos ocurre que muchas veces lo que faltó no es exactamente la parte sustantiva de una prueba de solución – por decir algo – sino que es que no venía la copita esa para los jarabes o la cucharita, una cosa de esas. Ya por eso no vamos a resolver, hay que decirle al proveedor mire le faltó eso. ¡Ah, lo llevo! Lo trae, bueno. Listo. Muchas veces dependiendo de qué es ese incumplimiento, obviamente sin perjuicio de ver lo que son el tema de sanciones, pero ese es el espíritu. A nivel de la unidad programática una autoevaluación de la gestión de bienes y servicios porque nosotros dentro de lo que tenemos también en Normativa es de que vamos para efectos de control interno, estamos teniendo herramientas para poder determinar si al final hay cumplimiento en los programas de compras y cómo se ejecutaron ese tipo de programas. Y sería hasta aquí. Con mucho gusto cualquier consulta adicional.

Director Salas Chaves:

A mí me parece importantísima esta explicación. Primero que está muy detallada y muy estructurada y uno como que puede seguirla. Entonces, después de ver todo esto uno entiende que probablemente la fase trascendental, porque todo lo demás, está reglamentado, es la de iniciar la planificación. Ahí es donde estaría todo el esfuerzo nuestro de poder buscar adquirir un bien, un servicio o un producto, etc. Que responda a una necesidad de los servicios en la calidad, la presentación y... O sea, si ese primer acto está bien, probablemente todo lo demás está arreglado, está reglamentado estrictamente por ley. Si yo no lo hago bien – para ponerlo de otra manera – probablemente las condiciones no van a salir bien tampoco, o sea, lo que comenzó mal termina mal, pareciera eso verdad. Que yo pienso que en esta etapa nuestra me parece que el gran énfasis está ahí y que la Gerencia dentro de las funciones que tiene se concentrara, tiene otro montón de funciones, pero se concentrara en esa etapa como su razón de ser fundamental. Porque cuando vinimos aquí en los primeros meses nos traían fotos el licenciado Valverde de las esquinas de expedientes, que no había sido posible revisarlas para sancionar a proveedores, etc. Que habían

incumplido, pero a mí me parecía, con el escaso de personal y con el recurso tan técnico que se requiere hacer todo el esfuerzo en la fase de planificación. Dado que lo demás va a subir necesariamente dentro de ese esquema.

Ing. José Rafel González:

Doctor, y tal vez usted – bueno, que tiene toda la razón - pero voy a hacer énfasis en que esa planificación – como dice ahí – la Política de Medicamentos es un esfuerzo conjunto que viene desde los servicios. Lo que quiero decir es que, si de repente hay un cambio, como por decir un ejemplo, el caso de las jeringas de insulina. Entonces, jeringas de insulina que ya no se usa una y es reusable, sino que se van a usar dos o tres, no sé, eso tiene un impacto en el proceso. Esa definición y esa programación estaría en función de cuál es ahora la necesidad. Si se aumentan los servicios, porque hay más especialistas, porque vamos a aumentar un turno más, porque creció en el número de camas; todo eso impacta en los medicamentos, insumos, ropa, el servicio de lavado y todo lo demás, que tiene que ver con el sistema y la dotación. Entonces, sí. Usted tiene toda la razón. Pero sí es importante y por eso incluso está establecido todo un protocolo para que desde la Gerencia Médica, dependiendo del caso, pueda decirnos desde el punto de vista de logística qué son exactamente los cambios que se van a realizar para poder entonces, actuar a tiempo, porque si de repente a esos temas se le dice que vamos a tener la semana entrante un cambio en un esquema ya sí se corre y muchas veces se logra, pero ya no corresponde a lo que usted muy bien está diciendo, que es al principio o por lo menos con antelación. Nosotros trabajamos con el ejercicio presupuestario anual. Precisamente, en esta época es donde se están elaborando el presupuesto. Ese cinco mil ciento uno, para el año 2020 es en este mes prácticamente que se define qué es lo que se requiere desde el punto de vista presupuestario para poder entonces, ahí sí, pasamos de la etapa de planificación a la programación y poder establecer cuáles son los diferentes procedimientos que se van a hacer.

Licda. Chaves Díaz:

Un poco haciendo énfasis en esto que decía don José – doctor – y usted, exactamente como en el punto y lo hemos comentado mucho. En realidad, la planificación está muchísimo antes de la compra y cuando hablo muchísimo antes, hablo de dos años, tres años antes de ir a comprar. Pensar que yo planifico unos meses antes de comprar, salvo de caso fortuito de fuerza mayor, realmente es un tema muy delicado, porque ya de por sí la contratación y la parte de abastecimiento tiene elementos muy riesgosos externos, como un incumplimiento, por ejemplo, ¿cierto? Como un aumento o un comportamiento epidemiológico de una enfermedad que nadie puede controlar y me hace un consumo o un pico o finalmente incluso, el hecho de que no se ocupa un medicamento, como pasa con algunas enfermedades como malaria y puede que se venza. Pero si además de esto no hacemos un proceso bastante previo de planificación para poder tomar algunas decisiones, la compra no sale, porque cuando tratamos de programarla, por eso yo hago una diferencia inclusive entre lo que es la planificación y lo que es la programación de bienes y servicios. Nosotros logramos programar el momento en el que salga la compra a través de esos elementos, que decía don Christian con el tema, por ejemplo, de un cronograma. La compra tarda lo que tiene que tardar porque por ley está “procedimentado”, está presupuestado. El asunto es esta fase previa de planificación que va muchísimo más allá inclusive de la contratación. Todo un proceso integral. Hoy nosotros – de hecho el lunes tengo una reunión con la doctora Marjorie Obando para ver algunos medicamentos que tienen relación con el tema de

antiretroviral, que hay que sentarse y darles un tratamiento especialísimo, porque no lo logramos programar a través de estadística predictiva, por ejemplo, que necesitan un proceso de planificación muy distinto, porque además la población se comporta muy diferente a elementos de carácter técnico médico que no alcanzamos nosotros, inclusive el mismo personal dice es que es muy difícil y además, el mercado no me permite ejercer una buena decisión a la hora de hacer la adquisición. Entonces, nos damos cuenta de que todos los elementos de planificación – inclusive lo decía don José – un pequeño cambio en el esquema de esa naturaleza o me deja sin producto o hace que se venza el producto. Entonces, en realidad la planificación va mucho más allá del procedimiento de contratación administrativa, por eso cuando la ley se configura, parte del principio que hay un plan estratégico institucional, de que hay un plan nacional de desarrollo, porque así lo menciona la ley y de que hay planes operativos. Entonces si ustedes se dan cuenta, esto que decía don José, que uno empieza a concatenar todos estos conceptos, se da cuenta de que la planificación, para salir a comprar se realiza casi dos años antes, porque en realidad nosotros lo de este año y lo que se presupuesta este año en junio, es lo que yo voy a comprar (...).

Dr. Cervantes Barrantes:

Bueno, primero que todo darles las gracias a los compañeros. A don José Rafael por la exposición, yo creo que fue muy clara. El doctor tiene razón, la precipitación es... sin embargo, en mi experiencia lo que he vivido en este tiempo acá, los riesgos que tiene esto acá son muchos. Ahí tenemos en este momento varios lotes de vacuna pentavalente, que lo estamos ocupando y que está en control de calidad. La estamos ocupando y no podemos sacarla todavía (...) Ustedes recuerdan el irbesartán cuando el Ministerio de Salud puso un requisito adicional y dejó fuera entonces, al proveedor de toda la vida. Entonces, pero eso olvídenlo. Con respecto de esto, de acuerdo con el pedido que nos habían hecho en la sesión, este es el ciclo licitatorio. Con respecto del otro caso, el caso que nos dieron en la sesión 9025, el caso de CAPRIS, ese caso se hizo una investigación preliminar que se les adjuntó y entonces, hay una situación particular. Fue una compra a nivel central, fueron quince centros y solo en este centro se presentó. Sin embargo, los datos que arroja la investigación preliminar hay que hacer un procedimiento administrativo, para determinar por qué hay una incongruencia entre las puntas de red que dice la empresa que instaló y la que dice el hospital. Asimismo, hay un posible incumplimiento por parte de la empresa, porque hay problemas con el mantenimiento. Entonces, eso con lo que se hizo, ahora pasa al proceso de investigación formal (...).

Director Steinvorth Steffen:

Leyendo el escrito, me preocupa montones, por ejemplo, el hecho de que se definieran veinticuatro puntas de red como la necesidad. Si este, aparentemente, no se instalaron y diez están fuera de uso por una orden sanitaria. Quiere decir que estamos funcionando con una cantidad ínfima y estamos dando a bastos porque no hay queja de desabastecimiento del servicio. Entonces, cómo se explica uno eso. O sea, cómo se definió esa necesidad y luego me parece importantísimo el darle importancia a los comentarios, que se reciben de los oferentes, porque me parece que muchos casos simplemente se toman como que la empresa quedó molesta, porque no se le adjudicó la licitación. Pero definitivamente, yo creo que hay gente de muy buena voluntad en este país, que está con toda la buena intención de ayudar a que la Caja de Seguro Social funcione mejor y que tenemos que velar por que esos comentarios y esa buena voluntad de esa gente se siga promoviendo. No podemos simplemente poner una pared y decir no, nosotros

tenemos razón y ustedes pueden decir lo que sea y se acabó. Eso no es una forma de trabajar en lo que yo considero. Entonces, me parece que hubo algo muy grave a la hora de definir la necesidad. Algo muy grave a la hora de recibir el producto, puesto que no se instaló que se debía instalar. Una gravísima fiscalización posterior, puesto de que nos estamos dando cuenta tres o cuatro años después, cuando se va a hacer una licitación – porque una empresa dijo que aquí hay algo incorrecto – y entonces, viene una licitación que va a ser entre treinta y cinco y cincuenta millones de dólares y resulta que se está incluyendo dentro de esa licitación algo que ya debería de estar instalado desde hace cuatro años. Entonces, son demasiadas fallas. No puede ser que estemos funcionando así y esto es una única licitación de la que por casualidad yo me di cuenta. Entonces, cómo estaríamos en el resto. O sea, la situación para mí es acongojante. Cómo podemos pedirle a un agricultor que pague X cantidad de cuotas del Seguro Social y con qué cara le vamos a decir que estamos administrando mal sus recursos. O sea, yo no le veo ninguna relación. O sea, nuestra responsabilidad de administración es gigantesca, gigantesca y si nos convertimos en buenos administradoras nos ganamos la buena voluntad de todo un pueblo. Entonces, o sea, yo siento que a como estamos trabajando la reputación de nuestra Institución está cayendo de picada, es realmente preocupante. Entonces, yo quisiera seguir informado en detalle de qué va a pasar con este caso y me parece que si una empresa incumplió no puede seguir participando como oferente. No puedo entender cómo una empresa que posiblemente – bueno, yo no sé qué monto sería, pero – que no invirtió un millón de dólares en esta licitación viene con un millón de dólares de ventaja sobre los otros oferentes en la siguiente licitación.

Dr. Cervantes Barrantes:

Bueno, yo debo decir que no puedo asegurar, porque es una investigación preliminar y es probable. Son cargos que están haciendo (...) entonces, yo creo que, en otra ocasión, no sé si fue la licenciada doña Gabriela la que nos explicó claramente, que hasta que una institución no sea sancionada, no se le puede excluir. Entonces, ahora va el proceso de investigación en contra de ella, pero, mientras la empresa no está sancionada, no se le puede excluir (...) y yo creo que en eso el hecho de que está siendo procesada no hace objeto de que le puede impedir uno que participe en otros sitios verdad.

Director Steinvorth Steffen:

No, la preocupación mía no es por esa empresa. Mi preocupación es por la Caja Costarricense de Seguro Social, o sea, ahí es donde tenemos que trabajar. Este caso, la idea era cogerlo como estudio, como caso de estudio, para subsanar todos los fallos que no está claro hasta que no se haga toda la investigación. Sin embargo, hay declaraciones muy claras de que faltaron cosas, de que no se fiscalizó y que son millones de dólares de los que estamos hablando que no sabemos qué pasó. Entonces, yo sí quisiera que de esto saliera algo positivo para la Institución. Porque a mí sinceramente se me cae la cara de vergüenza ir donde mis trabajadores y decirles “mire la plata que usted aportó para el seguro se la está llevando quién sabe quién.” Yo, sinceramente, es un tema que me preocupa.

Directora Alfaro Murillo:

Gracias. Estoy completamente de acuerdo con don Christian. Vamos a ver. Y, aquí tengo que decir algo que he repetido en muchas ocasiones. El tema en logística, el tema del trabajo de todo

lo que es compras en materia de medicamentos y servicios que ve Logística, es uno de los temas más relevantes que tenemos, porque ahí estamos hablando de una inversión multimillonaria de esta Institución. Entonces, creo que una de las grandes debilidades que hemos tenido, heredada de la administración anterior y continuada en esta, ha sido el no nombramiento en forma definitiva de la persona que ocupa la Gerencia de Logística. Lo tuvimos de recargo y eso es algo que he planteado claramente, ese recargo hoy día, yo como miembro de Junta digo, voy a reclamar un montón de cosas que no se hicieron, pero yo asigné un recargo a otra Gerencia durante más de un año. Yo creo que eso es un error y eso es un llamado de atención – don Christian – para que nosotros de manera definitiva elijamos a la persona que va a estar a cargo de la Gerencia de Logística. Lo que se ha dilatado esta toma de decisión es una irresponsabilidad de esta Junta y la Junta tiene que dar la cara por esa irresponsabilidad, igual que la Presidencia Ejecutiva. Entonces, hay un montón de temas. Usted está tocando solo uno de los múltiples. Por el tiempo que tiene aquí don Christian no ha escuchado todo lo que yo he escuchado de lo que hay que arreglar en Logística. Es muchísimo más de lo que usted se imagina, pero hemos estado no en temas de fondo en la atención de lo que abarca la Gerencia de Logística, sino sacando el día a día ahí a como se pueda, en primera instancia como recargo y ahora con un nombramiento temporal. Entonces, esto es muy serio y yo comparto con usted. Creo que no es el momento para dar múltiples ejemplos, pero el día en que esto esté en agenda yo voy a ser bastante extensa en todo lo que hay que arreglar en Logística y que no hemos podido abordar, porque no hemos tomado las decisiones que debemos tomar en esa materia. Gracias.

Licda. Chaves Díaz:

Tal vez, un poco referente a estos elementos que usted decía don Christian, de considerar lo que los oferentes señalan, indistintamente como le decía yo, que la norma a nosotros nos convoca a revisar los elementos esenciales, que es la fase de objeción al cartel y la fase recursiva, siempre el ejercicio nuestro, por lo menos en materia de contratación es como le digo, dar el acuse de recibo, hacer la recepción e incorporar en el expediente. Una de las preocupaciones que ustedes han venido considerando desde hace algunas semanas y nosotros los escuchábamos, es todo el tema de dónde presento la denuncia y un proceso de denuncia. Entonces, les comento que en la tarde se va a ver una modificación, que se le va a hacer a la Política Anticorrupción, agregando los elementos esenciales y donde dentro de las estrategias está el proceso que estamos coordinando con la Subárea de Investigación, que está adscrita a la Gerencia Administrativa para que haya un pequeño protocolo y poder comunicar el mercado dónde pueden presentar denuncias. Porque la idea también sería poder consolidarla, recogerlas ahí y darles el trato que se merece de manera más ordenada, a través incluso de un tercero, para poder implantar la gestión. Entonces, precisamente esto que usted señalaba, también ha sido una, lejos de hacer una preocupación, ha sido una ocupación de nuestra parte, porque incluso le comento, la Contraloría a pesar de que a veces señala que muchas veces las gestiones de parte dentro de las fases preparatorias se constituyen como una forma de dilatar el proceso, porque eso nos ha sucedido un montón de concursos, también uno conoce que hay elementos de fondo que señalan que sí, que prestan a veces para que uno revise algunas cuestiones. Insisto, sin que esto implique la posibilidad de suspender la contratación, porque tal vez un poco lo que se nos presenta y bueno, don Gilberth, obviamente conoce el tema. Es la imposibilidad de suspender una contratación para poder hacer una investigación dentro de la contratación, eso no está considerado a nivel jurídico por el procedimiento de contratación propiamente dicho. Entonces, ahí es donde tenemos las fases, atendemos las gestiones de parte en los momentos procedimentales que corresponde y el proceso

debe seguir, porque sí hay que tener muy claro algo: la Ley de Contratación Administrativa o el procedimiento está pensado para satisfacer la necesidad pública, entonces, cuando estoy de frente a un procedimiento y tengo una necesidad por satisfacer, el procedimiento era seguir indistintamente de las averiguaciones que yo deba hacer y qué quiero decir con esto. Que por ejemplo en este caso, indistintamente de que termina la ejecución, yo hago la investigación y determino que hubo un daño patrimonial y que ese contratista amerita una sanción, se le impone la sanción que dice la norma, que puede ser apercibimiento o inhabilitación dependiendo de la gravedad de la falta y además, le cobro ese daño patrimonial, debidamente demostrado en el debido proceso.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y cuánto puede durar ese proceso?

Licda. Chaves Díaz:

En este momento yo creo – les contábamos – después de lo que decía el doctor aquellos cuatrocientos casos que ya van muy al día, en estos momentos están – nosotros por lo menos de inmediato una vez identificados los elevamos al Centro de Instrucción para el Procedimiento Administrativo (CIPA), debidamente documentados se elevan al CIPA para su trámite. Entonces, ya ahí es el centro de procedimientos nuestro, el CIPA el que realiza todo el debido proceso, que está establecido en la Ley General de Administración Pública, porque no hay un procedimiento sumario. Que dentro de la modificación a la Ley viene un procedimiento sumario muy interesante, para que las cosas puedan ser más rápidas.

Director Devandas Brenes:

¿Y no hay acuerdo?

Licda. Chaves Díaz:

Qué pena no hay acuerdo. ¿Dar por recibido el informe?

Directora Jiménez Aguilar:

¿Cuánto tiempo estuvo de recargo la Gerencia de Logística?

Dr. Cervantes Barrantes:

Como nueve meses.

Doctor Macaya Hayes:

Más.

Directora Jiménez Aguilar:

Digamos que un año. Y este caso es de hace cuatro años. O sea, a mí no me parece que el tema del recargo justifique un tema que pasó hace cuatro años, verdad. Solo lo quería dejar en claro. Porque sí es cierto hemos recargado la Gerencia y tal vez se atrasó un poco la decisión de separar el asunto, pero no justifica el tema.

Licda. Chaves Díaz:

¿Me permiten hacer una observación? Es que yo no había logrado asociar el caso, doctor. Me disculpa. Entiendo que tiene que ser uno de los casos de prueba efectiva de laboratorios clínicos. Uno de los hallazgos que nosotros por lo menos hemos evidenciado y que ya lo estamos abordando es que las comisiones – como ustedes las vieron – están conformadas básicamente por especialistas. Entonces, qué les puedo decir de la Comisión de Microbiología. Está conformada por microbiólogos de diferentes especialidades. Especialistas en Hematología, qué se yo. Cuando se constituyen estos carteles la usanza ha sido y que ellos mismos lo hagan y que existan una asistencia casi que colaborativa, por ejemplo, de una Dirección de Tecnologías de Información, para ver esos elementos. Entonces, la costumbre ha hecho que eso se constituya como una colaboración y no se constituye un miembro específico, o sea, no haya dentro de esa Comisión un miembro específico, un ingeniero en Informática o un ingeniero en Redes que esté conformando en este momento esa comisión. Eso ha sido por lo menos un hallazgo que nosotros hemos tenido. Yo sí les he pedido que obligatoriamente cuando se trate de objetos contractuales complejos, que incorporen equipamiento y otros elementos necesarios, se incorporen otros especialistas y no se pida como una colaboración, porque lo que se hace es como hacer una consulta. Que la DTIC me ayude a ver este pedacito de cartel. Eso yo tengo que decirlo esencialmente como ayuda no funciona. Lo cierto es que hay una obligación de parte de todos los miembros y hay una responsabilidad. Entonces, es muy probable que esa debilidad genere este tipo de situaciones en esos carteles de esa naturaleza.

Director Steinvorth Steffen:

Lo que está diciendo doña Adriana me parece que eso nos está diciendo que tenemos una falla gravísima en la conformación de las comisiones. Y en cuestiones tecnológicas que es a lo que vamos, o sea, cada vez más específicas, o sea, no puede ser que esa comisión sea nada más una cuestión nada más de una persona, un especialista y solo de un campo. Entonces, yo quisiera proponer un acuerdo en el sentido de revisar a fondo la conformación de las comisiones para subsanar eso que justamente usted está enfocando, creo yo, muy correctamente. Porque a nadie podemos hacer responsable por no haber colaborado. O sea, tiene que ser una obligación y tiene que haber sanciones si no se... o sea, tiene que haber responsabilidades. Y entiendo que ese es uno de los problemas principales de la conformación de las comisiones, donde hay gente que no llega, simplemente porque no es obligatorio. O sea, es obligatorio ser parte de la comisión, pero no es obligatorio participar, entonces, simplemente se toma nota de que no llegó y con eso no le estamos haciendo un favor a nadie. Entonces, sí quisiera que tomáramos un acuerdo en ese sentido y quisiera también que se nos mantenga informados sobre este caso específico. Porque siento que nos está abriendo los ojos a un montón de cosas en las que podemos tal vez tomar medidas.

Licda. Chaves Díaz:

Perdón, don Christian. Voy a redactar con Carolina el acuerdo.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez ahí don Christian sería como más bien, informar cuando el caso ya se pasa al CIPA y que el CIPA informe el resultado final.

Director Steinvorth Steffen:

Ok. Es que yo no sé cómo son los procedimientos, entonces (...).

Dr. Cervantes Barrantes:

Todo se pasa al Centro de Instrucción del Procedimiento Administrativo y ya ahí ellos lo llevan y ellos vierten sus resultados y va al jefe.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y cuánto puede durar eso?

Dr. Cervantes Barrantes:

Digamos, lo que normalmente la Auditoría lo que pide es que se informe cuando ya pasó al CIPA. Hasta ahí llega la Auditoría. Pero aquí se podría (...) es que es relativo. Ya eso es relativo porque esto, es que uno en un hospital no se da cuenta de cuánto dura un procedimiento de estos.

Director Steinvorth Steffen:

¿Pero entonces, vamos a sacar la siguiente licitación con duplicando o parcialmente duplicando lo que ya (...)?

Dr. Cervantes Barrantes:

Es que lo que ya, es como el México. Sacan a la empresa y la otra empresa hay que pagarle para que repare todo lo que no hizo la otra y a la otra sería cobrarle todo eso. Es así verdad. porque el servicio no se puede dejar de prestar. Ese es el punto.

Director Steinvorth Steffen:

Huy es que son tantas aristas. ¿El CIPA quién lo conforma?

Dr. Cervantes Barrantes:

El CIPA es un órgano grande. Ahí todos los procedimientos administrativos se llevan.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y cómo podemos ir nosotros tomando medidas preventivas mientras el CIPA decide?

Dr. Cervantes Barrantes:

Bueno, en este caso lo que se ha hablado. Uno podría hacer revisar la normativa de las comisiones. Eso sí se puede hacer. Eso es lo que se va a acordar ahora. Esas son las cosas que se pueden hacer.

Licda. Chaves Díaz:

Dice, acuerdo – esta es la propuesta – revisar la conformación de las comisiones técnicas de normalización de compras, con el fin de que en cada uno de los procedimientos de contratación que se realicen se aseguren la idoneidad interdisciplinaria que se requiera, para la elaboración de las especificaciones técnicas en cada cartel, la atención de la fase concursal, según corresponda así como el debido ejercicio de la fiscalización de los contratos desde la perspectiva técnica.

Directora Jiménez Aguilar:

Sería revisar la conformación o la metodología de conformación o la reglamentación de conformación (...).

Licda. Chaves Díaz:

En realidad, le comento que el reglamento de por sí señala o permite una conformación interdisciplinaria. ¿Cómo lo ve don Christian?

Director Steinvorth Steffen:

¿La responsabilidad cómo entraría ahí?

Licda. Chaves Díaz:

Bueno, la responsabilidad está establecida en otras normas, pero si gusta le incorporamos como un elemento. Vamos a ver. Le ponemos, si le parece, le aseguren los elementos de responsabilidad y la idoneidad interdisciplinaria. ¿De acuerdo?

Director Steinvorth Steffen:

Y con relación en este caso específico me decía usted informar a la Junta en el momento que pase...

Dr. Cervantes Barrantes:

En el momento de inicio del procedimiento administrativo y los resultados del mismo.

Licda. Chaves Díaz:

Le ponemos referente al caso específico.

Director Steinvorth Steffen:

(...) nos daría algún reporte, algún informe en qué resultó esa revisión.

Licda. Chaves Díaz:

¿Del caso específico?

Director Steinvorth Steffen:

No. General.

Licda. Chaves Díaz:

Entonces, de lo de arriba de las comisiones. Todo junto le puedo traer – vamos a ver - en este caso lo que estábamos pensando un poco es ya girar la instrucción de que se conformen de manera interdisciplinaria, yo, para el caso nuestro las del nivel central se lo daría inclusive con el doctor en calidad del Gerente General, de que las comisiones deberán conformarse de manera interdisciplinaria. Yo las reviso todas y ahí podríamos decir, bueno, aquí hay que incorporar un ingeniero – si le parece – y ahí le traemos un informe con la nueva conformación, si le parece así le traigo cómo estaban conformadas y cuál va a ser la nueva conformación. ¿Le parece?

Director Steinvorth Steffen:

Perfecto.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Licenciada tengo un comentario. Cuando usted dice en el segundo párrafo (...) con costo tal e informar a la Junta Directiva el traslado del caso al CIPA. Así mismo al CIPA, queda como la impresión como si la Junta estuviera casi que instruyendo que eso fuera al CIPA y en realidad, la Junta están actuando en función a un oficio que se le presentó de una información que se le presentó. Entonces, yo diría que ahí valdría la pena digamos de conformidad con el informe tal, que creo que presentó la Gerencia General. Digo enmarcar esta solicitud de Junta en función de un informe que se le presentó, entonces, que se le dé seguimiento hacia la Junta Directiva. Que no quede la impresión que es como la Junta directamente ella... que no genere una confusión hacia terceros.

Dr. Cervantes Barrantes:

¿Pero ahí no sería el CIPA el que debe informar a la Junta Directiva como órgano decisor?

Licda. Chaves Díaz:

Y les parece, en referencia al caso específico informar a la Junta Directiva sobre ¿las conclusiones?

Dr. Cervantes Barrantes:

No. Ahí sería: asimismo el órgano decisor debe informar a la Junta Directiva... Falta el acuerdo de dar por recibido.

Licda. Chaves Díaz:

Los acuerdos, entonces, quedarían más o menos: acuerdo primero, dar por recibido el informe presentado en el oficio N° GG-0694-2019, - ahí sería suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, en calidad de Gerente General – el segundo sería revisar la conformación de las comisiones técnicas de normalización de compras, con el fin de que en cada uno de los procedimientos de contratación que se realicen, se aseguren los elementos de responsabilidad e idoneidad interdisciplinaria que se requiera para la elaboración de las especificaciones técnicas en cada cartel. La atención de la fase concursal según corresponda, así como el debido ejercicio de la fiscalización de los contratos, desde la perspectiva técnica y brindar un informe a la Junta Directiva.

Director Steinvorth Steffen:

¿En un plazo de cuánto?

Licda. Chaves Díaz:

Usted me dirá. No sé si me da dos semanas para hacer el (...) de acuerdo. Yo pienso que en dos semanas podemos hacer esa revisión ¿verdad? y el acuerdo tercero en referencia al caso específico del concurso 2009LN-000027-1142 informar a la Junta Directiva el traslado del caso al CIPA, de conformidad con el informe presentado por la Gerencia General. Asimismo, el órgano decisor debe informar a la Junta Directiva las conclusiones del proceso. Ya ahí estaríamos a que esté el proceso concluido.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Y habiéndose realizado la presentación, la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el informe presentado en el oficio N° GG-0694-2019, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General.

ACUERDO SEGUNDO: revisar la conformación de las Comisiones Técnicas de Normalización de Compras, con el fin de que en cada uno de los procedimientos de contratación que se realicen se asegure los elementos de responsabilidad y la idoneidad interdisciplinaria que se requiera para la elaboración de las especificaciones técnicas en cada cartel, la atención de la fase concursal según corresponda, así como el debido ejercicio de la fiscalización de los contratos desde la perspectiva técnica y presentar un informe a la Junta Directiva, en el plazo de 2 semanas.

ACUERDO TERCERO: En referencia al caso específico del Concurso 2009LN-000027-1142 informar a la Junta Directiva el traslado del caso al CIPA, de conformidad con el informe presentado por la Gerencia General, así mismo, el órgano decisor debe informar a la Junta Directiva las conclusiones del proceso.

Pendiente de firmeza

Se retiran del salón de sesiones la licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente de Logística, el ingeniero José Rafael González Murillo, Director Técnico de Bienes y Servicios y la licenciada Sofía Espinoza, funcionaria de la Gerencia de Logística

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, la licenciada Auxiliadora Villalta, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes.

ARTICULO 20°

Se presenta el oficio GF-2074-2019 (GG-0620-2019), de fecha 29 de mayo de 2019, firmado por el señor Gerente Financiero y que contiene la propuesta para la inclusión de la cobertura del VIH/SIDA, Póliza del INS-Medical Cuerpo Diplomático, periodo 2019-2020.

La presentación, con base en las siguientes láminas, está a cargo del licenciado la licenciada Auxiliadora Villalta, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes:

1)

SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

Inclusión Cobertura VIH/SIDA
Póliza Seguro Médico Internacional
Cuerpo Diplomático 2019-2020

GERENCIA FINANCIERA
Junio, 2019

2)

ANTECEDENTES

1	2	3	4
12/10/2018	02/11/2018	12/11/2018	13/12/2018
Reunión CCSS-MREC.	Informe de la Defensoría de los Habitantes "OFICIO N° 13868-2018-DHR-[GA], EXPEDIENTE N°93782-2012-SI".	Oficio DCC-10682-2018 con la Cotización para la Cobertura del SIDA.	Nota DJ 7073-2018, el monto de \$23,757.70 debe ser aprobado por la Junta Directiva de la Institución.

3)



DICTAMEN TÉCNICO



Oficio AAAB-006-2019/SGAB-005-2019, del 07 de enero de 2019, y complemento AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscritos por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Sub-Área Gestión y Aseguramiento de Bienes, por medio del cual remitió propuesta y estudio técnico para la inclusión de la **“COBERTURA DEL VIH/SIDA, PÓLIZA INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO”**, para el periodo 2019-2020.

4)



DICTAMEN LEGAL

Oficio **DJ-7073-2018** del 13 de diciembre del 2018, emitido por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana María Jiménez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica.




“...el Máximo Órgano Institucional aprobó la renovación de la póliza INS Medical Cuerpo Diplomático para el periodo 2019-2020 por un monto de \$1.908.082.80.

Ahora bien, el objeto de la consulta es conocer si la Junta Directiva, también debe aprobar la extensión de la póliza de referencia que asciende a \$23.757,70 correspondiente a la cobertura de la enfermedad del SIDA.

La respuesta es afirmativa, es decir, es la Junta Directiva quien debe aprobar la extensión de la póliza...”

5)



DICTAMEN FINANCIERO

Propuesta con la Inclusión de la “Cobertura del VIH/SIDA”
Periodo 2019-2020
-Montos en dólares-

Detalle	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA (Artículo 33*, Sesión N°9999 09-11-2018)	COBERTURA DEL VIH/SIDA	Diferencia
Prima	\$667.459,00	\$677.090,00	\$9.631,00
Recargo*	\$1.186.943,80	\$1.201.070,50	\$14.126,70
Cobertura Dental**	\$53.680,00	\$53.680,00	\$0,00
Monto Total	\$1.908.082,80	\$1.931.840,50	\$23.757,70

Fuente: Cobertura del SIDA, Póliza INS-MEDICAL. Base de Datos 2018 con proyección al 2019.
 *Se refiere a los enfermedades medicas reportadas por cada asegurado (directo y/o independiente)
 **Incluye la cobertura dental \$220.00. por persona.

Beneficiarios
244

Mujeres
135

Hombres
109

244

149
Asegurados directos

95
Dependientes del asegurado directo (cónyuges, hijos, padres)

**Incremento
1,24%**

Artículo 33 de la sesión N°9999, celebrada el 08 de noviembre de 2018 fue aprobada la Renovación de la póliza correspondiente al periodo 2019

6)



dictamen financiero

Comparativo del monto aprobado por la Junta Directiva, respecto al monto determinado con la nueva "Cobertura del VIH/SIDA", para una población de 244 asegurados.

Monto actual Versus inclusión de la "Cobertura del VIH/SIDA"
Periodo 2019-2020
-Montos en dólares-



Detalle	Monto en \$	% de Incremento
Monto aprobado por Junta Directiva. (Artículo 33°, Sesión N°8999, 08-11-2018)	\$1,908,082.80	1,24%
Monto con la Cobertura del VIH/SIDA.	\$1,931,840.50	
Incremento	\$23,757.70	

Fuente: Estudio Técnico-Financiero AAAB

7)



CONCLUSIONES

- 1 Con nota AAAB-691-10-2018 del 24 de octubre de 2018, suscrita por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes, se solicitó al Instituto Nacional de Seguros cotizar la "Cobertura del VIH/SIDA".
- 2 La Dirección de Cliente Corporativo del Instituto Nacional de Seguros atiende la solicitud y remite la misiva DCC-10682-2018 del 12 de noviembre de 2018, con la cotización correspondiente. Luego del análisis y cálculos efectuados se determinó que el monto con la nueva cobertura respecto a lo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 33° de la sesión N°8999, celebrada el 08 de noviembre de 2018, tiene un incremento de \$23,757.70 (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100), para una población de 244 personas al 30 de setiembre de 2018.
- 3 Según el dictamen de la Dirección Jurídica visible al oficio DJ 7073-2018 del 13 de diciembre de 2018, emitido por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica, en el cual se indica que dicho monto debe ser aprobado por la Junta Directiva de la Institución.


8)



RECOMENDACIÓN

De conformidad con los antecedentes citados y según el informe técnico, visible al oficio AAAB-006-2019/SGAB-005-2019, del 07 de enero de 2019, y complemento AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscritos por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Subárea Gestión y Aseguramiento de Bienes, oficio DFC-0341-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, entonces Director Financiero Contable, y documento SGAL-0369-2019, del 02 de mayo de 2019, suscrito por la MBa. Érida Andino Espinoza, Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, así como el criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio DJ 7073-2018 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica y de conformidad con el oficio GF-2074-2019 del 16 de mayo de 2019, la Gerencia Financiera recomienda la aprobación de la Cobertura del VIH/SIDA, a incluirse como parte de la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS Medical Internacional Cuerpo Diplomático, para el periodo 2019-2020, según la oferta del Instituto Nacional de Seguros por **\$23,757.70 (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100)**.

9)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO **Primero**

Incluir la Cobertura del VIH/SIDA en la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO, por el periodo comprendido desde la aprobación por parte de la Junta Directiva hasta el 12 de enero de 2020, fecha en la que se concluye la vigencia de la póliza; en los términos de la oferta del Instituto Nacional de Seguros, con una proyección anual de \$23,757.70 (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100), para una población de 244 personas, tanto asegurados directos como dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior.

Licda. Auxiliadora Villalta:

Buenas tardes a todos. El tema de hoy es la inclusión de la cobertura del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA) en la póliza de los diplomáticos, del Cuerpo Diplomático. Como antecedentes tenemos ese tema de la inclusión de la cobertura del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), realmente se nos había venido solicitando desde hace bastante. Sin embargo, en algún momento que quisimos incorporarla fuimos a consultar al Instituto Nacional de Seguros, que es el que ahorita nos da póliza y realmente era bastante onerosa. Sin embargo, ha sido un tema reincidente y el año pasado, nuevamente, el Ministerio nos volvió a pedir que por favor reconsideráramos el asunto. De esa manera hicimos la consulta al Instituto Nacional de Seguros, pero, además, la Defensoría también nos había solicitado valorar la posibilidad de incluir esta cobertura en la póliza. Hicimos la consulta en noviembre del año pasado al Instituto y realmente, pues vamos a aprovechar la oportunidad porque la oferta que nos hicieron es bastante buena, ya que con base en los asegurados que tenemos ahorita – los diplomáticos – el incremento sería de apenas veintitrés mil dólares. Veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares. Que realmente es un monto bajo para la importancia que tiene esta cobertura dentro de la póliza. Este es un monto anual. Entonces, el Área de Administración y Aseguramiento de Bienes, hicimos los cálculos respectivos con base en las tarifas que nos suministró el Instituto y realmente vimos que vale la pena aprovechar esta oferta que ellos nos están haciendo con este precio. En noviembre del año pasado, la Junta Directiva aprobó la póliza principal, la póliza grande por así decirlo, por un monto de un millón novecientos ocho mil dólares. Es por eso que precisamente esta cobertura adicional, que es apenas veintitrés mil dólares tenía que venir a Junta, como se aprobó el principal, pues esta adicional también tenía que ser aprobada por la Junta Directiva, de acuerdo con el criterio de la Dirección Jurídica. Entonces, bueno, aquí están los datos numéricos. En la aprobación de la Junta Directiva fue por un total de un millón novecientos ocho mil dólares, como les decía. La cobertura del SIDA aplicando las primas y aplicando los recargos alcanzaría un millón novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta, para una diferencia en términos absolutos de veintitrés mil setecientos cincuenta y siete con setenta. Este monto cubre doscientos cuarenta y cuatro diplomáticos. Dentro de los que se encuentran tanto los asegurados directos, ciento cuarenta y nueve, como sus descendientes.

Estamos hablando de papás, de hijos, de cónyuges. La póliza, esta cobertura del VIH los cubre a todos, porque lo que se está cubriendo es el riesgo, no a una persona en particular sino el riesgo. Entonces, es abierta para todos los que entren a la póliza. El incremento ya porcentual es de 1.24% con respecto del monto original. Entonces, tendríamos las siguientes conclusiones: el Área de Administración y Aseguramiento de Bienes solicitó la oferta al INS para la cobertura del VIH. El Instituto nos respondió en noviembre del año pasado con una oferta bastante provechosa para la Institución, para un total de veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares y de acuerdo con el dictamen de la Jurídica esta cobertura adicional tiene que ser aprobada por Junta Directiva. La recomendación entonces sería la siguiente: N° AAAB-006-2019/SGAB-005-2019, del 07 de enero de 2019, y complemento N° AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscritos por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Subárea Gestión y Aseguramiento de Bienes, el oficio N° DFC-0341-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, entonces Director Financiero Contable, y documento N° SGAL-0369-2019, del 02 de mayo de 2019, suscrito por la Máster Élida Andino, Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, y el criterio de la Dirección Jurídica contenido en el N° DJ-7073-2018 del 13 de diciembre, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar y la Licda. Adriana Ramírez Solano y de conformidad con el oficio GF-2074-2019 del 1 de mayo de la Gerencia Financiera, recomienda la aprobación de la cobertura del VIH a incluirse como parte de la póliza – este es el nombre de la póliza 02-01-MEG-88 INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO, por el periodo 2020. Según la oferta del Instituto Nacional de Seguros por 23.757 y, entonces, la propuesta de acuerdo concretamente sería incluir la cobertura del VIH en la póliza INS MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO.

Directora Abarca Jiménez:

Perdón y segundito. Es que antes de leer el acuerdo es mejor que venga (...). ¡Ah, bueno! Aquí está don Christian. Ahora sí.

Licda. Auxiliadora Villalta:

Entonces, la propuesta de acuerdo sería incluir la cobertura del VIH-SIDA en la póliza INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO por el periodo comprendido desde la aprobación por parte de la Junta Directiva hasta el 2 de enero de 2020, fecha en la que se concluye la vigencia de la póliza en la que estamos ahorita, en los términos de la oferta del Instituto Nacional de Seguros con una proyección anual de veintitrés mil setecientos cincuenta y siete con setenta. Para una población de doscientos cuarenta y cuatro personas, tanto asegurados directos como dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior.

Lic. Alfaro Alfaro:

Voy a hacer una adición ahí. Como el monto (...) de hoy hasta el 12 de enero desde luego que lo que aplica en gasto es la proporción. Si dejamos el monto anual, porque ese es el monto de la oferta, pero desde luego no es lo que se va a pagar, se aplica únicamente la proporción de estos seis, siete meses.

Licda. Auxiliadora Villalta:

(...) porque cubre el tratamiento completo en cualquier etapa de la enfermedad y también otros trastornos que se relacionan con la enfermedad principal. Entonces, realmente la oferta (...)

Directora Abarca Jiménez:

¿Algún otro comentario?

Director Salas Chaves:

Una pregunta. Yo no sabía esto del SIDA, que no formaba parte del paquete. Cuando se presentó la primera vez no se mencionó ninguna enfermedad que estuviera excluida. Es una exclusión.

Licda. Auxiliadora Villalta:

No estaba excluida, pero no estaba incluida. Como esta (...).

Director Salas Chaves:

Hay que pagar los precios.

Licda. Auxiliadora Villalta:

Exactamente. Requiere una prima adicional que en algún momento – como mencionaba – era bastante importante. A nosotros nos llegaban a cotizar como doscientos mil dólares incluirla. Por eso es que ahora la verdad es que vale la pena, porque está dentro del cuadro que la Caja aquí atiende y el pronunciamiento de la Sala está en esos términos. Que las condiciones tienen que ser similares a las de Costa Rica, entonces, es como el momento.

Director Salas Chaves:

No, pero además, yo no creo que sea gentileza de nadie, sino que mundialmente han bajado los precios con una ventaja enorme, que ya no se ven aquellos casos aparatosísimos con internamiento en Cuidado Intensivo por un mes, porque ya la gente viene tomando la terapia y nunca llega a ese estado.

Doctor Macaya Hayes:

Procedemos a votar a menos de que haya algún otro comentario. No. Votamos y bueno, cuando llegue doña Marielos le damos la firmeza. Muchas gracias.

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-2074-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, firmado por el señor Gerente Financiero que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“En atención a oficios de la Presidencia Ejecutiva PE-826-2019, del 23 de abril de 2019, SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019 de la Secretaría de Junta Directiva, donde comunican los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de temas a junta directiva, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en junta directiva, denominado **“Inclusión de la cobertura del VIH/SIDA, en la Póliza INS-Medical Cuerpo Diplomático, periodo 2019-2020.”**”

El objetivo de la propuesta es someter a consideración de la Junta Directiva la inclusión de la Cobertura del VIH/SIDA en la Póliza Seguro Médico Internacional periodo 2019-2020, que se tiene suscrita actualmente con Instituto Nacional de Seguros, para los funcionarios y familiares acreditados en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

I. ANTECEDENTES

- a) Reunión efectuada el día 12 de octubre del 2018, por los altos mandos de la Caja Costarricense de Seguro Social y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, donde se trataron varios temas, entre los cuales se encuentra la “Cobertura del VIH/SIDA” para los funcionarios del Servicio Exterior.
- b) Escrito AAAB-691-10-2018 del 24 de octubre del 2018, en el cual se solicitó al Instituto Nacional de Seguros, cotizar la “Cobertura del VIH/SIDA”, solicitud atendida con misiva DCC-10682-2018 del 12 de noviembre del 2018, remite la cotización de esta cobertura para la para la inclusión en la póliza del año 2019, obteniéndose un incremento de **\$23.757,70** (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100), en relación con el monto aprobado por la Junta Directiva.
- c) Oficio “N° 13868-2018-DHR -[GA]”, del 2 de noviembre de 2018, “Expediente N°93782-2012-SI”, suscrito por la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, dirigida a la Junta Directiva, Secretaria de la Junta Directiva y al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el cual se solicitó atender una serie de recomendaciones y mejoras para la Póliza INS-MEDICAL Cuerpo Diplomático.
- d) Misiva N° PE-3541-2018 del 16 de noviembre de 2018, emitida por el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, a través del cual la Institución informó de lo actuado en relación con las recomendaciones.
- e) Dictamen de la Dirección Jurídica visible al oficio DJ 7073-2018 del 13 de diciembre de 2018, emitido por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica, en el cual se indica que dicho monto debe ser aprobado por la Junta Directiva de la Institución.

- f) Por oficio AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscrito por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Sub-Área Gestión y Aseguramiento de Bienes, por medio del cual se remitió la propuesta para la inclusión de la **“COBERTURA DEL VIH/SIDA, PÓLIZA INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO”**.

Inclusión de la cobertura del VIH/SIDA en la póliza INS-Medical Cuerpo Diplomático, periodo 2019-2020.

De acuerdo con la tabla de primas remitida por el Instituto Nacional de Seguros (Ref. DCC-10682-2018), se efectuaron los cálculos respectivos en la Base de Datos, para una población de 244 personas, obteniéndose los datos que se muestran a continuación:

Cuadro No.1
Propuesta con la Inclusión de la “Cobertura del SIDA/VIH”
Periodo 2019-2020
-Montos en dólares-

Detalle	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA (Artículo 33°, Sesión N°8999 08-11-2018)	COBERTURA DEL VIH/SIDA	Diferencia
Prima	\$667.459,00	\$677.090,00	\$9.631,00
Recargo*	\$1.186.943,80	\$1.201.070,50	\$14.126,70
Cobertura Dental**	\$53.680,00	\$53.680,00	\$0,00
Monto Total	\$1.908.082,80	\$1.931.840,50	\$23.757,70

Fuente: Renovación Póliza INS-MEDICAL, Base de Datos 2018 con proyección al 2019.

* Se refiere a las enfermedades médicas reportadas por cada asegurado (directo y/o independiente).

** Incluye la cobertura dental \$220.00

II. DICTÁMEN TÉCNICO

Oficio AAAB-006-2019/SGAB-005-2019, del 07 de enero de 2019, y complemento AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscritos por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Sub-Área Gestión y Aseguramiento de Bienes, por medio del cual se remitió la propuesta para la inclusión de la **“COBERTURA DEL VIH/SIDA, PÓLIZA INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO”**.

III. DICTÁMEN LEGAL

Oficio DJ 7073-2018 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica, el cual indica en lo que interesa lo siguiente:

“...el Máximo Órgano Institucional aprobó la renovación de la póliza INS Medical Cuerpo Diplomático para el período 2019-2020 por un monto de \$1.908.082.80.

Ahora bien, el objeto de la consulta es conocer si la Junta Directiva, también debe aprobar la extensión de la póliza de referencia que asciende a \$23.757,70 correspondiente a la cobertura de la enfermedad del SIDA.

La respuesta es afirmativa, es decir, es la Junta Directiva quien debe aprobar la extensión de la póliza...”

IV. DICTÁMEN FINANCIERO

Seguidamente se detalla un comparativo del monto aprobado por la Junta Directiva, según el artículo 33° de la sesión N°8999, celebrada el 08 de noviembre de 2018, respecto al monto determinado con la nueva “Cobertura del VIH/SIDA”, para una población de 244 asegurados.

Cuadro No.2
Monto actual Versus inclusión de la “Cobertura del VIH/SIDA”
Periodo 2019-2020
-Montos en dólares-

Detalle	Monto en \$	% de Incremento
Monto aprobado por Junta Directiva. (Artículo 33°, Sesión N°8999, 08-11-2018)	\$1,908,082.80	1,24%
Monto con la Cobertura del VIH/SIDA.	\$1,931,840.50	
Incremento	\$23,757.70	

Por la “Cobertura del VIH/SIDA”, el Instituto Nacional de Seguros, cobra una prima adicional de \$40 (cuarenta dólares) por persona, sobre la prima básica, lo cual aunado a que existen recargos tasados en la población, estos también son afectados e influyen en el incremento de **\$23,757.70** (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100), que corresponde a un 1.24% de la oferta original.

V. CONCLUSIONES

- ✓ Con nota AAAB-691-10-2018 del 24 de octubre de 2018, suscrita por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes, se solicitó al Instituto Nacional de Seguros cotizar la “Cobertura del VIH/SIDA”.

- ✓ La Dirección de Cliente Corporativo del Instituto Nacional de Seguros atiende la solicitud y remite la misiva DCC-10682-2018 del 12 de noviembre de 2018, con la cotización correspondiente. Luego del análisis y cálculos efectuados se determinó que el monto con la nueva cobertura respecto a lo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 33° de la sesión N°8999, celebrada el 08 de noviembre de 2018, tiene un incremento de **\$23,757.70** (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100), para una población de 244 personas al 30 de setiembre de 2018.
- ✓ Según el dictamen de la Dirección Jurídica visible al oficio DJ 7073-2018 del 13 de diciembre de 2018, emitido por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica, en el cual se indica que dicho monto debe ser aprobado por la Junta Directiva de la Institución.
- ✓ Por oficio AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscrito por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Sub-Área Gestión y Aseguramiento de Bienes, por medio del cual se remitió la propuesta para la inclusión de la **“COBERTURA DEL VIH/SIDA, PÓLIZA INS-MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO”**.

VI. RECOMENDACIÓN

De conformidad con los antecedentes citados y según el informe técnico, visible al oficio AAAB-006-2019/SGAB-005-2019, del 07 de enero de 2019, y complemento AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscritos por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Subárea Gestión y Aseguramiento de Bienes, oficio DFC-0341-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, entonces Director Financiero Contable, y documento SGAL-0369-2019, del 02 de mayo de 2019, suscrito por la Licda. Élide Andino Espinoza, Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, así como el criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio DJ 7073-2018 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera recomienda la aprobación de la Cobertura del VIH/SIDA, a incluirse como parte de la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS Medical Internacional Cuerpo Diplomático, para el periodo 2019-2020, según la oferta del Instituto Nacional de Seguros por **\$23,757.70 (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100)”**,

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la licenciada Auxiliadora Villalta, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes, con base en las consideraciones precedentes, teniendo a la vista informe técnico según oficio AAAB-006-2019/SGAB-005-2019, del 07 de enero de 2019, y complemento AAAB-277-2019/SGAB-291-2019, recibido el 30 de abril de 2019, suscritos por la Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes y la Licda. Sileny Espinoza Acosta, Jefe de la Subárea Gestión y Aseguramiento de Bienes, oficio DFC-0341-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, entonces Director Financiero Contable, y documento

SGAL-0369-2019, del 02 de mayo de 2019, suscrito por la Licda. Élide Andino Espinoza, Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, así como el criterio de la Dirección Jurídica contenido en el oficio DJ-7073-2018 del 13 de diciembre de 2018 suscrito por la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada de la Dirección Jurídica y con base en la recomendación del licenciado Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, en el citado oficio GF-2074-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**: incluir la Cobertura del VIH/SIDA en la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS-MEDICAL CUERPO DPLOMÁTICO, por el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2019 al 12 de enero de 2020, en los términos de la oferta del Instituto Nacional de Seguros, con una proyección de **\$23,757.70 (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete dólares con 70/100)**, para una población de 244 personas, tanto asegurados directos como dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones la licenciada Auxiliadora Villalta , Jefe del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón, Director de Cobros.

ARTICULO 21°

Se presenta el oficio número GF-2494-2019 (GG-0665-2019), de fecha 3 de junio de 2019, firmado por el señor Gerente Financiero, y que contiene la propuesta de participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en calidad de representante de la Caja y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, los días 26 y 27 de junio del año 2019, en Ginebra, Suiza, en el treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas.

Al efecto, el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero apoya su presentación en las siguientes láminas:

1)



Participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en el Treceavo Foro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza.

GERENCIA FINANCIERA

Junio 2019

2)

1

Artículo 21
Sesión 8887
Del 09 de febrero 2017

Se aprueba propuesta de la AISS, para que el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos ocupe el cargo de Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza

2

El Treceavo Foro de las Comisiones Técnicas se llevará a cabo el 26 y 27 de junio de 2019 en Ginebra, Suiza.

3

Entre las funciones de los Vicepresidentes, está asistir a las reuniones anuales de Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones Técnicas

3)

4

Las Comisiones Técnicas de la AISS, son los órganos fundamentales para desarrollar y ejecutar los programas y el presupuesto de la AISS .

5

Las Comisiones Técnicas de la AISS, procura atender los retos que la Seguridad Social enfrenta, tales como:

- Eficiencia administrativa y operativa.
- Reforma de la seguridad social.
- Extensión de la cobertura.
- Impacto de los cambios demográficos.

4)

Objetivos

Fortalecimiento
De los planes de trabajo y acciones que se desarrollen en la Institución.

Acceso
Procesos, métodos y estructuras para la mejora de la recaudación que tienen otros países.

Participación
En la elaboración de directrices sobre Fraude, Error y Evasión, los cuales pueden ser implementados como enfoque de gestión.

Proyección
Los logros de la CCSS en su gestión para recaudar las cotizaciones y cargas sociales.

5)



DICTAMEN LEGAL

Los artículos 6 y 14 de la Ley Constitutiva de la CCSS, establece que la Junta Directiva es el órgano superior que le corresponde dirigir la Institución.



- 1 Analizar y decidir sobre los funcionarios que vayan a representar a la Institución en cualquier foro, seminario, taller u otra actividad nacional o internacional.
- 2 Aprobar la participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en el Treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas, en representación de la CCSS.
- 3
 - Ley General de Administración Pública arts. 01 y 11.
 - Ley General de Control Interno arts. 01, 08, 09 y 13.
 - Ley de Contratación Administrativa arts. 01 y 137 del Reglamento de esta Ley.
 - Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos arts. 07, 08, 31 y 52

6)



DICTAMEN FINANCIERO

El costo en que incurriría la Institución, para participar en el Treceavo Foro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS, para las Comisiones Técnicas es el siguiente:

Costos



CONCEPTO	MONTO
Alimentación, hospedaje y gastos menores (Ver nota 1)	\$381.00 x 4 días \$1 524.00
Tiquete aéreo San José CR-Ginebra Suiza (ida y vuelta) (Ver nota 2)	\$2.500.00
Impuestos de salida	\$29.00
Total	\$4.053.00

Notas:
1. Según el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
2. Precio puede variar según el momento en que se realice la compra.

7)



CONCLUSIÓN

- 1 El Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en representación de la Caja Costarricense de Seguro Social, está nombrado durante el período que va del año 2017 hasta finales del 2019, como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de la AISS. Lo anterior según el artículo 21 de la sesión 8887, celebrada el 09 de febrero 2017, en el cual se aprobó la propuesta de la Secretaría de la AISS de oficio ISSA/CTForum/2017 ISSA/COM-TECH2017-2019.
- 2 Una de las actividades que desarrolla el Lic. Calderón Villalobos, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de la AISS, es participar en las reuniones que este Órgano realiza anualmente con los presidentes y vicepresidentes, de las diversas comisiones técnicas.

8)



CONCLUSIÓN

3

La AISS, a través de su página oficial en internet ha comunicado que el Treceavo Foro para las Comisiones Técnicas se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio 2019 en Ginebra, Suiza.

4

La Junta Directiva de la CCSS, según los artículos 6 y 14 de la Ley Constitutiva de la CCSS, es el órgano que le corresponde dirigir la institución, por lo tanto, le corresponde decidir sobre los funcionarios que vayan a representar a la Institución, como es el caso de la participación del Lic. Calderón Villalobos en el Treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas.

9)



RECOMENDACIÓN

Autorizar la participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de la Dirección de Cobros, en calidad de representante de la Caja Costarricense de Seguro Social, y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, en el Treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza, los días 26 y 27 de junio 2019, toda vez que se considera beneficioso para la Institución conocer de los temas que en ella serán abordados.

10)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Primero

La Junta Directiva con base en la información presentada por el señor Gerente Financiero, según los términos del oficio GF-2494-2019, del 03 de junio 2019, **ACUERDA:**

- **PRIMERO:** Autorizar la participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en calidad de representante de la Caja Costarricense de Seguro Social, y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, en el Treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza los días 26 y 27 de junio 2019, aspecto que implica el reconocimiento del pago del costo del tiquete aéreo (en clase económica) San José, Costa Rica-Ginebra, Suiza-San José Costa Rica, (adquiridos a través del correspondiente procedimiento regulado por la Ley Contratación Administrativa y su Reglamento), pago de impuestos de salida de Costa Rica, así como la respectiva cancelación de los viáticos y gastos conexos (según el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos), para los días que van del 25 al 28 de junio 2019.
- Para el financiamiento que permita hacer frente a las erogaciones respectivas, el CENDEISS cederá a la Dirección de Cobros los recursos de las partidas presupuestarias de Viáticos al Exterior (2132), y de Tiquetes Aéreos (2138)."

Lic. Alfaro Alfaro:

Tiene que ver con la participación de Luis Diego Calderón el Director de Cobros en el décimo tercer Foro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza. Básicamente, como antecedentes es comentarles que esto tiene sustento en un nombramiento que le hizo la Junta Directiva en la sesión N° 8887 del 09 de febrero de 2017, en donde se aprueba que el licenciado Luis Diego Calderón ocupe el puesto en la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de vicepresidente de esa Comisión. Adicionalmente, como está establecido de manera periódica, esa comisión tiene la sesión en fecha 26 y 27 de junio de este año en Ginebra. Importante mencionar que entre las funciones de ese presidente no solo está el asistir a las reuniones anuales de presidentes y vicepresidentes, sino también trabajar en la elaboración de diferentes documentos técnicos que son utilizados por las diferentes (...) sociales, no en el ámbito de la recaudación, cobro, etc. Esas comisiones técnicas- como les mencionaba- son órganos fundamentales que desarrollan programas específicos, pero también se aprueba y se elabora el presupuesto anual de la AISS. Como les comenté, se trabaja en temas de eficiencia administrativa y operativa, en reformas a la Seguridad Social, ver también las lecciones aprendidas por otras seguridades sociales. Trabajar los temas de la extensión de cobertura, que hoy en día es todo un reto, porque prácticamente todos los días salimos en la prensa. Están solicitando respuestas muy ágiles en ese asunto y desde luego que eso tiene impacto o se deriva de todos los cambios o retos demográficos que estamos teniendo. Parte de los objetivos que se persiguen, en realidad va más allá de que sea una visita formal de representación. Es que tenemos que trabajar fuertemente en los temas de fortalecimiento de los planes de trabajo institucional, con todos los retos que estamos enfrentando. Desde luego, eso tiene que está enfocado en poder elaborar directrices sobre fraude, error y evasión, que tiene que ser implementado como parte de los quehaceres diarios del Área de Cobro. Por supuesto, que esto se ha proyectado a nivel de la Seguridad Social ¿En qué sentido? Bueno, en que tengamos mayores cotizaciones y que también incrementen, digamos que estén relacionadas con las cargas sociales correspondientes. Por supuesto, tener acceso a todos estos procesos, métodos, experiencias aprendidas y desarrolladas por Seguridad Social, que son vanguardistas o que han dado mayores avances. Y bueno, tenemos que aprender – como les decía – de esas lecciones ya desarrolladas y aprendidas. ¿En qué se fundamenta esto? Básicamente en los artículos 6 y 14 de la Ley Constitutiva de la Caja, que establece que la Junta Directiva es el órgano que debe aprobar ese tipo de solicitudes. De ahí lo importante, es que cualquier funcionario que vaya a representar a la Institución en cualquier foro o seminario, debe seguir este proceso y en ese sentido lo que le solicitamos es que se apruebe la participación en el décimo tercer Foro de las comisiones Técnicas de la AISS. Esto tiene un fundamento legal en Ley General de la Administración Pública, en la Ley General de Control Interno, en la Ley General de Contratación Administrativa y también está asociado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos. Como les decía, más allá de que don Luis Diego participe en ese foro, creo que se lleva encargos específicos que son parte de los objetivos y metas que persigue la Gerencia. En explorar y proponer modelos de aseguramiento creativos. Todos los retos que nos pone la economía digital, las jornadas parciales, etc. Que eso lo demandan los potenciales afiliados del sector informal y también, aprender de todas esas formas de economía colaborativa que hoy en día están en vigencia. En cuanto a los costos, básicamente esto está regulado dentro de toda la normativa que se establece en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y básicamente lo que hemos definido es que sea un costo aproximado a cuatro mil cincuenta y tres dólares, en dos elementos: alimentación, hospedaje y gastos menores.

Según la tabla establecida por la Contraloría entre trecientos ochenta y un dólares por día, en razón de cuatro sería mil quinientos veinticuatro dólares y el tiquete aéreo por dos mil quinientos dólares, más los impuestos de salida. Entonces, este es el estimado del costo de esta participación. Evidentemente, nos interesa que Luis Diego participe en el foro. Yo creo que es una oportunidad por todos los retos que estos tiene para la Gerencia y para la Institución. Entonces, en ese sentido creemos que es indispensable aprovechar esa oportunidad y que más bien nos retroalimente y que asuma un papel más proactivo, más participativo en este tipo de comisiones. Esto está debidamente documentado en la página oficial de la AISS, la invitación al Foro. Y entonces, con base en los artículos 6 y 14 de la Ley Constitutiva, pues le corresponde a la Junta Directiva aprobar este tipo de solicitudes. La recomendación, autorizar la participación del licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Director de la Dirección de Cobros, en calidad de Representante de la Caja Costarricense de Seguro Social y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, en el Treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza, los días 26 y 27 de junio de 2019 toda vez que se considera beneficioso para la Institución conocer de los temas que en ella serán abordados. Esas son las fechas de participación. Desde luego que Luis Diego tendría que viajar posiblemente el día 24 para que llegue allá el día 25 y formalmente inicia el Foro el día 26. La propuesta de acuerdo: Primero: la Junta Directiva con base en la información presentada por el señor Gerente Financiero según los términos GF-2494 del 3 de junio, acuerda: Primero: Autorizar la participación del licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en calidad de Representante de la Caja Costarricense de Seguro Social y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Cobranza de Cotizaciones, en el Treceavo Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza, los días 26 y 27 de junio, aspecto que implica el reconocimiento del pago del costo del tiquete aéreo en clase económica San José, Costa Rica – Ginebra, Suiza – San José, Costa Rica, adquiridos a través del correspondiente procedimiento regulado por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el pago de impuestos de salida de Costa Rica, así como la respectiva cancelación de viáticos y gastos conexos, según el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, para los días que van del 25 al 28 de junio de 2019. Para el financiamiento que permita hacer frente a las erogaciones respectivas, el CENDEISSS cederá a la Dirección de Cobros, los recursos de las partidas presupuestarias de Viáticos al Exterior (2132) y de Tiquetes Aéreos (2138).

Director Salas Chaves:

En la mañana estuvimos discutiendo – Luis Diego – un Proyecto de Ley que se discute en estos momentos en la Asamblea Legislativa – están todos los datos aquí, para que los busques – sobre la atención de turistas en Costa Rica y lo que la diputada propone es un seguro para turistas que fuera administrado por la Caja. Nosotros no apoyamos el proyecto, porque roza con la Ley Constitutiva de la Caja y con la Constitución y nos parece que no. Sin embargo, el problema está ahí. No se ha resuelto. Entonces, en aquel momento yo propuse que le pidiéramos ayuda a la AISS. Pero no sabía que ibas a ir o si sabía y no asocié de que ibas para allá. Entonces, me parece que es muy importante tener al regreso un pequeño informito que nos dijeras qué hace otra gente, cómo lo están haciendo. Porque resulta que este es un país muy pequeñito donde todo el mundo se conoce, todos saben cómo es la cosa, estamos viviendo en una época donde hay mucho conflicto político – militar a los alrededores. Hay un flujo de migración al país gigantesco, casi desconocido, ilegal en muchos aspectos que se sabe que la gente viene entra y sale y nos parecía importante conocer qué conoce la, digamos, cuál es la experiencia de los países miembros de la

AISS en ese tema. Ahí lo que presenta don Carlos, hay una de las comisiones que tiene que ver con aseguramiento y me parece que podría ser ahí y que nos informes al regreso específicamente sobre ese tema, tal vez, con varios ejemplos de cómo lo hacen en otras partes.

Director Steinvorth Steffen:

Yo quisiera recomendar también que investigar un poquito qué hacen otros países en cuanto al cobro, partiendo de la buena voluntad del patrono y no como nosotros que partimos de la mala voluntad del patrono, o sea, nuestro esquema es de desconfianza de los patronos, pero otros países trabajan con base en la buena voluntad de los patronos y fiscalizan específicamente con un costo menor de fiscalización. Entonces, un poco en ese sentido.

Doctor Macaya Hayes:

Y también está muy en el medio diferentes esquemas de coberturas diferenciadas. Todo lo que se pueda conversar con gente de otras latitudes, cuáles experiencias han tenido. Especialmente en las que si hay algo similar a lo que está propuesto: MIPYMES, cotizar sobre horas realmente laboradas. Una pregunta logística. No sé si en el reglamento de ese de gastos de viaje se incluye la maleta que ahora siempre la cobran las aerolíneas.

Lic. Luis Diego Calderón:

Sí, eso está dentro de los gastos conexos. Lo de la valija nunca lo he visto, creo que algunas aerolíneas es por el peso.

Doctor Macaya Hayes:

No, pero ahora es desde la primera maleta ya le están cobrando.

Lic. Luis Diego Calderón:

Como dice gastos conexos, tal vez, se pudiera interpretar si estuviera dentro del reglamento, si no está no se puede.

Doctor Macaya Hayes:

Es que no sé qué está en el reglamento.

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-2494-2019, de fecha 3 de junio de 2019, firmado por el señor Gerente Financiero que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“En atención a oficios de la Presidencia Ejecutiva PE-826-2019, del 23 de abril de 2019 y SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019 de la Secretaría de Junta Directiva, donde

comunican los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de temas a Junta Directiva, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: **Propuesta para autorizar la participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en el Treceavo Foro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza.**

I. ANTECEDENTES

En el artículo 21°, de la sesión N° 8887, celebrada el 09 de febrero 2017, la Junta Directiva de la Institución, aprobó la propuesta de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), para que en representación de la Caja Costarricense de Seguro Social, durante el periodo que va del 2017 hasta finales del 2019, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, ocupe el cargo de Vicepresidente de la Comisión Técnica que se aboca al desarrollo de los temas relacionados con la recaudación y cobranza de cotizaciones de la Seguridad Social.

Por su parte, la AISS, a través de su página oficial en internet, (<https://www.issa.int/es/web/tcforum13/overview>) ha comunicado que el Treceavo Foro para las Comisiones Técnicas se llevará a cabo en las instalaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra, Suiza, el 26 y 27 de junio 2019.

Mediante oficio GF-0483, del 14 de febrero 2017, la Gerencia Financiera comunicó a la AISS, lo resuelto por la Junta Directiva en el citado artículo 21°, de la sesión N° 8887, en donde se dispuso lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: aprobar la propuesta de la Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS, suscrita por el señor Hans-Horst Konkolewsky, mediante el oficio número ISSA/CTForum/2017 ISSA/COM-TECH2017-2019, para que el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de la Dirección de Cobros, en calidad de representante de la Caja Costarricense de Seguro Social, continúe en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, durante un período de tres años, sea del año 2017 hasta finales del año 2019. Asimismo, se instruye a la Gerencia Financiera para que comunique los alcances de este acuerdo a la AISS.”

En este contexto, una de las actividades que desarrolla el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, es participar en las reuniones que este Órgano realiza anualmente con los presidentes y vicepresidentes de las diversas Comisiones que tiene conformadas.

Estas Comisiones Técnicas de la AISS, son los órganos fundamentales para desarrollar y ejecutar los programas y el presupuesto, por lo que desempeñan un papel trascendental en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Asociación, los cuales tratan de atender los retos que la seguridad social enfrenta, mismo que se han identificado como:

- a) Eficiencia administrativa y operativa.
- b) Reforma de la seguridad social.
- c) Extensión de la cobertura.
- d) Impacto de los cambios demográficos.

Las Comisiones Técnicas, como eje de implementación de los objetivos de la Asociación, llevan a cabo una serie de estudios y análisis en temas específicos de la seguridad social, razón por la cual, en el caso concreto de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, esta debe atender el tema de la recaudación y la cobranza de las cotizaciones en los planes de los seguros sociales y la garantía de los derechos de los trabajadores”,

la Junta Directiva con base en la recomendación del señor Gerente General y la información presentada por el señor Gerente Financiero en el citado oficio N° 2494-2019, con motivo de la invitación para participar en el treceavo “Foro de la AISS para las Comisiones Técnicas”; en Ginebra, Suiza, los días 26 y 27 de junio 2019, -en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) **Autorizar** la participación del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en calidad de representante de la Caja Costarricense de Seguro Social, y como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Recaudación y Cobranza de Cotizaciones, en el Treceavo Foro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social para las Comisiones Técnicas, a realizarse en Ginebra, Suiza los días 26 y 27 de junio 2019.
- 2) **Concederle** durante los días que van del 25 al 28 de junio del año 2019, permiso con goce de salario para que asista a dicha Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.
- 3) **Reconocer** al Lic. Calderón Villalobos el pago del costo del tiquete aéreo (en clase económica) San José, Costa Rica-Ginebra, Suiza-San José, Costa Rica (adquiridos a través del correspondiente procedimiento regulado por la Ley Contratación Administrativa y su Reglamento), pago de impuestos de salida de Costa Rica, así como la respectiva cancelación de los viáticos y gastos conexos de conformidad con el Reglamento Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, para los días que van del 25 al 28 de junio del año 2019.

Para el financiamiento que permita hacer frente a las erogaciones respectivas, el CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) cederá los recursos de las partidas presupuestarias de Viáticos al Exterior (2132) y de Tiquetes Aéreos (2138).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Carlos Alfaro Alfaro Gerente Financiero y el licenciado Luis Diego Calderón, Director de Cobros.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el doctor Roberto Cervantes Gerente General, señala que se abstiene de conocer el siguiente tema.

Ingresa el doctor Douglas Montero, Director Médico del Hospital México, el doctor Edgar Méndez, Jefe de Cirugía y el licenciado Marcelo Jiménez Umaña, Subadministrador del Hospital México

ARTICULO 22º

Se presenta el oficio número GM-AJD-7398-2019 (GG-0693-2019), de fecha 11 de junio de 2019, que contiene la propuesta de adjudicación de la Compra Directa N° 2019CD-00001-2104, para el arrendamiento de salas de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada, correspondiente al Hospital México.

Al efecto, el doctor Douglas Montero, Director del Hospital México apoya su presentación en las siguientes láminas:

1)



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital México

Departamento de Cirugía

Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades Conexas en un Hospital o Clínica Privada



Compra Directa:
2019CD-00001-2104

San José, junio 2019



2)

Agenda

- ✓ Antecedentes
- ✓ Beneficios y Relevancia
- ✓ Procedimiento Contractual
- ✓ Mecanismos de Control
- ✓ Propuesta de acuerdo



Área Gestión de Bienes y Servicios



3)



Área Gestión de Bienes y Servicios



4)

Antecedentes: **El problema**

- ✓ Déficit de Quirófanos, la alta incidencia de Cáncer y Emergencias acumularon progresivamente las otras cirugías de mediana y baja complejidad.
- ✓ Principio Universal del **Derecho a la Salud**.
- ✓ Exigencias de Sala Cuarta y Defensoría de los habitantes.



5)

Antecedentes: **las listas de espera**

ESPECIALIDAD	Lista de Espera a Setiembre 2018		Lista de Espera a Abril 2019	
	CASOS PENDIENTES	PLAZO PROMEDIO DE ESPERA	CASOS PENDIENTES	PLAZO PROMEDIO DE ESPERA
Cirugía General	3465	538	3675	574
Ortopedia	2298	763	2406	868
Obstetricia	586	234	786	338
Otorrinolaringología	579	568	633	664
Cirugía Reconstructiva	473	612	412	636
Ginecología	426	90	591	130
Oftalmología	365	62	232	159
Vascular Periférico	250	315	273	427
Urología	245	205	127	141
Neurocirugía	237	302	197	294
Cirugía Torácica	154	262	81	367
Cirugía Craneomaxilofacial	48	714	43	472
Total general	9126	516	9456	507

Fuente: Oficina Gestora Listas de Espera H.M

6)

Antecedentes: Gestiones previas a la compra



- Contratación directa concursada
- Plazo por un año.
- Monto máximo anual **¢1.684.167.420,00**

7)

Dictamen Técnico ¿Que se compra?

Concurso: 2019CD-000001-2104

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada
2	Servicio de Alimentación a empleados.
3	Servicios de Transporte de Ambulancia de Soporte Avanzado.

- ✓ Modalidad: Según Demanda.
- ✓ Monto anual máximo : **¢1.684.167.420,00.**

Área Gestión de Bienes y Servicios



8)

Dictamen Técnico Beneficios y relevancia

Especialidades que continuarán realizando procedimientos de cirugía:

- ✓ Ortopedia
- ✓ Otorrinolaringología
- ✓ Cirugía General
- ✓ Cirugía Reconstructiva
- ✓ Ginecología



Producción estimada de alrededor de 3120 cirugías, implica más de un tercio de la actual lista de espera.

Área Gestión de Bienes y Servicios



9)

1 **Invitación:** 13 de diciembre del 2018, invitación directa a los proveedores.

2 **Apertura:** 9 de enero del 2019.

3 **Análisis Administrativo:** el 11 de enero del 2019, por la Subárea de Contratación Administrativa, determinando que las dos ofertas:

Oferta 01: "Asociación de Servicios Médicos Costarricenses" (Hospital Clínica Bíblica)

Oferta 02: "Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados" (Hospital la Católica)

Ambas cumplen con todos los aspectos administrativos y técnicos: oficio CRT-0003-2019, visto a folios 0663-0671 y 792-850

10)

Dictamen Técnico: Ofertas

ITEMS	Aplicación Tabla de Ponderación			
	Bíblica	Católica	Bíblica	Católica
Ítem 1.1: Sala de operaciones que incluye Sala de Recuperación.	€14,500.00	€3,100.00	12%	55%
Ítem 1.2: Área de Hospitalización				
Área de Hospitalización media estancia	€315,000.00	€35,000.00	1%	5%
Área de Hospitalización estancia completa	€875,000.00	€73,000.00	0.4%	5%
Área de Hospitalización Ambulatoria	No cotizó	€13,125.00		5%
Ítem 1.3: Salas de Operaciones, que incluye los Servicios de un Anestesiólogo	€16,500.00	€5,600.00	7%	20%
Ítem 1.4: Unidad de Cuidados Intensivos (1%)	€2,100.00	€1,535.00	4%	5%
Ítem 2: Servicio de Alimentación a Empleados (20 empleados x 251d)	€4,850.00	€3,500.00	2%	3%
Ítem 3: Contratación de Servicios de Transporte de Ambulancia de Soporte avanzado	€80,000.00	€200,000.00	2%	1%
PORCENTAJE OBTENIDO			27%	99%

Área Gestión de Bienes y Servicios



11)

Dictamen Técnico / Financiero: Estudio de Razonabilidad de Precios

En oficio ERP-75 y 86-2019 se emite criterio indicando:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	CRITERIO
1	Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada	Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados Shli S.A.	Precio Razonable (Ítem 1.1, 1.2, 1.3)
2	Servicio de Alimentación a empleado		Precio Excesivo (Ítem 1.4)
3	Servicios de Transporte de Ambulancia Soporte Avanzado.	Integrados Shli S.A.	Precio Razonable

Se justifica la necesidad, folio 921-5

Área Gestión de Bienes y Servicios



12)

Dictamen Legal:

Mediante oficio **DJ-01982-2019**, de fecha 25 de abril del 2019, suscrito por La Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Jefe a.i. y el Lic. Olger Castro Pérez, **Abogado, ambos del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica de la CCSS**, otorgan el Visto Bueno para que la *Comisión Especial de Licitaciones* recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto final.

Folios 958-965

- ✓ Tienen contenido presupuestario
- ✓ Empresa no posee sanciones

Área Gestión de Bienes y Servicios



13)

Mecanismos de control interno. Producción y tiempos quirúrgicos



HOSPITAL MEXICO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
REGISTRO USO SALA DE OPERACIONES	
CONSECUTIVO JHMM-01	
FECHA	03 DE MAYO DE 2019
SERVICIO	ORTOPEDIA
NOMBRE PACIENTE	MARCELO JIMENEZ ORMAZA
CEDEULA PACIENTE	1-1158-0890
TIPO CIRUGIA	SALA NUMERO
REDACCION CERRADA	1
HORA INICIO	HORA FIN
7:30	8:30
ENFERMERA	MEDICO ANESTESIOLOGO
CODIGO	EDMARGO
CONSERVACIONES	
SERVICIO DE HOSPITALIZACION	
CANTIDAD DIAS HOSPITALIZACION	
DIA INGRESO	DIA EGRESO
FORMA INGRESO SALON	FORMA EGRESO SALON
SI	NO
ESTANCIA CUBIERTA	
CANTIDAD DIAS HOSPITALIZACION	
ESTANCIA MEDIA	SI NO
CANTIDAD HORAS ESTANCIA MEDIA	
ESTANCIA AMBULATORIA	SI NO
NOMBRE UNIDAD FUNCIONARIO ENCARGADO	



14)

Mecanismos de control interno. Uso de Unidad de Cuidados Intensivos

HOSPITAL MEXICO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
REGISTRO INGRESO UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS	
CONSECUTIVO JHMM-01	
SERVICIO	ORTOPEDIA
NOMBRE PACIENTE	
CEDEULA PACIENTE	
FECHA INGRESO	HORA INGRESO
FECHA EGRESO	HORA EGRESO
TIPO CIRUGIA	
CANTIDAD TIEMPO EN MINUTOS	
ENFERMERA CODIGO	MEDICO A CARGO CODIGO
CONSERVACIONES	



15)

**Mecanismos de control interno.
Uso de ambulancias de soporte avanzado**

HOSPITAL MEXICO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL REGISTRO TRASLADO PACIENTES	
CONSECUTIVO JOHM-01	
SERVICIO	ORTOPEDIA
NOMBRE PACIENTE	
CECULA PACIENTE	
FECHA TRASLADO	HORA TRASLADO
FECHA EGRESO	HORA EGRESO
UNIDAD MATRICULA	
NOMBRE CHOFER	
CECULA CHOFER	
KILOMETRAJE SALIDA	KILOMETRAJE LLEGADA
CANTIDAD KILOMETROS RECORRIDOS	
FIRMA CHOFER _____ FIRMA RESPONSABLE TRASLADO _____	



16)

**Mecanismos de control interno
Control uso de comedor (exclusivo empleado)**

HOSPITAL MEXICO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL REGISTRO USO COMEDOR				
				CONSECUTIVO 01
FECHA: _____				
NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA	SERVICIO	MARQUE CON UNA X LA OPCION	
			ALMUERZO	MERIENDA
FIRMA FUNCIONARIO _____				



17)

Acuerdo para Junta Directiva, CCSS

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, teniendo a la vista el oficio GM-AJD-7398-2019 de fecha 11 de junio del 2019 remitido por la Gerencia Médica, la cual recomienda, que de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2019CD-000001-2104, para el arrendamiento de salas de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada para el Hospital México; así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria 09-2019 de fecha 06 de junio del 2019, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento de contratación **ACUERDA:** Adjudicar la Compra Directa 2019CD-000001-2104, por la adquisición de los siguientes items No. 01, 02, 03, a la **OFERTA No. 02: SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A. (HOSPITAL LA CATOLICA)**, para un monto anual máximo de **₡1.684.167.420,00**, según el siguiente detalle:

18)

ITEM No.01:
Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada.

Ítem 1.1: Sala de Operaciones que incluye Sala de Recuperación	Costo por minuto	€ 3.100,00
Ítem 1.2: Área de Hospitalización.	Costo por día por cama estancia completa	€ 73.000,00
	Costo por día por cama media estancia	€ 35.000,00
	Costo por la estancia de paciente ambulatorio	€ 13.125,00
Ítem 1.3: Salas de Operaciones, que incluye los Servicios de un Anestesiólogo.	Costo por minuto	€ 5.600,00
Ítem 1.4: Unidad de Cuidados Intensivos	Costo por minuto	€ 1.535,00

Área Gestión de Bienes y Servicios



19)

ITEM No.02:
Servicio de Alimentación a Empleados.

Ítem 2.1: Servicio de Alimentación a Empleados (24 empleados)	Costo por almuerzo	€ 2.500,00
	Costo por merienda tarde (café-repostería)	€ 1.000,00

ITEM No.03:
SERVICIO DE TRANSPORTE.

Ítem 3: Contratación de Servicios de Transporte de Ambulancia de Soporte avanzado.	Costo	€ 200.000,00
---	-------	--------------

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto anual máximo del proyecto de €1.684.167.420,00. Por lo tanto, se realiza el desglose de la manera antes detallada.

Modalidad de la compra: Excepción (Permiso Contralor, autorización Compra Directa concursada).

- **Presupuesto:** Partida presupuestaria No. 2102, 2184, 2213 que la disponibilidad de recursos se encuentra sujeta a la aprobación de las autoridades superiores competentes para el presupuesto institucional del 2019.
- **Sanción a Proveedor:** El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación. Folio 0966 al 0968.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el cartel.

Área Gestión de Bienes y Servicios



Doctor Macaya Hayes:

Pasamos a la Médica con lo que son los quirófanos del México.

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo quisiera que en este tema que sigue me pudieran excusar, porque yo fui Director de uno de los oferentes y no quiero que haya ninguna situación que vaya a (...), entonces, si les parece me retiro un momentito.

Doctor Macaya Hayes:

La Gerencia Médica que nos va a presentar el arrendamiento de salas de operación, para apoyar el Hospital México y le damos la bienvenida a nuestros compañeros del Hospital que nos acompañan hoy.

Dr. Ruiz Cubillo:

Buenas tardes. Muchas gracias por la oportunidad. Aquí vengo con el doctor Méndez, que él es el Jefe de Sección de todo Cirugía del Hospital México, con Marcelo que es el Administrador y con el doctor Montero. Hoy les vamos a presentar, es un proyecto innovador, es un concepto diferente porque es la utilización de quirófanos de un tercero, pero con personal de nosotros. Esto nace por la crisis que se presentó en algún momento con los quirófanos del Hospital México. La crisis generada por un tema de electricidad y por un tema de construcción, también. Entonces, teníamos que buscar mecanismos alternativos para lograr atender a las personas y que sean eficientes. Así los compañeros se dedicaron a realizar un proceso de investigación arduo. Lo revisamos en conjunto hace unas tres semanas. Teníamos algunas inquietudes, las cuales aclaramos completamente y el proyecto viene todavía más reforzado. Pero sí hay que reconocer el esfuerzo que ellos han puesto en la elaboración del mismo. Entonces, aquí los dejo con el doctor Montero.

Dr. Montero Chacón:

Gracias. Buenas tardes a todos. Si me permiten y esperando no molestar a nadie, quisiera darles un anuncio. Hoy nos premiaron en el Hospital México el Instituto Costarricense de Turismo y nos dieron una acreditación conforme a los requerimientos de turismo social con integridad. Nos dieron esta acreditación al Hospital México, que nosotros en un proceso de participación comunitaria y atención integral estamos ayudando a los pacientes con cáncer, que muchas veces se quedan sin trabajo o ya no los quieren contratar, entonces, en conjunto con una fundación que se llama FUNCAVIDA podemos rescatar varios de estos pacientes, les damos oportunidades, recolectamos fondos. FUNCAVIDA, el Hospital les da un área pero un contrato, todo esto legalmente bien hecho y entonces, estos pacientes hacen manualidades y otras cosas que venden a la gente. Con esos fondos FUNCAVIDA tiene recursos y con eso ellos permiten hacer turismo, reconocerse estar mejor. Para nosotros, nuestro gran interés es que funciona muy bien para la rehabilitación del paciente con cáncer. Porque un paciente que ha sido, por su situación médica, casi que, abandonado por la sociedad, al tener esas oportunidades se sienten mejor, se sienten con ánimo, se sienten felices. Su evolución clínica puede evolucionar dramáticamente mejor y estamos nosotros participando en este proceso, pues es de participación integral de participación social con un abordaje más integral de la atención. Inclusive, a los consejos que ellos le hacen y que tienen otras actividades de recreación, normalmente alguna gente del hospital los acompaña para estar dándole, en el caso necesario, un soporte. Entonces, nos sentíamos particularmente reconocidos con esto y queríamos compartirlos. Ya que hoy nos lo dieron quedó muy bien para compartirlo con ustedes.

Doctor Macaya Hayes:

Muchas felicidades.

Dr. Montero Chacón:

Bueno y, ahora, entrando en materia, el tema del arrendamiento de la Sala de Operaciones. Es un tema que fue visto por la Junta Directiva hace cerca de un año. Desde entonces, hemos trabajado en darle forma a este asunto, porque es novedoso. Ha sido complicado, porque tenemos que asegurarnos de varios aspectos. Aspectos clínicos, que son muy importantes para darle seguridad

a nuestros pacientes y aspectos administrativos y legales para asegurarnos de que todo estuviera (...) Estas son la gente que tenemos y queríamos explicarle que hay una histórica. La histórica es que el problema empezó en el año 2014, como muy bien lo estaba mencionando nuestro Gerente Médico, el doctor Ruiz, con un problema de fallo eléctrico que se sobrevino al Hospital y que arreglarlo era prácticamente volver a hacer las salas de operaciones. Este problema eléctrico no solo afectó la sala de operaciones. También afectó todas las salas de partos. Tuvimos que tener un plan de contingencia desde agosto de 2014 y en enero de 2015 habíamos habilitado nuevos cinco quirófanos, en una forma muy rápida de contratar con la Contraloría y pudimos hacer cinco quirófanos de emergencia y con eso, más el apoyo de la Red que fue muy importante. El Hospital CENARE, la Clínica Oftalmológica del Hospital de Heredia, que fue fundamental en eso, fue el gran compa – como dicen – el Hospital Calderón Guardia, el San Juan de Dios. Logramos llegar hasta el 2015 y a tener los primeros cinco quirófanos. Pero, había que hacer unos planes para ver cómo resolver el problema. El plan es a corto plazo. El plan era hacer el proyecto cinco – treinta. Es decir, otros cinco quirófanos con un área de internamiento grande. Porque estos cinco quirófanos donde se construyeron era área de internamiento. Por lo tanto, nos habíamos reducido sustancialmente las camas. Entonces, este proyecto lastimosamente tuvo un inconveniente con la empresa como ustedes recordarán muy bien. Que es una empresa que no pudo terminar la obra y la tuvimos que retomar. Gracias a Dios ya estamos trabajando con esos cinco quirófanos y estamos a punto de que ya nos den el resto de las camas. Había que hacer un plan intermedio y un plan a mediano plazo. El plan a mediano plazo, como ustedes saben muy bien, porque fue aprobado por la Junta, es el proyecto que nosotros llamamos CISOP, que es la torre de veintiún quirófanos, sala de partos y un área de Cuidados Intensivos con veinticuatro cubículos de Cuidados Intensivos. Pero en medio habría que hacer un plazo algo intermedio, porque el proyecto CISOP termina hasta el año 2021. El intermedio era poder alquilar unos quirófanos para nosotros poder seguir operando. Ya que, los diez quirófanos que actualmente tenemos son unos quirófanos, que permiten sacar de las urgencias y permiten sacar el cáncer, pero no nos permiten sacar el resto de cosas: hernias, vesículas y otras cosas. Las jornadas de producción nos están ayudando con algunas cosas, pero aun así no logramos avanzar adecuadamente. Entonces, este problema pues generó un déficit de quirófanos y la alta incidencia del cáncer y las licencias es lo que podemos atender, pero existen otros principios, como el principio universal al derecho a la salud que la gente exige y además, por supuesto, se hacen defender a través de la Sala IV y la Defensoría de los Habitantes. Lo que nos obliga a tener que estar atendiendo cosas, que no son tan urgentes, tal vez en la lista de cosas que tenemos, pero nos generan mucha presión. Eso sin lugar a duda, ha afectado que a pesar de que los plazos de espera hemos estado en quinientos dieciséis en el 2018 y ahorita estamos en quinientos siete, han logrado, no así, la cantidad de pacientes que están haciendo lista. ¿Cómo es que han logrado disminuir? Bueno, han logrado disminuir por las jornadas de producción que hacen, pero el grueso de los pacientes de una patología de complejidad moderada no lo estamos resolviendo, está quedando ahí entrapada. Entonces, ¿qué se hizo? Bueno, primero hubo una negociación sindical, la Junta Directiva vio el problema y nos lo aprobó en junio de 2018 – casi un año - aprobó que hiciéramos este contrato. La Gerencia Médica nos comunicó prácticamente de inmediato, la Comisión del Gasto nos autorizó el presupuesto para poder hacer la compra en noviembre de 2018 y la Contraloría General, en ese mismo año, ya con el contenido presupuestario, nos autoriza a hacer este tipo de compras. Esta es una contratación directa concursada, tiene un plazo por un año y el monto aproximado de ese año es de mil seiscientos ochenta y cuatro millones de colones, como aquí le mostramos. ¿Qué es lo que estamos comprando? Son tres elementos básicos: uno es el arrendamiento de sala de operaciones propiamente dicho, con todos los servicios conexos que se

requiere. ¿Qué significa eso? Significa que vamos a alquilar una sala de operaciones para hacer el procedimiento quirúrgico con nuestros profesionales y con nuestros insumos. Incluye este arrendamiento el periodo de recuperación del paciente, que está dentro del precio y este también incluye un grado de internamiento, que es un internamiento corto o un internamiento más largo. El internamiento corto es – si no me equivoco - es menos de ocho y el otro es entre ocho y veinticuatro horas. Ese internamiento incluye esto en caso necesario de que el paciente se tiene que quedar. Algunos pacientes son de cirugía de que salen, pero muchos por, justamente porque es una cirugía de moderada complejidad, no son cirugías ambulatorias. Hay que dejarlos un rato para observarlos y estar seguros de que están evolucionando bien. Este ítem también incluye Cuidados Intensivos en caso necesario. Los cuidados intensivos solamente se usan – como decimos los médicos – PRN, es decir, solamente si es necesario y esto porque tenemos que darle una seguridad al paciente. Si el paciente tiene alguna complejidad durante la cirugía, no podemos ni tenemos chance de trasladarlo hasta el hospital México en tales circunstancias. La idea es poder utilizar Cuidados Intensivos del Hospital excede, compensarlo e inmediatamente trasladarlo a Cuidados Intensivos del Hospital México. Pero estos minutos de compensación tiene que hacerse en una Unidad de Cuidados Intensivos y para eso es necesario que el centro tenga eso. Es importante enfatizar eso, porque cuando concursamos hicimos la invitación. La invitación se hizo a otros hospitales y a todo tipo de clínicas, pero una de las condiciones fundamentales es que tenía que tener Cuidados Intensivos. Porque si no tienen Cuidados Intensivos no teníamos la seguridad de protección al paciente. Entonces, con eso muchas quedaron descartadas. Otras a pesar de que lo tenían realmente, no participaron en el concurso. Otro elemento que tenemos asociado a esto es el servicio de alimentación de los empleados, porque son procedimientos quirúrgicos. Ellos tienen muy poco tiempo como para decirles que vayan a comprar la comida o que se precalienten la comida. Entonces, preferimos pagarles el servicio como además lo tienen en el Hospital. Solamente a los empleados. Y el tercero, es un servicio de transporte de ambulancia de soporte avanzado. Ese también es solamente si es necesario. En caso de que se requiera trasladarse en una ambulancia de soporte avanzado al Hospital México, porque, por ejemplo, si de casualidad estuvo en Cuidados Intensivos y está en una condición tal vez estable, pero no que siga en el Hospital o cuando llegó un internamiento normal, pero, por ejemplo, vimos que se infectó y que tiene que cumplir varios días de antibióticos y que tal vez el paciente no está muy inestable, lo trasladamos en esta ambulancia al hospital. Si el paciente está más o menos bien, pero, requiere más días de internamiento, no vamos a pagar en ese hospital, sino que lo trasladamos al nuestro. Como dijimos, es una modalidad según demanda y con el monto que aquí ya está descrito. ¿Cuáles son los beneficios? Bueno, inicialmente, estas son las especialidades que se van a ver beneficiadas: Ortopedia, Otorrinolaringología, Cirugía General, Cirugía Reconstructiva y Ginecología. Porque son las cirugías que están con problemas de moderada complejidad, no son tan urgentes como por ejemplo en Ortopedia las prótesis que es de rodilla o cadera. En Otorrino hay un montón de cirugías que deben hacer, pero que no son tan urgentes y así puedo seguir mencionando las demás especialidades para tratar de alcanzar aproximadamente unas tres mil doscientas veinte cirugías que es aproximadamente el tercio de la lista de espera que nosotros tenemos en un año. Es más o menos un tercio. Por supuesto que no es que vamos a reducir un tercio porque la lista va a seguir llegando pacientes, pero sí va a ser muy significativo el apoyo que tengamos o la resolución que tengamos con (...) bueno, ahora sí. Pasamos a la parte administrativa. Tenemos una invitación que se hizo el trece de diciembre de 2018, con invitación directa a los proveedores. La apertura se hizo el nueve de enero de 2019, el análisis administrativo se hizo dos días después por la Subárea de Contratación Administrativa; quien determinó que había dos ofertas que eran válidas. La oferta número uno que es la Asociación de

Servicios Médicos Costarricenses, mejor conocido con Hospital Clínica Bíblica y la segunda es la de Servicios Hospitalario Latinoamericanos Integrados, mejor conocido como Hospital La Católica. Ambas cumplen con todos los requisitos administrativos y técnicos y esta fue la resolución del análisis administrativo, que había dos empresas. Con la existencia de dos empresas se hizo el análisis presupuestario y entonces, como ustedes pueden ver, el ítem 1 que es la sala de operaciones con recuperación, se divide, vemos ahí los precios de la Católica y de la Bíblica y vemos que la Católica es – de forma importante – más barato. Y, si seguimos para abajo todos tienen todo, en general es más barata la Clínica Católica. Debo decir que aquí en la sala de operaciones si ustedes ven hay dos ítems: uno es la sala de operaciones que incluye la sala de recuperación y la otra es la misma, pero con anestesiólogo. Es el único personal que nosotros no podíamos estar seguros si íbamos a tener o no íbamos a tener para cubrir estas cinco salas. Y, esto podría aun variar. Entonces, si usamos anestesiólogo ese sería el monto, si no usamos anestesiólogo ese sería el monto. Pero en general, en toda la tabla lo que podemos ver, es que la Clínica Católica tiene precios consideradamente más bajos. Por supuesto, eso implicó hacer un buen estudio de costos para ver si esos precios que ofrecía la Católica no era ruinosos. El estudio se hizo con costos institucionales y con costos que ya ha pagado el Instituto Nacional de Seguros en este mismo centro.

Dr. Ruiz Cubillo:

Tal vez doctor, Lea cada ítem porque son muy importantes en el proceso de atención.

Dr. Montero Chacón:

Perfecto, el primer ítem es la sala de operaciones con que incluye la sala de recuperación. El segundo ítem un área de hospitalización de mediana estancia, hay hospitalización de estancia completa o la que es área de hospitalización de ambulatoria, quiere decir que el paciente se retira el mismo día. Si se tiene que quedar menos de ocho horas es de corta instancia y si se quiere quedar veinticuatro horas tiene ese precio por día. La otra es la misma. Las áreas de hospitalización siempre cobran lo mismo. La sala de operaciones es la que varía, si tiene anestesiólogo. Entonces, con anestesiólogo ustedes pueden ver que hay un aumento un poco el valor. La otra es la Unidad de Cuidados Intensivos, que repito, esperamos no utilizar. Y el costo que tiene es solamente si se utiliza, si no se utiliza no hay nada que pagar.

Director Salas Chaves:

Perdón Douglas, es que no entiendo. ¿Qué es mil quinientos treinta y cinco en Cuidados Intensivos? Ahí en la Católica, en el ítem 1.4).

Dr. Ruiz Cubillo:

Tal vez doctor tal vez es que lea los ítems y el monto de cada uno y qué significa.

Dr. Montero Chacón:

Sí. Me disculpa. Es que está uno tan acostumbrado a ver esto que lo olvidé. La sala de operaciones es catorce mil quinientos colones por minuto. En el área de hospitalización de

estancia media es trescientos quince mil y se queda ocho horas. Ese sí es un precio de ocho horas. Si se queda todo el día.

Dr. Ruiz Cubillo:

Tal vez que lea ítem 1), un proveedor y el otro proveedor.

Dr. Montero Chacón:

El monto de la sala de operaciones en la Bíblica es de catorce mil quinientos colones el minuto, en la Católica es de tres mil cien colones el minuto. Entonces, aquí vemos los precios. El del área de hospitalización de estancia media que son ocho horas – menos de ocho horas – es trescientos quince mil colones si llegó a las ocho horas. Ese es un precio estándar y en el otro son treinta y cinco mil colones por las ocho horas. Si dura veinticuatro horas, entonces, el precio es ochocientos setenta y cinco mil colones en la Bíblica y setenta y tres mil colones por las veinticuatro horas en la Católica. Si es en la cirugía ambulatoria, La Bíblica no cotizó y la Católica sí cotizó el rato que la gente está ahí que normalmente es unas cuatro o cinco horas, trece mil ciento veinticinco colones, para pacientes de cirugía ambulatoria que sabe que va a ir (...). Este es por el rato que está. La sala de operaciones con anestesiólogo sube un poco. En la Clínica Bíblica es de dieciséis mil quinientos por minuto y en la Católica es de cinco mil seiscientos por minuto.

Dr. Ruiz Cubillo.

Ahorita explica por qué.

Dr. Douglas Montero:

La Unidad de Cuidados Intensivos – reitero – que es la unidad que esperamos no utilizar, los costos aumentan. Es dos mil cien colones por minuto y aquí es de mil quinientos treinta y cinco por minuto. Es una unidad con muchos elementos. La alimentación de los muchachos es de cuatro mil ochocientos cincuenta colones por día, por muchacho que incluye el almuerzo y una merienda y en la Católica es de tres mil quinientos colones por muchacho que incluye – nuevamente – el almuerzo y una merienda. Finalmente, la unidad de trasportes para llevarnos de la Católica a la Bíblica soporte avanzado por ida, por viaje, en la Bíblica nos cobraron ochenta mil colones y en la Católica nos cobraron doscientos mil colones. Estandarizados los porcentajes, este tiene un 27% y un 97%

Directora Alfaro Murillo:

Al no conocer el estilo de negocio completo entre trescientos quince mil colones y treinta y cinco mil colones hay un mundo de diferencia. Pero entre ochocientos setenta y cinco mil colones y setenta y tres mil colones hay dos mundos de diferencia. Yo quisiera entender eso, porque o la Bíblica rotundamente es carísima o la Católica es muy barata y, evidentemente, muy barata. Pero cuando tengo a los dos oferentes que califican y a dos clínicas de referencia privadas como está presentando esa información me entra la duda.

Dr. Montero Chacón:

Tiene usted toda la razón, porque igual nosotros hasta volvimos a revisar a ver si había un problema de que alguien se había equivocado en algunos números o de más o de menos, pero no; efectivamente, esos son los números. Entonces, nosotros para poder ver, sobre todo la Católica, que no estuvieran con unos precios ruinosos, lo que hicimos fue hacer unos estudios de los costos institucionales y además, de los costos del Instituto Nacional de Seguros (INS) que ya antes había alquilado los servicios de la Católica. Lo que descubrimos es que, efectivamente, los costos que a nosotros nos da la Católica son similares a los que ha cobrado al Instituto Nacional de Seguros y que ha trabajado con el Instituto Nacional de Seguros. Y los costos institucionales son bastante similares a los – digamos- que está en un punto intermedio entre ambos, están un poquito superior inclusive a la Católica.

Lic. Ruiz Cubillo:

Cuando yo lo vi abajo, yo tuve la misma pregunta. Yo decía o aquí falta un cero o son dueños del edificio, no sé. Entonces, aquí Marcelo les va a responder.

Lic. Marcelo Jiménez:

Efectivamente, cuando surgió esa inquietud por los valores que estaban diferenciados, a raíz de la diferencia de precios entre cada una de las ofertas, recurrimos a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que en esos casos uno hace la consulta al oferente a ver si tiene la capacidad técnica y financiera de poder salir adelante con la contratación a pesar de ofrecer este precio. A lo cual el representante legal de la empresa él explica las razones por las cuales él puede ofrecer esos precios y documenta que él puede hacerle frente a esta contratación. Así que en el expediente consta esa consulta hecha a la empresa Clínica Católica.

Director Alfaro Murillo.

¿Y cuáles son las razones?

Lic. Marcelo Jiménez:

Sí. Ellos explicaban que dentro del giro de negocio de ellos ya tienen conceptualizados unos costos fijos que ya siempre los van a tener teniendo este concurso, teniendo este objeto contractual o no. Entonces, ellos hicieron una estrategia, midieron los precios que podían ofrecerle y como comentaba el doctor, ya ellos hicieron este ejercicio con el INS. Entonces, aunque hay algunas diferencias a nivel cartelario. Solicitaban algunas cosas que nosotros no, pero el precio que ellos ofrecen es muy similar a lo que nos ofrecen a nosotros como institución Caja.

Dr. Montero Chacón:

Perdón. Otra cosa importante es que hicimos una vista de campo a ambas clínicas privadas. La Clínica Bíblica tiene dos sets – por decirlo así – de salas. Un set de salas nuevas ubicadas en el quinto piso y otras ubicadas en la planta baja son salas que ya se ven deterioradas con el tiempo. Tienen un asunto de iluminación, en fin. Reúne los criterios. Están autorizadas por el Ministerio

de Salud. Pero en la Clínica Católica, que tienen precios muchísimo más reducido, uno esperaría que las salas de operaciones fueran de inferior calidad, pero las salas de operaciones que ellos están dando son las salas de operaciones que en estos momentos se emplean en quirófanos generales. Solamente tienen un área de quirófanos y nos pusieron a escoger los quirófanos en que queríamos trabajar y en realidad son salas que reúnen todas las condiciones. Tienen puertas automáticas, sistema de aire acondicionado adecuados, son muy amplias. En fin. Digamos que tienen exactamente las mismas condiciones que las salas de operaciones del quinto piso de la Clínica Bíblica. O sea, en ese sentido, si uno pusiera en una balanza entre el precio y la calidad de la infraestructura que va a ser otorgada a cambio, por supuesto, en orden de arrendamiento; la Católica está ofreciendo sus quirófanos principales. O sea, no nos está dando quirófanos – por decirlo así -no utilizados.

Director Salas Chaves:

Un comentario al margen. Yo conocí muy bien la pasada del INS por la Católica. Eso hizo que se reformó totalmente la planta física y dejaron una sección solo para el INS, sea, que no es el área que uno conoce con cuadros, que uno entra y es muy bonita. Era una cosa completamente distinta. Era un paciente que venía rápidamente, se operaba y se iba al día siguiente. Con un giro de cama altísimo, muy en lo práctico, muy en lo concreto, pocas visitas, inclusive había que tener una serie de documentos para poder entrar a ver un paciente del INS, cuando estaba ahí y era un acuerdo bastante claro de trabajadores de la construcción, que si caían, que si quebraban, entonces, los arreglaban en la noche y el otro día en la mañana los pasaban a las casas que ellos tenían – de recuperación, o sea, el periodo de recuperación anestésica se resolvía ahí, pero después la recuperación de dos o tres días se hacía en sus casas. Había un diferencial. Siempre me quedó clarísimo, o sea, me parece que eso es lo que incide más en un precio mucho más bajo, en la parte de habitación, porque no son iguales al resto de los cuartos.

Directora Jiménez Aguilar:

¿Las camas o los quirófanos?

Director Salas Chaves:

No. Las habitaciones.

Lic. Marcelo Jiménez:

Sí, doctor. Nosotros fuimos a visitar también el área de hospitalización y creemos que por un asunto de ocupación de los servicios privados, ellos nos están dando un ala de hospitalización convencional, en donde la clínica por supuesto sufrió una remodelación, en fin. Y es un área – digámoslo así – en donde pueden perfectamente acomodar dos camas, porque tienen todos los servicios de oxígeno, servicio de aspirado y todo; es un cuarto que puede albergar dos camas. Convencionalmente, en atención privada, pues un paciente toma un cuarto completo, pero en realidad aquí un cuarto completo con una infraestructura muy similar si no igual, al resto de los lugares de hospitalización privada convencional, ellos están albergando a dos pacientes. Entonces, esto disminuye los costos a la mitad. Entonces, les permite a ellos jugar con ese precio. La otra cosa importante, revisamos también cuidados intensivos, revisamos áreas de

esterilización que durante la época de crisis fue para nosotros realmente un problema muy concreto porque la esterilización es importantísima. Tiene todas las condiciones, tienen máquinas nuevas, (...) autoclaves. Todo muy adecuado. Incluso tienen esterilización a gas que nos permiten ciertos instrumentos muy particulares hacerlos de esa manera, o sea, en otras palabras y por supuesto sin ningún conflicto de intereses, vimos que las condiciones de la Católica eran adecuadas y que el precio – por supuesto para fines institucionales – era adecuado. Y, en ese sentido esa fue la conclusión de las personas, fue por supuesto, doña Silvia Beirut como Jefe de Enfermería, la Jefe de Sala de Operaciones; fuimos un grupo interdisciplinario y llegamos a esa conclusión. Que realmente guardaba los estándares adecuados y que el precio eventualmente era muy conveniente.

Director Salas Chaves:

Presidente, nada más para agregarle una coetilla. En España los hospitales de la Seguridad Social, sin haber pasado por ahí, son de cuartos dobles, o sea, dos personas por habitación. Si van a Puerta de Hierro – que es donde se trataba el Rey – que se caía todos los días y se quebraba todo, eran dobles. No me pregunten por qué se caía, pero entonces, lo atendían en Puerta de Hierro. Todas las habitaciones eran dobles, o sea, que eso no desmeritan en nada, al contrario, es muchísimo más eficiente el manejo.

Lic. Marcelo Jiménez:

También (...) desocupado, es decir, tener un quirófano ocupado, “diay” yo lo ocuparía a un precio que me genere ganancia y el volumen me la va a generar. Me imagino que eso es algo que ellos analizaron en el momento de, porque créanme que fue una duda que a mí me surgió. Habría que ver las condiciones de la otra empresa, o sea, están creciendo mucho, tienen otras responsabilidades. Los otros no han crecido, son solo esos ¿cuántos quirófanos son? ¿En la Católica?

Dr. Montero Chacón:

Creo que son ocho.

Lic. Marcelo Jiménez:

Ocho fijos que ya tienen ahí. No sé, hay algunos de los datos, los que ellos enviaron, los que certificaron, los que se revisaron.

Dr. Montero Chacón:

Y algo que nos deja con un grado de confianza es que en realidad la Bíblica nunca ha trabajado en este tipo de contrataciones. Quizá les hace falta un poco acinar el lápiz ellos y ver si pueden haber bajado costos. Mientras la Católica ya tienen un histórico y una experiencia de cómo manejar eso. Bien, el dictamen técnico y financiero y entra el análisis de las dos ofertas y como vimos en la tabla entonces, el arrendamiento se lo dio a los servicios hospitalarios integrados, la Católica el servicio de alimentación, por supuesto que también y el transporte también. Como

ustedes pueden ver en la tabla, todos los precios eran racionales, el único que era un poco excesivo era el del uso de cuidados intensivos en relación con el que usaba la institución, por eso me gustaría Marcelo, que les explique qué significó ese precio excesivo.

Lic. Marcelo Jiménez:

Como lo explicaba el doctor, el ítem 1.4) de Unidad de Cuidados Intensivos fue el único que salió con un precio excesivo para lo cual, me quiero permitir informarles que esto se comparó con los costos hospitalarios. Fue la seguridad que recibimos de doña Azyhadee Picado de la Unidad de Costos y comparamos el costo por minuto de la Caja que ronda los seiscientos trece colones con cincuenta y tres versus el costo por minuto de la Católica. Que láminas atrás lo vimos que estaba en mil quinientos treinta y cinco colones. Entonces, en porcentaje de (...) da un 150% pero en variación absoluta realmente son novecientos veintiún colones con treinta y siete. Como explicaba el doctor esto al ser una contratación de entrega según demanda y siendo que la Unidad de Cuidados Intensivos se utiliza solo en casos muy excepcionales, sobre el precio que pagaría por minuto la institución por referencia a nuestros costos serían tan solo de novecientos veintiún colones con treinta y siete centavos, costo por minuto.

Dr. Montero Chacón:

Por lo tanto, ante esta necesidad y explicando que es algo ocasional, pues nosotros hicimos la justificación de precio excesivo quedando en el expediente toda esta justificación. El dictamen legal fue realizado en el oficio N° DJ-01982 del 25 de abril, por la licenciada Mayra Acevedo y el licenciado Olger Castro, ambos son abogados de la Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídico y ellos le otorgaron el visto bueno para que siguiera el trámite de este cartel en la Comisión de Licitaciones que fue el siguiente paso. Ellos verificaron que tuviera obviamente el contenido – obviamente – presupuestario y que la empresa no tuviera sanciones de ningún tipo. Y, aquí lo que queremos explicarles son qué son los controles que vamos a tener. Entonces, son tres tipos de controles. El primero es la producción y tiempos quirúrgicos. En un documento como este solo que todos lo vamos a digitalizar – estamos en ese proceso y sabemos que nos va a dar tiempo – se pone la cirugía, los participantes, a la hora que inició la cirugía, a la hora que finalizó la cirugía y la gente que está participando si el paciente requirió estancia y el tipo de estancia (...). Con esto vamos a tener la información para tener claridad con lo que se va a pagar. Para poder hacer esto, adecuadamente, nosotros estamos asignando a un colega que tiene experiencia administrativa, ha sido director de clínicas de salud y que ahora es nuestro Jefe de Consulta Externa. Él se va a ubicar dentro de la Clínica Católica para estar apoyando todo lo que ellos necesitan, pero también para estar llevando adecuadamente todos los controles, que no son solo los controles escritos si no también otros controles que necesita el hospital cumplir, como por ejemplo la hora de llegada y la hora de salida del personal, los permisos, las emergencias, las coordinaciones. Si un paciente se pone mal, cómo se coordina con el hospital. Todas esas cosas son muy importantes que haya un gestor dentro de la Clínica Católica que esté asegurándonos de que cumplamos adecuadamente el contrato y que estemos también asegurando el ciclo de atención del paciente con seguridad. Este es entonces este formato, el otro es de Cuidados Intensivos que es más sencillo, que es desde qué hora ingresa hasta qué hora sale. El otro es el de Soporte Avanzado. Se usa la ambulancia cuando, si la usa, quien la lleva el chofer y todo lo demás para poder pagar adecuadamente y el último es el control diario del uso del comedor para asegurarnos de que solamente utilicen el comedor solo

los que tienen la autorización y se paga pues exclusivamente a las personas que se requiere pagar. Todo esto está por digitalizarse y con ello entonces, llegamos al acuerdo que hacemos la propuesta a la Junta Directiva que dice así: la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social teniendo en vista el oficio N° GM-AJD-7398-2019 del 11 de junio de 2019, remitido por la Gerencia Médica, de acuerdo con los elementos que tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 201CD-000001-2104 para el arrendamiento de sala de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un hospital o clínica privada para el Hospital México, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, en la sesión ordinaria 09-2019 del 06 de junio de 2019, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento de contratación ACUERDA: adjudicar la Compra 2019CD-000001-2104, por la adquisición de los siguientes ítems, el ítem 01), 02) y 03), a la oferta N° 02, de Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados SHLI S.A., (Hospital la Católica), para un monto anual máximo de

¢1.684.167.420,00; con el siguiente detalle que es el detalle solo la tabla de la Clínica Católica que es el costo por minuto, el costo por estancia completa, por estancia media, por estancia ambulatoria. La sala de operaciones con anestesiólogo o sin anestesiólogo. El de la Unidad de Cuidados Intensivos, además, el servicio de alimentación y el servicio de transporte, cuyos montos son los mismos que vimos en la tabla anterior. Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto anual máximo del proyecto de ¢1.684.167.420,00. Por lo tanto, se realiza el desglose de la manera antes detallada. La modalidad de la compra es una excepción con permiso contralor, con autorización compra directa concursada. El presupuesto está en las partidas 2102, 2184 y 2203; en la que se disponen los recursos para ser utilizados. Sanción a proveedor, el oferente recomendado no tiene ninguna sanción – se aclara y se insiste – ni apercibimiento ni inhabilitación. Las demás condiciones y especificaciones están conforme al cartel. Eso sería.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, doctor Salas:

Director Salas Chaves:

Muchas gracias por el alivio de saber que vamos a tener resuelto este problema. Pero yo estaba pensando en otra cosa. No creen ustedes que esta es una excelente oportunidad para replantearse todo el tema de la atención quirúrgica en el México. Es que me parece que están todos los elementos planteados sobre la mesa, como para crear o para renovar o para innovar la atención quirúrgica. Estoy pensado. Cuando ustedes, vos pusiste un cuadro con todos los tiempos de espera en la tercera o cuarta, de todas las especialidades. Cuando uno ve ese cuadro, uno piensa que hay un problema de Ortopedia importantísimo, que son gravísimos y requieren un aparataje extraordinario. Ahí hay problemas, bueno, por supuesto la cirugía cardiovascular que ustedes manejan y empiezan a hacer una serie de necesidades, analizar una serie de necesidades que son de una enorme complejidad y que obviamente están ubicadas en hospitales de (...) nivel de complejidad. Está perfectamente ubicada. Sin embargo, dada la demanda extraordinaria que tiene el hospital, esas se ven postergadas, por ejemplo, en Ortopedia en quinientos. (...) El plazo es ochocientos sesenta y nueve colones en Ortopedia, eso es una cosa que se le para el corazón a uno.

Dr. Montero Chacón:

Es la lista más larga.

Director Salas Chaves:

Otorrino seiscientos sesenta y cuatro mil colones, por lo menos otorrino es común y corriente, los pulmones y todo eso es (...) de una complejidad increíble. (...) pero Urología, que allá aparece bastante bien. Pero cirugía torácica. Lo que quiero decir, es que es como una oportunidad para analizar cómo podríamos hacer para ayudarle más al México, porque si nosotros monitoreamos cuidadosamente lo que va a pasar a partir de la aprobación de la licitación, nos permitiría de alguna manera buscar un reacomodo de manera que las cosas de alta complejidad para la cual está planteado el Hospital México, las haga efectivamente y pueda sacar rápidamente su lista de espera y otras que son como qué se yo, de cirugía general. La cirugía general puede ser todo lo complicado que uno quiera, pero quiero decir, hernias, vesículas, exactamente. Quistes y una serie de cosas que pudiéramos hacerlo en otro lugar, como siempre pensamos que debería ser y dejar al Hospital México con la gran complejidad. De manera que sí pueda apoyar a los hospitales y que el México responda en tiempo, porque ahora lo que tienen ustedes ahí es una cosa impresionante. El otro día fui a buscar a un enfermo a Emergencias y nunca había visto una cosa igual. Me pasaban por un pasillo y eran camas y camas y daban vuelta por otro lado y seguían las camas y camas. De lo que yo ya ni conocía. No sabía ni a dónde estaba, después de haber pasado ahí años de mi vida. Entonces, ante esa demanda enorme, yo pienso que esta es una oportunidad extraordinaria como para replantearse cómo podríamos que el tercer nivel de complejidad cumpla ese rol. Qué es lo que tocaría a los hospitales que refieren al México a hacer y cuáles reacomodos deberían de hacer para que hagan más de eso y se lo dejen ahí apoyado fuertemente por el México, por supuesto, en el sentido de la capacitación y todo lo que haya que hacer y que cada quien haga lo suyo de manera que esa complejidad no se afecte tanto. Es que viendo esos números, ochocientos sesenta y ocho en Ortopedia realmente impresiona. Eso es más de casi dos años. Digo, como teniendo los elementos y la información y todo esto, empezar a ver cómo nos va con la Católica y ver si esa puede ser una salida. Ver qué posibilidades hay de seguir utilizando una instancia muchísima más barata, porque por lo que se ve ahí, es muchísima más barata que lo que al propio Hospital México le costaría hacer la hernia. Porque el gran componente lo tenemos nosotros con el recurso humano, que eso va a ser el 65% de todo el costo, una cosa así. Es la parte más costosa, el recurso humano. Me da la impresión de que valdría la pena como repensar esto con el mapa y las regiones, con el señor Gerente Médico. Ver el área de atracción del México, como se le podría. Y si nos va bien con ese análisis como podríamos apoyar a otros, porque esto sale muchísimo más barato.

Dr. Ruiz Cubillo:

El México debería ser solo de alta complejidad, los periféricos solo cosas de periféricos y los regionales solo cosas de regionales. Así debería de ser la Red y así poco a poco tiene que ser, solo que siempre en la formación el México va a querer hacer hernias, vesículas, porque es un hospital (...) en algún momento se puede acomodar y ver como se (...).

Lic. Marcelo Jiménez:

Algo importante que el doctor Salas pues, que tiene una gran visión en realidad de quienes vemos muchas cosas, por ejemplo, en Ortopedia, de esas dos mil doscientas noventa y ocho pacientes que hay, hay una lista importantísima de casi ochocientas columnas. ¿Qué implica esto? Esto implica que constantemente cuando el paciente ya se pierde, por decirlo de alguna manera, el control de (...) estos pacientes hay que meterlos de inmediato al quirófano, porque son una verdadera urgencia. Cirugía general, por ejemplo, con tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pacientes. Tiene en este momento cuatrocientos pacientes en lista de espera de cáncer. De ese número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, el porcentaje de cáncer es muy alto. Por ejemplo, mama que es una de nuestras batallas cotidianas. La cirugía de mama se está realizando es de alta complejidad se está haciendo ganglios centinela y se está haciendo reparación de la usuaria casi en el mismo tiempo quirúrgico y tenemos una lista de espera importante reconstructiva en donde la verdadera cantidad de pacientes en espera son pacientes operadas de cáncer de mama en espera de reconstrucción. Entonces, todo en realidad, por ejemplo, neurocirugía, ustedes ven que tienen doscientos treinta y siete pacientes, pero son neuroquirúrgicos. Es un día entero de cirugía y de estos, por ejemplo, también hay columnas y también hay tumores benignos que no se meten dentro de la clasificación de tumores malignos, pero un tumor en hipófisis en una bóveda cerrada que no distiende es un tumor de comportamiento maligno y cuando no teníamos el recurso – ahora estamos un poco más fluidos y ellos tienen su programa de atención de cirugía vespertina – ya están un poco más holgados, pero pasamos mucho tiempo coleccionando esta lista de espera que ustedes ven aquí, pero sí haciendo eco de las palabras del doctor y también del señor Gerente, es muy importante hacerles saber que el Hospital México tiene cirugía compleja en grandes cantidades y que lamentablemente tenemos recursos de amparo que a veces nos obliga a meter una vesícula y en vez de meter por ejemplo, una hipófisis o meter un paciente con un cáncer gástrico, cáncer de colon, páncreas, hígado, etc. Entonces, gracias doctor por tocar ese punto y al señor Gerente por enfatizarlo, pero cuando nosotros tuvimos una crisis que los compañeros de Gerencia en ese momento el Gerente General y el Gerente Médico nos dieron el soporte y el apoyo, se dieron, por ejemplo, cuenta de lo que era trasladar al Hospital de Heredia un servicio Neuroquirúrgico y la complejidad que esto se llevaba. O sea, tuvimos prácticamente que llevar emergenciólogos que recibieran los traumas. Llevar los de cuidados intensivos especializados en cuidado neurocrítico, los cirujanos, los residentes, las enfermeras.

Dr. Ruiz Cubillo:

Cuando fue la crisis en los quirófanos, se movió todo el servicio de neurocirugía del México a Heredia. Todo. Fue todo un trabajo de (...) fue una locura. Porque había equipos de guardias, se duplicó todo. Se hizo, pero era super complejo.

Lic. Marcelo Jiménez:

Y exactamente eso, la idea que tiene el señor Gerente es queremos comunicarles, por ejemplo, que todos estos pacientes de todas y cada una de las especialidades tienen altos grados de complejidad y estoy hablando de Urología. Tiene un buen número, sí, lo que pasa es que Urología tenemos todos los miércoles dos salas destinadas a Urología por el programa de trasplantes que siempre están haciendo trasplantes de riñón todas las semanas. Entonces, esto es

muy importante para el Servicio de Nefrología, muy importante para desahogar la Unidad de Hemodiálisis y ustedes saben que también la hemos visto en crisis. Entonces, se concatena una cosa con la otra.

Dr. Montero Chacón:

Y esto que usted dice es realmente importantes. Desde antes todos los hospitales hemos tratado de organizarnos un poco con eso. A nosotros particularmente hemos sido más estrictos con el ingreso de pacientes al hospital, porque antes había mucha flexibilidad. Si el paciente era de Heredia – por ejemplo – o de Alajuela y tenía una hernia, si llegaba ahí de alguna forma lo metían en una lista del Hospital México. Ahora estamos siendo más estrictos de que eso no puede entrar en la lista del Hospital México y que tienen que inscribirse en otro lado. Pero eso son controles que hemos tenido que ir fortaleciendo cada día para poder evitar que la demanda sea realmente ajustada a la complejidad del Hospital México. Hemos hecho una serie de protocolos de resolución - que le llamamos nosotros – se reúnen, por ejemplo, los neurocirujanos de nuestro hospital, con los neurocirujanos de Heredia, los neurocirujanos de Puntarenas y decimos, esto es lo que le toca a usted y esto es lo que nos toca a nosotros. En un convenio firmado de lo que le toca a cada uno, por los médicos especialistas y los médicos directores para tratar de que haya un orden en el flujo de la red. Pero esto hay que seguirlo trabajando, es algo que ya la Gerencia nos está apoyando y hay que seguirlo trabajando para poder llegar a eso que ustedes desean y nosotros también.

Directora Alfaro Murillo:

En primera instancia felicitarlos. Este es un tema que lleva rato planteándose y por suerte se concreta. A mí me parece que si la forma de prestar los servicios de esta institución de manera eficiente y oportuna para los pacientes es a través de la contratación de este servicio o de cualquier otro que se denomina de terceros, estoy completamente a favor. Creo que el tema de que los pacientes son primero y la atención a los pacientes es la prioridad. La gran meta de esta institución es fundamental. No me importa dónde se atienden, pero se tienen que atender. Ahora, muchísimas gracias. Pero, nada más quisiera acotarle al Gerente Médico que la información no nos llegó ayer. Ayer nos llegó el oficio, pero no el detalle y a mí me hubiera gustado ver el estudio de precio, la razonabilidad de precio. Es un tema que como siempre es parte de mi área de trabajo me gusta verificarlo bien y no lo tuvimos con el tiempo para analizarlo. Gracias al equipo del Hospital México por explicarlo. Yo creo que la explicación que queda aquí en actas es clara, pero sí prefiero tener los documentos de previo sobre todo cuando son contrataciones que todos sabemos que a lo menos le incomodan a alguien y alguien va a cuestionar alguna cosita, entonces, mejor tenerlos para leerse el detalle de previo. Nada más. Muchas gracias.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Un comentario si me permiten, en el encabezado de acuerdo. Se ha estilado, por lo general, que cuando la Junta Directiva le presentan una contratación alguien le recomienda a la Junta Directiva adjudicar. Considerando que a la Junta se le traen una serie de elementos ya elaborados. Ya sea la Gerencia respectiva o ya sea la Comisión, alguien. Pero no me pareció ver vista la recomendación tal si no que de un compilado de documentos que sirven de datos para la

toma de decisión, pero no una recomendación de alguien hacia la Junta Directiva. Si no leí mal. Valdría la pena decir quién le recomienda a la Junta Directiva con base en eso.

Dr. Montero Chacón:

La Junta Directiva teniendo en vista lo que dice la Gerencia y lo que dice la Comisión Especial de Licitaciones en fecha tal, que contiene todos los datos acuerda adjudicar.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Esos son los antecedentes, pero no es la recomendación a la Junta Directiva.
Director Steinworth Steffen:

Tengo una duda, ¿esto es por un año?, o sea, que va a haber un periodo entre que estén los nuevos quirófanos del México listos y esto, ahí sin cubrir.

Lic. Marcelo Jiménez:

Efectivamente. Cuando nosotros cursamos la solicitud ante la Contraloría General de la República, establecimos la posibilidad de que fuera con prórroga; sin embargo, dentro de los requerimientos que ellos nos solicitaron y aclaraciones estaba los plazos en que venía el proyecto de la nueva torre quirúrgica. Entonces, ellos vieron que más o menos terminado este proyecto y concluido el proceso de la torre quirúrgica pues iba a estar muy cercano. De ahí que solo nos autorizaron un año de contrato. Sin embargo, ellos especificaron que amparado al artículo 208 del Reglamento de la Ley podría el hospital plantear una solicitud de extensión. Que ya eso sería con permiso contralor igualmente.

Dr. Montero Chacón:

Y, tendríamos que volver aquí para nuevamente aprobar eso.

Dr. Méndez

Hay algo importante y es que la situación de los quirófanos en este momento tenemos doce quirófanos, hay una parte, por supuesto que se hizo en área de hospitalización. De hecho, el hospital perdió cincuenta y ocho camas de internamiento convencional para poder hacer los quirófanos, cinco quirófanos que está en este momento trabajando, más los cinco quirófanos que recién se construyeron que está trabajando. La situación que tenemos de conflicto o situación incómoda y que realmente nos quita el sueño, es que de acuerdo con la (...) va a haber un periodo de siete meses de enlace entre el proyecto de los quirófanos ya definitivos, los veintiún quirófanos y la entrega de los mismos. Entonces, qué es lo que sucede. Si nosotros nos quedamos con cinco quirófanos menos y probablemente afectando áreas como recuperación y muy probablemente veinte-resto de camas de hospitalización más las otras camas que hay en el tercer piso, definitivamente vamos a volver a entrar en una gran crisis. El doctor Montero me imagino yo que por supuesto le podrá esto al conocimiento del señor Gerente. Eventualmente estamos tratando en la medida de lo posible, de ver cómo podemos eventualmente evitar esta situación, si es que hay por supuesto factibilidad desde el punto de vista de ingeniería y

arquitectura poder enlazar que un proyecto se termine en un tiempo, pero tan prolongado jamás. Se haga la conexión eventualmente y podamos seguir trabajando. Pero, adolecer nosotros nuevamente de quirófanos y quedarnos sin poder ofrecer a tanta gente, es que es más de la mitad de la población, la atención médica especializada, es para nosotros un verdadero lío, un verdadero problema porque esta situación ya la vivimos y se generó una crisis muy importante. Muy probablemente en su momento las personas de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), el doctor Montero y el señor Gerente, esta problemática va a venir aquí a este recinto, pero sí para mí es muy importante dejarles muy claro que esos siete meses quedarnos nosotros sin cinco quirófanos y muy probablemente con áreas no habilitadas o sin poderlas utilizar – estoy hablando específicamente del área de recuperación por ejemplo y del área donde está el recurso humano y todo lo demás – va a ser realmente un serio, pero un serio revés a la situación que hoy por hoy – por dicha y gracias a Dios – estamos viendo es un poco más de holgura para atender la demanda más básica.

Director Steinvorth Steffen:

Yo no sé el detalle del por qué cayó el sistema eléctrico, pero ¿existe la posibilidad de que eso suceda en otro hospital?

Director Salas Chaves:

Yo creo que sí, claro. Por viejo, porque en el México era porque ya era obsoleta, o sea, en el momento en el que el Hospital México arranca, no existe la mitad de la tecnología que hoy existe dentro de los quirófanos. En aquel tiempo no había la cantidad de equipo que consume electricidad a cantidades enormes durante la cirugía y que hoy está aterrado todo el hospital de nueva tecnología y eso hizo que todo el sistema eléctrico se quedara obsoleto.

Dr. Montero Chacón:

Sin embargo, según he podido yo observar, la institución ha ido conversando esto. El Hospital de Niños hizo quirófanos nuevos, el Hospital San Juan de Dios también hizo quirófanos nuevos, el Calderón Guardia está también en una torre y con quirófanos nuevos. De manera que los más grandes han compensado el asunto. A nosotros estamos ya en lista para arreglarlo inclusive. Ya estaba un dictamen de Junta Directiva que decía que nos autorizaba para empezar a hacer la contratación, pero entre eso y el corto apenas nos dio tiempo como para empezar a armar el cartel y ya en ese momento ya había que tomar otras decisiones. Creo que ha habido, he observado en el Hospital de San Ramón, también se remodelaron las salas de operaciones y creo que también hay otros más que ha estado la Gerencia de Infraestructura, con la experiencia que tuvo en el México empezó a revisar a todo el mundo a ver quién tenía riesgo para evitar que volviera a suceder algo tan grave como esto.

Dr. Ruiz Cubillo:

Pero si le parece don Christian, nosotros podemos hacerle la consulta a la Gerente de Infraestructura de si hay un quirófano que puede estar en riesgo con este tema.

Dr. Montero Chacón:

Entonces, colocamos las palabras para que se vea mejor, entonces, la Junta Directiva teniendo en cuenta el oficio de fecha 11 de junio, remitido por la Gerencia Médica, la cual recomienda, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente y el resto de las cosas quedaron exactamente igual.

Dr. Macaya Hayes:

Muy bien, ¿algún otro comentario?

Director Steinvorth Steffen:

Me da la impresión viendo la diferencia de precios que la Católica está definitivamente en una situación de baja demanda de servicios y que en el tanto se pueda aprovechar esta situación de la Católica hay que aprovecharlo.

Dr. Ruiz Cubillo:

Probablemente, porque uno no conoce cuál es el estado de ellos. Pero este proyecto tiene una cosa muy importante y es que el éxito del proyecto radica en la coordinación que se realice para que los pacientes lleguen ahí en tiempo y forma adecuados y por eso es que es tan importante el coordinador del proyecto. Porque esto es como que ellos nos están prestando el aeropuerto. Nos están diciendo aquí está el aeropuerto pero ustedes tienen que traer a los pacientes, traerlos listos, operarlos y llevárselos. Les vamos a prestar la infraestructura, les vamos a prestar la alimentación, les vamos a prestar recuperación, les ponemos al anesthesiólogo y cobran por minuto. Entonces, ahí es donde probablemente dijeron aquí hay (...), ellos van a cobrar por minuto en sala de operaciones, entonces depende de nosotros y por eso es que es tan importante el control. Depende de la gestión que se realice de que el paciente llegue a la hora que tiene que llegar, se opere en el momento que se tiene que operar, salga bien la cirugía y se vaya. Entonces, ahí es donde probablemente radica parte de la logística que tenemos que generar nosotros que es una logística como la que se genera cuando se hacen proyectos de jornadas quirúrgicas. Porque una jornada se paga por paciente, entonces, ahí viene el expertiz de ellos cuando hicieron eso con el INS probablemente y del México con toda esa gestión que hay que hacer. Por eso uno ve cuando la ambulancia es carísima, doscientos mil pesos. Claro, ellos probablemente tienen que contratar la ambulancia. Entonces, es por eso que le suben tanto y por eso el éxito de este proyecto radica en la selección adecuada de los pacientes, en el coordinador que por eso están poniendo al doctor Alvarado, que es el Jefe de Consulta Externa del México, que él se va a desplazar para allá y de que los pacientes lleguen con todo listo. Y la ventaja que hay es el EDUS, porque entonces, ya el paciente no va a tener dos expedientes, sino que va a tener todo integrado sin importar donde se está operando.

Dr. Montero Chacón:

Qué dicha que mencionó lo del EDUS. Incluye que desde que operamos estamos conectados en el hospital directamente.

Dr. Ruiz Cubillo:

Por eso es que ahora es más sencillo que antes. Antes hubiera sido que se opere en la Católica o en la Bíblica o donde sea y termina con un expediente y termina con otro expediente en otro lado. Eso fue parte de lo que dijimos, si lo vamos a hacer, lo tenemos que hacer con EDUS y entrarle todo de una vez con EDUS, que es la logística que está haciendo el doctor Montero.

Dr. Macaya Hayes:

Bueno, tenemos que aprovechar de que todavía tenemos quórum para darle firmeza a esto, entonces, si no hay algún otro comentario procedemos a votar. En firme. Muchas gracias.

Por consiguiente, conocido el oficio número GM-AJD-7398-2019 (GG-0693-2019), de fecha 11 de junio de 2019, firmado por el señor Gerente Médico que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

“RESUMEN EJECUTIVO

La Gerencia Médica y el Hospital México presentan ante la Junta Directiva la propuesta de adjudicación Compra Directa N°2019CD-000001-2104, para el arrendamiento de salas de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada servicio de alimentación a empleados y servicio de transporte de personas para el Hospital México.

ANTECEDENTES

El Hospital México está llevando a cabo una compra para el arrendamiento de salas de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada.

Para lo anterior, se solicitó permiso contralor, mismo que fue autorizado mediante el oficio DCA-4116, suscrito por Allan Ugalde Rojas, Gerente de División, Elard Gonzalo Ortega Pérez, Gerente Asociado y Adriana Pacheco Vargas, Fiscalizadora, para realizar una Compra Directa vía excepción.

- **Invitación:** 13 de diciembre del 2018, invitación directa a los proveedores, esto visible a folios 041-043.
- **Apertura:** 09 de enero del 2019.
- **Modalidad de la compra:** Excepción (Permiso Contralor, autorización Compra Directa concursada).
- **Participantes:**

Oferta	Oferente	Representante	ITEMS
01	ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES ASEMECO	Oferta en plaza.	01, 02 y 03.
02	SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A.	Oferta en plaza.	01, 02 y 03.

- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**

Se efectuó el 11 de enero del 2019 por el Sub Área de Contratación Administrativa, determinando que las dos ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel, visto a folios 0663-0671.

- **CRITERIO TECNICO**

A folios 0792- 0850, consta Recomendación Técnica, número CRT-0003-2019, de fecha del día 28 de enero del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de Recomendación Técnica, Doctora Sandra Vargas Lejarza, Jefe Departamento Gineco-Obstetricia y Neonatología, Doctor Edgar Méndez Jiménez, Jefe Departamento de Cirugía y Doctora Silvia Beirute Bonilla, Directora de Enfermería, donde indican que las empresas cumplen tanto técnica como administrativamente según lo siguiente:

Oferta	Oferente	CUMPLIMIENTO DE ITEMS		
		1	2	3
01	ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES ASEMECO.	✓	✓	✓
02	SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A.	✓	✓	✓

- **RAZONABILIDAD DEL PRECIO**

Mediante oficio DAFHM-0084-2019, de fecha del día 30 de enero del 2019, la Mba. Vilma Campos Gómez, Directora Administrativa Financiera del Hospital México, solicita se aclaren algunos puntos para realizar el Estudio de Razonabilidad de Precios, esto con el apoyo del Área de Contabilidad de Costos. Las empresas responden al oficio en mención el día 05 de febrero de 2019, mediante notas CAE-0010-01-2019, oficio emitido por la Asociación de Servicios Médicos Costarricense ASEMECO y los oficios REF-DG-0003-19, REF-DG-0004-19 y REF-DG-0005-19, oficios emitidos por Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados S.A., donde aclaran lo solicitado. Se realiza el correspondiente Estudio de Razonabilidad del Precio para el presente concurso y para los ítems que cumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en el cartel, concluyendo de la siguiente manera:

- **Recomendación Final**

De acuerdo con los lineamientos que rigen la metodología utilizada, los elementos descritos y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, a continuación, se determina el criterio de razonabilidad según cada ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	CRITERIO
1	Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada	SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A.	Precio Razonable (Ítem 1.1, 1.2, 1.3) Precio Excesivo (Ítem 1.4).

2	Servicio de Alimentación a empleados.	SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A.	Precio Razonable
3	Servicios de Transporte de personas	SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A.	

Finalmente, con respecto al análisis del precio, vale indicar lo siguiente:

- Los precios ofertados por la empresa **SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS S.A** para los ítems 1.1, 1.2, y 1.3 presentan disminuciones considerables en el precio según se aprecia en la tabla adjunta, mismos que se podría suponer como ruinosos; para los ítems 1.4 y 2, presenta incrementos en el precio si lo comparamos con los costos ya establecidos por la institución, lo que presumimos como precio excesivo, no obstante, se someterán a la consulta respectiva. Referente al ítem 3 es necesario consultar el costo por la diferenciación entre ofertas y resto del mercado el cual se podría presumir excesivo. Se le consulta al oferente y declara lo siguiente:

ITEM 1.1, 1.2 Y 1.3

“Por las razones anteriormente expuestas y considerando, que este es un nuevo negocio para el Hospital que tiene todos los costos fijos completamente cubiertos y que vendrían a generar un volumen importante de operación, podemos ofrecer precios especiales que en ningún momento se pueden considerar “ruinosos” para nuestra operación.

A folio 0899-0902, la empresa **SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS S.A.**, señala:

“... Por esta razón garantizamos que financieramente, operativamente y manteniendo altos estándares de calidad, cumpliremos satisfactoriamente con lo solicitado en el cartel, ya que la retribución oferta satisface nuestros intereses”.

ITEM 1.4, 2 Y 3

ITEM 1.4: “...la unidad de Cuidados intensivos que por sus elevados costos operativos y considerando que el requerimiento del cartel de contratación, tanto tiempo de utilización como en su volumen de operación inciertos, ofertamos un precio acorde a los costos de la unidad y requerimientos del cartel.”

“A pesar de lo incierto de la demanda de este servicio y de su alto costo, únicamente mantenemos un margen del 20% que consideramos justo para nuestra institución, mismo que incluye el costo de la atención del médico internista o intensivista que sea requerido en el momento de la utilización

ITEM 2

“Considerando que en el cartel de Contratación indica en su ítem Nro. 2 que el costo máximo a reconocer por alimentación será de ¢4.200,00 colones por persona por día...”

Por esta razón reiteramos y garantizamos que financieramente, operativamente y manteniendo altos estándares de calidad cumpliremos satisfactoriamente con lo solicitado en el cartel...”

ITEM 3

“...se oferto un “Servicio de Transporte de Ambulancia de Soporte Avanzado para Pacientes Críticos”, la misma contempla unidades de transporte denominados de Tipo “A” que pueden atender cualquier tipo de pacientes y en las que se pueden realizar procedimientos invasivos, bajo supervisión médica.

“Las unidades de transporte ofertadas, cuentan con el personal médico idóneo (medico, paramédico o enfermera, terapeuta respiratorio en caso de ser requerido y chofer) debidamente acreditados

- Así mismo, considerando lo establecido o indicado por la parte técnica, vale indicar que, dentro del expediente administrativo que ampara dicha contratación, existe el criterio colegiado de la Comisión de Recomendación Técnica de Arrendamiento de Salas Operaciones claramente indica que de las dos ofertas participantes, las dos empresas cumplen técnicamente con los requisitos para suplir las necesidades institucionales para dicho proyecto, sin embargo y según lo estipulado en la Tabla de Ponderación, la oferta N° 2, es la que resulta más favorable para la institución.

Por lo tanto, bajo lo descrito tanto, técnico, jurídico y de precio, esta Área de Gestión estima que bajo las circunstancias a las que se encuentra enfrentada la Institución respecto a la necesidad de desarrollar este proyecto, recomienda o justifica contratar con el oferente avalado, esto considerando ser en este procedimiento de compra la alternativa viable para suplir las necesidades actuales. (...)”

- **CRITERIO JURIDICO**

Mediante oficio No. DJ-01982-2019, de fecha 25 de abril del 2019, suscrito por La Licda. Mayra Acevedo Matamoros, jefe a.i. y el Lic. Olger Castro Pérez, Abogado, ambos del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica de la CCSS, otorgan el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto final, visto a folios 0958-0965.

- **RECOMENDACIÓN COMISIÓN DE LICITACIONES PARA JUNTA DIRECTIVA**

Mediante oficio CEL-0019-2019 de fecha 11 de junio del 2019, la Comisión Especial de Licitaciones, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2019CD-000001-2104, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Financiero Contable – Estudios de Razonabilidad de Precios y con la asesoría del Área de Contabilidad de Costos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectivo acto final, según la siguiente propuesta:

Acuerdo No. 01:

Adjudicar la Compra Directa 2019CD-000001-2104, por la adquisición de los siguientes ítems No. 01, 02, 03, a la **OFERTA No. 02: SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A. (HOSPITAL LA CATOLICA)**, para un monto anual máximo de **¢1.684.167.420,00**, según el siguiente detalle:

ITEM No.01:

Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada.

Ítem 1.1: Sala de Operaciones que incluye Sala de Recuperación	Costo por minuto	¢ 3.100,00
Ítem 1.2: Área de Hospitalización.	Costo por día por cama estancia completa	¢ 73.000,00
	Costo por día por cama media estancia	¢ 35.000,00
	Costo por la estancia de paciente ambulatorio	¢ 13.125,00
Ítem 1.3: Salas de Operaciones, que incluye los Servicios de un Anestesiólogo.	Costo por minuto	¢ 5.600,00
Ítem 1.4: Unidad de Cuidados Intensivos	Costo por minuto	¢ 1.535,00

ITEM No.02:

Servicio de Alimentación a Empleados.

Ítem 2.1: Servicio de Alimentación a Empleados (24 empleados)	Costo por almuerzo	¢2.500,00
	Costo por merienda tarde (café-repostería)	¢1.000,00

**ITEM No.03:
SERVICIO DE TRANSPORTE.**

Ítem 3: Contratación de Servicios de Transporte de Ambulancia de Soporte avanzado.	Costo	¢200.000,00
---	-------	-------------

“Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto anual máximo del proyecto de ¢1.684.167.420,00. Por lo tanto, se realiza el desglose de la manera antes detallada”

Modalidad de la compra: Excepción (Permiso Contralor, autorización Compra Directa concursada).

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

- **Presupuesto:** Partida presupuestaria No. 2102, 2184, 2213 que la disponibilidad de recursos se encuentra sujeta a la aprobación de las autoridades superiores competentes para el presupuesto institucional del 2019.
- **Sanción a Proveedor:** El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación. Folio 0966 al 0968.”

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Douglas Montero, Director del Hospital México, y teniendo a la vista el oficio N° GM-AJD-7398-2019, de fecha 11 de junio del 2019, remitido por la Gerencia General por medio del oficio N° GG-0693-2019, y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2019CD-000001-2104, para el arrendamiento de salas de operaciones, servicios de apoyo y necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada para el Hospital México; así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria 09-2019 de fecha 6 de junio del 2019, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento de contratación, y con base en la recomendación del señor Gerente General, y la información presentada por el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico en el citado oficio N° GM-AJD-7398-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** adjudicar la Compra Directa 2019CD-000001-2104, por la adquisición de los siguientes ítems No. 01, 02, 03, a la oferta N° 02, Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados SHLI S.A., (Hospital la Católica), para un monto anual máximo de ¢1.684.167.420,00; según se detalla:

**ITEM No.01:
Arrendamiento de Salas de Operaciones, Servicios de Apoyo y Necesidades conexas en un Hospital o Clínica Privada.**

Ítem 1.1: Sala de Operaciones que incluye Sala de Recuperación	Costo por minuto	¢ 3.100,00
---	------------------	------------

Ítem 1.2: Área de Hospitalización.	Costo por día por cama estancia completa	¢ 73.000,00
	Costo por día por cama media estancia	¢ 35.000,00
	Costo por la estancia de paciente ambulatorio	¢ 13.125,00
Ítem 1.3: Salas de Operaciones, que incluye los Servicios de un Anestesiólogo.	Costo por minuto	¢ 5.600,00
Ítem 1.4: Unidad de Cuidados Intensivos	Costo por minuto	¢ 1.535,00

ITEM No.02:**Servicio de Alimentación a Empleados.**

Ítem 2.1: Servicio de Alimentación a Empleados (24 empleados)	Costo por almuerzo	¢2.500,00
	Costo por merienda tarde (café-repostería)	¢1.000,00

ITEM No.03:**SERVICIO DE TRANSPORTE.**

Ítem 3: Contratación de Servicios de Transporte de Ambulancia de Soporte avanzado.	Costo	¢200.000,00
---	-------	-------------

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto anual máximo del proyecto de ¢1.684.167.420,00. Por lo tanto, se realiza el desglose de la manera antes detallada.

Modalidad de la compra: Excepción (Permiso Contralor, autorización Compra Directa concursada).

Todo de conformidad con las condiciones solicitadas por la Institución y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 23°

Se retoman los artículos del 19° al 22°, sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, antes de que se nos quiebre el quórum de firmeza, queremos darles firmeza a los acuerdos tomados antes del reingreso de doña Marielos esos puntos eran la autorización de la participación del Lic. Luis Diego Calderón en el evento de AIIS en Ginebra, la incorporación de la cobertura para VIH-SIDA en la póliza INS Medical para el cuerpo diplomático, el informe con Gerencia General es el punto seis b). Marielos, tiene alguna duda o comentario, bueno, procedemos a votar para darle firmeza a estos acuerdos, perfecto. Muchas gracias.

Se retira del salón de sesiones la directora Jiménez Aguilar.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Álvaro Rojas y Melvin Morera.

ARTICULO 24°

Se conoce el oficio número GP-2625-2019 (dirigido al señor Gerente General), de fecha 27 de mayo de 2019, firmado por el señor Gerente de Pensiones, y que contiene el *Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*, correspondiente al I trimestre de 2019.

Con base en las siguientes láminas, la presentación está a cargo del Lic. Álvaro Rojas:

1)



2)



Panorama
Económico y
Financiero



3)



Hace un año, la actividad económica estaba acelerándose en casi todas las regiones del mundo y el crecimiento de la economía mundial estaba proyectado en 3,9% en 2018 y 2019, pero ha cambiado por:

- Tensiones comerciales entre Estados Unidos y China
- Tensiones macroeconómicas en Argentina y Turquía
- Trastornos en la industria automotriz en Alemania
- Endurecimiento de las políticas de crédito en China
- Contracción financiera ocurrida a la normalización de la política monetaria de las economías avanzadas.

Panorama de las proyecciones de perspectivas de la economía mundial

	Proyecciones			Diferencia con la Actualización del informe WEO de enero 2019	
	2018	2019	2020	2019	2020
Producto Mundial	3.6	3.3	3.6	-0.2	0.0
<i>Economías avanzadas</i>	2.2	1.8	1.7	-0.2	0.0
Estados Unidos	2.9	2.3	1.9	-0.2	0.1
Zona euro	1.8	1.3	1.5	-0.3	-0.2
<i>Economías emergentes y en desarrollo</i>	2.6	2.2	2.5	-0.3	0.0
<i>América Latina y el Caribe</i>	1.0	1.4	2.4	-0.6	-0.1
China	6.6	6.3	6.1	0.1	-0.1
India	7.1	7.3	7.5	-0.2	-0.2
ASEAN-5 (Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam)	5.2	5.1	5.2	0.0	0.0

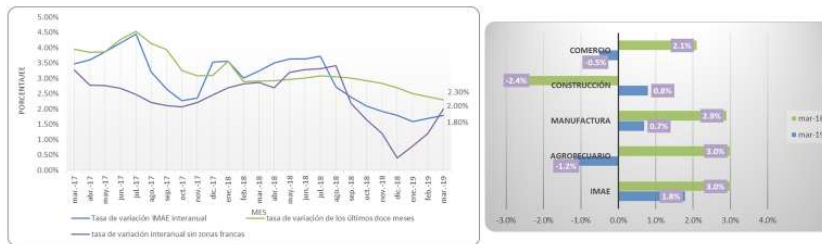
Fuente: Fondo Monetario Internacional Abril de 2019

Se proyecta una contracción del crecimiento en 2019 en la economía mundial. El crecimiento mundial, que rozó un máximo de 4% en 2017, disminuyó a 3,6% en 2018 y continuará esa trayectoria para ubicarse en 3,3% en 2019. Si bien una expansión mundial de 3,3% no deja de ser razonable, las perspectivas que enfrentan muchos países son muy duras, marcadas por una considerable incertidumbre a corto plazo, especialmente a medida que las tasas de crecimiento de las economías avanzadas converjan hacia un modesto potencial a largo plazo.

4)



Crecimiento Económico Costa Rica



En marzo de 2019 la producción del país, registró una variación interanual de 1,8% para un crecimiento medio al primer trimestre de 1,9%, y de 2,3% en los últimos doce meses.

En comparación con marzo 2018, la mayoría de las actividades económicas moderaron su crecimiento, lo cual se reflejó en la desaceleración del indicador general. La industria agropecuaria y el comercio fueron las únicas que mostraron una disminución.

5)

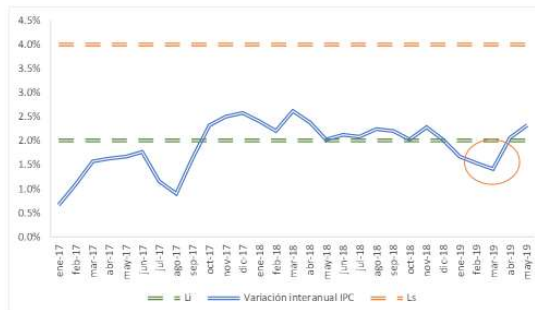


Precios (Índice de Precios al Consumidos) marzo 2019

La tasa de variación anual del IPC en Costa Rica en marzo de 2019 ha sido del 1,4%.

Una demanda interna agregada débil, reduce la presión en los precios internos.

El precio del petróleo durante los últimos meses de 2018 y enero tuvo una caída interanual 20,4%, lo que se tradujo de una reducción en el precio de los combustibles y, en consecuencia, del grupo de transporte del IPC, en los dos primeros meses; sin embargo, este comportamiento se ha revertido en el primer trimestre de 2019.



9)



10)



Las inversiones realizadas durante el primer trimestre de 2019:

- 1 Utilizan los procedimientos establecidos para garantizar que las transacciones cumplan con toda la normativa en materia de inversiones y riesgo.
- 2 Están apegadas a los acuerdos de transacciones aprobados por el Comité de Inversiones.
- 3 Cumplen con los límites de inversiones y riesgo.
- 4 Se sobrepasa la meta de rentabilidad mínima actuarial en orden del 2%.

11)



Unidad de cuenta	dic-18			mar-19			Observaciones	
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Tipo de Tasa	Rendimiento
Colones	1,339,940.43	66.24%	10.97%	1,399,680.41	66.24%	10.30%	Fija	Fij
Colones	357,677.60	17.42%	7.58%	357,677.60	16.83%	7.63%	Variable	Ajusta con TBP
Dólares	53,169.04	2.59%	13.86%	52,530.17	2.49%	13.30%	Fija	Ajusta con TC
Tubos	302,788.50	14.76%	4.77%	303,282.25	14.35%	4.13%	Fija	UDES
Total	2,053,575.57	100.00%	9.94%	2,113,170.42	100.00%	9.04%		

Fuente: Sistema Control de Inversiones.

¹ El rendimiento ponderado y el monto se registran con respecto al valor al costo de los títulos.

12)



Cartera Total de Inversiones de RIVM

Sector y Emisor	dic-18		mar-19		Límites de inversión
	Monto	Participación ¹	Monto	Participación ¹	
Sector Público	1,969,655.09	90.89%	2,013,360.32	90.88%	95.00%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica ²	1,883,274.84	97.40%	2,023,006.51	98.83%	92.00%
Bancos Estatales ²	52,383.00	2.43%	79,857.92	3.90%	20.00%
Bancos Creados Leyes Especiales ²	24,788.40	1.15%	9,788.40	0.44%	10.00%
Otros Emisores Públicos ²	98.85	0.005%	97.49	0.004%	20.00%
Sector Privado	184,095.76	8.84%	191,307.26	8.84%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) ²	89,672.28	4.16%	98,860.11	4.37%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGEVAL (Empresas Privadas) ²	2,950.00	0.14%	2,950.00	0.13%	10.00%
Instrumentos de inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Titularización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de inversión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Créditos Hipotecarios	85,795.86	3.96%	85,819.53	3.87%	5.00%
Bienes Inmuebles	5,677.82	0.26%	5,677.82	0.26%	1.00%
Inversiones en el Extranjero	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00%
Inversiones a la Vista³	10,696.67	0.47%	10,699.81	0.48%	
Total	2,154,757.82	100.00%	2,215,363.39	100.00%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones (SCI), Área de Tesorería General, Área de Contabilidad y Área Administrativa
¹ Se considera como base el monto colonizado de la Cartera Total de Inversiones del período.
² Los montos se refieren al valor al costo de los títulos.
³ Su gestión está a cargo del Área de Tesorería General.

IPC: -0.14% acumulada mensual.
 1.42% variación interanual.
 -0.01 variación acumulada.

13)



Cartera de Títulos Valores RIVM Por Moneda y Tipo de Tasa de Interés

Plazo al Vencimiento	dic-18			mar-19			Rango de Participación
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	
Hasta 1 año	170,129.56	8.29%	9.07%	234,098.02	11.08%	8.99%	De 0% a 20%
Más de 1 a 5 años	843,183.49	41.07%	10.13%	897,246.97	42.46%	8.96%	De 20% a 65%
Más de 5 años	1,039,864.32	50.65%	9.14%	981,825.44	46.46%	9.11%	De 30% a 70%
Total	2,053,177.37	100.00%	9.54%	2,113,170.42	100.00%	9.04%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones.
¹ El monto y rendimiento son calculados con respecto al valor al costo de los títulos.

14)



Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM

Sector y Emisor	dic-18		mar-19		Límites de inversión
	Monto	Participación ¹	Monto	Participación ¹	
Sector Público	1,960,655.09	90.99%	2,013,360.32	90.88%	95.00%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica ²	1,883,274.84	97.40%	2,023,006.51	98.83%	92.00%
Bancos Estatales ²	52,383.00	2.43%	79,857.92	3.60%	20.00%
Bancos Creados Leyes Especiales ²	24,788.40	1.15%	9,788.40	0.44%	10.00%
Otros Emisores Públicos ²	98.85	0.005%	97.49	0.004%	20.00%
Sector Privado	184,095.76	8.84%	191,307.26	8.84%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) ²	89,672.28	4.16%	98,860.11	4.37%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGEVAL (Empresas Privadas) ²	2,950.00	0.14%	2,950.00	0.13%	10.00%
Instrumentos de inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Titularización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de inversión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Créditos Hipotecarios	85,795.86	3.98%	85,819.53	3.87%	5.00%
Bienes Inmuebles	5,677.82	0.28%	5,677.82	0.26%	1.00%
Inversiones en el Extranjero	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00%
Inversiones a la Vista³	10,696.67	0.47%	10,699.81	0.48%	
Total	2,154,757.82	100.00%	2,215,363.39	100.00%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones (SCI), Área de Tesorería General, Área de Contabilidad y Área Administrativa
¹ Se considera como base el monto colonizado de la Cartera Total de Inversiones del período.
² Los montos se refieren al valor al costo de los títulos.
³ Su gestión está a cargo del Área de Tesorería General.

15)



Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM

Periodo	Valor Fictal	Valor al Costo	Valor de Mercado ^{1/}	Rendimiento de mercado	Precio de mercado
mar-16	1,822,521.60	1,516,014.39	1,685,120.32	5.15%	104.1278%
jun-16	1,866,446.55	1,666,234.71	1,925,397.31	5.71%	103.9185%
sep-16	1,695,419.25	1,663,337.22	1,665,324.65	6.23%	103.9242%
dic-16	1,663,586.04	1,663,379.26	1,921,431.76	6.40%	103.6253%
mar-17	1,511,616.06	1,600,538.37	1,661,616.28	6.73%	103.2906%
jun-17	1,944,152.54	1,933,665.36	1,979,906.66	7.25%	102.3602%
sep-17	1,666,366.33	1,656,304.56	1,663,929.36	7.60%	99.9740%
dic-17	1,942,085.42	1,930,772.42	1,926,937.28	7.92%	99.6736%
mar-18	2,011,634.82	1,999,259.32	1,991,330.83	8.14%	99.2214%
jun-18	2,051,613.82	2,038,359.03	2,029,698.46	8.01%	99.1679%
sep-18	2,105,535.09	2,091,040.31	2,067,480.61	8.16%	98.4201%
dic-18	2,075,297.84	2,052,204.23	1,977,677.43	8.16%	95.7583%
mar-19	2,142,258.40	2,111,869.05	2,021,106.21	8.48%	94.7613%

^{1/} Incluye los títulos por concepto de traspaso de cuotas del Ministerio de Hacienda y que están valorados al costo.



16)



Valoración a Precios de Mercado de la Cartera de Títulos Valores del RIVM

Sector y Emisor	mar-18		mar-19		Límites de Inversión
	Monto	Participación ^{1/}	Monto	Participación ^{1/}	
Sector Público	4,839.69	87.69%	5,182.99	91.73%	95.00%
Ministerio de Hacienda y BCCR ^{2/}	4,516.55	81.83%	4,897.01	88.43%	92.00%
Bancos Estatales ^{3/}	21.00	0.38%	79.50	1.41%	20.00%
Bancos Creados por Leyes Especiales ^{4/}	302.14	5.47%	106.48	1.88%	10.00%
Otros Emisores Públicos ^{5/}	0.00	0.00%	0.00	0.00%	20.00%
Sector Privado	679.58	12.31%	467.52	8.27%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) ^{2/}	655.58	11.88%	467.52	8.27%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGEVAL (Empresas Privadas) ^{3/}	24.00	0.43%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por Procesos de Fideicomisos de Titulización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por Procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de Inversión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Inversiones a la Vista ^{3/}	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
Total	5,519.27	100.00%	5,650.51	100.00%	

^{1/} Se considera el monto de la cartera de títulos valores y las inversiones a la vista.
^{2/} Los montos se refieren al valor al costo de los títulos.
^{3/} Su gestión está a cargo del Área de Tesorería General.
 Fuente: Sistema Control de Inversiones y Área de Tesorería General

Rendimiento de mercado ponderado de **9.48%** neto y **10.31%** bruto.

17)



Saldos y Rendimientos de la Cartera Total de Inversiones marzo 2017 a marzo 2019

- El rendimiento real de la Cartera del RIVM ha estado por encima de la tasa mínima actuarial en los últimos dos años, ha pesar de que la tasa de inflación se ha duplicado en el último año
- La tasa nominal ha estado estable alrededor del 9% en dicho período.



18)

Situación de las Inversiones en el Extranjero del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

Actividades	Observaciones
Capacitación de Mercados Internacionales: Se está realizando un Estudio de Mercado.	CENDEISS.
Reglamento de Inversiones (se encuentra en la última etapa de revisión de la GP).	Esta para remisión a Junta Directiva.
Contratación de Recurso Humano.	Se cuenta con un experto en colocaciones internacionales
Sistema de Información (proceso de análisis de contratación).	En proceso de análisis para determinar la plataforma de contratación. Se cuenta con Puestos de Bolsa y el Custodio de Valores
Procedimiento de Colocación, Seguimiento y Venta.	Revisión de la SUPEN y el Área Administración del Riesgo.
Proceso de selección de Fondos Mutuos.	Se han realizado simulaciones varias.
Normativa en materia de riesgos, en proceso de aprobación (Reglamento, Política y Apetito al Riesgo).	En proceso.



19)



20)



Inversiones realizadas durante Marzo 2019

Fecha Op	Fecha Liq	Puesto de Bolsa	Emisor	Instrumento	Serie	Monto Facial	Monto Transado	Precio Compra	Rend Neto	Rend Bruto	Fecha de Vencimiento	Mercad	Años al Vto
11.03.2019	12.03.2019	BCT	MADAP	Bmu10	U10	₡ 104,000,000.00	₡ 104,156,000.00	100.15%	10.93%	10.93%	12.03.2022	Permano	3.0
27.03.2019	27.03.2019	N/A	IMPROSA	cdp	N/A	₡ 124,000,000.00	₡ 124,000,000.00	100.00%	8.90%	9.67%	27.03.2020	Ventanilla	1.0
						COLONES	₡ 228,156,000.00			10.25%			

21)



Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones FPS

Metodología utilizada	Valor Facial	Valor al Costo	Valor de Mercado	Rendimiento de mercado ¹	Precio de mercado ¹
mar-18	5,480.04	5,519.27	5,285.87	8.00%	96.665%
abr-18	5,494.39	5,533.57	5,295.32	8.00%	96.591%
may-18	5,544.98	5,583.41	5,347.15	7.86%	96.644%
jun-18	5,556.04	5,594.44	5,357.35	7.87%	96.636%
jul-18	5,611.72	5,649.95	5,399.47	7.93%	96.447%
ago-18	5,615.83	5,371.85	5,389.33	8.08%	96.181%
sep-18	5,565.09	5,600.77	5,339.82	7.99%	96.165%
oct-18	5,219.32	5,252.41	4,982.51	8.03%	95.665%
nov-18	5,471.66	5,504.35	5,131.62	8.48%	94.319%
dic-18	5,483.57	5,515.08	5,115.66	8.85%	93.898%
ene-19	5,544.38	5,575.68	5,176.75	8.93%	93.966%
feb-19	5,549.75	5,581.04	5,196.13	8.91%	94.090%
mar-19	5,515.84	5,546.35	5,175.11	8.92%	94.201%

1/ Se refiere al rendimiento y precio promedio ponderado por el valor de mercado.

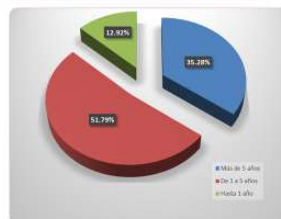
22)



Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones

Plazo al Vencimiento	mar-18			mar-19			Rango de Participación
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	
Hasta 1 año	771.21	13.97%	7.95%	730.27	12.92%	7.79%	De 0% a 20%
De 1 a 5 años	2,040.52	36.97%	5.86%	2,926.61	51.79%	6.94%	De 20% a 65%
Más de 5 años	2,707.55	49.06%	8.50%	1,993.62	35.28%	8.44%	De 30% a 70%
Total	5,519.27	100.00%	7.37%	5,650.51	100.00%	7.58%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones.
1/ El rendimiento y monto está con base al valor al costo de los títulos.



El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Gerente de Pensiones.

Lic. Barrantes Espinoza:

Buenas tardes. Tenemos un tema hoy nada más en la agenda es el fondo de (...) inversiones del primer trimestre año 2019, (...) entonces, va a ayudar con la presentación le cedo la palabra.

Lic. Álvaro Rojas:

Bueno. Muchas gracias, buenas tardes, señores miembros de la Junta Directiva como lo decía el señor Gerente me corresponde presentar lo que es el tema de (...) inversiones al primer trimestre del año. En este caso correspondería lo que es el IVM y el Fondo de Prestaciones Sociales que de acuerdo con su reglamento se manejaría igual que la política de estrategia inversiones (...) el informe está dividido en dos. Una parte que es el panorama económico que es uno de los insumos principales para la toma de decisiones y la otra parte que es el tema de análisis, bueno, este

cuadro me parece que ya lo habíamos visto las semanas pasadas que es la revisión que hace el fondo monetario internacional sobre el crecimiento en proyecciones en crecimiento mundial, aquí nosotros como elemento principal siempre nos preguntamos ¿Cómo ha venido comportándose? ¿si tiene crecimiento? De acuerdo con la revisión hace una revisión hacia la baja de las tasas y ¿Cómo nos podría afectar en eso? Uno de los elementos que discutimos es que nuestros principales comerciales como Estados Unidos, como el caso de las economías de China, el caso de la zona de euro, muestra cierta desaceleración, eso sin duda podría impactar definitivamente en nuestro país, principalmente en el sector turismo y de alguna manera en el sector exportador ¿Por qué se ha dado esta revisión? Esa revisión se ha dado por las funciones comerciales, las tensiones macro económicas que presenta Argentina y también Turquía, el trastorno o el cambio de normativa en la industria automotriz de Alemania, que cambia como parte de las emisiones de gas de los vehículos, endurecimiento de la política de crédito de China y algunas otras cosas como las huelgas en Francia, la deuda que en este momento ha venido creciendo en Italia, aunado el crecimiento económico mundial se ve reflejado de alguna manera también el crecimiento de nuestro país. De acuerdo con la posición del Banco Central al inicio del año decía que podíamos crecer alrededor de tres punto dos pues, prácticamente estamos creciendo apenas cercano al uno punto ocho por ciento ,si revisamos el de mayo prácticamente caeríamos un poco más, es decir, la economía se viene desacelerando en los últimos meses, ¿ qué cosas importantes vemos nosotros? Principalmente, que podría afectar en algo digamos la Institución, bueno, vemos el tema de algunas industrias que son muy importantes, que generan empleos como el caso de comercio y construcción, el caso de agricultura que muestran prácticamente crecimientos negativos, vemos una (...) que prácticamente que el año anterior era de tres y al día de hoy es de tres punto once, cuando vemos el índice de precios del consumidor, uno podría hacer varias conclusiones una es que ha mostrado que de acuerdo con las proyecciones del Banco Central si apenas al límite inferior eso nos podría indicar que el Banco Central tiene algún margen importante de crecimiento de la inflación, definitivamente, ese comportamiento se debe a la demanda interna, poco a la conciencia de los consumidores y prácticamente el consumo ha venido mermando ahorita está cerca del dos coma cuatro, cuando vemos los instrumentos de política monetaria -que es importante principalmente para ver el tema de la retribución económica- podemos ver un encaje mínimo legal, que lo disminuye, pasa del quince al doce. Esos son instrumentos de política monetaria donde el mismo Banco Central está tratando de dar confianza, tratando de disminuir el (...) mínimo legal, para inyectar en la economía trescientos mil millones de colones, en caso del tipo de cambio el año pasado se observaron picos tanto hacia arriba y hacia abajo, esos picos lo que demostraron es que en realidad no se pueden tomar decisiones a largo plazo y observando un poco el comportamiento que ha venido en los últimos meses comparando el 2019 con el 2018, podríamos decir que prácticamente podría un punto de inserción en setiembre lo que quiere decir es que probablemente se alcancen los mismos niveles del tipo de cambio o de devaluación a setiembre, que desde este comportamiento y si ustedes ven la tendencia que muestra hacia acá, eso es congruente con lo que hemos venido observando respecto de las tasas de intereses, la tasa de interés en el primer trimestre eran más ascendentes, en el segundo trimestre lo hemos visto más bien que las tasas de interés han venido disminuyendo. En el caso de lo que es la situación fiscal, el tema fiscal hemos observado que la tasa de crecimiento de los ingresos es mucho mayor al igual que los gastos que el año anterior, sin embargo siempre la tasa de los gastos ha venido creciendo. ¿Qué observamos nosotros con el tema fiscal? Lo primero que observamos es que el Ministerio de Hacienda prácticamente ha captado todos los recursos que necesita para el segundo semestre y que además, va tener acceso al crédito externo y también observamos que podrían también aprobarse los eurobonos, eso lo que nos deduce es que probablemente para el segundo

semestre tendríamos tasas de interés menores este año, el tipo de cambio si usted destaca la evaluación del año lo del semestre o lo del trimestre es negativa en el tema de gestión y de las buenas prácticas, nosotros siempre evaluamos el portafolio de forma global. En los resultados globales las inversiones siempre se realizan bajo procedimientos establecidos garantizados y que cumplan con la normativa tanto a lo interno en materia de inversiones y de riesgo. Así es como se maneja están apegadas al acuerdo a las transacciones aprobados por el comité, donde esos acuerdos están fundamentados en estrategias dependiendo de la situación económica o de las condiciones de mercado, que se estén originando se cumplen cuando vienen inversión y de riesgos y también (...) meta actuarial, que está en este momento establecida. Bueno, este cuadro en términos de gestión lo que muestra es las inversiones que se tienen por unidad de cuenta sea colones, dólares y TUDES, la mayoría de las colocaciones un sesenta y seis por ciento se hace en tasa fija. También tenemos colones en tasa variable, que representan el 7.36% y tenemos en este caso en Títulos de Unidades de Desarrollo (TUDES) que representan el 14.30%. Esta es lo que es el cumplimiento de la política de estrategias de inversiones, como podemos observar estos son los límites de colocación. En cuanto a los límites de colocación si comparamos diciembre a marzo, prácticamente, se han mantenido se ha hecho un buen esfuerzo en el tema de mantener inversiones en el sector privado, este es un trimestre donde se dieron muchos vencimientos en el tema del sector privado. Entonces, se mantuvieron prácticamente iguales 8.54% y un 8.74%, pero en términos de INS por sector y emisor prácticamente se mantienen estos límites en cuanto a la política del plazo al vencimiento, por la política de diversificación que se ha venido manejando vemos un cambio en lo que es de las inversiones hasta un año, pasando de un 9.04% a un 11.08% con un rango de límite entre 0% y 20%. La mayoría de las colocaciones se encuentran en más de un año con un 46.46% y el rendimiento del portafolio de aquí es de un 9.04%.

Doctor Macaya Hayes:

(...) más de cinco años.

Lic. Álvaro Rojas:

Sí, más de cinco años más de (...) hay que entender que tal vez por el mercado quien ofrece más inversiones o más recursos a plazos de un año, es el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, el sector privado, prácticamente, es muy escasa la oferta, aunque si hemos estado haciendo un trabajo importante con el puesto de bolsa, para buscar alguno de esos recursos, ahí hemos colocado al Banco Popular, algunos como los de la MUCAP nos han dado algunos de dos años más de mediano plazo. Esto que tenemos aquí es la valoración a precios de mercado, en el primer trimestre del año la tendencia eran tasas de interés al aumento esas tasas de interés lo que generó es que los precios de mercado disminuyan, porque hay una relación inversa y aquí vemos como la tasa de interés iba aumentando, el precio en este momento a valor de mercado de los títulos es de dos punto veintiún millones de colones, dos punto cero dos billones de colones, este gráfico anterior lo que muestra aquí ha sido el comportamiento mensual del portafolio. Hay algunas disminuciones que se ven principalmente por el pago del aguinaldo, pero tal vez lo que se resalta aquí es que si uno ve en los últimos dos años muestra como la tasa de interés ha sobrepasado el 9%, se ha mantenido por arriba del 9%, si uno lo compara en términos reales ella se ha comportado por arriba del 7% es decir, hemos tenido rendimiento reales por arriba del siete y esta última línea que se ve acá es la línea de la tasa mínima actuarial, donde podemos ver el “stress y ese stress” o esa diferencia anda por arriba de un 2%.

Lic. Barrantes Espinoza:

Claro, que esto no sabemos cuánto puede durar en la economía, en el sentido de que es una situación atípica tasas reales de 7% y 9% no es lo común, pero hemos tenido inflaciones muy bajas y las tasas de interés se han mantenido todavía en niveles, bueno, son temas que vamos dándoles seguimiento, pero no deberían ser tasas tan sostenibles a largo plazo. A largo plazo deberían ser tasas más bajas en términos reales, pero ahorita estamos en tasas entre 7% y 9% real casi que.

Lic. Álvaro Rojas:

Sí, en el primer trimestre se caracterizó por tasas de interés hacia el aumento eso fue su principal característica, ya en lo que va del segundo trimestre hemos observado ya algunos cambios importantes en las tasas de interés, durante este trimestre se colocaron ciento cuarenta y cinco mil millones de colones, de esos ciento cuarenta y cinco mil millones de colones, la mitad se invirtió en el Ministerio de Hacienda y el resto se invirtió en bancos públicos y como un 27% en el sector privado. Ese es un esfuerzo que hemos venido haciendo en el tema de la diversificación, las colocaciones que se hicieron en Hacienda alcanzaron el 13% en este momento, en el primer trimestre 13% son tasas que prácticamente, creo que muy pocas veces las vamos a ver y el rendimiento general de esos ciento cuarenta y cinco mil millones de colones, fue como de un 11% fue bastante bueno las inversiones en eso. ¿Que vemos ahora en este trimestre? Vemos tasas de interés hacia la baja, vemos el Ministerio de Hacienda haciendo subastas con un procedimiento un poco diferente lo que le llama una subasta Holandesa, por decirle así, donde mucha gente lo que hace es colocar no a vector, sino por arriba de vector, porque hace un corte y ese corte por lo general es hacia abajo. Entonces, vemos un comportamiento diferente este trimestre. Este es el cuadro de lo que es el fondo de prestaciones sociales en el caso del cumplimiento de la política y estrategia de pensiones, donde en términos generales, se encuentra dentro de los límites. En el caso del sector público hay un pequeño aumento pasa de 87.79% perdón a 93% cuando máximo es un 95%, pero vemos un pequeño incremento este fondo, es un fondo un poco diferente tiende a moverse más que el IVM y en el sector privado disminuye ahí levemente 12.31% a 8.27%. Esta sería la situación del Régimen de las inversiones en el extranjero. ¿Cómo estamos ahorita? ¿Qué es lo que hemos estado elaborando? Tenemos prácticamente un estudio de mercado para iniciar un proceso de licitación para hacer un curso donde puedan participar tanto tomadores de decisión como los técnicos el curso, probablemente o la licitación la haría el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), la haríamos a través del CENDEISS, tiene un valor un poquito menor de mil dólares eso es un beneficio y podría participar entre quince y veinte personas, es un curso que estamos tratando de que sea una vez por semana cuatro horas para que haya una mejor participación. Luego, tenemos el Reglamento de Inversiones que se encuentra en la última etapa, ya está para ser presentado a Junta Directiva en este caso está en la revisión por parte de la parte jurídica de la Gerencia de Pensiones, ya tenemos el recurso humano contratado, tenemos un experto en (...) mercados internacionales y tenemos un analista que se encargaría parte del proceso, que ya tenemos un proceso ya diseñado en caso de colocación, seguimiento y venta, lo vamos a someter a revisión de la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) y el Área de Administración de Riesgos. En caso de sistemas de información hemos explorado el tema de LUMBER, está el otro de INTERECTI ROQUET, que está siendo utilizado por el Banco Central de Costa Rica, ya lo tiene contratado es un sistema que uno podría ponerle un límite y si pasara

algo en la noche el mismo vendería o compraría. Entonces, es un sistema que estamos explorando pero, como es un proceso al cual nosotros consideramos que hay que entrar en forma paulatina. También, tenemos los puestos de bolsa que tiene esa capacidad y el custodio de valores también, que él puede también en este caso hacer colocaciones directas. Nosotros, como parte del proceso que hemos venido realizando hemos dado seguimiento a fondos mutuos, tenemos ahí un comportamiento, tenemos volatilidades, tenemos algunos indicadores de riesgo, ¿Cómo se han venido comportando? Desde hace tres años y está con la normativa de riesgos lo que es ya hemos visto el tema de la política (...) al riesgo y eso está sometido en estos momentos al proceso de la aprobación según nos indica el Área de Administración de Riesgos. Yo me disculpo honestamente, no sé qué pasó con la presentación que venía bien, no sé.

Doctor Macaya Hayes:

Una pregunta ahí donde el rendimiento entre uno y cinco años es diez y pico por ciento y demás de cinco años es nueve y pico, o sea, más largo plazo era menor rendimiento ¿Qué hicieron en ese momento?

Lic. Álvaro Rojas:

Es que eso es parte digamos, de la estructura de tasas, cuando uno ve la curva soberana del país uno quisiera que la curva reflejara de alguna manera los niveles de riesgos en términos de plazo, pero muchas veces la curva tiende aplanarse al final ¿Por qué? Por lo general la cultura de inversión de este país es más cortoplacista y casi siempre vemos que el “estrés” entre mediano y largo plazo es prácticamente muy reducido, por eso nosotros tendemos a veces a colocarnos un poquito más a mediano.

Doctor Macaya Hayes:

Pero en esa filmina no solo era reducido, es que era menor a largo plazo, no sé si nos devolvemos a (...).

Lic. Barrantes Espinoza:

Hay que tener en cuenta ahí el tema del estudio hay un componente en Unidades en Desarrollo (TUDES) que en algún momento se fueron adquiriendo para litigar el riesgo de inflación, pero ahorita con inflaciones tan bajas el rendimiento a largo plazo hace que esos títulos de ahí sean menores.

Lic. Álvaro Rojas:

Es que eso es lo que les iba a explicar, digamos en este año, prácticamente la inflación acumulada en cero ha tenido algunas fluctuaciones en algunos meses, pero cuando prácticamente (...) esas Unidades en Desarrollo tienden a rendir un poquito menos y más cuando tienen fluctuaciones, nosotros hicimos el ejercicio ya para abril y mayo y la inflación se ha recuperado, entonces esos títulos tienden a influir sobre la cartera. Ahorita, ese 9.05% y ya abril era 9.18% porque la acumulado (...) era de 0.55% en inflación.

Lic. Melvin Morera:

Tal vez, para agregarle ahí hay dos elementos adicionales que es muy buena observación doctor, la verdad que nosotros, cuando empezó este proceso de que el mediano plazo rendía menos que el largo plazo lo estudiamos a profundidad, hay un elemento de componente de títulos, como lo mencionaban los compañeros, hay títulos en este momento con rendimientos muy bajos y el otro elemento es que los títulos que hemos comprado últimamente, los hemos comprado muy por encima de las tasas históricas y es el tema que por ejemplo, doscientos mil millones entre diciembre y el primer trimestre se compraron a tasas de 14% es decir un título del 2030, está rendiendo 14% que en estos momentos el precio subió y en este momento está a menos de 2%, digamos que nosotros aprovechamos ese nivel de tasas y por lo tanto, ese elemento empezó a compensar los de corto plazo y los de mediano plazo estaban rindiendo a tasas entre el 10% y 13%. Entonces, esa distorsión de títulos viejos con títulos nuevos la combinación hace que el total del grupo de mediano plazo tenga mayor rentabilidad que la de largo plazo, básicamente ese es.

Lic. Álvaro Rojas:

Y también digamos por la estructura de tasas es como muy característico si usted calcula la curva (...) en este momento con la tasa de Hacienda o la que calcula el Banco Central usted tiende a verla aplanada, siempre tiende aplanarse.

Doctor Macaya Hayes:

Nosotros compramos bonos, pero no vendemos bonos.

Lic. Álvaro Rojas:

El nuevo reglamento ya lo estamos metiendo, ahorita no.

Doctor Macaya Hayes:

No lo hemos hecho.

Lic. Álvaro Rojas:

No, señor.

Doctor Macaya Hayes:

Es un tema más de flujo de caja y de “training”, pero cuando hay eso es una clásica oportunidad de arbitraje de decir bueno, podríamos vender de largo plazo y comprar de corto plazo a más alto rendimiento.

Lic. Álvaro Rojas:

De hecho, el canje que hicimos en diciembre es una forma de vender y comprar. El concepto canje es eso comprar y vender en ese training que hicimos, que eran títulos que estaban por vencer a dos meses más o menos aproximadamente, logramos pasar de TUDES que tenían un cinco por ciento a tasas de un 12% y algunas de un 14% eso fue prácticamente, tuvimos ahí una ganancia de capital cercana a las dos mil y resto millones de colones, si pudiéramos vender un poco más de algunos que tienen más plazos, que vemos que nos están generando rentabilidades pudiéramos ir haciendo ese cambio; ese cambio de títulos de una manera nos beneficiaría mucho. Lo que pasa también hay que ver que estos títulos de Unidad en Desarrollo antes del 2012, cuando las tasas de inflación eran cercanas a 10% y 12% eran títulos estrellas, eran títulos que nos generaron rentabilidades y nos mantuvieron en el tiempo cuando había crisis prácticamente en tasas muy altas.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. También hay que considerar que las inversiones son para el largo plazo, no para el corto plazo y aunque sea por un momento más rentable en el corto plazo de uno a cinco años, pero después de unos cinco años, usted vendió algo que estaba generando nueve y pico por ciento real, después de cinco años, tal vez no hay títulos que den ese rendimiento. Entonces, está obligado en ese momento, a colocar en títulos de menor rendimiento y tal vez su título era de 20 años a nueve y pico, entonces.

Lic. Álvaro Rojas:

Es lo que nosotros llamamos la tasa de reinversión, en este momento estamos viendo que las tasas van bajando, entonces, lo que estamos tratando de ir aprovechando, digamos todas aquellas tasas altas que vemos sobre todo a mediano plazo, para reinvertir para que muy probablemente bajen entre uno o dos puntos en el segundo semestre y debemos de aprovechar las tasas que tenemos ahorita, para tirarlas un poco más hacia adelante y mantener de alguna manera la rentabilidad. Estamos tratando de hacer esa compensación, por eso tal vez es que como pudo ver la filmina de lo que nosotros hicimos durante el primer trimestre, ahí podemos observar que lo que hicimos es tratar de garantizarnos tasas muy altas a corto plazo, por arriba de la curva soberana casi que podríamos decirle que anda por arriba de 3%,4%, con algunas tasas de largo plazo que andaban por el 13%. Entonces, hicimos como un equilibrio ahí para no perder mucha rentabilidad y tratar de diversificar el portafolio, que eso es uno de los temas importantes, porque es un portafolio muy grande. Entonces, diez mil, veinte mil millones de colones no nos genera a nosotros que nos afecten mucho en la rentabilidad, muchas veces más que alguno de esos títulos, pues si tiene son títulos de 15 y 10 años, son títulos que vienen ahí han aumentado, digamos cuando han aumentado no es desarrollado por lo general es típico que lo que se demande más es tasa fija y no tanta tasa variable, ni renta variable, aunque sí tenemos títulos con tasa variable, pero esos títulos como decía bien Melvin y don Jaime, están un 14%, está indexado a la inflación que son los TUDES que son los que nos mueven un poquito, a la hora que la inflación se comporta un poco atípica y los dólares, es poquito lo que tenemos entonces nos afecta, pero no tanto como a esos títulos y hay algunos títulos de tasa básica que tenemos ahí pero, principalmente, son las Unidades en Desarrollo.

Doctor Macaya Hayes:

Nada más un comentario que he hecho en el pasado, pero el término “timing” a mí me inquieta mucho, porque implica el “timing” que le va a ganar al mercado, porque soy más inteligente que el mercado y eso es un juego muy peligroso, prefiero diversificar que buscar el “timing”.

Lic. Barrantes Espinoza:

En ese sentido, de hecho la política clave en muchos de esos elementos incorporados ahorita el tema de los canjes con Hacienda es, precisamente, donde ya se tiene un análisis donde efectivamente esa operación, va a generar ganancias a (...) es, incluso, también positivo para el emisor. En este caso, la participación propia de Hacienda y hemos agregado el tercer elemento, digamos que la situación de los momentos críticos de IVM. Entonces, también aunque veamos oportunidades a muy largo plazo y lo demás, tenemos que calzar y (...) Dirección de Inversiones ha venido haciendo con Actuarial de calzar las inversiones, también con sus momentos críticos y con ingreso de intereses que, precisamente, permitan tener el colchón adecuado que se requiere, por un tema o alguna situación coyuntural de la economía, que nos caigamos con los ingresos tampoco. Entonces, es equilibrio más que el “timing”, que a veces si como dice usted, tuvieras así pues, posiblemente estuviéramos en otro lado, generando otro tipo de implementación, pero es muy difícil. Los comités hacen un esfuerzo, la misma Auditoría que nos revisa y que estamos en esa coordinación precisamente para (...) una diversificación, lo más adecuada posible y una rentabilidad también con los objetivos institucionales.

Lic. Álvaro Rojas:

En el mes de abril para decirles, prácticamente, no invertimos nada en Hacienda todo lo colocamos en el sector privado y parte del sector de los bancos públicos, porque los bancos públicos aquí tienen un tamaño bastante diferenciado con respecto de los bancos privados, pero ese esfuerzo creo que generó una bomba por lo menos, nos ayuda a diversificar un poco y, también, tratamos de mantener por lo menos una tasa bastante competitiva.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Abarca Jiménez:

Directora Abarca Jiménez:

Una pregunta es que ahora (...) explicaba algo de las subastas de la ciudad holandesa, ¿Qué es lo que ha pasado?

Lic. Álvaro Rojas:

Sí, el tema de la subasta holandesa es que por lo general nosotros siempre entramos a vector, si usted entra a vector en la subasta holandesa, por lo general queda por fuera, antes con la subasta americana, usted entraba a vector y casi siempre le asignaban y eso lo cambió Hacienda hace unos meses. Ya estamos cambiando la estrategia, es una estrategia que tenemos que hablar con el comité de inversiones, donde vamos a tener que muchas veces

subir el precio para poder ser asignados, eso es algo que le digo que es un poco de cambio de cultura, también en el sentido porque vas a tener que pedir un poquito menos de rendimiento.

Director Steinvorth Steffen:

La diferencia es que (...) un precio alto y uno tiene que (...).

Lic. Álvaro Rojas:

Lo que pasa es que si usted ve primero vimos márgenes altísimos, gente que se tiraba a (...) en los últimos ya hemos visto márgenes un poco más pequeños, probablemente el mercado se está acomodando a ese tipo de subasta, pero es algo que nos hace cambiar la estrategia totalmente, porque si no estaríamos quedando por fuera, porque la intención de esto es por lo menos tratar de dejar los principales por tasa de interés, los principales de Hacienda dejarlos en Hacienda por lo menos los principales, porque este año como les decía anteriormente, tenemos muchos recursos, probablemente vamos a tener que invertir todos los intereses, porque no se va usar el aguinaldo y aparte de eso van entrar recursos nuevos por parte del Ministerio de Hacienda del punto 66, entonces, ahí hay que cambiar un poco la estrategia.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno.

Lic. Barrantes Espinoza:

La propuesta sería dar por recibido el informe.

Doctor Macaya Hayes:

Eso escrito textualmente o simplemente lo, ese es el acuerdo dar por recibido el informe. “Ok” ahí lo incorporamos, tal vez votamos nada más para que quede recibido.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocido el oficio N° 2625-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, firmado por el señor Gerente de Pensiones que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0528-2019 del 26 de abril del 2019 presenta a esta Gerencia el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del I Trimestre del 2019. Dicho documento fue conocido por el Comité de Inversiones RIVM en la sesión ordinaria N° 344-2019, celebrada 24 de abril del 2019.

Al respecto, de manera atenta presento para conocimiento de la Junta Directiva el citado informe, el cual señala en cinco apartados los aspectos más sobresalientes sobre la gestión de inversiones durante ese período, a saber:

- ✓ Panorama Económico y Financiero
- ✓ Cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- ✓ Cumplimiento de los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones RIVM vigente
- ✓ Valor a precios de mercado
- ✓ Indicadores de desempeño

Habiéndose hecho la respectiva presentación, por parte del Lic. Álvaro Rojas y con base en la recomendación del señor Gerente de Pensiones en el citado oficio N° GP-2625-2019, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del I trimestre del año 2019.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Álvaro Rojas y Melvin Morera.

Ingresan al salón de sesiones, la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins Gerente de infraestructura y Tecnologías, el ingeniero Manuel Rodríguez, Director del Expediente Digital Único en Salud y el licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo.

ARTICULO 25º

La Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, se refiere al otorgamiento del Premio Nacional a la Calidad.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, vamos a recibir el equipo ganador.

Arq. Murillo Jenkins:

Bueno, muy buenas tardes venimos a contarles una muy buena noticia que fue el otorgamiento de categoría 1) había ocho participantes, había una categoría de plata y oro, nos dieron categoría oro el premio nacional a la calidad. El reconocimiento Prácticas Transmisoras de la Gestión Pública, esta es la sexta edición de ese premio y le voy a pedir a Manuel que nos relate un poco los detalles de eso.

La exposición está a cargo del Ing. Manuel Rodríguez, con el apoyo de las siguientes láminas:

1)



2)



Ing. Manuel Rodríguez:

Buenas tardes, básicamente, como menciona Gabriela es un premio, un concurso que promueve el Ministerio de Planificación y el Registro Civil, orientado a mejores prácticas en gestión pública, con un énfasis muy fuerte en la calidad y en la satisfacción del cliente el usuario final, de hecho como mencionó doña Gabriela había ocho proyectos, uno de ellos también de la Gerencia Administrativa que participó y en el caso del proyecto EDUS se galardonó como oro, que es la categoría mayor. Hubo dos proyectos oro por puntuación, les cuento que hay un esquema bastante estricto de evaluación, hay un jurado que se conforma por diferentes profesionales de diferentes instancias, lleva diferentes etapas de revisión, mucha gestión documental, se hacen visitas, las instituciones se revisan en campo y los premios categoría oro son aquellos, que conforme dicta el concurso demuestran prácticas

ejemplares y mejoras en la calidad asistencial e innovación en el servicio de instituciones públicas, este premio es solo para instituciones públicas. Se cataloga como el principal reconocimiento en prácticas innovadoras de gestión de servicios.

Arq. Murillo Jenkins:

Nada más quiero comentarles que estuvo (...) universal el premio vamos a pasarlo para que, lo que dice es se otorga a la CCSS al Proyecto Expediente Digital de Salud el galardón en categoría oro, reconocimiento practicas promisorias en la gestión pública para esta gestión 2018-2019. Muy (...) nos dijo el presidente en el discurso, él iba al evento, un evento de muchísima altura y tuvimos el equipo de la Gerencia Médica, también estuvo Manuel, el otro proyecto que participó fue el de la Gerencia Administrativa, que recibió un reconocimiento especial, la Caja participó con dos proyectos. Me parece que eso es muy relevante y creo que también una invitación a que estas buenas prácticas, gentes de hospitales, también la Caja tiene brotes de innovación y de cosas de prácticas promisorias por todos lados. Esto es como una incubadora de cosas, si pudiéramos aprovechar más estos mecanismos, para que se reconozcan bien en este caso, pues agradecerle a la Junta Directiva también, todo el apoyo que recibimos de esta Junta, la anterior y la trasanterior, desde doña Ileana que fue con la que se dio el banderazo de salida del proyecto. De verdad que sin el apoyo de ustedes no hubiera sido posible, le estamos debiendo un reconocimiento a doña Marielos y se me quedó arriba, cuando hicimos el cierre del proyecto EDUS se entregaron unos reconocimientos, el doctor Luis estuvo con el doctor Llorca y doña Marielos no pudo asistir esa vez, entonces, quería aprovechar para entregárselo ahora, doña Marielos fue diputada cuando se promulgó la ley del EDUS, que fue la que le dio fuerza jurídica a este proyecto y además, tomó la obligatoriedad, digamos, de implementarlo. Yo creo que sin ese apoyo hubiera sido difícil que saliera el proyecto de reconocerle a doña Marielos, también como diputada en ese momento y que hoy le tocara estar en la Junta Directiva, yo le voy a pedir a don Ronald que comente también.

Lic. Lacayo Monge:

Nosotros participamos también presentando la propuesta que habíamos planteado de la formación de la Gerencia, rediseñamiento estratégico y un plan de promoción para la Gerencia Administrativa, que consiste básicamente en replantear toda la función gerencial. Nosotros asumimos en el 2016 y encontramos una gerencia un poco compleja, porque en los últimos cuatro años había tenido cinco gerentes diferentes y eso había creado - Gilberth que fue parte de eso- había creado un poco de zozobra, de incertidumbre, entonces decidimos redireccionar estratégicamente la gerencia. Definir un norte claro articulado con la estrategia institucional y (...) una gestión basada en tres pilares fundamentales, que es proyectar lo que estamos haciendo, es decir, pasar de las ideas y de las iniciativas un poco descontroladas a proyectos claros y específicos, con beneficios bien especificados, con un principio y un fin, con un costo y un presupuesto y un tiempo de resolución, bajo un enfoque de arquitectura empresarial que, básicamente, es analizar todos los elementos que componen la organización desde la estrategia hasta las bases de datos, sistemas, procesos, procedimientos, normativa para (...) contra una cartera de proyectos y cimentarlo todo en un sistema de gestión de calidad, poder llevar una evolución de la gestión medida, con indicadores claves y con controles de lo que se está haciendo y es un proceso, que hemos venido trabajando desde

el 2016 y tenemos un avance importante y eso fue lo que presentamos como propuesta innovadora en materia de gestión propiamente. A nosotros nos dieron un reconocimiento en la línea de la participación y que dice reconocimiento al programa tácticas (...) en la gestión pública con una iniciativa, que busca una mejora sustancial en la (...), diaria de la gerencia basando su gestión en la filosofía de la mejora continua.

Arq. Murillo Jenkins:

Bueno. Yo le voy a pedir al doctor Ruiz que me acompañe primero unas palabras y luego me acompañe a entregarle.

Dr. Ruiz Cubillo:

Bueno, yo veía a Manuel todos los días, o recogiendo a mi hija del kínder porque son compañeras en Heredia o en los días del padre, yo me estaba acordando el día del padre del año pasado, porque el día del padre de hoy fue muy tecnológico, vieran que interesante, realidad virtual, robótica "QR". Yo no sé por qué cosas de tecnología de cuatro años que yo no tenía ni idea y se supone que somos los tecnológicos, y yo con mi hija me puse la meta de poder armar el barquito y casi no puedo, es un barco robótico que se mueve y todo y es un kínder común y corriente no es nada del otro mundo, y hoy yo sí pude jugar ese rato, pude estar esas dos, tres horas me dediqué a eso. El año pasado estábamos en lo más que teníamos que cumplir con la ley, era un estrés yo recuerdo que el año pasado Manuel y yo estábamos, yo coordinando con la Unión Médica para que no se fueran a huelga y Manuel coordinando con los implementadores, para que de verdad completáramos la implementación, Lorena Solís con los desarrolladores, lo de los requerimientos, porque el tema era que la Unión Médica había dicho que estaban generando mucho ruido, que el sistema no funcionaba y nosotros decíamos, no sí funciona y las quejas no son tantas, pero ellos se habían creado una expectativa de la importancia de eso a un sistema público, que va a tener sostenibilidad y eficiencia y un montón de cosas más, porque nos va a generar una información, para tomar decisiones y para negociar con farmacéuticas, con proveedores, con quien sea que nos va a volver sostenible en algún momento.

Arq. Murillo Jenkins:

(...) de datos, que hay que traer el problema no es entender que está pasando ahora ya tiene todo lo que (...) todo lo que es la medicina preventiva. Entonces, vamos a enfrentar mucho mejor los retos que vienen de camino, porque los vamos a conocer de antemano (...).

Dr. Ruiz Cubillo:

Y son cosas tan pequeñitas, un día nosotros estábamos en la Defensoría y me surgió la duda cuántas consultas habrá anuales en emergencia y pregunté y me respondieron en diez minutos, me dijeron entre cinco y seis minutos. ¿Ustedes sabían que hay cinco millones de consultas en emergencia de primera vez? El primer contacto porque algunas personas se valoran dos o tres veces eso equivale a casi todo el país que pasó por emergencias en algún momento y la Defensora se quedó como -ah mirá que montón- y es que ahora ya podemos

tener esa información en tiempo real, muchas gracias doña Marielos y muchas gracias a todos.

Lic. Lacayo Monge:

A pesar de que el EDUS no solo de la parte (...) es una plataforma que ha permitido hacer otras cosas, por ejemplo, cuando eliminamos el tema de la orden patronal el EDUS lo permitió porque ya teníamos un acceso alterno, inclusive los servicios contratados, que teníamos nos dio la posibilidad de hacer un plan de b), entonces, pudimos avanzar y hoy en salud ocupacional estamos viendo alternativas donde el EDUS, nos va a permitir avanzar en el tema de la automatización. Sin duda es un logro que no tiene discusión alguna, que tenemos que seguir apoyando pero, además permite ir avanzando en otros campos que la Institución requiere que podrá permitir una mejora sustancial.

Dr. Ruiz Cubillo:

La Auditoría también jugó un rol importantísimo, porque los mismos profesionales de salud generaban como una nebulosa, a veces decían no sirve y uno llegaba y la computadora estaba desconectada, entonces, uno decía cómo va a funcionar si desconectó la computadora, o no imprime, tendrá que venir alguien a ponerme el cartucho, así decían porque yo estudié para ser cirujano y no tengo por qué poner un cartucho. Yo llegaba y yo les ponía el cartucho a mí no se me cae nada por ponerle un cartucho de impresora, o Manuel a quién sea y Auditoría en eso jugó un rol vital, porque era como el juez que llegaba y decía esto aquí está, eso nos ayudó, validando los procesos, pidiendo más cosas. Fue un trabajo en equipo que gracias a Dios salió muy bien y va a mejorar. Hoy yo me di cuenta me (...) unas “apps” hay cosas que están evolucionando tan rápido que el EDUS quien sabe dónde va a llegar en algún momento.

Arq. Murillo Jenkins:

(...) en su vida han tocado una computadora, (...) Windows, (...) un teclado, tuvimos que darles educación tecnológica, (...) de todo punto de vista y hay testimonios lindísimos gravados de enfermeras que dicen ya esto no vuelvo a (...).

Dr. Ruiz Cubillo:

Yo este fin de semana fui a la región Brunca al sur, que yo no conocía yo quería ver de verdad que si lo que me contaban era cierto, no es lo mismo leer que ir; andaba con jeans y camiseta me fui con la doctora Vega y con Wven Porras y fuimos todo San Vito, Ciudad Neilly, Tomas Casas, a Conte, a Golfito, recorrimos todo el sur y en todos lados yo les puedo dar fe de que funciona el EDUS y en todos lados yo le preguntaba a la gente y a usted cómo le va con eso del EDUS, súper bien, ya las enfermeras lo usan. Entonces, ahí uno se da cuenta y yo le decía a Wven de la magnitud de ir a San Vito y ver que ahí está el sistema funcionando, de ir a Golfito y ver que independientemente de la infraestructura hospitalaria, ahí está funcionando en los EBAIS uno se da cuenta de la magnitud de lo que fue recorrer

todas esas distancias, que fue lo que hicieron los del equipo del EDUS implementando, capacitando y ahí está. Ya pasamos esa curva para atrás no hay, se los aseguro.

Director Steinvorth Steffen:

(...) nos preguntaban que a dónde está implementado el EDUS, entonces, ¿qué contesta uno cuando le preguntan eso?

Dr. Ruiz Cubillo:

En todo el país. En todo el país ya está trabajando, el Hospital de Niños ya está “full”.

Ing. Manuel Rodríguez:

Vamos a ver tal vez recordar que en algún momento manejamos dos conceptos: implementación y utilización. De hecho en utilización ya estamos a un 90% a nivel nacional y nos quedan algunas especialidades en los últimos cinco centros, que ingresaron principalmente que son Niños, ya Cartago sí está en 100%. Estamos terminando de hecho este mes en Calderón Guardia, San Juan de Dios está como en un 70% y el México ya cerró y Calderón Guardia nos queda unos poquitos, está el Geriátrico, que hay un tema ahí de unas cosas de historia clínica Geriátrica que está en cómo en un 80%, pero el porcentaje nacional podemos hablar de un 90% de las acciones que realizan los funcionarios en salud se registran en EDUS.

Arq. Murillo Jenkins:

(...) no es lo mismo dejarlo habilitado que lo usen, hay gente que como no saben lo dejó de usar hay un problema como elástico ahí.

Doctor Macaya Hayes:

Y lo más impresionante es verlo funcionando en zonas indígenas. Ir a Zepecue en lancha subiendo el río, se mete un carro cruzando otros ríos y llega y está la tapa ahí con la Tablet, wifi conectado a la central en Suretka, Matina, Home Creek, en todos lados.

Dr. Ruiz Cubillo:

(...) es más bonito que el CIMA se les puedo asegurar, y el 80% de la gente que se atiende ahí son indígenas y, entonces, ver a las indígenas vestidas con su ropa con el bebé y los médicos usando el sistema y ver lo bonito que está ahí es demasiado. Yo por lo menos dije aquí uno sí ve lo importante de la Seguridad Social, si en algún momento tienen la posibilidad de ir a San Vito vayan al servicio de Pediatría de San Vito, le cambia a uno la perspectiva de la vida.

Arq. Murillo Jenkins:

Yo quisiera (...) esta es una deuda que teníamos. Vamos a leerlo dice así CCSS otorga el presente reconocimiento a la Ing. Marielos Alfaro Murillo por su apoyo al proceso de implementación al EDUS-ARCA abril 2018. “Nunca es tarde cuando la dicha es buena”.

Directora Alfaro Murillo:

La vida es absolutamente generosa y uno está hoy en un sitio y no sabe dónde va a estar mañana y los actos de hoy, inevitablemente van a tener un impacto en el futuro, sean buenos o malos y eso lo vive uno, cuando uno ya tiene añitos encima, se da cuenta que así pasa. Cuando yo estuve en la Asamblea Legislativa, me tocó estar en la Comisión que vio todos los proyectos relacionados con la Caja, de manera que yo diría que fue una de esas curiosidades, a mí tocó ver trabajar la Ley de Investigación Biomédica. Entonces, con las discusiones que teníamos en investigación biomédica con todo ese tema que fue largo y tendido y nosotros lo sacamos, fue una comisión de asuntos sociales, todo lo médico en ese periodo cayó en asuntos sociales, tocó la Ley de Trasplantes, que fue otra gran discusión. Por eso cada vez que aquí hablamos de trasplantes yo me siento tan satisfecha de haber contribuido a que saliera la ley, estuvimos con la reforma de la Ley del Tabaco, con fecundación in vitro que no salió, pero estuvimos dos años pegando duro para que saliera fecundación de la manera que le conviene al país, la Ley de tamizaje neonatal, la Ley de celíacos y ahí otra lista de proyectos, que tenía que ver con la Caja y quiero acotar en la Ley de tabaco, por lo menos cinco mociones, para que todo el tiempo los fondos fueran para la Caja, yo presenté cinco mociones siempre defendiendo, que la única forma de justificar un impuesto de esa naturaleza era si todo era asignado a la Institución que atiende a los pacientes, no tuvo éxito porque como ustedes se dieron cuenta el día que fuimos a la Asamblea Legislativa, el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) hizo “lobby” y, también, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), hizo “lobby” pero aun así quedaron con porcentajes más reducidos, porque pretendían mucho más, lo mismo que ahora. Entonces, no se me hubiera ocurrido que tiempo después iba a estar en la Junta Directiva de la Caja. Cuando estábamos viendo la ley del EDUS con Ileana Balmaceda y con todo el equipo que estaba permanentemente en la Asamblea, porque yo les he comentado que en ese periodo hubo mucho “lobby” mucha gestión de parte de la Institución en la Asamblea, nosotros teníamos personas de contacto para todos estos proyectos, asesoría permanente había un seguimiento muy grande, entonces con el EDUS resultó que en las últimas sesiones, esto ya no fue en sociales porque de sociales pasó a la comisión plena segunda ya para ser aprobado. Resulta que pasó y un diputado dijo que esto era una vagabundería de la Caja y que mocionaba para que estuviera el EDUS listo en un año, por supuesto la doctora Balmaceda casi cae muerta, porque decía esto es imposible, entonces, logró que otro diputado presentara una moción para que fueran ocho años y ese no tuvo ninguna acogida, entonces, esa sesión terminó un poco revuelta y yo inmediatamente pedí que me llamara a la gente de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y pedí un equipo asesor, para ver en cuanto tiempo era factible con todo el tema que estábamos discutiendo alrededor de SUTEL de fibra óptica y demás y relacionado con la parte operativa de lo que iba hacer el EDUS, que me facilitaran un par de sesiones de trabajo para ver qué era lo factible. Me fui a la oficina de ellos, estuvimos dos sesiones de trabajo grandes, para concluir que eran cinco años el mínimo, que requería la Caja para hacerlo, entonces la última sesión que era donde estaba la discusión fuerte hice el “lobby” con mis compañeros y presenté la moción para los cinco años, que después de mucho pelearla salió aprobada, cuando me toca llegar acá no crean que ni me acuerdo, como que no lo tenía sobre la mesa y se presentan los compañeros y dicen porque la ley dice que vence en el año tal, y digo yo qué ocupan, para que vean de dónde venía el interés, porque eso hay que entenderlo inmediatamente, dije, aquí tienen todo mi apoyo qué ocupan y esas veces que nos veíamos en el Hospital, siempre le dije al doctor Ruiz, al equipo de la Gerencia digan lo que ocupan, digan cuánto ocupan, pidan más, digan todo lo que ocupan porque esta cosa tiene que estar lista el día que dice la ley, o sea, yo no puedo, o sea, sería un

contrasentido que yo esté aquí, no solo aprobé la ley en la plena segunda, sino que yo fui la persona que propuso el plazo y que en la disertación que hice en la comisión plena segunda fue que era el plazo razonable, por las condiciones y ahí di toda la explicación entonces dije aquí no puedo echar ni un milímetro atrás así que yo siempre voy apoyar todo, ocupan plazas estoy de acuerdo, ocupan plata para consultoría yo también estoy de acuerdo, que ocupan, pero sáquenlo entonces, para que mis compañeros entiendan porque el gran interés que yo tenía, que llegaba el plazo de cumplimiento de la ley lo tuviéramos implementado. Entonces, les agradezco mucho, como dije la vida es una cosa interesantísima, no sabes dónde vas a caer por eso siempre hay que portarse bien, hay que ser buena persona y actuar correctamente, porque siempre de alguna forma a lo largo de la vida uno va teniendo espacios donde tiene que probarse si lo que hizo era lo adecuado, si lo correcto gracias.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Pocas veces se tiene el privilegio (...).

Dr. Cervantes Barrantes:

Cuando yo llego de Heredia me encuentro un proyecto muy lindo que es ARCA y es un proyectazo trato de venderlo y no se puede, pero la doctora Sáenz muy visionaria en ese momento, trata de fusionar ARCA y EDUS, ese era el cometido. Lo que pasa es que eso era como el agua y el aceite, o sea, imposible no se podían ni ver, creo que de eso nace llevar las reuniones de EDUS a Heredia para aprovechar el talento que había allá. Bueno, la cosa va y va y muy bien, llega la negociación, qué programas van a ser de quien, entonces, ARCA quirúrgica que era sala de operaciones ese queda prácticamente, ARCA patología también pero el trapito de (...) Heredia era ARCA emergencias y ARCA emergencias, se decide que no, que va a ser EDUS. Y cuando eso me lo dicen a mí “Dios santo” yo que voy a hacer. Entonces, me dice Mario hay que aplicar los (...) por qué no los dejan de último, el lunes que llegaron a cambiar ARCA emergencias por EDUS, para mí fue como “Moisés lleva el chiquito, fue como matar el chiquito” para Heredia ese fue el día que murió (...) y, entonces, las quejas en la dirección eran qué barbaridad teníamos un programa tan bueno y esto que no sirve para nada, ARCA no se pegaba al EDUS, pero cuánto duramos oyendo eso. Bueno, duramos, pero cuando hablaba con Mario y todo, a veces iniciativas muy lindas tienen que fusionarse y morir, para que nazca algo mejor y yo creo que esa fusión ayudó a que esto que estamos haciendo hoy sea.

Dr. Ruiz Cubillo

(...) EDUS ya estaba en el primer nivel, (...) yo me acuerdo la discusión que EDUS emergencias que por ahí entrara EDUS a los hospitales por emergencias, porque el flujo (...), entonces, había que matar ARCA era una discusión, así fue la discusión y convocamos emergenciólogos ahí lo justificamos técnicamente y se hizo, pero fue una decisión dura.

Arq. Murillo Jenkins:

Eso es como la (...) catedrales (...) aportan talento, aportan su toque, estilo y por eso esas obras tan bellas y creo que el EDUS es eso un esfuerzo colectivo todo llevamos (...) como dice el doctor Ruiz... (...).

Director Steinvorth Steffen:

Me parece que el EDUS está poniendo a la Institución a un nivel de innovación interesantísimo, pero no hemos vuelto a oír nada del ERP, cómo va eso, o sea, es como dos cosas, o sea, necesitamos el ERP para ponernos a nivel también.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Todos estos reconocimientos y premios son importantes, porque el EDUS ha tenido sus enemigos y todavía los tiene, entonces, entre más reconocimiento hay de que es un gran logro, un gran instrumento, menos se atreven a criticarlo y felicito a todo el equipo y a todos los que tuvieron que ver con esto, desde el ámbito legislativo, a los que lo implementaron, los que lo siguen implementando, lo siguen desarrollando, hay que evangelizar y evangelizar EDUS.

Directora Alfaro Murillo:

El país decidido por el EDUS si me perdonan, no fue la Caja ahora que decía don Gilbert, que tener ese espíritu de legislador tan cerca es que la decisión del EDUS fue una decisión de país, porque es en el seno de la Asamblea Legislativa, en el que se dice esto le interesa a la patria y todos los diputados de manera unánime en la comisión, que se ve lo aprueban. Yo entiendo la importancia aquí, sé qué merito surge de esta Institución, pero cuando yo ya tengo que verlo en la dimensión país, el Poder Legislativo decidió por la patria y decidió que se hiciera, que se dedicaran todos los recursos, que se llevara hasta donde tenga que llevarse, inclusive tan importante lo consideró el primer poder de la República, que le estableció un plazo a la Institución encargada, porque dijo esto el país lo quiere, esto el país lo necesita y el país demanda que en este plazo se tenga ejecutado es una decisión de país, entonces el premio hacia la Institución que lo conceptualiza, que lo desarrolla, que lo implementa, pero es para un país que ya había tomado la decisión que ese era el camino.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Felicidades.

Se toma nota.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Se retiran del salón de sesiones, la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins Gerente de infraestructura y Tecnologías, el ingeniero Manuel Rodríguez, Director del Expediente Digital Único en Salud y el licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Adriana Chávez Díaz, Gerente de logística, la licenciada Sofía Espinoza abogada de la Gerencia de Logística y el ingeniero Gerardo León, Jefe de Área de seguridad.

ARTICULO 26º

Se conoce el oficio número GL-0546-2019 (GG-0626-2019), de fecha 3 de junio de 2019, firmada por la licenciada Adriana Chaves Diaz, Gerente a.i. de Logística y por medio del que presenta la propuesta de reforma a la *Política para prevenir la corrupción y conflictos de interés en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la CCSS.*

La exposición está a cargo de la licenciada Sofia Espinoza, con el apoyo de las siguientes láminas:

1)



Propuesta de actualización de la Política para prevenir la Corrupción y el conflicto de Interés en los Procedimientos de Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios en la CCSS

Junio, 2019

2)



1
Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la CCSS, aprobada en el art 77 de la sesión 8507, del 12 de mayo de 2011, que resultado de la recomendación de la Auditoría Interna (Informe ASAAI-370-C-2010).

2
DFOE-SOC-IF-12-2016
Vulnerabilidad en los procedimientos de contratación administrativa.

Estudio realizado en Compras correspondientes al 2010-2015

3)



Contraloría General de la República

"Al Presidente Ejecutivo de la CCSS, o a quien ocupe su cargo.

1. Diseñar e implementar mecanismos de control específicos, acerca de contrataciones administrativas de la CCSS, donde participen como oferentes: funcionarios de la CCSS, sociedades en las cuales participan dichos funcionarios, familiares de funcionarios de la CCSS, y sociedades en donde participan familiares de los citados funcionarios, con el fin de gestionar el riesgo de ocurrencia de conflictos de interés reales, potenciales, aparentes, ciertos y percibidos, y salvaguardar la objetividad y transparencia en la tramitación de las compras institucionales de la CCSS.

4)



4

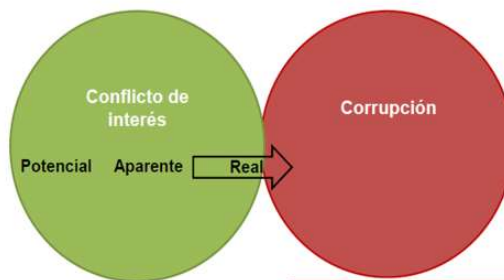
5)

Conflicto de Interés: Toda situación de riesgo, en la que el interés particular de una persona podría inferir en el ejercicio adecuado de su discernimiento profesional en nombre de otra, que, legítimamente, confía en su juicio.

Conflicto de Interés real	Conflicto de Interés Potencial	Conflicto de Interés Aparente
Si la persona tiene un interés particular en relación con un determinado juicio o discernimiento profesional y se haya efectivamente en una situación, en la que tiene la obligación de ofrecer ese juicio. Por eso podríamos decir que los conflictos de interés reales son riesgos actuales.	Si la persona tiene un interés particular que podría influir a la hora de hacer un juicio profesional desde la posición o cargo que ocupa, pero todavía no se halla en una situación en la que tenga que ofrecer ese discernimiento. Por lo tanto la dificultad de darnos cuenta de que estamos ante este tipo de conflicto de interés radica en identificar el riesgo en potencia, un riesgo que podría materializarse o no.	Es meramente aparente cuando la persona no tiene un conflicto de interés ni real ni potencial, pero alguien podría llegar a concluir razonablemente, aunque fuera de manera tentativa, que sí lo tiene. Se resuelve ofreciendo toda la información necesaria para demostrar que no hay ningún conflicto de interés.

5

6)



La transparencia y la ética en el ejercicio de la función pública no puede apostar simplemente por mecanismos sancionatorios o coercitivos, sino que debe seguir el camino de la prevención, que exige limpiar el ejercicio de la función pública justamente de todo riesgo o situación que pueda generar algún tipo de duda sobre el íntegro, transparente e imparcial manejo de los asuntos del Estado. **Dictamen C-181-2009 del 29 de junio del 2009, PGR.**

7)



• Actualización de la Política para la corrupción

Antecedente Propuesta Actualización de Política vigente: Se presenta propuesta en GL-0546-2019 del 22 de mayo de 2019

- Se incluye el tema de Conflicto de Interés
- Se adiciona terminología
- Se desarrollan estrategias por cada enunciado tanto para la Política del año 2011, como para lo adicionado. Además de responsables de su cumplimiento.

8)



Política Corrupción Vigente

- 1. La Institución no tolerará actos de corrupción de ninguna naturaleza dentro de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, y deberá propiciar la definición de acciones estratégicas concretas para la prevención de prácticas de corrupción en el quehacer de la contratación administrativa.
- 2. En todos aquellos procedimientos de contratación administrativa, se deberán observar los principios de legalidad, oportunidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, austeridad, probidad, rendición de cuentas, simplificación de trámites y las obligaciones que de ellos se deriven.
- 3. Deberán implementarse los sistemas de información necesarios para apoyar la gestión pública en materia de contratación administrativa.
- 4. En todos los procedimientos de contratación administrativa que se desarrollen, deberá mantenerse la independencia política, personal, gremial, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones.
- 5. La fiscalización de las actividades de contratación administrativa, deberá responder a la dinámica actual, observando entre sus variables de estudio, los principios de oportunidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, austeridad y probidad.
- 6. Todas las unidades deberán de apoyar las labores de capacitación, regulación y evaluación que se impulsen por parte de los órganos especializados en contratación administrativa y habilitados para ello, así como los foros participativos que se desarrollen para determinar el cumplimiento de objetivos, mejoras y debilidades, de las buenas prácticas e innovaciones en la gestión.

Política Conflicto Interés a adicionar

- 7. El funcionario institucional está obligado a buscar el interés público en las labores que realiza, siendo que cuando existe un conflicto entre el interés público y su interés particular, lo procedente es separarse del conocimiento del asunto o bien en caso de dudas deberá hacer de conocimiento a superior inmediato.
- 8. Deberán implementarse por parte de los órganos especializados en contratación administrativa mecanismos de control para la prevención y detección de conflicto de intereses que puedan generarse.

9)




ESTRATEGIAS




- 1 Actualizar mapa de riesgos en materia de Contratación Administrativa, con el fin de identificarlos, así como su causa, impacto, probabilidad y exposición. (Responsables: GL y el Consejo Nacional de Áreas de Gestión de Bienes y Servicios)
- 2 Realizar jornadas de capacitación para funcionarios, incluir el tema en los Diseños curriculares existentes, realizar foros a contratistas y potenciales proveedores, campaña de comunicación interna para información y conocimiento de posibles consecuencias (Responsables: GL, CENDEISSS, Dirección de Comunicación Organizacional, Dirección Jurídica)
- 3 Evaluar la Gestión de Contratación Administrativa identificando factores de riesgo, implementando la herramienta de control interno, autoevaluación de aplicación en cada unidad de compras autorizada. (Responsables: GL, unidades de compra)
- 4 Implementar sistemas de información pertinentes para el manejo de todo el sistema de abastecimiento institucional: SICOP, ERP, SIGES Responsables (Gerencias)

10)




ESTRATEGIAS



- 5 Revisión de controles existentes para cada acto dentro del proceso de adquisición como la construcción de otros, resultado del mapa de riesgos:
 - ✓ Cláusula cartelaria que haga de conocimiento de los posibles oferentes la intolerancia Institucional a conflictos de interés o corrupción.
 - ✓ Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés, a suscribir por todos los funcionarios participantes en los procesos de compra.
 - ✓ Declaración del Conflicto de Interés: adonde el funcionario pone en conocimiento de su jefatura el mismo, o bien el posible conflicto, para la separación de conocimiento del caso.
 - ✓ Valorar desarrollo de una herramienta que permita de manera periódica la declaración de ausencia de conflicto, desde el ámbito y competencia de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- 6 Procedimiento para la recepción y gestión de denuncias en materia de Contratación Administrativa.

Se recibirán por medio de la página Web Institucional, y serán canalizadas por el Área de Investigación y Seguridad Institucional de la Dirección de Servicios Administrativos, GA. Según lo establecido en el procedimiento creado al efecto.

11)




DICTAMEN LEGAL

- DJ-722-2018-2018, del 18 de diciembre de 2018 Aval Dirección Jurídica.
- DPI-443-18 del 23 de agosto de 2018 Planificación Institucional.
- Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, señala que solo están sujetos de revisión los Reglamentos.
- Se presentó el 1 de abril de 2019 a Consejo de Presidencia y Gerencias.

Dirección Jurídica:

(..) se determina que la propuesta de reforma en cuestión no amerita consideraciones jurídicas por parte de esta Dirección. De ahí que no existe impedimento desde el punto de vista legal para su presentación ante la Junta Directiva de la Caja (...)



12)



PROPUESTA DE ACUERDO



ACUERDO PRIMERO

Aprobar la actualización a la "Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social" adicionando los enunciados 7 y 8 relacionados con el tema de Conflicto de Intereses.

ACUERDO SEGUNDO

Se instruye la Gerencia de Logística para que haga del conocimiento de todas las unidades institucionales la "Política para prevenir la corrupción y Conflicto de Interés en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social" y se coordine la implementación de las estrategias definidas para cada apartado según los responsables.

13)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO TERCERO

- Se instruye a la Gerencia General para en coordinación con las demás Gerencias y la Dirección de Planificación Institucional, dimensione dicha política en los demás ámbitos institucionales, cuyo objetivo sea la identificación y solución a las posibles situaciones de conflictos, la incompatibilidad y restricciones de conflictos, las consecuencias de transgredir la política, el seguimiento y monitoreo de la misma, así como la evaluación de su cumplimiento.

Licda. Chaves Díaz:

En el año 2016 la Contraloría General de la República desarrolló en la CCSS un estudio asociado con la vulnerabilidad en los procedimientos de contratación administrativa. A raíz de ese estudio determina la necesidad de que en la Caja inicie un proceso de instrucción, en materia de conflicto de intereses, de evitar el conflicto de intereses específicamente, en materia de contratación administrativa. De ahí que existía de previo una política, para prevenir la corrupción y el conflicto de intereses en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios, hoy existe la tenemos vigente desde el año 2011 y lo que nosotros determinamos, porque un poco para dar una señal a nivel de Institución, es que desde la misma Junta Directiva, se desarrollarán al menos un enunciado relacionado con el no conflicto de intereses, que hasta la fecha no había considerado la política anticorrupción, entonces, bajo este principio nosotros lo que traemos hoy es una propuesta para modificar y así incorporar un par de enunciados a la política, para prevenir la corrupción y el conflicto de intereses y a partir de ahí desarrollar las estrategias. En este caso es muy importante señalar que ya hemos venido

trabajando, ya tenemos muchas estrategias desarrolladas realmente, pero sí nos parece importante que desde Junta Directiva se apruebe esta modificación, donde se incorporan esos enunciados. El tema de política es importante, recordemos que cuando una política se va a emitir tiene que pasar por varios tamices, uno de ellos es además de la Dirección Jurídica, la Dirección de Planificación Institucional. Esta política tiene el visto bueno, la modificación de esta política tiene el visto bueno de la Dirección de Planificación Institucional y es con ellos que nosotros trabajamos el tema de las estrategias, que además les vamos a presentar. Me acompaña la licenciada Sofía Espinoza, es abogada, es Jefe del área de Regulación y Evaluación y el licenciado Gerardo León Solís, es el Jefe del Área de Investigación y Seguridad Institucional, les comentaba yo esta mañana a raíz de otro caso, que estamos tratando a partir de este tipo de lineamientos establecer estrategias de carácter conjunto con unidades, que puedan además, con ojos de un tercero, velar por ese tema de transparencia. Entonces, Gerardo nos acompaña, porque finalmente la idea es que muchas de las denuncias, que se emiten en materia de contratación entre un tercero el que inclusive sean valoradas por un tercero.

Licda. Sofía Espinoza:

Buenas tardes, como decía la Licda. Chaves, desde el 2011 tenemos en la Institución una política de corrupción, que obedeció a un informe de Auditoría Interna en ese momento, pero esa política carecía de estrategia eran enunciados, que la Caja no tolerará la corrupción en procesos de contratación pero hasta ahí producto de un mapa de riesgos que se había elaborado en el 2008 dado ese informe de Contraloría lo que hacemos es incorporar al tema de conflictos de interés y porque en esta política porque corrupción y conflicto de interés son temas muy similares que los vamos a analizar entonces además de que abre la política abrimos la posibilidad de incorporarlo en la (...). Esta política para prevenir la corrupción es del 2011 aprobada por esta Junta Directiva y el informe es del del 2012, donde se hace un estudio en unidades de compra de la Caja (...), a las compras correspondientes a los periodos del 2010-2015. Ahí es donde salen las oportunidades de mejora y la recomendación que da la Contraloría y lo que señala ese informe, la recomendación viene a la Presidencia Ejecutiva, y dice que debemos diseñar e implementar mecanismos de control específicos acerca de contrataciones administrativas, donde participen como oferentes funcionarios de la Caja, funcionarios que pertenecen a sociedades que resultan partícipes de los procedimientos de compra, familiares de funcionarios o sociedades donde participan familiares de los funcionarios institucionales y ello con el fin de gestionar la ocurrencia de conflictos de intereses, como los vamos a ver, ya sean reales o potenciales, aparentes, ciertos y percibidos. Entonces, dado esa recomendación comenzamos a trabajar en la incorporación de este tema de conflicto de interés a la política hoy vigente de corrupción. Si hablamos un poquito de la situación de conflicto de interés, lo que ha dicho la Contraloría y lo que hemos estudiado es aquella situación en el cual el funcionario pone por encima su interés personal, particular o de sus familiares o cercanos, sobre el interés público, que debe estar presente a todos o en aquellos ejercicios de la función pública. Entonces, las obligaciones del servicio público siempre tienen que estar por encima de las obligaciones privadas o particulares, de cada uno de los funcionarios, entonces, definimos el conflicto de interés como aquella situación táctica en el que existe. Ya vamos a ver real o potencial. Real, una vez que se consuma una confrontación entre el interés público y el interés privado. Entonces, como funcionarios tenemos un escenario que es el que nos dice cuándo estamos, eventualmente, ante un conflicto o un posible conflicto de interés de frente de poner los intereses personales por encima de los intereses, en este caso públicos. Entonces, el conflicto de interés puede ser un conflicto real, una

vez que se consuma, que por eso está, ya un conflicto de interés real lo vamos a analizar, es cuando ya se cae en el tema de corrupción, entonces, si la persona tiene un interés particular en relación con un determinado juicio, en este caso determinado análisis, dentro del proceso que estamos viendo de abastecimiento y hay, efectivamente, una situación en la que tiene obligación. Por qué, porque participa en procesos, es uno de los partícipes del ciclo de abastecimiento que decide. Entonces, tiene que poner el interés, en este caso institucional, por encima de su interés privado, entonces, es aquí donde ya vemos situaciones que se consuman o que ponen por encima el interés personal del institucional, pero además, también conocemos casos de conflicto de interés potencial, puede ser que se dé, puede ser que no se dé, pero si no se da en este caso siempre está ese juicio de (...), al inicio, donde es potencialmente posible que ese hecho de conflicto se consume. Por lo tanto, esa dificultad de darnos cuenta si estamos o no que hoy, puede ser que surjan algunas dudas de los mismos funcionarios institucionales, inclusive, de proveedores, cuando estamos de frente a un conflicto de interés potencial, porque no solamente el que se consumó, sino que esta política, y lo vamos a ver a lo largo de la estrategias que se desarrollaron, es para prevenir ese conflicto y para que el funcionario también esté enterado de lo que tiene que hacer cuando eventualmente tengo dudas si estoy en un conflicto de interés o no, o puedo caer en un conflicto de interés y el conflicto de interés, aparente es el que parece, pero no se consuma es aquel que, coloquialmente, se ve feo lo que la gente dice, pareciera que hay ahí un conflicto, pero en la realidad eso no se da. Ahora lo vamos a ver, porque no hay una relación de negocio, no hay una relación de afinidad, pero simplemente se ve o las personas lo perciben como mal, entonces esta política viene a regular en la Institución los tres tipos de interés, una vez que se consuma previniendo obviamente, que no se consume este conflicto, aquel potencial y también viene a regular lo que es el conflicto aparente. Ya una vez que se da ese conflicto y se verifica ese conflicto, es donde va muy relacionado con el tema de corrupción de buscar un beneficio personal, en lugar de ser institucional. Ahí traemos un criterio de la Procuraduría, donde dice que la transparencia y la ética en el ejercicio de la función pública, en este caso funcionarios de la Caja, no puede (...), no simplemente esperar que se consume e iniciar los procesos de sanción, sino tenemos que ser proactivos, buscando el camino de la prevención, que exige emplear el ejercicio de la función pública. Lo vamos a ver que esta política trae esas estrategias, que lo que vamos a buscar es prevenir y minimizar en caso de que se detecte. Esta propuesta deviene del oficio N° GL-0546-2019 del 22 de mayo se envió a la Gerencia General a y a esta Junta, se incluye el apartado de conflicto de interés que hoy solamente tiene el tema corrupción, se adiciona la terminología para que los funcionarios y los proveedores entiendan cuando es potencial, cuando estamos en apariencia y cuando estamos en un conflicto de interés real y se adicionan las estrategias, tanto para la política del 2011 que no viene a variar, simplemente vamos a decir cómo se va a ir implementando esa política, además, de los dos enunciados de conflicto de interés, que le estamos agregando. Entonces, estamos dejando la misma política del 2011 que estaba muy completa adicionándole el tema de conflicto de intereses. La política es corta, la vigencia tiene seis enunciados, que podrán ver acá, la Institución no tolerará actos de corrupción de ninguna naturaleza, en aquellos procedimientos de contratación se deberán observar los principios de legalidad, oportunidad, transparencia, responsabilidad. Deberán implementarse los sistemas de información necesarios, para apoyar la gestión. En todos los procedimientos de contratación que se desarrollen deberá mantenerse la independencia política, gremial, coloquial, financiera, hablamos también de la fiscalización de las actividades de contratación, que deben responder a una dinámica actual y la última, lo que habla es que todas las unidades deben apoyar las labores de capacitación y regulación, verdad, este es el enunciado, pero no se desarrolló. En ese momento de cómo vamos a lograr esto, lo que le

estamos adicionando a esta política vigente es que el funcionario está obligado a buscar el interés público en las labores que realiza, siendo que cuando exista un conflicto entre el interés público y el particular, lo procedente de separarse del conocimiento del asunto, o bien en caso de dudas debe hacerse de conocimiento a su superior inmediato y además, deberán implementarse por parte de los órganos especializados mecanismos de control, para esa prevención y detención de los conflictos de intereses, dentro de las estrategias son muchas, cada enunciado lleva estrategias, lleva responsables esto fue una recomendación inclusive, que lo vimos con la Dirección de Planificación Institucional, uno dentro de los enunciados es que tenemos que tener el mapa de riesgos actualizados ya hoy lo tenemos, porque ahí vamos a detectar aquellas vulnerabilidades que puede haber en el ciclo de abastecimiento y que podrían eventualmente, generar un conflicto de interés, entonces ese mapa de riesgos que estaba desde el 2011 ya hoy lo actualizamos, con el fin de identificar y lo trabajamos con la herramienta de riesgos de la Dirección de Servicios Institucionales, para así identificar la causa, el impacto, la probabilidad y la exposición a ese conflicto de interés o eventual corrupción, entonces, ese mapa ya lo tenemos trabajado, realizar jornadas de capacitación para los funcionarios, para que conozcan la política, las sanciones en caso de incurrir en un posible conflicto de interés, además de foro con los contratistas a través del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS). Estamos haciendo algunos diseños curriculares en este tema en particular, también es importante que estamos coordinando con la Procuraduría de la Ética, algunos cursos que ellos están dando en el Colegio de Abogados, inclusive lo estamos coordinando para que sea a través del CENDEISS, donde se vea el tema de corrupción, conflicto de interés, procedimiento administrativo, ahora el miércoles está la segunda actividad que van todos los (...) de sedes y administrativos y vamos a ir incorporando un poco a los demás funcionarios de alto al más bajo nivel, para que vayan conociendo a través de la Procuraduría de la Ética este tema y las consecuencias de incurrir en una de estas faltas. Otras de las estrategias, es evaluar la gestión de contratación que hoy ya se hace a través de la Gerencia de Logística pero, también, estamos implementando una herramienta de autoevaluación como la de riesgos de sistemas administrativos, la de control interno, que no lleva actualmente un apartado contratación administrativa, trabajamos con los compañeros de la Gerencia Administrativa, para hacer una herramienta exclusiva en el tema de contratación administrativa que viene a evaluar esta identificación, e identificar estos riesgos en esta materia, implementar sistemas de información para el manejo de TIC de abastecimiento como el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), RP, Sistema de Gestión de medicamentos (SIGES) y los que actualmente tenemos, para marcar o aumentar la transparencia en las compras públicas. Otras de las estrategias que estamos desarrollando es una serie de controles y dentro de esos controles, lo que estamos proponiendo es una declaración jurada de cada uno de los funcionarios que participa y decide en el proceso de contratación. Actualmente, solamente el órgano técnico, comisión colegio unipersonal es el que firma una declaración jurada indicando que no tiene ningún conflicto, que no tiene ningún compromiso con el proveedor que está recomendando, sin embargo, como veíamos en la mañana el ciclo de abastecimiento lleva una serie de análisis técnico, pero también lleva administrativo, un órgano financiero que es el que dice si el precio es razonable o no y por ende la oferta sigue o se excluye y después el órgano que adjudica, entonces en razón de eso desarrollamos una declaración jurada, para todos los que participan en el proceso, el abogado, el economista, el administrativo, el que recomienda y también el director, el administrador, el gerente que adjudica y se llama una declaración jurada de ausencia de conflicto de interés, entonces dice que, yo Sofía Espinoza quien realizó el análisis administrativo, declaro bajo fe de juramento, que tengo ausencia de conflicto de interés en ese expediente particular, pero además, diseñamos una

declaración de conflicto de interés, por ejemplo si yo estoy participando en un procedimiento y tengo dudas de que mi tía está participando, si me tengo que separar o no, yo tengo que declarar que efectivamente, yo tengo un conflicto no sé si es potencial, no sé si es real, pero entonces yo firmo esa declaración y la pongo en conocimiento de mi superior. El procedimiento también dice que es lo que tiene que hacer el superior, el superior tiene que entrar y valorarlo y eventualmente separarlo del caso, entonces tenemos esas dos y lo que estamos inclusive, para un mayor plazo lo que estamos viendo es combinándolo con la Gerencia Administrativa a través de recursos humanos para que sea que todo funcionario tenga a la luz de recursos humanos y el taller de inducción y demás, una declaración como en línea que se pueda estar llenando, pero eso ya para un periodo más largo. Además desarrollamos una cláusula cartelares que sería obligatoria en el momento si ustedes lo consideran y lo aprueban, es que todos los carteles el proveedor también conozca que la Caja no va a tolerar en este caso, que tiene una política anticorrupción y ante conflicto de interés, para que el proveedor también se ponga en conocimiento la intolerancia y los tipos de conflictos y corrupción que eventualmente, se puedan dar, entonces eso sería una cláusula que incorporaríamos en todos los procedimientos de contratación. Otra estrategia es una de las más importantes es desarrollar un procedimiento que ya lo tenemos listo de recepción e inserción de denuncias, que es lo que estamos visualizando a través de la página web institucional, hacer un buzón electrónico donde cualquier ciudadano, cualquier funcionario, cualquier persona pueda ingresar, llenar su denuncia e inmediatamente va a llegar a la Gerencia Administrativa a través del Área de Investigación y Seguridad, que ya tiene experiencia en la atención de estas denuncias, para que se le dé el tratamiento, parte que la Contraloría decía, de darle al ciudadano esta posibilidad llámese oferente, llámese interesado en el proceso de compra, llámese funcionario de poder investigar, de poder denunciar, y que se investigue eso que se está denunciando; es importante porque dentro de ese procedimiento, pero hicimos en apego de lo que tiene la Procuraduría de la Ética es (...) de buena fe las denuncias que la persona denuncia se identifica y aporta la prueba de lo que está diciendo y en algunos otros casos valorar el tema de la denuncia anónima, en el cual deberá aportar la prueba y pasará por un ... por los especialistas en este caso a través del Área de Seguridad e Investigación y ellos serán los que les va dar el curso que hoy ya tienen levantado el procedimiento, de cómo hacen con las demás denuncias que reciben, ya no por la página y quizás esto venga a automatizar esa forma, pero, ya ellos hoy tiene un procedimiento del cual es el abordaje que le dan a todo tipo de denuncias, entonces, en este caso eso se implementaría, para que todo ciudadano entre a la página y denuncie en ese caso en tema de cadena de abastecimiento en los procedimientos y ellos les darán el tratamiento, llevarán los indicadores de cuántos entraron, cuántos se resolvieron y demás a través de esta área, que es especialista en ese tema. Esas son una serie de estrategias que hemos desarrollado y cada una no las vamos a ver una por una, pero cada una va ligada al componente que lleva la Política. Esta Política, como decía la señora Gerente, se envió a la Dirección Jurídica. La Dirección Jurídica nos la devuelve el 18 de diciembre pasado y nos dice que nos otorga el aval. Se envió a la Dirección de Planificación Institucional, donde también nos otorga el aval y se envió a Simplificación de Trámites. Simplificación de Trámites dice que no roza la Ley N° 8220 y que por ende, podemos continuar. Y, se presentó el 1° de abril en el Consejo de Presidencia y Gerentes. Dado lo anterior, las propuestas de acuerdo es aprobar la actualización, porque solamente le estamos agregando dos enunciados a la Política actual, pero así mismo que se aprueben las estrategias. Además, que se instruya a la Gerencia a hacer obviamente de conocimiento esta Política y las estrategias para cada uno de los componentes. El tercer acuerdo que fue a solicitud del Consejo de Presidencia y Gerencias es instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con las demás Gerencias y la Dirección de Planificación dimensione esa

Política, pero ya no solamente que se quede el tema de Contratación Administrativa Cadena de Abastecimiento, sino que, además, la dimensione en todos los demás ámbitos institucionales con el objetivo de que se identifiquen y se solucionen los posibles conflictos de interés, la incompatibilidad, las restricciones de esos conflictos y las consecuencias de trasgredir esta Política. Esos serían los tres acuerdos propuestos que les traigo.

Director Steinvorth Steffen:

Mi pregunta es, ¿esto va a hacer más engorroso el trámite para ustedes o no?

Licda. Chaves Díaz:

No, no señor. Vamos a ver. Hay que tener muy claro que la Ley de Contratación Administrativa y en realidad la Ley que guarda relación con todo el tema de prohibiciones tiene historia. Tal vez el mecanismo que la ley pensó, para tener un control del tema de conflicto de intereses guarda relación con las prohibiciones y la famosa declaración jurada. Lo que pasa es que como se señala, la declaración jurada usualmente, está establecida para uno solo de los órganos o para uno solo de los momentos procedimentales. Eso es la firma de una plantilla más, dentro del procedimiento de contratación. Entonces, eso no genera ningún ejercicio más allá. Tal vez esto que decía y por eso es importante este acuerdo tercero, el doctor Cervantes en aquella oportunidad se vio en la necesidad realmente, de que hasta dónde nosotros y creo que había sido una preocupación que en algún momento el doctor Salas la externaba. Finalmente, lo relevante aquí es que todos como funcionarios públicos, absolutamente todos, dicen los procuradores de la ética, dice la Procuraduría General de la República que da unas charlas interesantísimas que es lo que estamos acuerpando y acuñando ahora institucionalmente; dicen que los funcionarios públicos tenemos un vestido diferente – hablan ellos – a mí me gustó mucho como lo simbolizan. Y ese vestido los hace tener una – ellos le llaman el vestido de probidad – entonces, desde que entramos a trabajar deberíamos firmar una declaración jurada que nos exime de muchas de estas cosas. En el momento en el que nosotros entramos a trabajar en la función pública, del todo quedan de lado los intereses particulares y empezamos a trabajar de frente al interés público. Entonces, que fue lo que se pensó en algún momento. Bueno, que esto se puede acuerpar en una sola declaración institucional que el funcionario desde que entra a trabajar en su expediente personal tenga una declaración jurada, casi que haciendo una renuncia de sus intereses particulares de frente a los intereses públicos. Eso es importantísimo. Entonces, es probable que esto vaya dimensionándose. Incluso, les comento que nosotros lo valoramos y por eso se habla un poco del conflicto de intereses a nivel aparente. Porque comentábamos, por ejemplo, que hay zonas del país y les digo porque nosotros que hemos recorrido todo el país nos hemos dado cuenta donde el mercado, el comercio pequeño, las PYMES se han desarrollado alrededor de los hospitales y por ejemplo, tenemos sodas. Hay algo tan rústico como sodas. No se me olvida en donde una familiar de una funcionaria de hospital pone una soda y el hospital no tiene servicio de alimentación, pero algunas ocasiones tiene que comprar alimentos para algunos pacientes que pasan hasta veinticuatro horas en observación. Obviamente, lo más cerca que se tiene para dar alimento es esta señora y entonces, en algún momento se valoraba el caso y decíamos bueno, es que desdichadamente tenemos de frente el interés general que son los pacientes. Mientras la persona que adjudica o que hace todo el procedimiento de compra no sea la familiar ni tiene relación con esta señora no hay un conflicto de interés, porque es totalmente otra unidad la que se involucra en todo este tema. Entonces, uno empieza a valorar una serie de cuestiones esenciales, donde no

necesariamente eso es un conflicto de intereses. Recuerdo que en algún momento vimos un caso de un funcionario que era dueño de un inmueble muy cercano a un hospital y era el inmueble idóneo, porque se podía ubicar ahí lo que ocupaba el hospital y era un arrendamiento. El doctor - porque era un médico - no tenía nada que ver con la parte de selección, sencillamente él es dueño, él forma parte de donde está este inmueble ubicado y se decide la contratación. Pero él no guarda ninguna relación con el tema de la contratación. Entonces, se entra a investigar, se entra a revisar, pero no hay un conflicto de intereses y hay una idoneidad del inmueble. Sin embargo, vea que nosotros revisando un poco la modificación de la Ley, que viene muy rigurosa, un elemento que se está incorporando es la participación directa de funcionarios públicos en contratación administrativa y se dimensiona el concepto en donde casi que es prohibitiva la posibilidad de que exista una relación entre una persona y quien está haciendo la contratación. Nosotros valoramos algunos elementos. O sea, en realidad no hay un requisito más allá. Esto es más como lo decía la licenciada Espinoza, redimensionar la Política Anticorrupción que ya teníamos, que ya conocemos; incorporar elementos de carácter formal dentro de la contratación, dimensionarlos un poquito más, sin detrimento de todo esto otro que ya de por sí venimos haciendo, por ejemplo, con el tema de la autoevaluación. Estamos incorporando dentro de la herramienta de control interno un proceso de autoevaluación, que posteriormente nosotros vamos a ir a revisar. Porque no se trata de que yo me autoevalúo y después con eso ya nos quedamos, sino hacer un ejercicio después de revisión y control de esas autoevaluaciones, para determinar realmente que no se estén configurando esas situaciones, pero no nos está generando ningún atraso, ni ningún trámite como mucho más allá o muy complejo dentro del procedimiento.

Director Salas Chaves:

Este es un tema apasionante, porque aparte de las implicaciones y las consecuencias que tiene para la Institución, para la sociedad, para el país. Tiene una serie de elementos que me parece que es importante profundizar. Este es un tema de dos personas, o de tres o de cuatro. Por ejemplo, en el caso de trasplante de riñones en el Calderón Guardia, era de tres. El de la Soda, (...) y la otra y la víctima. Eran tres que interactuaban para producir el ilícito. La mayoría es de dos personas. Usualmente se ofrece algo y el otro se lo compra. Es un lío y es realmente complejo, porque es una práctica comercial normalísima, regular, aceptada para arriba y para abajo. Ustedes van a cualquier país centroamericano y esta es una práctica normal. Siempre fue. Algo se le da al que compra algo, recibe por debajo un viaje al exterior, una tarjeta de crédito, cualquier cosa. Entonces, a mí me parece que trabajamos mucho el interno nuestro, pero el de afuera debería de ser igualmente ubicado con más fuerza inclusive. A mí me parece excelente que al proveedor se le enseñe una nota diciendo que en esta Institución hemos todos firmado una declaración jurada, etc. Pero deberíamos de ser todavía más claros en el decirlo, porque a pesar de eso, dada la práctica que existe internacional de dar comisiones y no ilegal, prácticamente legal. En Brasil el problema de las comisiones es un problema monumental. Es el país con el nivel de corrupción más alto de América Latina. Bueno, pero cuando se van a averiguar por qué esto es así en Brasil, resulta que tiene un origen histórico en el Siglo XVI y de ahí para acá, donde los barcos llegaban de Portugal y para poder llegar a los pueblos de Brasil en aquella dimensión de país, había que pagarle a una serie de gentes que transportaran y que llevaran hasta que llegara a Belén, a cualquiera de las ciudades del interior. Se volvió una práctica que rápidamente se incluyó en el costo del producto y servicio. Porque todo esto va en el costo. Al final el costo que uno recibe y por eso el interés de conocer los precios y los costos y cómo se estructuran los precios y cómo se estructuran los costos en el mínimo detalle, para poder conocer a dónde es que están estos

montos. Porque efectivamente, nosotros lo pagamos. No hay la menor duda, por eso la empresa no tiene problema en ofrecerlos. Entonces, a mí me parece que vale la pena, en los cursos y en toda esta, que se programa que me parece que es así, tiene que ser educativo, insistente y vamos a tener un buen porcentaje. Pero a quien le gustan los problemas, ese firma todas las declaraciones y está listo a ver qué le cae. Acuérdense de aquel caso de aquella foto tan romántica en el Taj Mahal en la India de nuestro proveedor ¿se acuerdan? Se publicó por las redes. El hombre sentado meditando frente al Taj Mahal y un viajeazo que se le regaló. Esa no es una excepción, eso, hay un porcentaje de la población que le gusta eso. Es rarísimo. Es un trastorno de personalidad, pero que le gusta andar en la angustia, que lo persigue y que el hombre esquiva al que lo persigue y ya lo engañé, le tiré una bolita por ahí y ya lo engañé; para lograr la emoción del momento. Otros son por dinero, claramente. Pero entonces, tiene que ver mucho ese aspecto personal, de alguna personalidad afectada, enferma, que disfruta de eso. A mí me decía un amigo de hace muchos años, que sacaba sin permiso los yates del Yacht Club en Puntarenas, que pasaban ahí parqueados, que la gente no va porque la emoción del yate dura poco y después hay que tenerlo ahí y es un montón de plata ahí guardada. Entonces, él se encargaba de sacarlo de media noche, en acuerdo con todo el grupo, lo llevaba a Cabo Blanco, allá se topaba con el barco de Taiwán, bajaban toda la mercadería y la traían en yate del más distinguido caballero de aquí. Claro, alguna vez se dieron cuenta porque los motores estaban calientísimos y el hombre no había venido en dos meses, ¡Cómo es esta vaina! Los motores hirviendo del yate. Pero él me decía, la emoción más grande de mi vida es cuando oigo la sirena de la patrulla que me viene persiguiendo en el mar y le daba treinta vueltas por el Golfo de Nicoya hasta que ya lo perdí y vuelvo a Puntarenas y le dejo el barquito ahí. Bueno, hay de eso. Yo tuve la experiencia de que alguien me ofreció, siendo Presidente Ejecutivo, me ofreció plata. Fue muy interesante porque acabábamos de estar en Casa Presidencial con el Presidente de la República y toda la gente, donde se buscaban los términos de acuerdo, en los tiempos de la reforma, con la empresa y el Presidente fue absolutamente claro en decir si hay dinero para comisiones – porque todo el mundo sabía que había dinero para comisiones – serán utilizadas para la compra de más equipo. Música, apenas salimos de ahí y llegamos aquí y lo primero que dicen, bueno, este cheque es suyo. No porque lo estemos comprando por sesenta mil dólares, sino para que acelere el trámite. Esa es otra visión. No era para que lo escogieran a él, era para que fuera más rápido. Entonces, sesenta mil dólares le entraban ello que no era mucho. Una ayudita ahí. Pero veníamos de oír al Presidente lo que había dicho. Entonces, le digo mire, vamos a hacer lo siguiente, yo no vi nada, no vi nada, no supe nada, usted se va en este instante de aquí y no vuelve nunca más, porque si se queda un minuto más llamo a la policía, llamo a León que suba con el arma y lo detenga inmediatamente. Porque es increíble, la gente es así y actúa de esa manera. Entonces, lo que quiero decir es que me parece que hay dos partes, que el nuestro lo vamos a trabajar, lo vamos a estudiar con él y vamos a incorporar normas éticas, pero que hay otro afuera con un montón de plata, que lo que quieren es que le aprueben su compra y que hará cualquier maroma para lograrlo. Entonces, que ese también sepa que aquí se topa con una persona que firmó declaraciones juradas y que está dispuesto a dar la pelea por eso, para mantener la integridad. Entendiendo que siempre se nos va a escapar alguno, porque eso es así. Vos lo sabés. El que menos se imagina uno. Aquí hemos tenido gerentes condenados a la cárcel y ese periodo de reforma, “diay” sí. Entonces, él me decía los números, él me decía, yo en este momento manejo cien millones de dólares, un medio por ciento de eso y hago la campaña, porque yo lo que realmente quiero es ser diputado. Me lo juró a mí, pero, qué se acepta, para qué se mete aquí. Eso va a ser un enredo como fue y condenado y todo lo demás. Entonces, como tener presente que ese es un diablo que ahí está presente permanentemente.

Licda. Sofia Espinoza:

Sí, doctor. Perdona. Dentro de las estrategias está precisamente el abordaje de la parte de mercado. Un interés que nosotros hemos tenido, que eso se hace a través de la Dirección Técnica que representa don José, del Área de Registro de Proveedores, que ahora hemos estado mucho énfasis en el tema de desarrollo de proveedores. Parte de las estrategias y los foros que se hacen con proveedores y la convocatoria, tiene dentro de los temas, dentro de la temática todo el desarrollo del no conflicto de intereses y que ellos estén, que conozcan cuál es la norma institucional en esa materia y cuáles son las consecuencias para el tercero en caso de una violación a cualquiera de esas normas. Un poco lo que nosotros hemos encontrado, que sin embargo no estime de responsabilidad – todos lo sabemos – es el desconocimiento en esta materia. Hablar de conflicto de interés es un concepto bastante etéreo y la norma ha ido paulatinamente desarrollándola. Como les comentaba, si ustedes tuvieran acceso y pudieran leer la modificación a la ley que se está presentando ante la Asamblea Legislativa por parte de la Contraloría, hoy, desarrolla enormemente todo el apartado de prohibiciones y precisamente habla ya del concepto del no conflicto de intereses y de la imposibilidad de participar de manera directa de un funcionario y lo desarrolla a través del Régimen de Prohibiciones. Pero ha sido un concepto que se ha venido desarrollando paulatinamente. Incluso, un poco se trabaja o se va a trabajar con estrategias – que yo creo que ya hicimos la coordinación verdad – con el Área de Comunicación Organizacional, porque la idea es también trabajar una serie - a través de Prensa – una serie de avisos a través de las redes sociales en esta materia.

Directora Alfaro Murillo:

Yo estoy totalmente de acuerdo, pero creo que también hay que agregar la forma de cómo trabajar con nuestros proveedores, porque por ejemplo, ustedes saben que en la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), están afiliadas las Cámaras que tienen a las empresas farmacéuticas, entonces, ellos lo que dicen es que en este temor que ha habido de acercamiento con las empresas, entonces, no reciben a nadie y uno desea hacer (...) no reciban a nadie, no había reuniones con el doctor Albin Chaves el último año nadie se podía reunir. No se podían presentar nuevos medicamentos, nuevas opciones, alguna conversación que la empresa tuviera interés, nada. Déjelo fuera. ¿ustedes creen que eso funciona? Porque entonces, las empresas dicen claro, eso me afecta a mí, porque yo no tengo ningún buen contacto, pero hay otros que no ocupan las reuniones porque tienen un buen contacto. Entonces, así de claro. Entonces, yo me di cuenta y oyendo las historias que definitivamente esa política de no recibo a nadie, es un arma de doble filo. Yo prefiero la política de puertas abiertas, vengan. Eso que decía el doctor Salas, clarísimo. O sea, esa es la tesis de los funcionarios de manera abierta y en reuniones formales con los proveedores. Porque cuando usted cierra esas puertas, siempre las reuniones se dan de manera informal en otro lugar. Entonces, yo quisiera que el doctor Cervantes lo conversara y lo viera en su momento con las diferentes Gerencias, que tienen que ver con los proveedores. Porque ese cierre de puertas lo que provocó fue un caos. Y entonces, las empresas buscando diferentes formas de acceder. Obviamente, nosotros, hay al ser representantes tenemos nuestras reuniones mensuales en la Unión y ellos llegan y dicen cuáles son sus temas y demás. Para nosotros eso es muy normal. Pero resulta que si aquí las puertas están cerradas ocurren otras cosas. Entonces, hay que buscar un mecanismo de cómo trabajar, cómo atenderlos, cómo escuchar propuestas. O sea, no puede ser que no tengamos ese contacto. Porque si no se tiene lo buscan por otra vía y la otra vía resulta más efectiva. La otra vía es

exitosísima. Porque ellos, los que no logran esa otra vía, exponen claramente cuál es la vía que están usando los que están entrando muy fáciles, los que sí las cosas le salen muy bien. Entonces, yo de las historias que he escuchado hasta hoy, en estos cinco años, tengo serias dudas de la honorabilidad de algunos de nuestros funcionarios. Pero, es un reto y yo creo que es admirable que vayamos avanzando en esa dirección. Es un reto, buscar los mecanismos para que sin cerrar puertas haya una apertura y haya un contacto formal caracterizado – como dice el doctor – con documentos que demuestren que todo el mundo (...). Siempre va a haber personas que se quieran salir del camino, pero sí, claro, por supuesto. Pero yo no establezco la norma por los que se van a salir del camino. Yo establezco la norma por lo que más le conviene a la Institución y lo que le conviene es que si los proveedores de los diferentes bienes y servicios quieren venir a hablar, que vengan a hablar. Que vengan aquí. Se reciben en las oficinas de la Institución. O sea, no se provoca que se vayan a reunir a otro lado. Entonces, tiene que ser aquí y a lo mejor es que piden muchas reuniones, bueno, entonces, se norma. Pero si una empresa ha pedido, llevo tres meses pidiendo una reunión, no puede ser que no la tenga. Ya se dice, un mes de plazo se atiende a este. O sea, hay que buscar esos mecanismos de apertura que vayan entonces, disipando ese gusto de algunos por la adrenalina – dijo el compañero - y les quitamos a todos el gusto por la adrenalina.

Licda. Chaves Díaz:

Tal vez comentarle doña Marielos, nosotros en la Gerencia, inclusive le cuento, en algún momento sí nos generó alguna suerte de roce, porque uno de los hallazgos es que estaban como muy acostumbrados de que el proveedor llegaba en cualquier momento, a cualquier hora, no a la Gerencia sino a la parte de Planificación acerca de visión del plan anual de compras y ciertas cosas, a hacer consultas directas. Entonces, uno de los primeros ejercicios que nosotros hicimos fue nombrar esto y decir, bueno, en lo sucesivo vamos a agendar las reuniones para poder tener un orden. Vamos a conocer el objetivo previo de esa reunión, con el fin también de saber quién los tenía que atender, porque puede pasar a veces que la reunión la quieran conmigo, pero guarden relación con un tema de ejecución entonces, que finalmente tuvieran la reunión con la persona idónea. Entonces, esta fue la primera forma que nosotros hallamos para poder ordenar. Hoy se recibe inclusive el compañero que tiene a cargo la recepción y el orden de esas reuniones, lo hace los días jueves, durante todo el día, media hora. Se levanta un acta, se hace delante de otros funcionarios, se revisan los temas que quieran revisarlos, los proveedores específicamente. Tenemos otra figura que es una reunión de manera integral con la Gerencia Médica, porque ahí lo resumimos nosotros con funcionarios de la Dirección de Farmacoepidemiología. Esas reuniones las hacemos cuando las empresas nos piden casos específicos de medicamentos, de situaciones muy técnicas que quieran ver. Inclusive el tema y ustedes lo conocen, la negociación del precio con oferente único, cuando estamos de frente a un solo medicamento o a una sola solución. Lo recibimos de manera conjunta, los escuchamos. Han venido con propuestas muy interesantes en materia de tratamientos y de esquemas, que obviamente son situaciones muy específicas o muy técnicas – perdón – que evidentemente, luego quedan en manos de todo el aparato técnico para hacer un análisis, esa es una forma también de recibirlos. Se hace de manera formal, ellos saben, tienen un contacto en Gerencia Logística. Quien organiza las sesiones se reúne de manera colegiada y la otra forma es en cámaras. Usualmente las cámaras, sea – se me fue el nombre – CRECEX o – bueno CRECEX es de insumos. Las cámaras de la industria farmacéutica nos piden, nos convocan para ver temas. Entonces, los hemos recibido también en la figura de cámara. Por lo menos en este momento a ninguno se le ha negado una reunión. Sí, en algún momento cuando lo que se pretende es una reunión en el marco de un procedimiento que se está

llevando a cabo, jurídicamente no es posible. Se les pide que presenten las gestiones por escrito. Pero cuando son temas varios, por lo menos en el caso de la Gerencia de Logística, se hace de la manera más ordenada y transparente. Precisamente para evitar cualquier suspicacia en estos temas.

Director Steinvorth Steffen:

En la misma línea de doña Marielos, a mí cada vez se me acerca más gente y me dice, mire yo me quiero formalizar ante la Caja, pero yo no voy a ir a Inspección a abrir una planilla, porque corro el riesgo de que me cobren hasta lo que no tengo y ya con eso más bien tengo que cerrar mi emprendimiento. Entonces, yo creo que esa apertura la tenemos que tener a todo nivel de la Institución. Poder hablar abiertamente las cosas. Y si hay cosas en la ley que nos impiden, pues tenemos que ir a ver qué se puede hacer con la ley. Pero me parece que esa apertura tiene que haber y tiene que haber los controles respectivos.

Doctor Macaya Hayes:

Sí. Yo quisiera nada más resaltar lo que mencionó Adriana. Aquí se han recibido muchas empresas de todo tipo. Dispositivos médicos, farmacéuticas, cámaras. Se hace aquí en este salón normalmente con toda la plana de ellos, toda la plana nuestra, agenda, a veces presentación. De forma muy transparente. Pero volviendo a esta Política ahí está los que definen la necesidad, esquemas técnicos de la compra, todo lo que llega hasta el cartel y después el que decide con esa compra, pero yo siento que falta una parte que es post compra.

Licda. Chaves Díaz:

¿Fiscalización?

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, eso también. Pero especialmente en el campo de los medicamentos. Hay una enorme oportunidad o vulnerabilidad en la receta de los medicamentos de alto costo y especialmente, ahora que estamos entrando con biosimilares, estamos viendo una campaña, porque está de desprestigio a los biosimilares, en muchos casos, por nuestros propios médicos. Y a qué congreso se le está enviando que se le paga todos los viáticos, el congreso allá en Hawái o en Europa, donde sea. Si participa en un estudio clínico, que todo esto se vale, pero hay que reportarlo y si está abogando por un medicamento versus el biosimilar del mismo medicamento, esa información hay que saberla, porque lo hemos visto en las últimas semanas, donde tenemos, o sea, aquí hay puntos de presión muy fuertes con nuestros médicos, con los grupos de pacientes y los actores que pueden presionar. Puede ser la Defensoría, puede ser, o sea, entes donde nos pueden presionar y entonces, es importante tener transparencia sobre cuáles son las relaciones que existen con industria, por lo menos en los actores que nosotros podemos de alguna forma controlar, porque la decisión de un sí o no a un biosimilar – por ejemplo – menciono este caso específico, porque esto es lo que está en el tapete en este momento. Pero, es de las áreas donde hay mayor ganancia o pérdida en ese sí o no. Son, o sea, lo que hay en juego trasciende Costa Rica, para empezar. Porque Costa Rica es un país con una Seguridad Social muy respetada, la Caja es conocida en el mundo especialmente, en América Latina y lo que se hace en Costa Rica se está viendo en el resto de América Latina y si Costa Rica comenzó a usar una técnica, un

tratamiento, etc. Eso es una amenaza para el que no está en esa categoría. Entonces, yo sí creo que esta declaración de intereses debe ser poscompra también. Con los actores que influyen poscompra en esto. Vean que nosotros ya compramos un biosimilar registrado en la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (**FDA**), en Europa, en Japón, usada en toda Europa de forma intercambiable y aquí es una resistencia que uno la siente y hay que saber estas cosas, porque son en este momento más de cien millones de dólares al año en productos biológicos, o sea, medicamentos son más o menos doscientos setenta y cinco millones para este año, de los cuales cien millones son biológicos y el resto son productos químicos; o sea, medicamentos de moléculas químicas, pequeñas tipos enalapril o aspirina. Pero donde está el caso es en los biológicos y ese cien millones es el que está más rápidamente está creciendo. Promedio ha sido 15%, por año. El año entrante serán probablemente ciento quince millones de dólares y después serán más de ciento treinta millones de dólares y pronto será más de la mitad del presupuesto y se irá subiendo y especialmente con los nuevos tratamientos que vienen, que ya están aprobados. Los últimos en dos punto un millón de dólares por paciente. Terapia genética. Ya hay tres terapias genéticas aprobadas por la FDA. Entonces, me parece que aquí hay que incluir poscompra.

Licda. Chaves Díaz:

¿La declaración de no conflicto de intereses poscompra?

Doctor Macaya Hayes:

Sí. De los actores que interactúan con lo que ya se compró.

Licda. Chaves Díaz:

Nosotros le conceptualizamos esto, que inclusive lo podemos ver con la Gerencia Médica como la parte de la cadena de (...)

Doctor Macaya Hayes:

Es que es en diferentes partes, o sea, en un Comité de Farmacoterapia. Todo el mundo tiene que declarar sus intereses, en el que está recetando un producto ya por marca, no por el principio activo. Esas cosas. Don Christian.

Director Christian Steinvorth:

Ya lo había mencionado en algún momento, pero me había comentado un doctor, que es el Presidente de una Asociación de Especialistas – no sé en qué – de que las Asociaciones de Especialistas no las toman en cuenta en la Caja para nada. En el sentido de que y especialmente, no para la compra de medicamentos y que criticaba mucho las comisiones también. Las comisiones técnicas. Más o menos lo que sugería era que por qué la Caja no involucraba en las comisiones a las asociaciones de especialistas, para decidir el tipo de medicamento que se compran, porque lo que me decía era que muchos de los medicamentos que hay en la Caja no surten absolutamente ningún efecto. Entonces, lo menciono, porque me lo dijeron. No sé qué tan válido es el argumento o no.

Doctor Macaya Hayes:

Bastante temerario ese comentario.

Directora Abarca Jiménez:

(...) cuestionando la efectividad de los medicamentos que receta la Caja.

Dr. Cervantes Barrantes:

En relación a esto yo sí (...) en relación a los dos comentarios, yo sí tengo la idea de que es bueno reunirse con los distintos grupos y las distintas asociaciones. De hecho, yo me reuní con la Asociación de Endocrinólogos, con la Asociación de Gastroenterólogos y un día de estos me toca con la de Ginecólogos. Pero como se los he dicho a ellos, es para que ellos me den sus sugerencias de manera recomendativa, o sea, no los veo como una comisión técnica nuestra, porque es a lo interno. Pero sí recomendativa. Lo mismo con los distintos grupos. Nosotros nos hemos reunido aquí con todos: casas comerciales, con todo. Yo estuve el lunes con la Asociación de Proveedores de Servicios Médicos y al final de la reunión le decía a Massimo que el interés, ellos tienen mucho interés en que este problema se tiene, entonces, uno los escucha. Pero yo les decía que lo mejor sería que nos hicieran llegar las observaciones respecto de los procesos concursales, qué problemas tienen, qué situaciones se les vienen, porque eso sí podría ayudar a mejorar los procesos. Pero que ellos más bien sean participes de la solución presentando y a él y a los que estaban les pareció muy bien. Pero yo creo que sí es conveniente, pero en un afán recomendativo. Hasta ahí.

Director Steinvorth Steffen:

De esa forma trabajamos en la Cámara de Productores y Exportadores de Plantas, Flores y Follajes, con el Ministerio de Agricultura. Donde llevamos propuestas y ósea, no teníamos ningún poder de decisión, pero de alguna forma se les deba forma en conjunto con los del Ministerio para tomar ciertas acciones. Pero entonces había mucha coordinación.

Directora Alfaro Murillo:

(...) de los comentarios que hicieron los compañeros sobre el cuestionamiento de los medicamentos, yo creo que donde hay dos o tres profesionales de cualquier área en particular, siempre va a haber un cuestionamiento de lo que unos hacen, lo que uno recomiende y lo que nosotros también ponemos sobre la mesa. Pero yo sí creo, aprovechando el comentario de los dos compañeros, yo sí creo que la población entre más preparada está, entre más acceso a internet, entre más puede desde su teléfono buscar qué es lo que le están dando y por qué se lo están dando, entonces, inevitablemente va a empezar a cuestionar más si lo que le dan es lo que necesitan o habría algo mejor o lo que le está pasando a mucha gente hoy día, que está leyendo ese apartado de efectos secundarios. Hay gente que no se está tomando lo que le están dando, porque ahora ya puede entrar por internet y ver en su teléfono los efectos secundarios y la gente se asusta. A mí me lo han comentado. Uno dice bueno, pero es una decisión médica. Quiero aprovechar para mencionar una señora, que ella tenía unos hongos en las uñas y entonces, le mandaron fluconazol y resulta que ahora dejó de tomarlo porque en el hígado le salió no sé qué

en el último examen y entonces, la pregunta de ella es y no hay una cosa que sea de tratamiento tópico. ¿La Caja no tiene otra cosa? No, dice, a mí el médico me dijo que lo que ellos dan para eso es fluconazol. Entonces uno dice, qué le respondes a esta persona. Obviamente, como yo no soy médico, yo no sé si en realidad la Caja tiene otras opciones. Pero, lo cierto es que en ese nivel estamos y la gente empieza a plantearse por esta información que surge, más cuestionamientos. Eso va a seguir pasando y yo creo que lo único que tenemos que tener aquí es muchísima claridad de parte de las autoridades que tienen eso a su cargo, de que los medicamentos que se están dando son los adecuados. No los más baratos, sino los que tienen mayor costo de efectividad. Porque a lo mejor si damos más baratos, pero que terminan maltratando el estómago, el hígado, el páncreas, lo que sea. O sea, es un tema de costo – efectividad y que la gente no termine entonces, enferma de otra cosa. Yo me imagino a esta señora ahora enferma con alguna afectación del hígado. Porque entonces, es una bola de nieve, le das algo que le cure una cosa y después impacta sobre otra. Entonces, también hay que buscar los mecanismos para enfrentar que cada día los pacientes que atiende esta Institución se van a preparar más, van a leer más, van a cuestionar más. La población de hoy no era la población de mi abuelita, que si el médico le mandaba esa pastilla, esa era la pastilla y el médico era el único que sabía. Ahora todos somos como entrenadores de futbol. Todo el mundo es técnico y táctico. Y en medicina la gente está también informándose y empieza a cuestionar. Ese es otro de los retos a los que la Institución tiene que enfrentarse. A un paciente más preparado, a un paciente que cuestiona, a un paciente que dice que por qué me das esto si hay otro medicamento mejor. ¡Ah, no! Es que ese no lo compra la Caja. Entonces, el paciente lo que dice es y a mí qué me importa que la Caja no lo compre. Por qué me das uno que no es efectivo, por qué me das uno que me causa un efecto secundario fuerte y vamos a tener que irnos preparando para responder a eso. A pacientes más formados, más educados y que demandan una respuesta clara y contundente del por qué se les están dando un tratamiento o un medicamento. Gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Nada más sobre este tema, digamos. Hay una línea de discusión que es este producto versus otra molécula. Ahí hay diferencias en el perfil, el costo, efectos secundarios. Pero en muchos casos estamos hablando del mismo principio activo y cuando estamos hablando de productos biológicos estos tienen análisis estructural, análisis de efectos secundarios, de inmunogenicidad, de eficacia, de seguridad y cuando un producto ya está aprobado por la FDA, por Europa y por Japón y lo están intercambiando en Europa por todo lado y hay productos que en año y medio constituyen el 97% del mercado, que es imposible de lograr si usted no sustituye el producto original, por el biosimilar. Y estoy hablando de Noruega, de Dinamarca, de Reino Unido, de Alemania, Escocia, Irlanda, o sea, esto no es ir al tercer mundo. Y uno ve como los pacientes, la industria farmacéutica se lo lleva a otros países, congresos a otros países, a los pacientes. A los médicos también y uno dice, no, esto no es objetivo, porque también – como dice doña Marielos – todo producto tiene efectos secundarios. Usted lee la hoja de cualquier producto y se asusta. Ahora si usted ve la hoja de efectos secundarios de tomarse una cerveza, también es similar a la de tomarse un medicamento. Nadie se tomaría una cerveza. Pero dejemos eso de lado. Cuando se compara un producto por otro similar, biosimilar o el original con un genérico o si es químico, lo que hay que ver es no es que no haya efectos adversos cuando se hace el cambio, es que no haya efectos adversos de sorpresa. Entonces, en la lista está: mareos, vómitos, visión nebulosa, etc. Etc. Ok. Lo que quieren es que no haya sorpresas, que no aparezca una que no estaba en la lista original. Ni que se aparte el porcentaje de pacientes que tiene esos efectos secundarios, o sea, si

en una el efecto secundario es del 1% y en la otra es del 10%, ahí hay una diferencia importante. Eso es relevante. Pero si está en el margen, pero se toma a veces los casos muy puntales. ¡ah, ve! Le dio un efecto secundario. “Diay” sí, si analizamos todos los cientos de casos del otro, también van a encontrar los efectos secundarios. Es que no se aparten del comportamiento de efectos secundarios de eficacia, de toxicidad y todo eso, del otro producto. Pero, en las últimas semanas hemos tenido como cinco diferentes talleres de biosimilares y es que el debate es con nuestros propios médicos y se les presenta información de lo que están haciendo en Europa que es la zona del mundo con mayor experiencia en el uso de estos productos. El primer biosimilar se probó en Europa en el 2006 y han estado usándolos agresivamente allá y en la FDA en Estados Unidos el primero fue en el 2015 y no, como que toda esa información no registra. No es con ellos. Agarran otro ejemplo allá del pasado, un producto, bueno sí, pero ese no era un biosimilar. ¡No importa! Siguen hablando del mismo producto. Dicen, no aquí yo quiero saber cuáles son los intereses detrás de cada expositor, porque es un debate. ¿Verdad, doctor? Es un debate interno y por eso la transparencia es poscompra también. Porque hay demasiado en juego. Pero, entonces qué hacemos con (...)

Licda. Chaves Díaz:

Perdón, tal vez aquí un poco doctor, el tema de la – vamos a ver - la política y los enunciados que aquí se incluyen se están trayendo a Junta a modificar, finalmente es la base de todas las estrategias y la implementación de esa declaración jurada de no conflicto es una estrategia. La traíamos un poco, para que ustedes conozcan cómo la vamos a desarrollar, pero indiscutiblemente vamos a incorporar entonces, también la estrategia de esta firma de la declaración de no conflicto de intereses inclusive, en la parte de la prescripción o de la compra.

Doctor Macaya Hayes:

Prescripción, Comité de Farmacoterapia.

Licda. Chaves Díaz:

Incluso, perdone, le comento que a raíz de la revisión que se hace de esta propuesta en el Consejo de Presidencia y como la génesis de este documento en realidad la delimita a contratación administrativa, porque viene siendo un documento, una recomendación de la Contraloría, lo que se determinó en aquel momento es que a través de la Gerencia General con el resto de las gerencias se dimensione el tema de no conflicto de intereses, para todo el ámbito institucional. Entonces, no dudo que una estrategia termine dimensionándose a todo. Como les comentaba, eso va a implicar prácticamente, incorporar dentro del expediente personal de cada funcionario una declaración de esa naturaleza.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces hay que incluir la de Gerencia Médica también.

Licda. Chaves Díaz:

Sí, señor. Aquí le habíamos puesto, se instruye a la Gerencia General para que en coordinación con las demás Gerencias y la Dirección de Planificación, pero si gusta.

Doctor Macaya Hayes:

Ah bueno, perfecto. No, no. Ya así queda bien.

Licda. Chaves Díaz:

Entonces, tendríamos los tres acuerdos. El primero sería aprobar la actualización – recordemos que es la actualización – a la Política para prevenir la corrupción a los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios, desarrollada por la Caja Costarricense de Seguro Social, adicionando el tema de conflicto de intereses – que fue lo que vimos –. Como segundo acuerdo, se instruye a la Gerencia de Logística para que haga del conocimiento de todas las unidades institucionales en la Política, para prevenir la corrupción y conflicto de intereses en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios, desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social y se coordine la implementación de las estrategias definidas para cada apartado según los responsables. Tercero: se instruye a la Gerencia General para que en coordinación con las demás Gerencias y la Dirección de Planificación Institucional dimensione dicha Política en los demás ámbitos institucionales, cuyo objetivo sea la identificación y solución a las posibles situaciones de conflictos, la incompatibilidad y restricciones de conflictos y las consecuencias de trasgredir la Política, el seguimiento y el monitoreo de la misma. Así como la evaluación de su cumplimiento.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo entendería, perdón, (...) que esa actualización va a implicar cambios. Lo que siento es que el concepto es más de (...), de que se vea que ya existe, solo que se va a poner al día. Yo siento que lo que usted dice tiene razón, pero creo que está explícito en la actualización, que son cambios de ajustes. Es más, entiendo que esto puede generar hasta cambios normativos (...) materia reglamentaria, alterna, todo eso. Pero lo que quiere dar (...) actualización en el sentido de que quede claro que ya hay una política contra eso. Yo no sé, ahora me acordaba un poquito cuando estuve llenando el formulario que mandó la Contraloría acá a los señoras y señores Directivos ¿se acuerdan? Y mucho de este tema salió a relucir ahí, que si se contaba con políticas anticorrupción, cuáles eran las medidas, me parece que dejar la idea de que ya existía precedentemente es importante para cosas de ese tipo.

Licda. Chaves Díaz:

Perdón, don Gilberth y muchísimas gracias. Precisamente esa fue una insistencia nuestra con la Contraloría. Lo cierto es que ya la Junta Directiva se había preocupado, se había ocupado de este tema. Del tema de corrupción. El concepto de conflicto de intereses era que no estaba incorporado de esa manera y pesa dentro de la Política. Entonces, lo que hicimos fue actualizarla con dos enunciados: el 7) y el 8) . Pero, además, como les comentaba la licenciada lo que sucedía es que la Política carecía en ese momento de las estrategias, que son las que le estamos incorporando para cada enunciado, pero básicamente lo que se está haciendo es actualizar la vigente.

Dr. Cervantes Barrantes:

Estamos actualizándola. ¿Cómo se actualiza? Mediante la adición del ítem 7 y el ítem 8.

Director Salas Chaves:

¿Esos son los dos que se adicionan?

Dr. Cervantes Barrantes:

Esos son los dos. Entonces, mi comentario va en el sentido de que se actualiza mediante...

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

No, no. Yo estoy de acuerdo en la redacción como está. (...) Es más, me parece que, y es algo de lo que anda ahí (...) luz verde generales de lo que decía don (...) ya la parte de ir a poner punto y coma de cómo (...) ya es una tarea de (...) implementación de la Política. Eso implicaría (...)

Licda. Chaves Díaz:

Doctor, a ver si le parece.

Doctor Cervantes Barrantes:

Es que usted mismo es el que ha dicho que lo deja abierto. En este caso es precisamente (...) La Política la estamos actualizando (...).

Licda. Chaves Díaz:

Sí, tal vez, no sé si le parece así o adicionando los enunciados 7 y 8 relacionados con el tema del conflicto de intereses.

Director Salas Chaves:

Una pregunta Adriana. Decíme una cosa. Dentro de todo – no conozco todos los documentos – pero, dentro de todo, hay alguno que hable sobre la publicidad de esa Política.

Licda. Chaves Díaz:

Sí, señor.

Director Salas Chaves:

Porque me parece que es trascendental darle a conocer lo que hizo Fraga en España, cuando ya se retiró de la política, porque quiso ser presidente toda la vida y no pudo. Entonces se fue para Galicia y ahí fue presidente de Galicia. Ya estaba muy mayor y lo que hizo fue rodearse de un montón de gente joven. La gente más joven. Estaba el boom de la tecnología, la informática y toda esta cosa. Entonces, una de las cosas que hizo – que nos la contó personalmente, aunque no

lo crean, en una cena en Galicia – fue que las licitaciones se publicaban en la página del Gobierno local. Cuando se abrían, se publicaban otra vez. Para que no le quedara duda a nadie de lo que cada empresa ofreció y las ventajas y desventajas y esto y el otro. Todo eso publicaba. Entonces, también el problema del gobierno de hacer un análisis muy bueno, para publicarlo de nuevo y decir por qué había escogido a tal. Y eso como una práctica permanente en todas las compras, servicios, carreteras, esto y el otro; de la provincia. Dice que nunca imaginó – él no hizo nada, dejó que los muchachos organizaran – y eso se empezó a publicar y fue de un éxito rotundo. Al punto de que muchos otros gobiernos de las provincias empezaron a hacerlo, que eso es una cosa importante, si uno pudiera hacerlo verdad.

Licda. Chaves Díaz:

Hoy tenemos publicado en la página institucional lo que la norma exige. El Plan Anual Operativo, además, las invitaciones no, los tipos de procedimiento. Estamos nosotros gestionando para que se publiquen también las adjudicaciones. Pero, una de las estrategias que estamos nosotros aquí impulsando un poco es el tema, ya del sistema de compras públicas. Porque el hecho de contar con un sistema de compras públicas eso es lo que usted está diciendo. Hoy toda esa publicación y toda esa publicidad existe en un expediente, que lamentablemente es físico. Porque cualquiera puede venir y verlo y todo está ahí y tiene que estar ahí. Lo cierto es que la plataforma de compras públicas nos va a permitir esto en tiempo real. En cualquier (...) una vez que hubo apertura, no solo la administración tiene acceso, sino que tiene acceso ese tercero a revisar quién participó, cómo participó, cuál es el detalle. El tema inclusive de transparencia internacional, que hace unos días estuvimos con la Auditoría Interna. Estuvo el doctor Macaya también, un poco en sus palabras hacía un llamado precisamente a que la Institución va en la línea de ir hacia una plataforma de compras públicas. El tema de transparencia eso es una exigencia y sí está considerado como una de las estrategias. De hecho, el señor Gerente General nos pedía a nosotros como Gerencia de Logística que incorporáramos en el Plan Estratégico un indicador relacionado ya con el tema de compras en la plataforma. Obviamente, eso va a aliviar mucho el tema del acceso a la información que tenga terceros, que tenga el mercado y que tenga cualquier interesado en los expedientes que quiera revisar.

Director Salas Chaves:

Muy bien. Excelente.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, procedemos a votar. Solo tenemos para aprobar. No tenemos para darle firmeza.

Licda. Chaves Díaz:

Muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por tanto, conocido el oficio número GL-0546-2019 (GG-0626-2019), de fecha 3 de junio de 2019, firmado por la licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, que en adelante se transcribe:

“Respetuosamente me permito a usted para informar, que una vez superadas las etapas institucionales previas a la aprobación de la reforma de la **“Política para prevenir la corrupción y Conflictos de Interés en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”**, misma que fue aprobada por parte del consejo de Presidencia y Gerencias, en la sesión del 1 de abril del año dos mil diecinueve, así como realizadas las modificaciones sugeridas por los miembros del citado Consejo, se realiza el traslado de la citada propuesta de Política, con el fin de contar con la aprobación respectiva por parte de Junta Directiva, lo anterior según el siguiente detalle:

RESUMEN EJECUTIVO:

Se presenta la reforma a la Política Institucional para prevenir la corrupción en los procedimientos de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios desarrollada en la CCSS, incluyendo en la misma por disposición de la Contraloría General de la República el tema de conflicto de interés, por estar ambos temas relacionados, buscando con ello que los funcionarios de la Institución han venido actuando como Proveedores de Bienes y Servicios, conozcan que la Institución no tolerará estas conductas y que además se emite dicha norma para administrar los riesgos inherentes a los procesos de contratación administrativa mediante estrategias concretas para su prevención.

Lo propuesta busca fortalecer el manejo de conflictos de interés en el aprovisionamiento de bienes y servicios desde una acción preventiva para impulsar una cultura de integridad en la institución, así como permitir el seguimiento y monitoreo sobre los posibles casos de conflicto de interés y manifestarlos a tiempo, de esta manera poder identificarlos y realizar el procedimiento necesario para prevenirlos y/o manejarlos de manera que no afecte la gestión de la entidad. Además del manejo de los riesgos asociados, trabajados en doble vía, como ideal de una política que no solo prevenga los casos de conflictos, sino también que apoye el conocimiento de las denuncias, las investigaciones y sanciones en caso de comprobarse el conflicto, así mismo el funcionario al declarar el conflicto se protege evitando alguna investigación y/o procedimiento, adonde el mismo funcionario institucional no se sienta intimidado por conocer que tiene un conflicto de interés, sino que por el contrario, tenga la convicción que al declarar la existencia de un conflicto, previendo un riesgo, el cual pueda afectar su carrera profesional o su gestión pública, su imagen y la de la CCSS.

Se establece el conflicto de interés como un impedimento en sí mismo para el ejercicio de sus labores en la institución, que se configura en el evento que un servidor público tenga interés particular sobre determinada situación. Es por lo que la propuesta trae consigo una serie de estrategias a desarrollar para encaminar acciones que permitan que la labor que desempeñan los funcionarios sea un reflejo de una cultura de integridad y transparencia.

I. ANTECEDENTES:

La Junta Directiva, en artículo 77° de la Sesión N° 8507, celebrada el 12 de mayo de 2011 aprobó la “Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”, posteriormente en el año 2016 la Contraloría General de la República remite a la institución el informe N° DFOE-SOC-IF-12-2016, el cual versa sobre la vulnerabilidad de los procesos de contratación administrativa que realiza la institución. Se determina en dicho informe una serie de situaciones de posibles riesgos en relación a conflictos de intereses, en aspectos tales como: a) contrataciones adjudicadas a favor de funcionarios de la institución, b) contrataciones adjudicadas a sociedades en las cuales participan funcionarios, c) adjudicaciones a favor de familiares de funcionarios y d) contrataciones adjudicadas a sociedades en donde participan familiares de funcionarios de la Caja. Producto de dicho informe, la Contraloría General de la República realizó una investigación derivándose de la misma una orden en el oficio DFOE-SOC-1514 del 21 de diciembre de 2017 y en la cual en su página número ocho se indica:

“ (...) la entidad debería contar con mecanismos de control complementarios, que le permitan descartar que se esté incurriendo en una situación de conflicto de intereses sea real, potencial, aparente, cierto o percibido; particularmente en aquellos casos en donde el funcionario ha sido acreedor de varias contrataciones o por monto significativos.

Por ende, el deber de probidad y la normativa de control interno demandan que la Administración cuente con instrumentos de control complementarios a los aplicables en los procedimientos de contratación ordinarios tendientes a garantizarse que no existe el riesgo de vulnerar una norma o deber ético en sus procesos contractuales.”

Asimismo, el Ente Fiscalizador en el oficio supra citado ordena a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, lo siguiente:

“Al Presidente Ejecutivo de la CCSS, o a quien ocupe su cargo.

1. Diseñar e implementar mecanismos de control específicos, acerca de contrataciones administrativas de la CCSS, donde participen como oferentes: funcionarios de la CCSS, sociedades en las cuales participan dichos funcionarios, familiares de funcionarios de la CCSS, y sociedades en donde participan familiares de los citados funcionarios, con el fin de gestionar el riesgo de ocurrencia de conflictos de interés reales, potenciales, aparentes, ciertos y percibidos, y salvaguardar la objetividad y transparencia en la tramitación de las compras institucionales de la CCSS. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2018, una certificación en la cual se haga constar que se diseñaron dichos mecanismos de control, y a más tardar 28 de setiembre de 2018, una certificación de que los citados mecanismos fueron debidamente implementados.”

Para atender dicha recomendación, la Gerencia de Logística por medio del Área de Regulación y Evaluación, realizó previamente una indagatoria relacionada con la normativa institucional emitida con respecto a este tema, determinando entre otros aspectos de interés, la necesidad de actualizar la **Política para prevenir la Corrupción en los procedimientos de Contratación Administrativa Institucional en Bienes y Servicios**, aprobada por la Junta Directiva, esto por

cuanto en la misma se incluyen temas comunes al de Conflicto de Intereses como la transparencia, probidad, entre otros.

Por lo antes expuesto, se presenta la propuesta correspondiente una vez superadas las etapas técnico/administrativas y para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

II. DICTAMEN TÉCNICO:

Mediante DPI-443-18 del 23 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Roger Ballesterero Harley, Director de Planificación Institucional, se considera someter la propuesta de la Política en mención a consulta de la Dirección de Sistemas Administrativos y de la Dirección Jurídica.

Mediante oficio GA-1477-2018 suscrito por la funcionaria Ing. Shirley López Carmona, MAP, asesora de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, señala que, de cara a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220, y en materia de simplificación de trámites, se encuentran sujetos a revisión y visto bueno para su presentación ante Junta Directiva, únicamente los reglamentos institucionales, por lo que no se hace referencia a esta propuesta.

En sesión del 1 de abril de 2019, el Consejo de Presidencia y Gerencias, conoce la propuesta de reforma o adición del tema de conflicto de interés a la Política para prevenir la corrupción, mismo que acuerda trasladar a la Junta Directiva.

III. DICTAMEN LEGAL:

Mediante oficio N° DJ-7222-2018 con fecha del 18 de diciembre de 2018, suscrito por Licda. Mariana Ovares, y la Licda. Mayra Acevedo, ambas de la Dirección Jurídica, señalan en lo conducente:

“ (...) una vez revisada y analizada dicha propuesta dicha propuesta se observa que se trata de un instrumento de índole técnico-administrativo para la mejora en la tramitación y fiscalización de los procedimientos de contratación administrativa; el cual además, responde a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en informe DFOE-SOC-IF 12-2016, relacionado con el conflicto de intereses en los procesos de contratación. Por tal motivo, se determina que la propuesta de reforma en cuestión no amerita consideraciones jurídicas por parte de esta Dirección. De ahí que no existe impedimento desde el punto de vista legal para su presentación ante la Junta Directiva de la Caja (...).”

IV. DICTAMEN FINANCIERO

No aplica

CONCLUSIÓN:

Así las cosas, se presenta ante ese respetable órgano para la aprobación correspondiente, la propuesta de reforma a la *“Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de*

contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”, agregando el apartado de Conflicto de Interés, esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República mediante el informe N° DFOE-SOC-IF-12-2016 y el oficio N° DFOE-SOC-1514 del 21 de diciembre de 2017,

RECOMENDACIÓN:

Considerando los aspectos antes citados y lo expuesto en el N° DJ-7222-2018, se recomienda:

Único: Aprobar la reforma a la “Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”, adicionando el tema de Conflicto de Interés.

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de la licenciada Sofia Espinoza, de conformidad con lo expuesto en el citado oficio N° GL-0546-2019, firmado por la licenciada Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, y con base en su recomendación, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: reformar la “*Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social*”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Política para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”

1. OBJETIVO

Establecer las medidas generales para prevenir, identificar y controlar situaciones de Corrupción y Conflictos de Interés, que se puedan presentar en los procesos de adquisición de bienes y servicios, promoviendo internamente el establecimiento de una cultura de cumplimiento, transparencia e integridad, además enalteciendo la cultura de ética y valores que nos representan.

2. ALCANCE

Esta Política aplica para todas las unidades de la CCSS y resulta de acatamiento obligatorio.

3. JUSTIFICACIÓN

Informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-SOC-IF-12-2016, que versa sobre la vulnerabilidad de los procesos de contratación administrativa que realiza la institución. Se determina en dicho informe una serie de situaciones de posibles riesgos de conflictos de intereses, en aspectos tales como: a) contrataciones adjudicadas a favor de funcionarios de la institución, b) contrataciones adjudicadas a sociedades en las cuales participan funcionarios, c)

adjudicaciones a favor de familiares de funcionarios y d) contrataciones adjudicadas a sociedades en donde participan familiares de funcionarios de la Caja.

El informe indica específicamente en su página 8:

“la entidad debería contar con mecanismos de control complementarios, que le permitan descartar que se esté incurriendo en una situación de conflicto de intereses sea real, potencial, aparente, cierto o percibido; particularmente en aquellos casos en donde el funcionario ha sido acreedor de varias contrataciones o por monto significativos.

Por ende, el deber de probidad y la normativa de control interno demandan que la Administración cuente con instrumentos de control complementarios a los aplicables en los procedimientos de contratación ordinarios tendientes a garantizarse que no existe el riesgo de vulnerar una norma o deber ético en sus procesos contractuales.”

Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), evidencia una preocupación por el riesgo de Corrupción en las contrataciones administrativas, ha emitido el documento denominado *“Recomendación del Consejo de la OCDE para combatir la corrupción en la contratación pública”* aprobado el 17 de julio del 2012, en donde demanda que los gobiernos diseñen procedimientos contractuales que pongan atención a los posibles conflictos de interés o prácticas indebidas de cualquier tipo.

Teniendo en cuenta estos elementos y como parte del cumplimiento del principio de probidad y transparencia, es necesario que de manera responsable se establezca una Política Institucional del Riesgo Corrupción y Conflicto de intereses de acatamiento obligatorio con el fin de lograr los mecanismos de control que lo contravengan.

Siendo que, en la mayoría de los hechos de Corrupción y materialización del conflicto de interés, las peores consecuencias no son aquellas que se derivan de fallas en los controles, sino las que resultan de una inoportuna o inadecuada respuesta cuando los indicios se hacen evidentes. Estas fallas en la reacción exponen a las organizaciones a daños reputacionales y económicos y en algunas ocasiones dejan a los directores y administradores incursos de posibles investigaciones administrativas y/o judiciales.

Lo propuesta busca fortalecer el manejo de conflictos de interés en el aprovisionamiento de bienes y servicios desde una acción preventiva para impulsar una cultura de integridad en la institución, así como permitir el seguimiento y monitoreo sobre los posibles casos de conflicto de interés y manifestarlos a tiempo, de esta manera poder identificarlos y realizar el procedimiento necesario para prevenirlos y/o manejarlos de manera que no afecte la gestión de la entidad. Además del manejo de los riesgos asociados, trabajados en doble vía, como ideal de una política que no solo prevenga los casos de conflictos, sino también que apoye el conocimiento de las denuncias, las investigaciones y sanciones en caso de comprobarse el conflicto, así mismo el funcionario al declarar el conflicto se protege evitando alguna investigación y/o procedimiento, adonde el mismo funcionario institucional no se sienta intimidado por conocer que tiene un conflicto de interés, sino que por el contrario, tenga la convicción que al declarar la existencia de un conflicto, previendo un riesgo, el cual pueda afectar su carrera profesional o su gestión pública, su imagen y la de la CCSS.

Se establece el conflicto de interés como un impedimento en sí mismo para el ejercicio de sus labores en la institución, que se configura en el evento que un servidor público tenga interés particular sobre determinada situación. Es por lo que la propuesta trae consigo una serie de estrategias a desarrollar para encaminar acciones que permitan que la labor que desempeñan los funcionarios sea un reflejo de una cultura de integridad y transparencia.

Concluyendo que dicha Política, pretende que dentro del quehacer institucional sea inquebrantable no solo la valoración del riesgo en el tema de Corrupción y Conflictos de Interés. Lo cual obliga a la institución a buscar de forma permanente la implementación de mecanismos, controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento, motivando con tales acciones la intolerancia a tales conductas dentro de la Organización.

4. TERMINOLOGÍA

a) **Corrupción:** Etimológicamente la palabra corrupción viene del latín corruptus, que significa descomposición, desintegración, podredumbre. En el diccionario se define como cambiar la naturaleza de una cosa.

En un contexto más general, el politólogo francés Jean Pierre Thierry define la corrupción como un intercambio clandestino que permite obtener una ventaja ilícita y Transparencia Internacional la interpreta como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados.

b) **Conflicto de Intereses:** La Organización de Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propuso una definición: «*Un "conflicto de intereses" es un conflicto entre el deber y los intereses privados de un empleado público cuando el empleado tiene a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones responsabilidades oficiales.*»

Los conflictos de intereses pueden ser: 1 *"reales"* que es cuando se materializa el conflicto de intereses por existir contraposición entre los intereses particulares del funcionario y los fines públicos que persigue en función de su cargo con lo cual se violenta de manera expresa una norma jurídica, *"potenciales"* que se refiere a una situación que posee un alto riesgo de que se llegue a materializar un conflicto de intereses, y *"aparentes"* en donde, si bien no se violenta una norma jurídica que la tipifique, la situación da la *"apariencia"* de configurarse como tal, lo cual se relaciona con los conflictos de intereses *"ciertos"* que son aquellos en donde se comprueba la violación a la ley y se materializa el conflicto y los *"percibidos"*, en donde existe la impresión de que se actúa persiguiendo intereses distintos a los colectivos, sin que ello necesariamente ocurra. *Extraída dicha definición del Informe de la Contraloría General de la República.*

Los conflictos de intereses y la corrupción no son lo mismo. La corrupción generalmente requiere un acuerdo entre al menos dos socios y algún pago, soborno o ventaja de algún tipo. Un conflicto de intereses surge cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

- c) **Probidad:** La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública su artículo 3, lo precisa como:

“Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

La Sala Constitucional señaló que el deber de probidad consiste en mantener siempre una conducta funcional intachable y desempeño honesto y leal de la función, a favor del interés general. Los funcionarios públicos deben de actuar con prudencia, austeridad, integridad, honradez, seriedad, moralidad y rectitud, en el desempeño de sus funciones y en el uso de los recursos públicos que les son confiados (voto 201-11352 de las 15.05 hrs del 29 de junio de 2010).

5. MISIÓN DE LA CCSS

Proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense, mediante:

- a) El respeto a las personas y a los principios filosóficos de la CCSS: Universalidad, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Obligatoriedad, Equidad y Subsidiaridad.
- b) El fomento de los principios éticos, la mística, el compromiso y la excelencia en el trabajo en los funcionarios de la Institución.
- c) La orientación de los servicios a la satisfacción de los clientes.
- d) La capacitación continua y la motivación de los funcionarios.
- e) La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios.
- f) El aseguramiento de la sostenibilidad financiera, mediante un sistema efectivo de recaudación.
- g) La promoción de la investigación y el desarrollo de las ciencias de la salud y de la gestión administrativa

6. VISIÓN DE LA CCSS

Seremos una Institución articulada, líder en la prestación de los servicios integrales de salud, de pensiones y prestaciones sociales en respuesta a los problemas y necesidades de la población, con servicios oportunos, de calidad y en armonía con el ambiente humano.

7. MARCO JURÍDICO

Esta política debe estar en consonancia de todas las disposiciones legales relacionadas con Corrupción y Conflicto de Intereses tanto nacional como internacional, a continuación, se describe alguna norma aplicable al tema, sin excepción a otra norma que estemos sometidos:

1. Convención Interamericana contra la Corrupción.
2. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422).
4. Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.
5. Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292).
6. Código Penal: Artículo 347.
7. Acuerdo de Junta Directiva: Artículo 77º de la Sesión N° 8507, celebrada el 12 de mayo de 2011.
8. Ley N° 7494 denominada Ley de Contratación Administrativa aprobada el 02 de mayo de 1995.
9. Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway), principio 8.
10. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
11. Artículo 3º de la Directriz N° 099-MP de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de la Presidencia publicada en La Gaceta N° 54 del 22 de marzo del 2018. *Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de febrero de 2018. LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA. —El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas. — 1 vez. —O. C. N° 3400036319. —Solicitud N° 111724. — (D099 - IN2018227096).*
12. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

1. La Institución no tolerará actos de Corrupción de ninguna naturaleza dentro de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, y deberá propiciar la definición de acciones estratégicas concretas para la prevención de prácticas improcedentes en el quehacer de la contratación administrativa.

Estrategias:

- a) Mantener actualizado el mapa de riesgo en materia de Contratación Administrativa, adonde se conozcan los posibles riesgos inherentes en la materia con el fin de monitorearlos y controlarlos.

Responsables: Gerencia de Logística y Consejo Nacional Áreas de Gestión de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

- b) Realizar jornadas de capacitación para funcionarios de la Institución participes en los procedimientos de compra, sobre la detección y/o prevención de casos de Corrupción y las consecuencias jurídicas.
- c) Realizar foros con los contratistas y potenciales oferentes, adonde se informe y capacite sobre estas disposiciones y las consecuencias jurídicas de presentarse esas conductas.

Responsables:

- Gerencia de Logística
 - CENDEISSS
 - Auditoria Interna
 - Dirección Jurídica
2. En todos aquellos procedimientos de contratación administrativa, se deberán observar los principios de probidad, legalidad, oportunidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, austeridad, ética, rendición de cuentas, simplificación de trámites y las obligaciones que de ellos se deriven.

Estrategias:

- a) Definir mediante disposiciones internas los pasos a seguir en caso de presentarse una conducta contraria a los principios mencionados, los órganos competentes para la recepción de las denuncias, su tratamiento, y gestión oportuna.

Responsables:

- Gerencias de la CCSS
- b) Incluir dentro del Plan de Capacitación anual que desarrolla las instancias competentes el tema “Corrupción y Conflictos de Interés” como proceso continuo y permanente. Identificando las conductas, y las posibles consecuencias jurídicas.

Responsables:

- Gerencia de Logística
 - CENDEISSS
 - Dirección Jurídica
3. Deberán implementarse los sistemas de información necesarios para apoyar la gestión pública en materia de contratación administrativa.

Estrategia:

Implementación de los sistemas Sistema de Compras Públicas (SICOP), Software ERP, Sistema de Gestión de Suministros (SIGES).

Responsables

- Junta Directiva y Gerencias
4. En todos los procedimientos de contratación administrativa que se desarrollen, deberá mantenerse la independencia política, personal, gremial, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones.

Estrategias:

- a) Fomentar el marco normativo aplicable en los procedimientos de contratación administrativa mediante la utilización de la biblioteca virtual disponible en la página institucional.
- b) Mediante diferentes actividades se deberá dar a conocer a los funcionarios institucionales esta Política y las consecuencias del no cumplimiento.

Responsables:

- Gerencia de Logística
- CENDEISSS
- Dirección Jurídica

5. La fiscalización de las actividades de contratación administrativa deberá responder a la dinámica actual, observando entre sus variables de estudio, los principios de oportunidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, austeridad y probidad.

Estrategias:

- a) Realizar revisión y monitoreo a la gestión de los Riesgos en contratación administrativa con el propósito de garantizar la efectividad de los controles, detectar cambios internos y externos e identificar riesgos emergentes.
- b) Evaluar la gestión de Contratación Administrativa, identificando factores de riesgo e identificando oportunidades de mejora.

Responsables:

- Gerencia de Logística

6. Todas las unidades deberán de apoyar las labores de capacitación, regulación y evaluación que se impulsen por parte de los órganos especializados en contratación administrativa y habilitados para ello; así como, los foros participativos que se desarrollen para determinar el cumplimiento de objetivos, mejoras y debilidades, de las buenas prácticas e innovación en la gestión.

Estrategias:

- a) Desarrollar programas educativos, mediante diseños curriculares que contengan temas inherentes a la Cadena de Abastecimiento Institucional, buscado la estandarización de las tareas, la implementación de diversos controles según el acto administrativo, así como la identificación de oportunidades de mejora.
- b) Evaluar la Gestión de Contratación Administrativa, mediante herramientas de autoevaluación que permitan identificar riesgos y/o eliminarlos.

- c) Desarrollar diferentes actividades en las que participen los funcionarios institucionales involucrados en los procesos de adquisición de bienes y servicios, adonde se expongan los diferentes resultados de la gestión.

Responsables:

- Gerencia de Logística (a y b)
- Jerarca de la Unidad autorizada para comprar. (c)

7. El funcionario institucional está obligado a buscar el interés público en las labores que realiza, siendo que cuando existe un conflicto entre el interés público y su interés particular, lo procedente es separarse del conocimiento del asunto o bien en caso de dudas deberá hacer de conocimiento a superior inmediato.

Estrategias:

- a) Comunicar de manera formal a todos los funcionarios institucionales la forma de identificación de un posible conflicto de interés, desarrollando sus diferentes tipos, así como el tratamiento en caso de presentarse o bien el procedimiento a seguir en caso de dudas.
- b) Elaborar para cada funcionario que participa en los actos administrativos del procedimiento de compra que definen el resultado final, una declaración de ausencia de conflictos de interés para que conozca la
- c) Valorar el desarrollo de una herramienta establecida que permita realizar de manera periódica la declaración de conflicto de interés.

Responsables:

- Gerencia de Logística (a y b)
- Gerencia Administrativa (c)

8. Deberán implementarse por parte de los órganos especializados en contratación administrativa mecanismos de control para la prevención y detección de conflicto de intereses que puedan generarse.

Estrategias:

- a) Elaborar una cláusula cartelaria de uso obligatorio en los pliegos de Condiciones de cada procedimiento de Contratación Administrativa, adonde se ponga en conocimiento de los potenciales participantes la intolerancia a los conflictos de interés.
- b) Establecer y comunicar de uso obligatorio una declaración jurada dentro del expediente de la contratación para el Órgano con competencia para dictar el acto

final, en el cual señale que no se está en presencia de un conflicto de interés de cualquier tipo.

Responsable:

- Gerencias de la CCSS

- c) Crear una campaña de comunicación, que permita generar recordación del tema y de la importancia de declarar una posible situación de conflicto.

Responsable:

- Gerencia de Logística
- Gerencia Administrativa

- d) Comunicar y divulgar la política y los mecanismos establecidos en materia de Conflicto de Interés.

Responsable:

- Gerencia de Logística
- Gerencia Administrativa

- e) Desarrollar el procedimiento para la recepción de denuncias ante la presencia de un posible conflicto de interés, su tratamiento, órganos y funcionarios responsables, consecuencias jurídicas, y gestión oportuna.

Responsables:

- Gerencias de la CCSS
- Auditoría Interna

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Logística para que haga del conocimiento de todas las unidades institucionales la *“Política para prevenir la corrupción y Conflicto de Interés en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”* y se implementen las estrategias definidas para cada apartado.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia General para en coordinación con las demás Gerencias y la Dirección de Planificación Institucional, dimensionar dicha política en los demás ámbitos institucionales, cuyo objetivo sea la identificación y solución a las posibles situaciones de conflictos, la incompatibilidad y restricciones de conflictos, las consecuencias de transgredir la política, el seguimiento y monitoreo de la política, así como la evaluación del cumplimiento de la misma.

ARTICULO 27°

Se conoce el oficio número PE-1153-2019, de fecha 30 de mayo de 2019, firmado por el señor Presidente Ejecutivo, mediante el cual anexa la nota N° PE-PRCCSS-BM-0078-2019, que contiene el informe sobre el estado de la *“Contratación de la Entidad Verificadora*

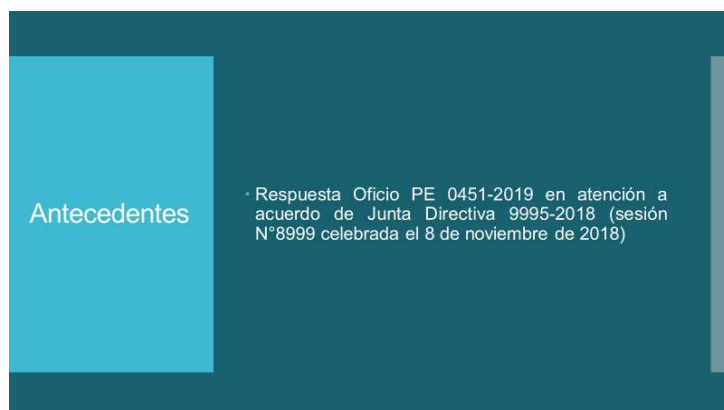
Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Proyecto por resultados CCSS-BM.

La presentación está a cargo de la licenciada Laura Monge Vargas, con base en las siguientes láminas:

1)



2)



3)



4)

Antecedentes

- "Acuerdo Subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social para la ejecución del contrato de préstamo N°8593-CR", 14 de noviembre 2016.

5)

Antecedentes

- En la sección 3.02 del Acuerdo Subsidiario se especifica como parte de las obligaciones de la CCSS, el designar una entidad de verificación que constate el cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos.

6)

Antecedentes

- JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 14º SESION 8947
14 DE DICIEMBRE DE 2017
- Contratación de entidad verificadora de los indicadores de desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica.
- Para los fines pertinentes, se autoriza al Presidente Ejecutivo, la suscripción del respectivo contrato con la Organización Panamericana de la Salud.

7)

Antecedentes

- Firma de "Convenio entre la Caja y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso", 26 de julio 2018.
- Plan de trabajo OPS (26 de set 2018)

8)

Antecedentes

- Enmienda N°1. Al convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, **24 de enero 2019.**

9)

Plan de trabajo CCSS-OPS 2018

Acordado entre CCSS y OPS para la totalidad del periodo del PxR.

Año 2018			
Hito	III Trimestre	IV Trimestre	
IDP 1.1. Incrementar al 43% el porcentaje de cirugías mayores en entornos ambulatorios.			Verificación
IDP2.1. Alcanzar un 10% de porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon.			Verificación
IDP4.1. Proyecto piloto de redes de salud integradas, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS.	Verificación		
IDP5.1. Incrementar a 60% el porcentaje total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.			Verificación
IDP5.2. Incrementar a 80% el porcentaje total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.			Verificación

10)

Resultados de Verificaciones 2018

Hito	IDP 1.1	IDP 2.1	IDP 4.1	IDP 5.1	IDP 5.2
Compromiso con Banco Mundial	43% de procedimientos seleccionados, se realizan de forma ambulatoria	10% de población meta invitada a prueba de detección de cáncer colorrectal	Aprobación por parte de Junta Directiva del Plan Piloto de Redes Integradas de Salud	60% de áreas de salud con el Edus implementado.	80% de áreas de salud con el Edus implementado.
Resultado OPS	49%	24%	Certificación 0114-18, acuerdo sesión 8824 Certificación 0115-18, acuerdo sesión 8877	60%	90%
Criterio de Verificación	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

11)

Desembolsos 2018

En millones de dólares

IDP 1.1	\$30
IDP 2.1	\$30
IDP 4.1	\$30
IDP 5.1 / 5.2	\$30
Desembolso total	\$150

12)

Cronograma verificación 2019

Hito	Año 2019			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
IDP 3.1. 41% de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo II que reciben un control clínico óptimo.		Verificación		
IDP6.1. Junta Directiva aprueba el rediseño de la encuesta de satisfacción de los pacientes.		Verificación		
IDP7.1. Aprobación del Plan Decenal de inversiones de parte de la Junta Directiva y el respectivo documento técnico que describa su contenido.				Verificación

Verificación ejecutada y en espera de informe final de resultados. Criterio preliminar de verificación positivo.

13)

Cronograma verificación 2020-2022

Hito	Año		
	2020	2021	2022
IDP1.2. Incrementar al 46% el porcentaje de cirugías mayores en entornos ambulatorios.		Verificación	
IDP2.2. Alcanzar un 40% de porcentaje acumulado de población meta invitada para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon.		Verificación	
IDP3.2. 43% de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo II que reciben un control clínico óptimo.		Verificación	
IDP4.2. Evaluación de piloto difundida al público.			Verificación
IDP6.2. Informe sobre el impacto de las intervenciones para mejorar el grado de satisfacción de los pacientes.			Verificación
IDP7.2. Valuación actuarial del Seguro de Salud.	Verificación		
IDP7.3. Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas.			Verificación

14)

Planificación de desembolsos 2016-2022

Hito	2016	2018	2019	2020	2021	2022
Desembolso	105	150	80	20	90	80
Amortización	-	30	30	-	30	15
Ingreso neto	105	120	50	20	60	65

* Montos en millones de dólares

15)

Consideraciones finales

- A la fecha se ha concluido la verificación de cinco hitos.
- Los desembolso relacionados equivalen a un total de \$150 millones, haciendo posible el desembolso neto de \$120 millones, los cuales ya fueron ingresados a las arcas institucionales.
- OPS se encuentra verificando dos hitos actualmente (IDP3.1 y IDP6.1), de los cuales se obtiene un resultado preliminar favorable.
- Se espera para finales de julio, el desembolso de \$60 millones, representando un ingreso neto de \$50 millones.
- Según la planificación, para finales de año se espera contar con un desembolso total acumulado de \$275 millones. (65%) lo que representaría 8 hitos (53%)

Licda. Monge Vargas:

Para iniciar, es el Informe del Estado de la Contratación de la Identidad Verificadora Independiente para el Cumplimiento de los Indicadores de Desembolso del Proyecto por Resultado Caja – Banco Mundial. En respuesta al oficio PE-451, en atención al acuerdo de Junta Directiva 9995. Rápidamente, como antecedentes el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal en Salud está apoyado en una Ley que es la N° 9396, que es la Aprobación del Contrato de Préstamos y los anexos entre el Banco Mundial y fue firmado el 21 de abril de 2016. También hay un acuerdo subsidiario, que define la ejecución entre el Ministerio y la Caja y que fue el (...) y que fue firmado el 14 de noviembre de 2016. En ese acuerdo se especifica como parte de las obligaciones de la Caja designar una entidad de verificación que constate el cumplimiento de los indicadores ligados a desembolso. El 14 de diciembre de 2017 la Junta Directiva avala y adjudica la contratación de la entidad verificadora y además, para los fines pertinentes autoriza al Presidente Ejecutivo la suscripción del respectivo contrato con las remuneraciones con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Para el 26 de julio de 2018, se firma el convenio entre la Caja y la Organización Panamericana para que se puedan verificar los alcances de los indicadores. Como parte del convenio tiene que haber un trabajo de la OPS, que fue firmado el 26 de septiembre de 2018. También hay una enmienda al convenio que se firmó el 24 de enero de 2019. Esto para acoplar las fechas al tiempo, para que sea vigente con el tiempo que teníamos. Entonces, en el plan de trabajo se acordó el plan de trabajo entre la Caja y la OPS para el total del periodo vigente que es del 2016 hasta el 2022. El plan de trabajo para el año 2018, el plan se hizo año por año y puede revisarse cada fin de año. Entonces, para el 2018 en septiembre, una vez que ya está firmado el convenio, entonces, empezamos con la verificación de los hitos que ya estaban listos para verificar. En el 2018, en el tercer trimestre se verificó un hito en un indicador que fue el proyecto piloto de Redes de Salud Integrada. Y para el cuarto trimestre se verificaron cuatro hitos, que representaban tres indicadores. Ahí serían el porcentaje de cirugías en (...) ambulatoria, el de la población meta (...) en forma personal a hacerse la prueba de detección de cáncer de colon. Del EDUS que eran dos hitos que ya estaban listos, también se verificaron. ¿Cuál fue el resultado de las verificaciones 2018? El compromiso con el Banco Mundial para el indicador 1, el hito 1) era en un 43% del procedimiento, pero que eran seleccionados y que se realizará de forma ambulatoria. El resultado para la OPS con la verificación de la (...) fue un 49% y el criterio de verificación fue aprobada. El indicador 2 que era la población invitada a la prueba de detección de cáncer de colon era un 10% el compromiso. Se alcanzó un 24% y también, el criterio de verificación aprobada. Para el verificador 4.1) el Plan Piloto de Redes Integral de Salud era la aprobación de Junta, certificada. También se comprobó, se le pidieron una serie más de requisitos y se dio más información para tratar de avanzar con el próximo hito y también el criterio de verificación fue aprobado. En cuanto al indicador 5), que es el EDUS implementado en un 60% en las Áreas de Salud, el hito 1) era el 60% y el hito 2) era un 80%. Entonces, esos dos se aprobaron consecuentemente. Se aprobó que estaba en 60 e inmediatamente se confirmó que había más del 80, si no que había más del 90% aprobado. Implementado, perdón. ¿Qué significa eso en los desembolsos? Para cada uno de los hitos aprobados se desembolsaron treinta millones de dólares, lo que significa un desembolso total de ciento cincuenta millones de dólares, para cada uno de los hitos de los diferentes indicadores. Este sería el cronograma de verificación para el 2019, para el segundo trimestre que es en el que estamos. Se programaron dos verificaciones para el indicador 3.1), que tiene que ver con diabetes. Para (...) clínico óptimo y el indicador 6 que es el rediseño de las (...) de los pacientes. Estos dos hitos estamos recién terminado, la semana pasada, de la verificación

con la OPS. Todavía no tenemos el informe final, pero ya hay un veredicto de que están aprobados. No les puedo dar los datos exactamente porque no (...). Ah, bueno y para el cuarto trimestre está la aprobación del Plan Nacional de Inversiones. Que es el que nos quedaría para este año. La verificación fue ejecutada y está a la espera del informe final.

Directora Abarca Jiménez:

Perdón, una pregunta. (...) el Plan (...) de Inversiones es de Infraestructura o de qué ¿inversiones de qué?

Licda. Monge Vargas:

Tiene que ver con Planificación. Es Planificación y Financiera.

Lic. Sánchez Carrillo:

Decenal qué quiere decir, perdón.

Licda. Monge Vargas:

De diez años. Lo que se va a implementar en diez años, infraestructura y proyectos también. No solo infraestructura. Los proyectos que estén (...) eso lo estaban definiendo todavía con Planificación. El resto del cronograma para el 2020-2022, entonces, tendríamos para el 2020 una sola verificación, que tiene que ver con los indicadores de la parte financiera, que es la valuación actuarial del Seguro de Salud que está proyectada para el 2020, para el 2021 hay tres y para el 2022 también hay tres verificaciones. Bueno, el 2021 sería el segundo hito de la cirugía para el segundo hito del cáncer de colon y el segundo hito de diabetes y para el 2022 quedaría la segunda parte del de redes, la segunda parte de la encuesta de satisfacción y quedaría la (...) formulado en función de herramientas prospectivas para el 2022. Entonces, ¿cómo se planifican los desembolsos en el periodo del programa? Bueno, eso no se los dije, pero hubo un desembolso inicial de ciento cinco millones de dólares, que se dividió entre el 2016 y 2017, igual la Caja. Ese no se amortiza, se ve lo que se ingresa en forma neta. En el 2018 de los ciento cincuenta, que ingresaron se amortizaron treinta y entonces hay un ingreso de ciento veinte, ya esos están en ejecución. Están en títulos ahorita. El 2019 ya tenemos sesenta digamos, prácticamente aprobada con el que nos falta para el último trimestre, entrarían veinte, porque eso se divide en veinte, veinte y veinte, o sea, solo entran veinte. Y ahí estaríamos amortizando treinta millones de dólares. Sí, 30 y estamos esperando que el ingreso neto sea de cincuenta millones de dólares para el 2019. En el 2020 solamente vamos a desembolsar o a verificar un indicador y un hito y ahí vamos a amortizar, entonces, serían veinte millones de dólares lo que se espera (...) 2021 de los tres desembolsos serían noventa millones de dólares. Se amortizarían treinta aquí y (...) un ingreso neto de sesenta. En el 2022 serían ochenta, se amortizan quince e ingresarían sesenta y cinco. Y sumamos todo eso da cuatrocientos veinte millones.

Directora Abarca Jiménez:

No entiendo qué es amortización.

Doctor Macaya Hayes:

Los primeros ciento cinco fue como un adelanto. No había indicadores para ese desembolso, entonces, hay que amortizarlo con los desembolsos que existan (...)

Licda. Monge Vargas:

Queda como para empezar.

Lic. Sánchez Carrillo:

En esa segunda fila de amortización si usted lo suma treinta millones de dólares, treinta millones de dólares, treinta millones de dólares y quince millones de dólares, son esos ciento cinco millones de dólares que colocaron ahí.

Licda. Monge Vargas:

A la fecha queda concluida la verificación de cinco hitos y esos desembolsos, equivalen a un total de ciento cincuenta millones de dólares, que hace posible el desembolso neto de ciento veinte millones de dólares y ya están ingresados a las arcas institucionales. La OPS se encuentra verificando dos hitos actualmente el 3) y el 6). De eso se tiene un resultado favorable preliminar. Se espera que para fines de julio el desembolso de sesenta millones y eso representaría un ingreso de cincuenta millones de dólares (...) Según la planificación que teníamos para este año, se esperaría contar con un desembolso acumulado de doscientos setenta y cinco millones, que representan un 65% de los cuatrocientos veinte millones de dólares. Y eso representa ocho hitos que son 53% de los quince hitos que hay que verificar. ¿Alguna consulta?

Director Steinvorth Steffen:

¿Cuáles son las condiciones para lo que no fueron los ciento cinco millones de dólares?, o sea, en cuanto a intereses y pago.

Doctor Macaya Hayes:

La pregunta – don Christian - es que los ciento cinco millones de dólares que (...) ¿generan intereses?

Director Steinvorth Steffen:

No. Que cuáles son los intereses para el resto. (...) ¡Ah, no es un préstamo!

Doctor Macaya Hayes:

A ver. Sí es un préstamo, pero no es con la Caja. Es un préstamo con el Poder Ejecutivo, con Hacienda básicamente, para repagar la deuda de la Caja. Pero ese desembolso o los desembolsos son contra el logro de indicadores. Don Ólger.

Lic. Sánchez Carrillo:

Para ver si – licenciada – los datos nuestros también son confirmados por usted. En general, el empréstito suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - el Banco Mundial – fue por el orden de cuatrocientos veinte millones de dólares. Y ese empréstito lo hace el Gobierno, para honrar parte de la deuda histórica que ha mantenido el Estado con la Caja, entonces, son recursos digamos, que ingresan como parte de la deuda que el Estado ha mantenido con la Institución. El segundo punto es que nosotros sí teníamos contabilizado que a la fecha que habían ingresado doscientos veinticinco millones de dólares de esos cuatrocientos veinte millones. Eso sí es correcto ¿verdad?

Licda. Monge Vargas:

Sí.

Lic. Sánchez Carrillo:

Tenemos esos doscientos veinticinco y esos doscientos veinticinco millones de dólares, están resguardados y aprovisionados en títulos valores, mientras se terminan de afinar los diferentes proyectos, sobre todo en materia de infraestructura. La Ley que dio vida a esta deuda del Estado con la Caja, es la Ley N° 6396 que estableció el Gobierno de la República con el (...) para financiar el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica. Hay un elemento aquí, que aunque la Ley solo dice que esos cuatrocientos veinte millones de dólares, la Caja podrá considerar la construcción de los hospitales, lo digo nada más como un valor agregado, la ley previó que dentro de esos nuevos hospitales estuviera Cartago, Turrialba – que bueno-, ya este está debidamente adjudicado por noventa y dos millones de dólares – Golfito y Limón-. Probablemente, los cuatrocientos veinte de dólares no vayan a ser suficientes, pero sí van a generar recursos, para fondear o financiar la construcción de estos cuatro hospitales como la Ley originalmente lo previó. Lo que quería es nada más, si esta información que yo estoy otorgando aquí a los señores miembros de Junta Directiva, puede ser también validada por ustedes.

Licda. Monge Vargas:

Sí, correcto. Para los hospitales – o sea – es una posibilidad, no puede ser, es un podrá ser utilizado para eso. De los últimos desembolsos, sabemos que están en bonos, o sea, tenemos la información en papel. Lo otro fue un periodo antes, entonces, no tengo esa información, pero probablemente también están en bonos. Sería la parte financiera la que nos aclare esa parte de si está también en títulos.

Doctor Macaya Hayes:

Aclarar, han ingresado doscientos cincuenta y cinco millones de dólares, pero se amortizó treinta millones de dólares del adelanto de los ciento cinco millones de dólares. Los cuatrocientos veinte millones de dólares, probablemente, no alcanzan para todos estos hospitales, pero en algunos tal vez no sea necesario eso. Por ejemplo, el martes tenemos una presentación con la Delegación de Emiratos Árabes, para lo del proyecto del Hospital de Limón en Cancillería. Entonces, vamos a

ver cómo nos va con eso. Si ellos, por ejemplo, piden una contraparte ahí - que nos estamos alejando un poco de la presentación – pero lo que propondríamos es que el aporte de la Caja sea el equipo. Digamos los mamógrafos, o sea, el equipo. Ese hospital se estima en doscientos y pico millones de los cuales, probablemente, sí, como cincuenta millones de dólares son equipo. Para que esto, o sea, para que la Caja no ponga nada en la obra en sí y que esa obra se pueda hacer como se hizo el estadio nacional, que fue que ellos la hagan con el diseño, que nosotros asesoremos y acompañemos y luego que hay una donación en especie y ya en paralelo se pueden ir armando todas las compras de equipo, que ahí estamos sujetos a contratación administrativa pública. Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Yo entiendo que una de las condiciones de este acuerdo es ¿implementar un plan de gestión ambiental?

Licda. Monge Vargas:

En parte sí. Es un compromiso, pero no tiene desembolso.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y no tiene verificación tampoco?

Licda. Monge Vargas:

Estamos viendo con el Banco Mundial cómo la va a verificar, pero no es con la OPS, sino que ya ellos.

Director Steinvorth Steffen:

Ok.

Doctor Macaya Hayes:

¿Algo más? Bueno, entonces, no sé si tienen acuerdo de dar por recibido el informe o si no lo apuntamos ahora con... dar por recibido el informe. Bueno, entonces, si no hay más comentarios procedemos a votar por dar por recibido el informe. De nuevo, no hay para darle firmeza, pero quedará en firme cuando queden en actas estos.

Por consiguiente, conocido el oficio número PE-1153-2019, fechado 30 de mayo de 2019, firmado por el doctor Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo que, en lo pertinente, literalmente dice:

“Reciba un cordial saludo. De acuerdo con el oficio N° 9.995 suscrito por la Secretaria a.i. Junta Directiva, en el que se transcribe lo resuelto por la Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión N° 8999, celebrada el 8 de noviembre de 2018, para información de la Junta Directiva presento informe sobre el estado *“Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Proyecto por resultados CCSS-BM”*,

elaborado por el Dr. Manuel León Alvarado, Director del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial, a la vista en oficio N° PE-PRCCSS-BM-0078-2019, adjunto.

I ANTECEDENTES:

En el artículo 12° de la sesión N° 8999, celebrada el 8 de noviembre de 2018, la Junta Directiva conoció la copia del oficio N° 7921-18-01-2018 de fecha 26 de octubre del año 2018, que firma el MBA. Jorge Arturo Hernández Castañeda, Auditor Interno, dirigida al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, en la que se refiere a la Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Proyecto por resultados CCSS-BM, contratación 2017CD-000189-5101, convenio firmado entre la CCSS y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y se acuerda trasladarla a la Presidencia Ejecutiva para que coordine con el Director del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial, que se presente un informe en 15 días sobre el estado actual de la *"Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Proyecto por resultados CCSS-BM"*.

II Informe sobre el estado actual de la Contratación de la Entidad Verificadora Independiente:

Al respecto, se recibe el oficio N° PE-PRCCSS-BM-0078-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por el Director del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial en el que brinda el informe sobre el estado actual *"Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Proyecto por resultados CCSS-BM"*.

El citado informe se transcribe:

1. "Antecedentes"

- Ley 9396 "Aprobación del Contrato de Préstamo N°8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica", 21 abril 2016.
- "Acuerdo Subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social para la ejecución del contrato de préstamo N°8593-CR otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de cuatrocientos veinte millones de dólares", 14 de noviembre 2016. En la sección 3.02 se especifica como parte de las obligaciones de la CCSS, el designar una entidad de verificación que constate el cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos.
- Firma de "Convenio entre la Caja y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica", 26 de julio 2018. Establece que la entidad encargada de los procesos de verificación corresponde a la OPS.
- Enmienda N°1. Al convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro

Universal de Salud en Costa Rica, 24 de enero 2019. Se negocia con OPS la redefinición de fechas para que los pagos se hagan posterior a las verificaciones. Una vez firmado el convenio se determinó el plan de trabajo de verificación hasta el año 2022.

2. Planificación del Programa x Resultados CCSS-BM

Como parte de la gestión planificada para el año 2018, se ejecutaron cinco verificaciones por parte de OPS, para los siguientes hitos:

- IDP1.1. Incrementar al 43% el porcentaje de cirugías mayores en entornos ambulatorios.
- IDP2.1. Alcanzar un 10% de porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon en los cinco cantones prioritarios (San Isidro, Santo Domingo, Belén, Valverde Vega y Atenas)
- IDP4.1. Proyecto piloto de redes de salud integradas, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS.
- IDP5.1. Incrementar a 60% el porcentaje total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.
- IDP5.2. Incrementar a 80% el porcentaje total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.

Dichas verificaciones se distribuyeron trimestralmente tal y como se observa en la tabla 1:

Tabla 1. Plan de verificación 2018
Año 2018

Hito	III Trimestre	IV Trimestre
IDP 1.1		Verificación
IDP 2.1		Verificación
IDP 4.1	Verificación	
IDP 5.1		Verificación
IDP 5.2		Verificación

Fuente. Elaboración propia con información del Plan Anual de verificación CCSS-OPS. 2018

Dado que nos aprestamos a ejecutar un nuevo ciclo de verificación a partir de abril del presente año, el plan de trabajo para el 2019 se ratificó de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan de verificación para el 2019
Año 2019

Hito	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
IDP 3.1		Verificación		
IDP 6.1		Verificación		
IDP 7.1				Verificación

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Anual de verificación CCSS-OPS. 2018

La planificación nos indica que para el año 2019, se espera la verificación de tres hitos, distribuidos en dos para el segundo trimestre (IDP 3.1 y 6.1) y uno para el cuarto trimestre (IDP7.1). Los hitos por comprobar corresponden a:

- IDP3.1. 41% de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo II que reciben un control clínico óptimo.
- IDP6.1. Junta Directiva aprueba el rediseño de la Encuesta de Satisfacción de los Pacientes.
- IDP7.1. Aprobación del Plan Decenal de Inversiones de parte de la Junta Directiva y el respectivo documento técnico que describa su contenido.

Para el resto del periodo de vigencia del convenio, se planifican las verificaciones pendientes en el contrato, distribuidas anualmente tal y como se puede apreciar en la tabla 3.

Tabla 3. Planificación de verificación para periodo 2020-2022

Hito	Años		
	2020	2021	2022
IDP1.2. Incrementar al 43% el porcentaje de cirugías mayores en entornos ambulatorios.		Verificación	
IDP2.2. Alcanzar un 10% de porcentaje acumulado de población meta invitada para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon.		Verificación	
IDP3.1. 43% de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo II que reciben un control clínico óptimo.		Verificación	
IDP4.2. Evaluación de piloto difundida al público.			Verificación
IDP6.2. Informe sobre el impacto de las intervenciones para mejorar el grado de satisfacción de los pacientes.			Verificación
IDP7.2. Valuación actuarial del Seguro de Salud.	Verificación		
IDP7.3. Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas.			Verificación

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Anual de verificación CCSS-OPS. 2018

3. Resultados de las Verificaciones

Los resultados expuestos a continuación corresponden a la ejecución concreta y exitosa, hasta el momento llevada a cabo, del Plan Anual de Verificación CCSS-BM, expuesto en el punto 2 del presente informe.

Tal y como estaba establecido, OPS verificó 5 hitos de desembolso en el periodo de setiembre a diciembre de 2018. Para dicho fin, y apegado a las fichas técnicas que acompañan el Convenio, la

OPS contrató especialistas para llevar a cabo las actividades de evaluación. El proceso seguido en la verificación de cada uno de los hitos ha sido el siguiente:

Figura 1. Proceso de verificación de los Indicadores Ligados a desembolsos (IDP's)

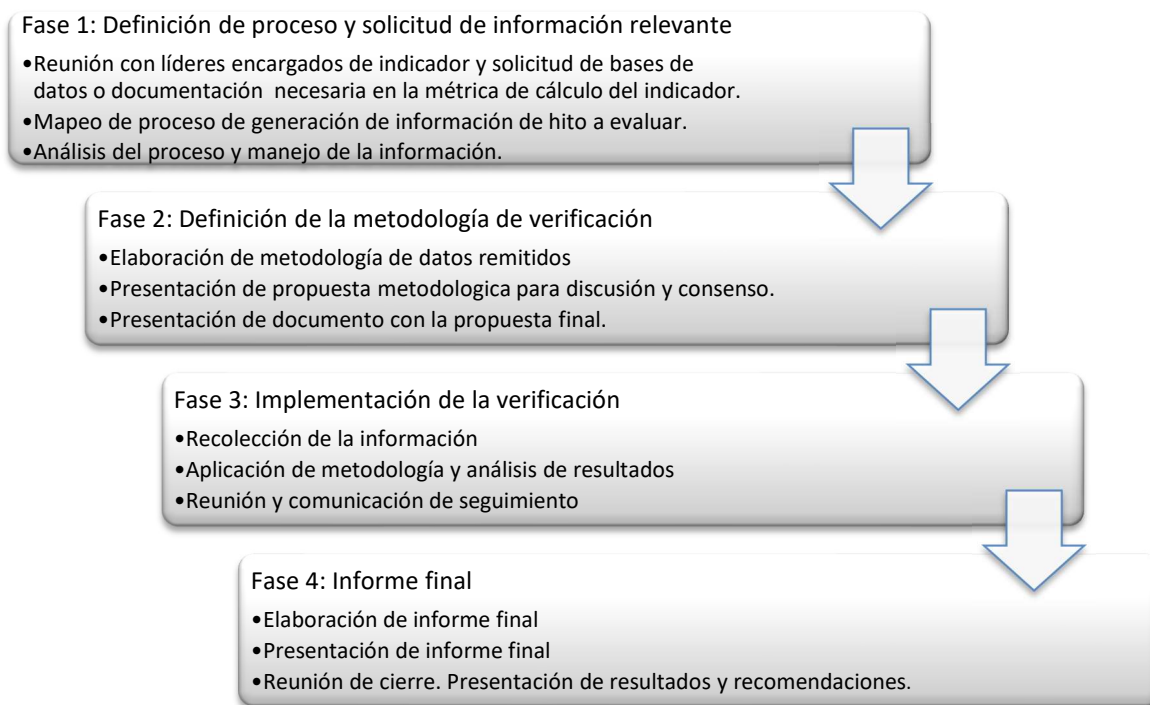


Figura 1. Proceso de verificación de los Indicadores ligados a desembolsos (ILP's).

Fuente: Basado en el Reporte de verificación OPS de 2018.

Parte del objetivo de este proceso de verificación, incluye no solo la constatación del alcance de un valor o meta específica, sino además la incorporación de valor agregado mediante la labor de asesoría y acompañamiento, con miras al mejoramiento de la gestión institucional y que a su vez sirva de insumo para las futuras verificaciones de los hitos subsiguientes.

Cabe mencionar, que el Equipo del Programa por Resultados CCSS/BM participó apoyando activamente como facilitador y coordinador de las diferentes etapas de este proceso.

El resumen de los resultados de la verificación de los hitos de desembolso se presenta a continuación:

- **IDP1.1. Incrementar al 43% el porcentaje de cirugías mayores en entornos ambulatorios.**

Correspondiente al aumento de porcentaje de cirugías de una lista priorizada comprendida por hernioplastias, varicectomías, remoción de material osteosintético, biopsia ósea, salpingectomías y colecistectomía laparoscópica. La línea base para el indicador, se

identificó en 2016 en 41,6%. La propuesta radica en verificar el avance a 43% para el hito 1, en el año 2018 y 46% en una verificación final para el hito 2, en el año 2021.

Basado en la documentación proporcionada por la Dirección de Estadística de la CCSS y de información obtenida de los sistemas EDUS, EDUS-ARCA y EDUS SIEH, se reportan los datos siguientes:

Tabla 4. Reporte de resultados de sistema EDUS

Servicio	Reportado	Válidos	No válidos
Cirugía mayor ambulatoria	6.789	6.481	308
Hospitalaria	9.110	5.146	3.964
Vespertina	1.428	1.384	44
Total	17.327	13.011	4.316

Fuente: Reporte de Verificación OPS 2018

Una vez que se contó con los datos depurados y analizados, OPS concluyó que el 49,8% del total de las cirugías elegidas para el estudio se habían realizado de manera ambulatoria. Destacando el nivel de coordinación entre los diferentes actores involucrados y el liderazgo del nivel directivo del programa a cargo del indicador. Por lo tanto, la OPS resuelve lo anotado a continuación:

“De acuerdo con el proceso de verificación realizado la OPS verifica que la CCSS ha alcanzado satisfactoriamente el Hito 1 del IDL#1 del Proyecto por Resultados (CCSS-BM), alcanzando un 49.8% de cirugía mayor de la lista priorizada que se realizan de manera ambulatoria según normas nacionales. El valor sobrepasa positivamente la meta establecida de 43% para el 2018.”

- **IDP2.1. Alcanzar un 10% de porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon en los cinco cantones prioritarios (San Isidro, Santo Domingo, Belén, Valverde Vega y Atenas)**

El indicador responde a la puesta en práctica de un programa de promoción de tamizaje de cáncer de colon en cinco cantones elegidos debido a su alta incidencia. El primer hito corresponde a constatar que para el año 2018, el 10% de la población designada ha sido invitada de manera personal a practicarse una prueba de detección de cáncer colorrectal. Para el año 2021, se evaluará un incremento acumulado de 40% de invitaciones realizadas en dicha población.

Basado en la documentación proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Área de Estadística de la CCSS, se determinó la población meta

pertenciente a los cantones de Atenas, Belén, San Isidro, Santo Domingo y Valverde Vega, en 31.640 personas.

La verificación llevada a cabo por OPS durante los meses de octubre y diciembre del 2018, concluyó que se ha alcanzado un 24,3% de población invitada, lo cual es suficiente para dar por cumplido el Hito 2.1. El resultado porcentualmente segregado se observa en la figura 2.

La OPS concluye en su reporte lo siguiente:

“De acuerdo con el proceso de verificación realizado, la OPS verifica que la CCSS ha alcanzado satisfactoriamente el Hito 1 del IDL#2 del Proyecto por Resultados (CCSS-BM), alcanzando el 24.3 % de la población meta invitada para la realización de la invitación personalizada del tamizaje para detección temprana del CCR. Este porcentaje sobrepasa positivamente la meta propuesta en el proyecto de invitar al menos al 10 % de la misma.”



Figura 2. Porcentaje de población invitada prueba de tamizaje.
Fuente: Reporte de Verificación OPS 2018.

- **IDP4.1. Proyecto piloto de redes de salud integradas, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS.**

El desarrollo del proyecto piloto fue basado en el modelo de gestión de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) de OPS/OMS. El objetivo del diseño radica en la prestación de servicios de salud más accesibles, equitativos, eficientes y de mejor calidad técnica. Para lograr el desembolso del primer hito, era necesaria la aprobación del proyecto piloto por parte de Junta Directiva, por lo que en atención a dicho compromiso la CCSS presentó la siguiente documentación:

- Marco conceptual y estratégico para el Fortalecimiento de la Prestación de Servicios.
- Criterio técnico para la selección de la población y territorio.
- Certificación 0114-18, acuerdo de Junta Directiva sesión 8824, artículo 4° del 4 de febrero de 2016.

- Certificación 0115-18, de acuerdo de Junta Directiva sesión 8877 artículo 21°, del 6 de octubre del 2016.
- Copia digital en CD Proyecto de Validación.

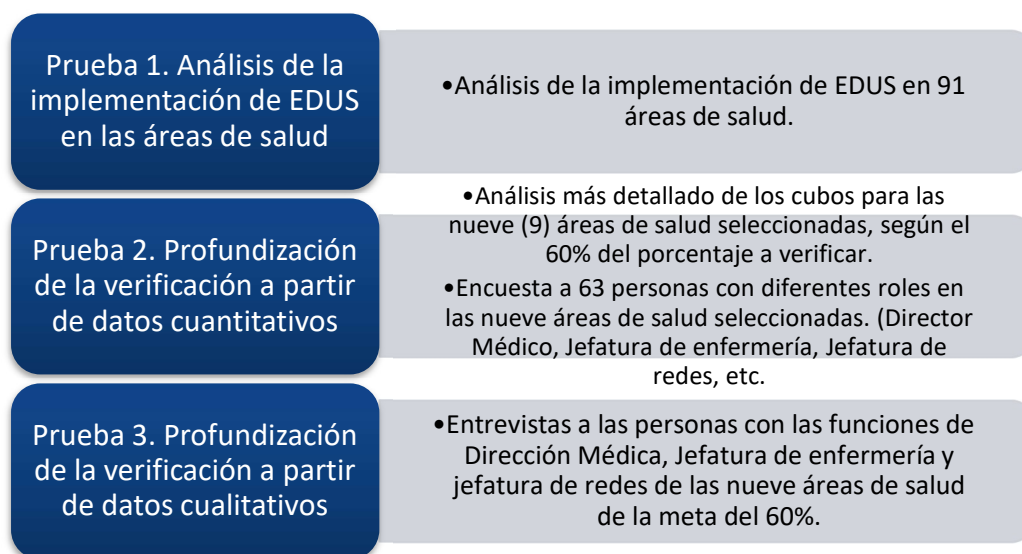
Posterior a que OPS analizara en detalle la documentación suministrada, se obtuvo el criterio de aprobación y cumplimiento para el primer hito del indicador, posibilitando de esta manera el acceso al desembolso de parte de Banco Mundial (BM).

- **IDP5.1. Incrementar a 60% el porcentaje total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.**

Correspondiente a la ampliación de cobertura del sistema EDUS en las unidades de atención primaria, se verificó su funcionamiento en al menos el 60% de áreas de salud. Para dicho estudio se incluyen los módulos:

- SIES: Sistema Integrado de Expedientes de Salud.
- SIAC: Sistema de Citas y Agendas.
- SIFF: Sistema de Fichas Familiares.

El método de verificación consistió en someter los sistemas a 3 pruebas, tal y como se especifica en la figura 3:



*Figura 3. Pruebas de verificación para indicadores 5.1 y 5.2.
Fuente: Reporte de verificación OPS 2018.*

La ejecución de las tres pruebas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, permitió a OPS emitir un criterio de validación del hito, en donde se afirma que la CCSS cumplió con el compromiso en el tiempo acordado. En su respectivo informe, OPS concluye lo que sigue:

“De acuerdo con la revisión y análisis de los datos obtenidos sobre el funcionamiento del EDUS en las Unidades de Atención Primaria de Costa Rica, OPS verifica que la CCSS ha alcanzado satisfactoriamente el

Hito 1 del IDL#5 del Proyecto por Resultados (CCSS-BM), alcanzando el 89,7 de implementación del EDUS.”

- **IDP5.2. Incrementar a 80% el porcentaje total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.**

Para el hito 2, en donde se necesitaba verificar que los componentes EDUS se encontraban operando en al menos el 80% de las unidades de atención primaria, se ejecutó el proceso de validación siguiendo la misma metodología que en el hito 5.1, al mismo tiempo que se amplió el espacio muestral a diez áreas de salud.

Producto de esto, se logró concluir que el estado de los tres módulos analizados alcanza el 90.1 % de cobertura, por lo que OPS ratifica que el hito se encuentra cumplido. La conclusión del informe de OPS es la siguiente:

“De acuerdo con la revisión y análisis de los datos obtenidos sobre el funcionamiento del EDUS en las Unidades de Atención Primaria de Costa Rica, OPS verifica que la CCSS ha alcanzado satisfactoriamente el Hito 2 del IDL#5 del Proyecto por Resultados (CCSS-BM), alcanzando el 90.1% de implementación del EDUS.”

4. Consideraciones finales

Como acuerdo con Banco Mundial (BM), después de haber cumplido con los compromisos de eficacia, en septiembre de 2016 se autorizó un desembolso inicial de 105 millones de dólares, en el entendido de que estos deberían amortizarse a futuro. Dada las negociaciones realizadas por el Equipo Coordinador del PxR con el Banco Mundial, se logra que esta amortización se fuera realizando paulatinamente por cada desembolso logrado. Por lo tanto, según el plan de desembolsos acordado juntamente con BM, las amortizaciones se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 5. Montos de amortización por año (en millones de dólares)

<i>Hito</i>	2016	2018	2019	2020	2021	2022
<i>Desembolso</i>	\$ 105	\$ 150	\$ 80	\$ 20	\$ 90	\$ 80
<i>Amortización</i>		\$ 30	\$ 30		\$ 30	\$ 15
<i>Ingreso neto</i>	\$ 105	\$ 120	\$ 50	\$ 20	\$ 60	\$ 65

Fuente. Elaboración propia. 2019

Como resultado de la labor conjunta y articulada entre la CCSS y OPS, para afrontar el proceso de verificación de compromisos provenientes del financiamiento del BM, a la fecha se logró la verificación de cinco hitos equivalente a un monto total de \$150 000 000.00 (ciento cincuenta millones de dólares), haciendo posible el desembolso neto de \$120 000 000.00 (ciento veinte millones de dólares), los cuales ya fueron ingresados a las arcas institucionales.

Es importante comentar que el plan de verificación responde a las labores constantes de monitoreo, seguimiento y evaluación, por lo que se planifica el alcance de las metas y compromisos de una manera razonable, articulada y acorde al criterio de los diferentes líderes de programas o proyectos asociados a los indicadores. No obstante, es posible realizar modificaciones al plan con la debida justificación y consenso entre las partes involucradas. El objetivo de esto es poder identificar a tiempo cualquier atraso o condición que ponga en peligro el resultado de la verificación de los compromisos. La toma de decisiones oportunas posibilita contener el riesgo de afectación al ingreso neto de los recursos planificados.”

Por lo tanto, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Laura Monge Vargas, de conformidad con lo expuesto, y la recomendación que concuerda con los términos de los citados oficios números PE-1153-2019 y PE-PRCCSS-BM-0078-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el informe y atendido el acuerdo adoptado en el artículo 12°, de la sesión N° 8999, celebrada el 8 de noviembre del año 2018.

ARTICULO 28°

Se presenta el cuadro en relación con la propuesta para la depuración de la agenda Gerencia Administrativa: presentación de la propuesta coordinada con la Secretaría de Junta Directiva para atender asuntos pendientes:

<p>Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018, : <i>cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018. REVISIÓN DEL CRONOGRAMA</i></p>	<p>de fecha 25 de enero de 2018</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018. 2. Solicitar a la Gerencia General revisar y actualizar el cronograma de trabajo para la implementación del Modelo de Gestión Hospitalaria, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019." Mediante oficio GA-1808-2018 se solicitó el retiro de la agenda de Junta Directiva, en atención a solicitud de la Gerencia General para revisión y actualización del cronograma presentado.</i></p>
<p>Oficio N° GA-1041-2018,; informe <i>solicitud de la Defensoría de los Habitantes N° 11372-2017-DHR-(AI) en relación con las recomendaciones sobre Aseguramiento en la Caja.</i></p>	<p>de fecha 19 de julio de 2018</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: <i>"1. Dar por atendido el artículo 16°, de la sesión 8943. 2. Trasladar para conocimiento de la Gerencia General el informe: Solicitud de la Defensoría de los Habitantes N° 11372-2017-DHR-(AI) en relación con las recomendaciones sobre Aseguramiento en la Caja", remitido por la Gerencia Administrativa mediante oficio GA-1041-2018." Asunto de carácter informativo.</i></p>

<p>Oficio N° GA-1315-2018, atención artículo 23°, sesión N° 8982 del 09-08-2018: presentación readscripción jerárquica del Área de Estructuras Organizacionales y Efectividad Organizativa de la Dirección de Desarrollo Organizacional a la Dirección de Sistemas Administrativos.</p>	<p>de fecha 30 de agosto de 2018</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Dar por atendido el artículo 23° de la sesión N° 8982"</i> Asunto de carácter informativo.</p>
<p>Oficio N° GA-1401-2018, propuesta Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS.</p>	<p>de fecha 13 de setiembre de 2018</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-1401-2018. 2. Trasladar atención a la Gerencia General para revisar y actualizar propuesta Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."</i> Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro para actualizar.</p>
<p>Oficio N° GA-1393-2018, atención artículo 19°, sesión N° 8980: propuesta acoger criterio emitido por la Dirección de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central (CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0622-2018 y dar por atendido el acuerdo de cita –art-19°, 8980-.</p>	<p>de fecha 21 de setiembre de 2018</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Trasladar atención a la Gerencia General para que analice el criterio emitido por la Dirección de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central (CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0622-2018, referente al fortalecimiento de la Subárea Planificación de Recursos Humanos.</i> Asunto de carácter informativo.</p>
<p>Asuntos informativos</p>		

<p>Oficio N° GA-42409-2017, atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.</p>	<p>de fecha 23 de agosto de 2017:</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42409-2017. 2. Solicitar a la Gerencia Administrativa revisar y actualizar el informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."</i> Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro para actualizar y presentar en Junta Directiva en el plazo de un mes junto con lo correspondiente a los temas: GA-42409-2017 (atención artículo 30°, sesión N° 8878)</p>
<p>Oficio N° GA-0313-2018,: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09. El oficio arriba indicado complementa el GA-42772-2017</p>	<p>de fecha 20 de febrero de 2018</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-0313-2018. 2. Solicitar a la Gerencia Administrativa revisar y actualizar el informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."</i> Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro para actualizar y presentar en Junta Directiva en el plazo de un mes junto con lo correspondiente a los temas: GA-0313-2018 (atención artículo 17°, sesión N° 8919)</p>
<p>Oficio N° GA-42147-2017, : propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos- (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del</p>	<p>de fecha 4 de julio de 2017</p>	<p>Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42147-2017. 2. Solicitar a la Gerencia Administrativa revisar y actualizar la propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."</i> Mediante oficio GA-0340-2019 se solicitó retiro para actualizar y presentar en Junta Directiva junto con los temas: GA-42147-2017 (art. 11°, sesión N° 8840) En nota N° GA-0174-2019 de fecha 7 de febrero del año 2019, mediante el cual anexa el criterio Jurídico</p>

Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).		DJ-0160-2019.
Oficio N° GA-0048-2018, análisis y propuesta para contar con un <i>museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS</i> (art. 12°, ses. N° 8915).	de fecha 17 de enero de 2018	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Dar por atendido el artículo 12° de la sesión N° 8915 respecto al análisis y propuesta para contar con un museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS. 2. Trasladar para conocimiento y valoración a la Gerencia General, el análisis y propuesta para contar con un museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS, remitido por la Gerencia Administrativa mediante oficio GA-0048-2018.</i>
Oficio N° GA-42564-2017 , <i>informe asignación, utilización y estado de las ambulancias</i> (14°, 8926).	del 20 de setiembre de 2017	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. <i>"1. Dar por atendido el artículo 14°, de la sesión 8926, respecto al informe asignación, utilización y estado de las ambulancias, y que, en adelante el informe sea conocido por la Gerencia General."</i>
Oficio N° GA-42098-2017 , certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.	de fecha 27 de junio de 2017	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42098-2017."</i> Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro por pérdida de vigencia. Asunto de carácter informativo.

Oficio N° GA-0053-2018 , <i>informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto.</i>	de fecha 16 de enero de 2018	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. "1. Dar por atendido el artículo 5° de la sesión N°8876, respecto al informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto." Pérdida de vigencia, asunto de carácter informativo.
Oficio N° GA-0899-2018 , atención artículo 20, sesión N° 8952: <i>informe reforma a la Ley Constitutiva de la CCSS para que faculte la administración y gobierno en materia salarial.</i>	de fecha 14 de junio de 2018	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: "1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-0899-2018." 2. Trasladar la atención a la Gerencia General para su conocimiento y valoración, en función de la Ley N. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y Proyecto de Ley de Empleo Público. Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro en función de la Ley N. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y Proyecto de Ley de Empleo Público.
Oficio N° GA-0902-2018 , atención artículo 11°, sesión N° 8907: <i>informe sobre el "Convenio marco para la adquisición de llantas para vehículos institucionales"</i> .	de fecha 14 de junio de 2018	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo. "1. Dar por atendido el artículo 11°, sesión N° 8907, respecto al informe sobre el "Convenio marco para la adquisición de llantas para vehículos institucionales", y que, en adelante el informe sea conocido por la Gerencia General. Asunto de carácter informativo.
Oficio N° GA-42752-2017, <i>informe sobre plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas (39°, 8899).</i>	del 20 de octubre de 2017	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: "1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42752-2017. 2. Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe sobre plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019." Con oficio GA-0340-2019 se solicitó retiro para actualizar informe.
Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017, atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: <i>informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación</i>	de fecha 4 de setiembre de 2017	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: "1. Autorizar el retiro del oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017. 2. Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS), el cual se debe presentar a esta Junta

judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).		<i>Directiva en el mes de junio de 2019.</i> Con oficio GA-0340-2019 se solicitó retiro para actualizar informe en función de la Ley N. 9635 " <i>Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> "
Oficio N° GA-42418-2017, presentación <i>informe técnico-jurídico</i> y <i>propuestas en relación con los pluses salariales en:</i> · Reconocimiento de Patólogos, Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural, Salario en especie y auxilio económico para la alimentación	del 24 de agosto de 2017	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N°42418-2017. 2. Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en: Reconocimiento de Patólogos, Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural, Salario en especie y auxilio económico para la alimentación, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."</i> Con oficio GA-0205-2019 se solicitó retiro para actualizar informe en función de la Ley N. 9635 " <i>Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> "
Oficio N° GA-1484-2018 , Atención del artículo 23° de la sesión N° 8964 del 13-04-2018: presentación de informe sobre la colección de obras de arte de la Institución.	de fecha 2 de octubre de 2018	Someter a consideración de la Junta Directiva la siguiente Propuesta de Acuerdo: <i>"1. Autorizar el retiro del oficio N°1484-2018.</i> Se propone trasladar a la Gerencia General para su atención.

Ing. Arguedas Vargas:

(...) que tenía que conocer la Junta desde el 2017-2018. Entonces, lo que se hizo fue un ejercicio con cada una de las Gerencias para darle una solución rápida al conocimiento del tema. Se usó este formato que tiene el número del documento, la fecha del documento, una recomendación y entonces, se somete a la Junta Directiva la propuesta de recomendación que sea actualizar la información, darlo por atendido o trasladarlo para otro nivel. Entonces, en esa vía es que va la propuesta de depuración. Se trata de hacer como una síntesis de cada uno de los temas e ir tomando una decisión por parte de la Junta Directiva.

Doctor Macaya Hayes:

Ok. Las condiciones son a las siete, máximo, este cuerpo se vacía. "Ok". Empecemos.

Lic. Lacayo Monge:

El tema este se refiere a un cronograma que se había planteado de cara a un proyecto que (...) Gerencia Médica, bueno (...) gerencial. También la Gerencia Financiera, Médica y Administrativa en relación con un Modelo de Evaluación de los Directores Médicos pensando en definir un contrato laboral (...) valga la redundancia. Es decir, no nombrarlos por tiempo indefinido (...) nombramiento en propiedad, sino hacer un trato sujeto a resultados. Se había hecho todo el estudio del tema y legalmente eso no es posible, porque el régimen de empleo público, el nombramiento de propiedad es por tiempo indefinido, no hay otra opción. Salvo que hicieran una ley específica que faculte nombramientos de ese tipo. Por ejemplo, el caso de los gerentes que es un nombramiento definido de seis años está en la Ley Constitutiva. Pero bueno, el análisis legal se hizo y se descartó esa posibilidad, entonces, lo que se quedó fue (...) hacer un modelo para hacer la evaluación de la gestión de los Directores Médicos fundamentalmente y estar por lo menos con una herramienta, para ir documentando esa acción y teniendo una calificación más particular. Este tema lo presentamos. Y bueno, la Gerencia General nos pidió revisarlo ellos, nuevamente hubo cambios en algunos gestores que estaban viendo el lado médico y lo que estamos planteando es entonces, qué pasa (...) Gerencia General para seguir trabajando desde esa Gerencia que tiene igual la integración con todas las Gerencias. Entonces, como estaba con nosotros específicamente Médica y la Administrativa, pues la idea es que lo asuma la Gerencia General como parte de su gestión y que no necesariamente tenga que estar pendiente en Junta Directiva. Es un tema muy (...)

Director Salas Chaves:

Yo tengo un comentario sobre eso. En la mañana hablamos justamente de eso de la posibilidad que existiera de poder nombrar a la gente por periodos definidos y que se pudiera volver a nombrar o reelegir en el puesto de acuerdo con el cumplimiento de objetivos metas.

Lic. Lacayo Monge:

Pero el nombramiento por tiempo definido no es posible.

Director Salas Chaves:

Bueno no, pero lo que me estoy acordando es que hay una ley que sí lo haría posible. La Ley de Desconcentración que la Ley de Desconcentración era por cinco años me parece.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

En realidad el Reglamento que regulaba esa Ley estableció por cinco años a los Directores de Hospitales.

Director Salas Chaves:

Y está vigente la Ley.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:
Sí, señor. La Ley está vigente.

Director Salas Chaves:

Ve, con un poco de gracia.

Lic. Lacayo Monge: Claro, pero en condición de desconcentración (...)

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

No, no. La pregunta del doctor (...) sí, está vigente. Evidentemente la vía de desconcentración no está aplicada en la Caja en este momento o está ahí durmiendo un sueño, descansando o lo que sea. No es una Ley que se está aplicando, no ha sido derogada, está vigente. Lo que hay es un planteamiento – entiendo yo en otro orden – ya de la Junta Directiva de – voy a decirlo así – como una definición de cuál es el modelo que definirá, que se presten los servicios si fuera de manera desconcentrada o concentrada. Ese es un tema que yo entiendo que hay un análisis todavía ahí en el tintero, pero (...) concentrar lo que es la materia desconcentrada. Por lo tanto, esa Ley está vigente, pero está inaplicable en este momento en la Institución. Ciertamente doctor, eso sí a la luz de esa Ley en tanto se estuvo poniendo en ejercicio, porque estaba vigente el periodo de desconcentración, había una norma reglamentaria, que decía que el nombramiento de los directores de los centros desconcentrados serían por cinco años con la posibilidad de ser reelectos si así se estimaba pertinente.

Director Salas Chaves:

De acuerdo con la evaluación del desempeño.

Subgerente Jurídico, Lic. Gilberth Alfaro:

Sí, señor y resultados y todo lo demás.

Director Salas Chaves:

Pero esto tuvo un efecto impresionante. La gente trabajaba los cinco años para que lo nombraran otra vez. Porque, además, ustedes recuerdan que el incremento salarial fue enorme. Una loquera. Un salario que no lo tenía nadie aquí, ni el Gerente ni nadie. Y resulta que, claro, querían seguir con eso.

Lic. Lacayo Monge:

Hay un análisis que de hecho ya un grupo técnico que fue el origen del por qué la Junta dejó sin efecto el tema de la desconcentración, es un análisis muy completo con (...) de costos y demás. Nosotros lo actualizamos en el 17 – 16 más bien. Un análisis legal de la figura y la Junta Directiva anterior, partiendo de ese análisis, muy en la parte legal de las implicaciones de la desconcentración también como figura legal y todo lo que significaba, toma la decisión de ir a hacer un modelo alternativo, pero al final también chocamos con la imposibilidad legal de hacer un nombramiento fuera del concepto de la desconcentración por tiempo definido. ¿Me explico? O sea, habría que retomar la figura de la desconcentración tal cual, completa, como la ley define.

Para pensar en ese tipo de nombramiento. Y en eso el tema es un poco que se les da (...) de las unidades y la Junta Directiva, en una medida pierde el control del manejo institucional completo, sino que cada unidad tiene mucha libertad de actuación, que es un poco el riesgo que se había visto en su oportunidad. Como más importante, pues tendría libertad en materia presupuestaria, en material salarial, en materia de empleo y eso sí se nos podría ir de las manos desde el punto de vista institucional. Fue el riesgo que se vio en ese momento. Pero efectivamente, es en ese contexto que sí existe. En la realidad actual sería adoptado y por lo menos ir evaluando y con base en evaluaciones. Ahora hay que agregarle a esto que las evaluaciones del desempeño están en la Ley N° 9635.

Director Salas Chaves:

Hay que reglamentar algún artículo de la Ley.

Dr. Cervantes Barrantes:

O, no sé se me ocurre. ¿No podríamos hacer ascensos interinos por tiempo definido? Es decir, un ascenso interino. Todos los que ganan una jefatura tienen una plaza, entonces, un ascenso y que le conserven la plaza que tenía. Entonces, sujeto a evaluación puede continuar a no ser que (...). Porque es muy efectivo y que usted tenga que (...).

Lic. Lacayo Monge:

Tenga que demostrar con resultados que (...) sin duda. Perdón, pero la propuesta de orden es nada más que el tema se siga viendo en el contexto de la Gerencia General y no vuelva a Junta, para que más bien la Gerencia General decida si lo trae cuándo. Bueno, eso fue un informe muy completo que se trabajó con la Gerencia Médica y la Financiera, nos pusieron a coordinarla nosotros y hay todo un desarrollo, es un informe muy amplio desde que se originó la Seguridad Social. Cómo fue evolucionando la cobertura en salud, la cobertura en pensiones. Todo se envió en su oportunidad e inclusive creo que es el que pedía una audiencia. La Defensora. (...) tiempos de la Defensora que ya la señora Montserrat – creo que se llama – y nunca se pudo completar la reunión. El informe se envió. Es un informe que está – como digo – muy completo y nuevamente es un tema que lo que se está planteando es que la Gerencia General lo tenga para conocimiento y esperar reacciones, porque el informe se elaboró, pero la Junta no lo remitió a la Defensoría. Sería más bien ahora que la Gerencia retome el tema para hacer ese envío. Pero el informe se hizo en su oportunidad y un trabajo bastante, bastante completo. “Ok”. A ver. La Gerencia dentro de las direcciones que tiene, tiene una dirección que es la Dirección de Sistemas Administrativos y existe una dirección que se llama Desarrollo Organizacional que tenía dos Áreas asignadas. Esa dirección quedó sin nombramiento hace como siete años. En el 2016 cuando yo inicié como Gerente, teníamos necesidades en el orden de la simplificación de trámites – doña Marielos recuerda – entonces, planteamos que dado que se tenía más de cinco años de no hacer el nombramiento de director, estaba recargado al Director de Sistemas Administrativos dijimos, bueno hagamos una (...) jerárquica y esa dirección formalmente, pasa a ser asumida por el Director de Sistemas Administrativos y las áreas de ellas también. Había un año que tenía lo mismo, más de cinco años de no tener jefatura y estaban siendo asumidas por esa dirección. Entonces, lo que planteamos fue, si esas dos plazas se trasladaran a la Gerencia para temas de simplificación se reconvirtieran, se les bajó el perfil. Son una reasignación hacia abajo, pero hubo

un reclamo, una molestia, un anónimo que llegó a Junta Directiva diciendo que eso no se podía hacer, que estaba mal planteado. Nosotros lo hicimos apegados a lo que la Normativa Institucional establece, pero el tema llegó a Junta mediante un anónimo y entonces, se les trasladó para atención. Eso está resuelto. Hay una resolución administrativa. Yo hice reunión con todos los funcionarios. Reestructuración fue enterada del tema y es un asunto más que superado, pero sigue abierto en la gente. Básicamente, es como sacarlo de ahí ya que realmente es un tema ya superado. Bueno, entiendo que este tema lo vieron más bien hoy. Entonces, igual eso ya está con el traslado en marzo, nada más que no quede pendiente ese oficio de verse en la Junta. Esto se había atendido también. Era un fortalecimiento que se había planteado del Área de Planificación de Recursos Humanos, que son los que hacen todos los estudios de validación, para la creación de plazas. Habíamos planteado la necesidad, en tiempos del doctor Llorca, de darle más recursos, porque era mucha la demanda de estudios y no era materialmente posible atenderlo. Se nos asignó un recurso de P4 y bueno, para nosotros también es tema resuelto, porque sí entendimos que no había mucha posibilidad de asignarle más plazas a la Unidad. Entonces, en ese momento el tema para nosotros está resuelto, porque inclusive (...) se nos asignó un profesional. Y también Reestructuración se había referido al tema. Igual, esperando terminar todas las cargas de trabajo que ellos hacen y el informe que pronto vendrá, de parte de reestructuración. Entonces, nuevamente, como es un tema para nosotros resuelto pero como está pendiente en Junta, sería más bien que lo tenga como pendiente de seguimiento en la Gerencia General y no este orden. Nosotros con el tema del MAPA, que fueron las Medidas Alternas al Procedimiento Administrativo que se aprobó en el 2017, que es un mecanismo que pretende bajar la incidencia de procedimientos administrativos y fue desarrollado por la Jurídica y por el Centro de Instrucción para el Procedimiento Administrativo (CIPA) y Bienestar Laboral, todos de la Gerencia Administrativa. Se nos pidió informar de cómo avanzaba la conformación del MAPA. Es decir, la cantidad que se han establecido. Entonces, lo que estamos planteando es actualizar ese informe, porque si ustedes ven es bastante viejito, e informarle a la Gerencia General y actualizarle a la Gerencia General la información, pues nos parece muy operativa realmente como que no es un tema para que la Junta conozca y le dé seguimiento, sino que más bien es para la agenda de la Gerencia General. En relación con eso mismo, cuando se presentó en Junta un informe que se pedía sobre caducidad y prescripciones o prescripciones y caducidades en procedimientos administrativos también salió de cómo estaban funcionando los órganos bipartitos y paritarios. O sea, con (...) de relaciones laborales y junta de relaciones laborales. Hicimos el informe, pero está muy desactualizado. Tenemos cosas nuevas que estamos trabajando. Por ejemplo, relaciones laborales estamos trabajando todo un tema ya no de asesoría, sino más de mediación para dar un poco esa incidencia. Entonces, el planteamiento es que más bien nosotros actualicemos el informe y lo presentemos a la Gerencia General. Otra vez, son temas importantes, pero de mucha operativa como para que la Junta lo siga conociendo, nos parece que es carrerearla demasiado. Este es otro informe que todos los años se pide, que es cuántas medidas cautelares se tienen, por ejemplo, separación con goce de salario o cambio de puesto. La Jurídica hace una consolidación a nivel nacional, se contabiliza cuántos años y se pone digamos un gasto en que la Institución ha incurrido por mantener medidas cautelares. Hay casos que llevan sus añillos. Ese informe pues, la Junta lo vino posponiendo, porque no había agenda. Entonces, igual es actualizarlo y presentarlo a la Gerencia General. Son temas que pueden interesar como informativos, pero nos parece que la Junta con... podría verse a nivel de la Gerencia General. Nosotros se lo actualizamos y se lo trasladamos a la Gerencia. Bueno, este es otra propuesta que había salido para crear un Museo, Sala o Casa de la Cultura en la Caja. Tenemos una de las colecciones de arte más grandes del sector público. Recuerden que la Caja

estaba obligada a comprar obras de arte por ley. Destinar un monto del presupuesto a comprar obras de arte. Nosotros tenemos cualquier cantidad de obras de arte. Hasta que la Jurídica y la Presidencia Ejecutiva, no recuerdo cuál, acordaron plantear un recurso de inconstitucionalidad a esa Ley, fue acogido por la Sala entonces, ya no se hizo más la obligación de comprar arte. Pero sí tenemos mucho. Entonces, algún Directivo planteó que sería interesante tener un lugar donde exhibir esa colección, la Dirección de Comunicación Organizacional (DCO) hizo el estudio. La verdad, hacer un museo es sumamente caro, no es solo el espacio físico es que hay que tener curadores, expertos en el tema, toda una plantilla de expertos y mantener un museo es realmente oneroso. Pero el informe se hizo, no pudimos presentarlo en Junta. Venía básicamente analizando cada uno de esos elementos y qué costos tenía, pero igual, lo que estamos planteando es llevar el tema a la Gerencia General y de ahí que se tomen las decisiones del caso.

Director Salas Chaves:

Presidente, un comentario en eso. Qué bueno que salió porque me informan que la colección, que es valiosísima en patrimonio artístico en este país, no está bien conservada. Me dijeron que hay un problema de bodegaje que están metidos unos encima de otros, son montones. Eso nos está pasando en varias entidades. Los museos están igual, llenos que no pueden exhibir, o sea, las salas son pequeñas. No existen salas grandes como para tener todas las piezas porque estarían mejor expuestas que guardadas y hay peligro de humedad y animales que se cuitean y todas esas cosas. Como que valdría la pena echarle una mirada.

Lic. Lacayo Monge:

Bueno, casualmente en la coyuntura del traslado de edificios a la empresa que se le contrató, se le contrató el embalaje y custodia de toda la colección que está en este edificio. Entonces, por ahí tenemos ya una ganancia, porque se está haciendo profesionalmente. Recordemos que también todos los hospitales, clínicas, áreas de salud, tienen arte.

Director Salas Chaves:

Y guardadas también, porque son muchas.

Lic. Lacayo Monge:

El recurso que tiene la DO es una persona. Entonces, es muy complicado para tener una colección tan amplia en manos de un funcionario realmente es complejo. Pero es un tema que vamos a... bueno ahora que está en la Gerencia General, pero cualquier apoyo con mucho gusto. Es un tema... pero sí les digo que el único recurso que había era un funcionario que se dedicaba al tema de la colección. Pero, digamos, sí se contrata a un curador que se encarga hace una revisión y actualización. Se le trata de dar las mejores condiciones. Así como que se deterioren por bodegaje no. Nunca hemos planteado o hemos recibido ese riesgo tan severo. Me parece que las condiciones no son las óptimas, pero tampoco son las (...).

Director Salas Chaves:

Voy a ir con el ingeniero que me lo planteó para verlo, verdad, porque me parece que es muy triste que se vaya a perder. Es que también hay que recordar que esta sala estaba llena de arte, lo que quedaron fue estos señores, que esto de arte no tiene nada, yo los quitaría todos, porque llega un punto que se vuelve como un cementerio. Entonces, resulta que aquí había un montón de arte y en una reunión de la Comisión Interamericana de Seguridad Social, se robaron la mitad. Los señores delegados de los países participantes se la llevaron. Pero como hacen en la televisión, así con un cuchillo por detrás y “pa”, o sea, de las acuarelas de Fausto Pacheco que tenemos no fueron, ni por las sobras de las que tenemos. Para decir lo que es eso verdad, es increíble. Este distinguidísimo, una honorabilidad, pero aparece ladroncito que le gusta robar. Ese es el problema y quedaron los marcos pelados. Con cuchillo. Es un rollillo y ya. Entonces, a uno le preocupa eso. Perdón, no interrumpo más.

Lic. Lacayo Monge:

Bueno, el informe (...) de las ambulancias. Esto se origina en el 2016. Es una sustitución de más de cien ambulancias, ciento veinte ambulancias. Y en el 2017 agregamos cincuenta y resto de ambulancias más para actualizar la flotilla institucional. Hubo preocupación en Junta – y con toda razón – del uso que se le estaba dando a las ambulancias, porque hubo algunas denuncias que decían que había una ambulancia nueva parqueada en la cochera del lugar y no se usaba. Otros que había una ambulancia nueva que estaba sin llantas. Cosas de ese tipo. Entonces, bueno, hicimos una labor de investigación en todo el país. El informe está muy completo. Realmente no encontramos mayores situaciones caóticas, gracias a Dios. Pero sí oportunidades de mejora importantes. Como ven el informe es de septiembre de 2017. Nuevamente, ¿cuál es el planteamiento? Podemos actualizarlo, este informe que ya de por sí no generó alertas rojas, pero sí nos permitió a nosotros trabajar en un sistema que ya lo tenemos muy avanzado, para el control de la flotilla institucional. Cambiar el enfoque, ser más fiscalizadores, estar más encima y no solo proveedores de. A ver las ambulancias las compramos en el nivel central y se distribuyen en todo el país. Pero la intención es -y el trabajo que hemos venido haciendo- es estar más de cerca con las unidades y subáreas para controlar más el mantenimiento que le dan y el uso que le dan a los vehículos. Entonces, el informe está y otra vez planteamos pues, hacerlo del conocimiento de la Gerencia General, hacer las aclaraciones del caso y bueno, que lo manejemos de ese nivel. Nos parece el tema más de la Gerencia General que de Junta Directiva. Bueno, el premio a los equipos móviles de emergencias, que le dio la Organización Mundial de la Salud (OMS) a Costa Rica en junio de 2017 y la idea era que la Junta lo conociera y si tuviera alguna designación importante, el país fue el séptimo en el mundo en recibir la certificación. Séptimo en el mundo, tampoco es poca cosa. Eso lo manejó CAED, al frente del doctor Daniel Quesada. El doctor Daniel Quesada y el doctor Llorca fueron a Suiza a recibir el premio. El doctor Llorca como Ministro de Salud y el doctor Quesada funcionario de la Caja. La idea era que lo conocieran, pero ya pasó ratillo. Lo importante es que sepan que somos el séptimo país certificado en el mundo en tener un equipo móvil de emergencias. El informe sobre sobre el Huracán Otto. Creo que no hay más que decir. Seguimos. Lo que les decía. Como se (...) en aquel momento, que no teníamos en nuestra Ley Constitutiva ese momento la posibilidad de hacer nombramientos por tiempo definido, entonces, se había planteado por la Junta que la Jurídica hiciera un planteamiento para modificar la Ley Constitutiva. Eso se hizo, se tiene; pero yo no creo que haya ambiente como para (...) dado que viene la Ley de Empleo Público y además, está la N° 9335 en el título 3 que regula toda la

materia laboral del sector público. Entonces, este tema yo diría que ya lo cumplimos, lo tenemos, pero carece de interés actual. Para decirlo...

Director Salas Chaves: Elegantemente.

Lic. Lacayo Monge: Correcto.

Directora Alfaro Murillo:

Pero, perdona. El informe está hecho.

Lic. Lacayo Monge:

Sí. Se hizo un planteamiento de en qué términos debería reformarse la Ley. Era una propuesta de reforma a la ley. Recordemos que hay una propuesta desde el 2012-14 en la Asamblea Legislativa, que reforma la Ley Constitutiva en aspectos de recaudación y morosidad y no ha pasado mayor cosa hasta la fecha.

Directora Alfaro Murillo:

A mí me gustaría verlo.

Lic. Lacayo Monge:

Sí está. Lo tenemos. Carolina se los hace llegar. Igual se hizo un convenio marco – vea que es un tema sumamente operativo – para la compra de llantas. Lo que pasa es que en ese momento era novedoso. Que es que cada Unidad compra las llantas de sus vehículos, entonces, Logística y la Administrativa se organizaron para que la compra se hiciera a nivel nacional y es un convenio marco más de los que han traído – creo – por acá. Entonces, era un informe de cómo avanzaba la ejecución del convenio marco. Entonces, igual ahí que sea un tema para que no lo conozca la Junta, no tiene mayor sentido. Este es un tema de recursos humanos, que es un informe interesante, sobre las plazas de especialistas que están siendo ocupadas solo por cuatro horas. El informe habrá que actualizarlo y me parece que lo conozca la Gerencia General. Eso sería otro elemento. Y el tema de los pluses. Los pluses ya – bueno en el caso mío – se había pedido un retiro para actualizarlos a la luz de la Ley N° 9635 que modifica la materia salarial y el tema de pluses. Presentamos un informe – esto es un DFOE – porque la Contraloría pidió una revisión de todos los pluses. Nosotros fuimos a la Contraloría en marzo – abril, no en febrero e hicimos un informe del tema de los pluses en la Institución e inclusive cerramos diciéndoles que nosotros pedíamos más tiempo para actualizarlos a la luz de la N° 9635, título III). Igual, ya es un tema que ahora lo tiene la Gerencia General y nosotros estamos a disposición de lo que se requiera en ese sentido.

Director Salas Chaves:

Pero yo lo quisiera ver, porque aquí se ha mencionado varias veces aquí en Junta y nunca lo vi.

Verdad, Mario continuamente ha estado señalándose ese informe, sobre la cantidad de pluses y cosas que hay.

Lic. Lacayo Monge:

Sí, sí. No sé si se los podemos hacer llegar, pero tal vez yo lo vería con el doctor Cervantes, porque como ya los habíamos retirado.

Director Salas Chaves:

¿Pero ya lo había presentado aquí, no?

Lic. Lacayo Monge:

No, vamos a ver.

Director Salas Chaves:

¿Entonces, qué fue lo que presentaron?

Directora Alfaro Murillo:

Acá se presentó la lista de los treinta y cuatro y cuáles, el temor, pero fuera de eso quedó pendiente. Yo sí quisiera darle seguimiento.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, a mí me gustaría verlo.

Lic. Lacayo Monge:

No, no. De hecho (...) que la Junta conozca los pluses. Lo que nosotros dijimos es, se retira para actualizar todo. Eso fue importante, porque fue un trabajo muy profundo, de hecho por la parte de Recursos Humanos y por parte jurídica. Un equipo de trabajo que estuvo dedicado tiempo completo, seis funcionarios, un año analizando los treinta y resto de pluses. Y hay recomendaciones claras hacia la Junta, porque eso significa cambiar reglamentos, cambiar actas sindicales, cambiar un montón de cosas. De verdad no es un tema menor. Pero el retiro fue para actualizarlo en función de los cambios que la N° 9635 menciona.

Director Abarca:

¿Pero el informe está hecho?

Lic. Lacayo Monge: Sí.

Directora Abarca Jiménez:

Entonces, que nos lo envíen porfa.

Lic. Lacayo Monge:

¿Aunque esté desactualizado?

Director Abarca Jiménez:

No importa.

Lic. Lacayo Monge:

Ya estaba agendado para Junta, pero no se pudo ver. Entonces, como no hubo agenda, los retiramos para actualización. Eso fue todo.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto por el licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo y con base en su recomendación, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: conocidos los términos del **oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018, : cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018. REVISIÓN DEL CRONOGRAMA**, de fecha 25 de enero de 2018.

***Anotación:** Mediante oficio GA-1808-2018 se solicitó el retiro de la agenda de Junta Directiva, en atención a solicitud de la Gerencia General para revisión y actualización del cronograma presentado.*

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018.
2. Solicitar a la Gerencia General revisar y actualizar el cronograma de trabajo para la implementación del Modelo de Gestión Hospitalaria, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019.

ACUERDO SEGUNDO: conocidos los términos del **Oficio N° GA-1041-2018, : informe solicitud de la Defensoría de los Habitantes N° 11372-2017-DHR-(AI)** en relación con las recomendaciones sobre Aseguramiento en la Caja, de fecha 19 de julio de 2018

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Dar por atendido el artículo 16°, de la sesión 8943.

2. Trasladar para conocimiento de la Gerencia General el informe: Solicitud de la Defensoría de los Habitantes N° 11372-2017-DHR-(AI) en relación con las recomendaciones sobre "Aseguramiento en la Caja", remitido por la Gerencia Administrativa mediante oficio GA-1041-2018."

ACUERDO TERCERO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-1315-2018, atención artículo 23°, sesión N° 8982 del 09-08-2018**: presentación readscripción jerárquica del Área de Estructuras Organizacionales y Efectividad Organizativa de la Dirección de Desarrollo Organizacional a la Dirección de Sistemas Administrativos, de fecha 30 de agosto de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Dar por atendido el artículo 23° de la sesión N° 8982.

ACUERDO CUARTO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-1401-2018**, propuesta Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS, de fecha 13 de setiembre de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-1401-2018.

2. Trasladar atención a la Gerencia General para revisar y actualizar propuesta Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."

Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro para actualizar.

ACUERDO QUINTO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-1401-2018, propuesta Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS**, de fecha 13 de setiembre de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-1401-2018.

2. Trasladar atención a la Gerencia General para revisar y actualizar propuesta Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."

ACUERDO SEXTO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-1393-2018, atención artículo 19°, sesión N° 8980: propuesta acoger criterio emitido por la Dirección de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central (CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0622-2018** y dar por atendido el acuerdo de cita –art-19°, 8980, de fecha 21 de setiembre de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Trasladar atención a la Gerencia General para que analice el criterio emitido por la Dirección de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central (CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0622-2018, referente al fortalecimiento de la Subárea Planificación de Recursos Humanos.

ACUERDO SETIMO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-42409-2017, atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016:** informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS” de fecha 23 de agosto de 2017.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42409-2017.
2. Solicitar a la Gerencia Administrativa revisar y actualizar el informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019.

ACUERDO OCTAVO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-42147-2017: propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-** (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta), de fecha 4 de julio de 2017.

Anotación: En nota N° GA-0174-2019 de fecha 7 de febrero del año 2019, mediante el cual anexa el criterio Jurídico DJ-0160-2019.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42147-2017 y GA-0174-2019.

2. Solicitar a la Gerencia Administrativa revisar y actualizar la propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."

ACUERDO NOVENO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-42564-2017, informe asignación, utilización y estado de las ambulancias (14°, 8926)**, del 20 de setiembre de 2017.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Dar por atendido el artículo 14°, de la sesión 8926, respecto al informe asignación, utilización y estado de las ambulancias, y que, en adelante el informe sea conocido por la Gerencia General.

ACUERDO DECIMO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-42098-2017, certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia)**, de fecha 27 de junio de 2017.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42098-2017.

ACUERDO UNDECIMO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-0053-2018, informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto**, de fecha 16 de enero de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Dar por atendido el artículo 5° de la sesión N°8876, respecto al informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto."

ACUERDO DUODECIMO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-0899-2018, atención artículo 20, sesión N° 8952: informe reforma a la Ley Constitutiva de la CCSS para que faculte la administración y gobierno en materia salarial**, de fecha 14 de junio de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-0899-2018."
2. Trasladar la atención a la Gerencia General para su conocimiento y valoración, en función de la Ley N. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y Proyecto de Ley de Empleo Público. Con oficio GA-0340-2019 se solicita retiro en función de la Ley N. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y Proyecto de Ley de Empleo Público.

ACUERDO TRECIAVO:

Conocidos los términos del Oficio N° GA-0902-2018, atención artículo 11°, sesión N° 8907: informe sobre el “Convenio marco para la adquisición de llantas para vehículos institucionales”, de fecha 14 de junio de 2018.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Dar por atendido el artículo 11°, sesión N° 8907, respecto al informe sobre el “Convenio marco para la adquisición de llantas para vehículos institucionales”, y que, en adelante el informe sea conocido por la Gerencia General.

ACUERDO CATORCEAVO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-42752-2017, informe sobre plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas (39°, 8899)**, del 20 de octubre de 2017.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GA-42752-2017.
2. Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe sobre plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019."

ACUERDO QUINCEAVO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS), de fecha 4 de setiembre de 2017.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017.

2. Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS), el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019.

ACUERDO DIECISEISAVO:

Conocidos los términos del **Oficio N° GA-42418-2017**, presentación informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en: Reconocimiento de Patólogos, Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural, Salario en especie y auxilio económico para la alimentación, del 24 de agosto de 2017.

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:**

1. Autorizar el retiro del oficio N°42418-2017.
2. Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en: Reconocimiento de Patólogos, Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural, Salario en especie y auxilio económico para la alimentación, el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019

ACUERDO DIECISIETEAVO:

Conocido los términos del **oficio N° GA-1484-2018**, de fecha 2 de octubre de 2018: atención del artículo 23° de la sesión 8964 del 13-04-2018, **presentación de informe sobre la colección de obras de arte de la Institución.**

Y habiéndose hecho la presentación por parte del licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, la Junta Directiva, en forma unánime **ACUERDA:** trasladar la atención a la Gerencia General.

Se **retiran** de agenda los oficios que, a continuación se detallan:

a) Se toma nota, de que en nota GA-1808-2018, fechada 12 de diciembre del año 2018, solicitó el **retiro** del oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018, en vista que se encuentra realizando una revisión el cronograma *de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS.*

b) Se toma nota, de que mediante oficio N° GA-0340-2019, de fecha 6 de marzo de 2019; solicita el **retiro** de agenda de los oficios que seguidamente se detallan:

- 1) Oficio N° GA-1401-2018, de fecha 13 de setiembre de 2018: propuesta *Reglamento para la asignación de plazas en propiedad para los trabajadores de la CCSS.*
- 2) Oficio N° GA-42409-2017, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta

introducción de “*Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS*”.

- 3) Oficio N° GA-0313-2018, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.

Anotación: El oficio arriba indicado complementa el GA-42772-2017

- 4) Oficio N° GA-42098-2017, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.*
- 4) Oficio N° GA-42752-2017, del 20 de octubre de 2017 (PE-14865-2018): informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas (39°, 8899).*

Se incluye, conforme con la “propuesta depuración de agenda”, el **retiro** del oficio N° **GA-0097-2019**, por cuanto mediante oficio número **GA-0817-2019**, firmado por el señor Gerente Administrativo, solicita el retiro del oficio mencionado (GA-0097-2019, de fecha 6 de febrero de 2019, en atención artículo 38°, de la sesión N° 9002: informe cumplimiento acuerdos de Junta Directiva con prioridad alta); con el propósito de actualizar el informe y remitir dicho informe a la Gerencia General para el trámite correspondiente.

ARTICULO 29°

Se toma nota, que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión:

- a) **Oficio N° GG-0657-2019**, de fecha 5 de junio de 2019: seguimiento acuerdo Sindical “Carrera Profesional”; referente a la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9035.
- b) **Propuesta para la depuración de la agenda Gerencia Financiera: Presentación de la propuesta coordinada con la Secretaría de Junta Directiva para atender asuntos pendientes**
- c) **Propuesta para la depuración de la agenda Gerencia de Logística: Presentación de la propuesta coordinada con la Secretaría de Junta Directiva para atender asuntos pendientes**

ARTICULO 30°

La directora Alfaro Murillo, no podrá participar en las sesiones programadas entre el 4 y 11 de julio del presente año.

Se toma nota.

A las diecinueve horas con cero minutos se levanta la sesión.